La Ciencia Tomista

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

Septiembre-Octubre de 1917. — Número 47.

EL CODIGO DEL DERECHO CANONICO

COMPUESTO POR MANDADO DEL SUMO PONTÍFICE PIO X
PROMULGADO POR AUTORIDAD DE S. S. BENEDICTO XV

INDICACIONES HISTÓRICO-APOLOGÉTICAS SOBRE LA CODIFICACIÓN PIANO-BENEDICTINA, E IDEA GENERAL DEL CÓDIGO Y MUDANZAS MAS IMPORTANTES

INDICACIONES HISTÓRICAS

I. El acontecimiento eclesiástico del siglo XX.

1. En la Roma inmortal, en la residencia perpetua del Vicario de Jesucristo, en el Palacio Pontificio levantado cabe la Basílica Vaticana, que sirve de tumba y templo a los primeros legisladores humanos de la Religión cristiana, en la gran sala del trono papal, donde, a presencia del Sumo Pontífice, se leen los decretos en que él autoriza el honor de los altares para los héroes observadores de las leyes de Dios y de la Iglesia, acaba de realizarse uno de los actos más importantes para la vida de la misma y de los más trascendentales para todo el mundo: la presentación oficial del nuevo libro que contiene *todas* y *solas* aquellas santas leyes, la publicación solemne del Código de Derecho Canónico, ordenado y comenzado por el Santo Padre Pío X, de santa memoria, y autorizado por su sucesor el Papa Benedicto XV, felizmente reinante.

2. El simple anuncio de este acontecimiento no puede menos de regocijar a todo buen católico, ya por su importancia intrínseca y obvia, ya por la idea que hace formar de la Iglesia católica, que en circunstancias tan excepcionales lo realiza.

En efecto: mientras las principales naciones del mundo emplean sus energías en combatirse unas a otras y en contener cada una su propia

descomposición interior, y todas las demás apenas piensan sino en evitar que se propague a ellas el voraz incendio de la guerra externa y de la revolución interna, la Iglesia católica, a pesar de vivir en compenetración íntima con unas y otras, no ha sentido los efectos de tantas perturbaciones más que para mostrar sus entrañas de caridad en aliviarlos, y ha podido proseguir hasta llevar a feliz término una obra de reforma interior, que requiere y supone serenidad completa en los espíritus, perfecta concordia de los ánimos y armonía absoluta entre la autoridad y los gobernados.

¡Sublime contraste! El prueba que la Iglesia no es una sociedad de hechura humana, como los Estados o sociedades políticas. Dichosos los que poseemos el bien inapreciable de pertenecer a tan santa Sociedad: como que nos asegura nuestra felicidad perfecta en esta vida y en la eterna. Afortunados los que hemos podido alcanzar la realización de la obra desde tanto tiempo deseada por todos los amantes de la gloria de la Iglesia y del bien de las almas, los que hemos presenciado el suceso que la Historia llamará el acontecimiento del siglo XX.

II. Necesidad del conocimiento y medios para la divulgación del Código.

3. Siendo el Código de Derecho Canónico solemnemente promulgado y recientemente publicado por la voz del Vicario de Jesucristo, del Supremo Pastor de la Iglesia, que se dirige a todos y cada uno de los católicos intimándoles la voluntad de Dios últimamente manifestada al tenor de los cánones contenidos en él, y debiéndose comenzar a dar cumplimiento a esta voluntad santa el día de Pentecostés de 1918, síguese que todo católico tiene, desde ahora, la obligación de procurarse a tiempo el conocimiento de las disposiciones que le interesan.

4. Incumbe esta obligación, de un modo especial, a los Prelados y Sacerdotes, puesto que, por razón de su oficio, deben saber, no sólo lo que les toca a ellos directamente, sino lo que se refiere a los fieles; en beneficio de los cuales creemos que han de cumplir en este caso dos cosas, a saber: proporcionarles los medios de enterarse del Código en lo que necesiten, y asegurarse de quiénes y con qué fruto los han utilizado.

5. Nos parece que se debe principiar por infundir en los fieles una idea grande, y con ella una veneración profunda y un aprecio sincero del nuevo libro de las leyes que les propone nuestra Santa Madre la Iglesia. A este fin hay que tratar de producir en el pueblo la impresión de que sus Pastores y directores, los Obispos y el Clero, dan a la Codificación y al Código la excepcional importancia que tienen; lo cual difícilmente se logrará si a los medios de publicación y divulgación de las leyes de la

Iglesia, usadas ordinariamente por los Obispos y los Párrocos desde el altar y desde el púlpito, en el *Boletín Eclesiástico* y en los periódicos católicos, no se añaden otros extraordinarios de especial publicidad, solemnidad y aparato.

6. Tales podrían ser las repetidas conferencias, dadas durante el llamado período de *vacancia* del Código en las Universidades o en otros Centros docentes, y en el seno de las Academias, Asociaciones y Círculos en que tomen parte todas las clases sociales.

7. En las conferencias debe resonar y aun predominar la nota apologética que haga resaltar la sabiduría, el celo y la prudencia de la Iglesia que campean en el Código y en la Codificación; pero no deben faltar las notas ilustrativas de aquellas partes del Código que más necesiten los oyentes a quienes las conferencias se dediquen. Los conferenciantes, a nuestro juicio, habrían de ser designados, o al menos previa y expresamente autorizados por el Ordinario, pues la novedad e importancia del caso aconsejan a poner en práctica una de las más sabias disposiciones del Código.

8. En este punto de divulgación del Código, como en tantos otros, *Roma docet;* ella nos da la primera el ejemplo. La Junta diocesana de Roma, en una de sus sesiones, ha deliberado llamar la atención de los católicos sobre el gran acontecimiento de la promulgación del Código, y para ello ha adoptado ya medios análogos a los indicados por nosotros. Para el 19 del corriente julio anuncia una conferencia en la sala del Círculo de San Pedro sobre el valor histórico e ideal de la Codificación, invitando de un modo especial a los miembros de la Unión popular, a los cuales facilita el ingreso, dando por suficiente el título o diploma de inscripción. Añade que dicha conferencia es como preparación de la conmemoración oficial, que tendrá lugar en otoño, a cargo de un ilustre canonista.

9. Suponemos que en nuestra católica España se imitará el ejemplo de la Ciudad Eterna. Nosotros, por nuestra parte, nos hemos creído obligados en cierto modo a contribuír a la divulgación según la medida de nuestras escasas fuerzas, y a tal fin ordenamos estos apuntes. Con ellos intentamos dar alguna idea del Código y de la codificación, de la obra, cuya ejecución hemos observado de cerca, y de la forma en que se ejecutó. Comenzaremos por la reseña histórica de la codificación, seguiremos con la parte descriptiva y analítica general del Código y terminaremos consignando las innovaciones y modificaciones más importantes hechas por los codificadores, ilustrándolas, cuando sea conveniente, con algunas notas.

III. Colección, compilación y codificación.

10. Para apreciar en su justo valor la obra de la codificación llevada a cabo por los mencionados Pontífices, conviene detenerse un poco a examinar en qué ha consistido.

11. Aunque se parecen entre sí, no son idénticos los significados de las palabras *colección, compilación* y *codificación*. El coleccionador reúne en un volumen, llámese colección, compilación o Código, las leyes dispersas y guardadas en los archivos oficiales o en otros lugares suficientemente acreditados, transcribiéndolas por orden cronológico. El compilador las reúne, ordenándolas por materias, dividiendo éstas sistemáticamente y adornándolas de títulos que ilustren la clasificación y el contenido. Codificador, propiamente hablando, pero aun en sentido lato, es el legislador o un delegado suyo, que reúne en un volumen o Código las leyes vigentes dadas por él y por sus antecesores, comunicándoles fuerza obligatoria por el hecho de hallarse en el Código. La codificación, en sentido estricto, y tal como hoy se entiende, consiste en reunir en un solo volumen autorizado por el legislador todas las leyes vigentes, compendiándolas, ordenándolas, adornando las divisiones con títulos ilustrativos y redactando las leyes en fórmulas breves y generales.

12. Así que meros coleccionadores fueron el jurisconsulto romano Gregorio y Hermógenes, por más que a sus colecciones se dieran los nombres de "Código gregoriano" y "Código hermogeniano"; compiladores fueron Graciano y los demás que les precedieron y siguieron en reunir sistemáticamente las leyes eclesiásticas; codificadores en sentido lato fueron Teodosio *el Joven*, Justiniano y Gregorio IX, o su delegado San Raimundo de Peñafort. El primer codificador, en el sentido que hoy se da a esta palabra, fué Napoleón I, dando a sus súbditos el Código de su nombre, cuyo ejemplo siguieron poco después los jefes de todas las naciones civilizadas.

13. Varios de los Sumos Pontífices, que después del Código napoleóco ocuparon la cátedra de San Pedro, ajustando su conducta a este legítimo progreso de la civilización, publicaron varios Códigos parciales, ya para sus súbditos temporales de los Estados pontificios, ya para toda la Iglesia. Códigos parciales deben llamarse, por ejemplo, el *Regolamento legislativo e giudiziario*, iniciado por León XII y publicado por Gregorio XVI en 1835, tocante a los asuntos administrativos y judiciales de sus Estados temporales; la constitución *Apostolicae Sedis*, especie de Código penal dado por Pío IX reduciendo las censuras *latae sententia;* la constitución *Officiorum ac numerum*, de León XIII, reglamentando la prohibición y censura de los libros; la constitución *Conditae*, del mismo Pontífice, sobre las relaciones entre los Obispos y las Con-

gregaciones religiosas de votos simples; la *Instrucción de la Sagrada Congregación de OO. y RR.* de 11 de junio de 1880 señalando las normas procesales en las causas disciplinares y criminales de los clérigos, y otras muchas *Instrucciones del Santo Oficio, de Propaganda Fide,* etc., sobre procedimientos en causas de matrimonio, de apelación, de solicitación, etc.

IV. Necesidad de la codificación.

14. Para hacerse cargo de la necesidad de codificar todas las leyes de la Iglesia del modo antes indicado es indispensable formarse una idea de la historia y del estado de la legislación hasta Pío X.

15. Todo el mundo sabe que corresponde el carácter de leyes eclesiásticas a las disposiciones generales de los Sumos Pontífices, de los Concilios Generales y de las Sagradas Congregaciones Romanas. *Decretales* o *Constituciones de los Pontífices, Cánones* u *Ordenaciones de los Concilios, Decretos* o *Resoluciones de la Santa Sede por medio de las Sagradas Congregaciones,* he aquí las tres especies, digámoslo así, de derecho, que integraban hasta ahora el de la Iglesia, a la manera que constituían *especies* de Derecho romano antiguo las *leyes,* los *decretos del Senado* y los *edictos del Pretor.*

16. Extendiéndose la autoridad de la Iglesia a todo el orbe, a todo género de materias y a personas de todas clases, y llevando ella diez y nueve siglos de existencia, se comprende que sus disposiciones legales en todas las formas dichas sean numerosísimas. Lo son hasta tal punto, que resulta dificilísimo especificar, no ya todas las leyes en particular, sino aun las solas colecciones que de ellas se han hecho. Prescindiendo de las *Colecciones antiguas,* por estar ya incluídas en las siguientes, y limitándonos a enumerar las *nuevas,* compuestas desde el siglo XIII hasta el Concilio Tridentino, junto con las *novísimas* o posteriores a aquel Concilio, y teniendo en cuenta que las leyes están formuladas en estilo difuso, con previa exposición de casos o de motivos, no pocas repetidas, muchas modificadas por otras posteriores, las cuales no siempre, ni mucho menos, concretan la cláusula o cláusulas de la ley o leyes que modifican, y a veces ni aun la ley que derogan, hay bastante para formarse una idea aproximada de lo difícil que era conocer qué leyes eran las vigentes y cómo debían interpretarse y aplicarse.

17. En efecto, para saber si sobre una determinada materia existía una ley eclesiástica y cuál era su alcance, había que consultar por su orden y comparar entre sí las siguientes fuentes, coleccionadas o no:

1.ª, las Decretales o colección de Gregorio IX;

2.ª, el texto de las Decretales o colección de Bonifacio VIII;

3.ª, las Clementinas o colección de Clemente V;

4.ª, las Extravagantes, de Juan XXII;
5.ª, las Extravagantes comunes;
6.ª, las Reglas de la Cancillería Romana;
7.ª, las Decisiones de la Rota Romana;
8.ª, los Concilios del siglo XV (de Constanza y Basilea);
9.ª, el Concilio Tridentino;
10.ª, las Constituciones de los Sumos Pontífices posteriores al Tridentino, coleccionadas, pero no todas, en *Bularios,* como el de Cherubini, el Bulario romano, el de Benedicto XIV, el Bulario romano de Tomasetti, la Continuación del Bulario romano (hasta Gregorio XVI), o en las *Actas de Pontífices,* como las de Pío IX, las de León XIII y las de Pío X;
11.ª, las Instrucciones, Decretos y Declaraciones, coleccionadas o no, de las Sagradas Congregaciones Romanas;
12.ª, los Concordatos entre la Santa Sede y varios Estados.

18. Con la legislación eclesiástica en tal estado, no sólo no conocían los sagrados Cánones los simples fieles, pero ni aun siquiera todos los sacerdotes, a quienes, sin embargo, se intimaba expresamente que les era ilícito ignorarlos, ni tampoco los mismos Prelados, a pesar de tener de ello gran necesidad. La razón es obvia: a unos las exigencias de la vida, a aquéllos los estudios teológicos y obligaciones del sagrado ministerio, a éstos los cuidados del gobierno y vigilancia pastoral, les robaban el tiempo necesario para leer y comparar leyes tan numerosas y esparcidas en tantos volúmenes, de difícil adquisición. ¿Qué digo? Los mismos profesores o cultivadores especiales del estudio del Derecho Canónico, después de encanecer en el estudio de tantos infolios y de sus comentadores o intérpretes, quedaban muchas veces dudosos sobre la inteligencia de muchas leyes, y algunas relativas a puntos de mucha importancia.

19. Era, pues, de necesidad grandísima la codificación general, y, si no se había hecho hasta ahora, fué por causas de orden superior, y porque para una obra tan magna, verdaderamente colosal, se requería una preparación muy larga, que se fué haciendo, ya con las codificaciones parciales, ya con otros medios, que luego se indicarán.

V. Móviles de la codificación.

20. No faltan espíritus maliciosos, o cavilosos, que atribuyen la codificación al afán de centralizar atribuciones, unificar leyes y borrar privilegios. Nada más ajeno a la realidad. Lo que movió al Papa Pío X a decretar la codificación por su Constitución *Arduum sane munus,* de 19 de marzo de 1904, fué la necesidad que arriba hemos indicado. Lo declaró el mismo Santo Padre a la Comisión consultora de la Codificación a raíz de aquella fecha.

21. Presentados a Su Santidad por el presidente monseñor Gasparri, hoy Cardenal, los 42 consultores para darle gracias por el nombramiento y expresar su voluntad de desplegar todas las energías en tan santa empresa, el Presidente hubo de aludir, en su discurso, a la imperecedera gloria que había de resultar para su iniciador. El Santo Padre, con una amable sonrisa y un gesto de cabeza, indicó en seguida que ni aquella gloria ni otro móvil semejante habían influído en su determinación. Tomando luego la palabra, con humilde decoroso acento de respeto a los sabios (*tutti sapienti*, dijo Su Santidad al saludarles) que tenía en su presencia, habló del motivo de su Decreto en estos términos, poco más o menos:

"Vosotros conocéis los caminos por los cuales Dios me ha conducido a este puesto. Siendo párroco, me llamó mi Prelado para que ejerciese el cargo de Canciller de la Curia. Obligado a instruír procesos y a proponer a mi Obispo fórmulas de resoluciones prácticas, me encontraba frecuentemente embarazado para dar con una ley aplicable al caso y citar el texto escrito en que se había de apoyar la resolución. Si quería acudir a las fuentes, me era necesario consultar las Decretales, las Clementinas... (y así fué enumerando otras más); pero para ello no disponía de tiempo y de la tranquilidad necesaria. Si recurría a los tratadistas, no raras veces los hallaba perplejos, o discordes, o mudos. Así que, frecuentemente, me quedaba intranquilo, sobre todo cuando la resolución podía ser objeto de recurso a los Superiores y ocasión de compromiso para mi Prelado. Algo parecido me sucedió siendo Obispo, y lo mismo cuando Patriarca de Venecia.

"En los primeros días después de mi elección al Pontificado, pueden ustedes suponer que pasaba gran parte de la noche en vela. Entre los muchos pensamientos que con más insistencia me acosaban quitándome el sueño, era uno el de la dificultad que, dada la incertidumbre en muchas de las leyes, había yo de encontrar para resolver conforme a justicia y a derecho tantos y tan graves asuntos como luego comenzaron a ser propuestos a mi decisión, ya para armonizar el celo con la prudencia al apremiar con la observancia o al querer reprimir la transgresión de muchas leyes fácilmente desconocidas. Parecióme que gran remedio sería hacer una codificación general: propuse el proyecto a personas doctas y prudentes, quienes lo juzgaron bueno y factible a pesar de sus dificultades innegables y en otros tiempos invencibles, y de aquí provino, después de implorar por varios meses los auxilios divinos, el Decreto de Codificación y el llamamiento de ustedes a trabajar en ella."

Concluyó el Santo Padre encargando encarecidamente a los consultores que diesen de mano a todo otro trabajo u ocupación y dedicasen

todas sus energías a la obra que les encomendaba, para lo cual, a los que fuesen miembros de Cabildos o Corporaciones religiosas, los eximía de la asistencia al coro, sin perder aquéllos las distribuciones, y a todos autorizaba para que pidiesen a sus Superiores todas las exenciones que necesitasen.

22. Hemos querido referir este hecho, de cuya verdad respondemos como testigos de presencia, porque la manifestación explícita y sencilla hecha por el Papa Pío X, de santa memoria, cuya veracidad nadie puede poner en duda, excluye absolutamente la mira de reforma unificadora de fueros, centralizadora de atribuciones, allanadora de privilegios que algunos atribuyen al iniciador de la Codificación o a la Curia Romana, por la cual le suponen sugestionado.

VI. Conducta seguida por Pío X en la realización de su proyecto.

23. Aunque por ser la Iglesia monarquía esencialmente absoluta, y la más absoluta que puede darse, sus Jefes supremos son los superiores menos obligados jurídicamente a dar participación en el gobierno o dirección general de la misma, el espíritu de Jesucristo, que de San Pedro heredan junto con su poder y que es espíritu de humildad, de concordia y de amor, no de dominación arbitraria y despótica, los mueve a otorgar, no sólo a los Pastores, sino a los fieles, derechos y miramientos que ya querrían para sí los súbditos de las modernas Monarquías constitucionales y aun de las Repúblicas y democracias.

24. Tal espíritu guió a Pío X en la magna obra de la codificación. Príncipe poseedor del poder más universal y absoluto de la tierra, pero muy ajeno a la máxima pagana *quod principi placuit legis vigorem habet,* y considerando, antes bien, que las leyes deben ser obra, no del gusto de quien las da, sino de la justicia a la cual debe conformarse al imponerlas, determinó encomendar el proyecto de Código a un número notable de personas de espíritu eclesiástico que, por sus estudios teóricos, su práctica en las Curias y en el Foro y su experiencia en el gobierno, ofreciesen la mejor garantía de ser conocedores del Derecho constituído y del constituíble. Para ello buscó con diligencia y eligió sin pasión los mejores canonistas, teólogos y juristas entre los muchos que existen siempre en esta Roma, en cuyo ambiente continúa respirándose de un modo sensible el *espíritu jurídico,* del que parece haberla impregnado los autores de aquel Derecho que justamente ha sido llamado la *razón escrita;* espíritu purificado y perfeccionado por la presencia, la doctrina y los ejemplos del Vicario de Jesucristo, en quien reside el supremo magisterio en la tierra.

No pudiendo, sin embargo, desconocerse que fuera de Roma, en donde está el centro de la vida, tanto jurídica como moral y espiritual de la Iglesia, existen hombres doctísimos y Centros docentes de gran valor, el Santo Padre solicitó su precioso concurso, invitando a las Universidades e Institutos Católicos a que enviasen a Roma proyectos de leyes codificadas, y también a varones doctos y competentes que fuesen aptos para trabajar al lado de los codificadores residentes en la Curia Apostólica. Y no faltaron Institutos que enviasen sus trabajos sobre codificación, y personas doctas forasteras que permaneciesen en Roma por largos meses prestando su cooperación a las Comisiones acá formadas.

25. Mas como las leyes deben inspirarse, no sólo en la justicia, sino en la caridad, y esta virtud exige que se tengan en cuenta las necesidades y las costumbres de los pueblos y hasta las imperfecciones y pasiones de los hombres para quienes se legisla, y puesto que las necesidades, tendencias y hábitos de las diversas localidades y de sus habitantes para quienes da leyes el Papa, por estar esparcidos por todo el mundo, son mejor conocidas por los Obispos o Pastores inmediatos, Pío X dispuso que todos los Obispos y Prelados del Orbe católico tomasen parte en la Codificación.

Había de hacerse esto primeramente enviando a Roma sus proyectos y peticiones, ya generales, ya particulares, de sus diócesis y regiones para que tuviese a la vista la Comisión Codificadora, y más tarde examinando, con el auxilio de algunos canonistas, teólogos o juristas locales, los ensayos de codificación que les fuera enviando el Presidente de la Comisión Codificadora. Los resultados de este examen habían de cotejarlos, discutirlos y resumirlos los Obispos de cada provincia reunidos bajo el Metropolitano, y éste había de devolver a Roma los ensayos recibidos, uniendo a ellos el resumen de las observaciones.

Esta participación de los Obispos, y aun del Clero de todo el mundo, en la composición del Código, venía providencialmente preparada y como iniciada desde hace muchos años por medio de los Concilios Provinciales y Plenarios que, principalmente desde 1848, se han celebrado, no sólo en Europa sino en las Américas Septentrional y Meridional (el de esta última reunido en Roma), en Oceanía y en los territorios de Misiones de Asia.

En efecto, el examen de sus Actas por la Curia Romana fué difundiendo en ella un conocimiento bastante detallado del estudio jurídico, social y religioso de todas las regiones del mundo, y esas mismas Actas, con sus leyes particulares y con las peticiones de los Prelados a la Santa Sede, dictadas aquéllas y elevadas éstas en virtud de las necesidades últimamente sentidas, hicieron que la Comisión Codificadora, des-

de el principio de su labor, conociese las condiciones y deseos de todos los pueblos y Pastores de la Iglesia.

26. A la justicia y a la caridad debe ir unida, particularmente en la legislación, la prudencia; virtud que en el legislador suele ser fruto del conocimiento y de la experiencia personales de los territorios, personas y asuntos a que se refieren las leyes. No pudiendo los Sumos Pontífices poseer tales conocimientos en todos los asuntos, tienen como ayudadores y consejeros natos a los Cardenales, principalmente los residentes en Roma; de los cuales, unos son eminentes en ciencia, otros insignes por su experiencia de lugares, personas y negocios de diversas partes del mundo, adquirida desempeñando Legaciones Pontificias ante los Príncipes o los Obispos, y todos ellos ejercitados diariamente en el estudio de todo género de cuestiones que de las diversas partes del mundo se envían a Roma para su resolución y respuesta.

De cooperadores tan valiosos y tan necesarios en la Codificación no podía prescindir el prudentísimo Pío X. Así que, si bien confió a los consultores la labor más ruda, consistente en desglosar las leyes vigentes del cúmulo de las promulgadas desde el siglo XIII, proponer, en estudio razonado, las abrogaciones, derogaciones, adiciones y declaraciones convenientes, y redactar sus propuestas en cánones o artículos concisos, a la prudencia de los Cardenales, presididos por Su Santidad, encomendó el examen y la aprobación o corrección de los trabajos realizados por los consultores.

VII. Criterio adoptado por el Papa en la elección de los codificadores.

27. El éxito de una empresa depende, humanamente hablando, de la elección de las personas a quienes se encomienda o con las cuales es preciso contar para su realización. Sobre todo cuando la obra es compleja y, por tanto, requiere la cooperación de un gran número de personas, se va indefectiblemente al fracaso si no se tiene el tino de escogerlas capaces, leales, diligentes y hasta entusiastas. Por esto no puede menos de elogiarse el que demostró el Padre Santo Pío X en la elección del personal para la Codificación, y particularmente en la del hombre que debía de ser como el alma de ella, señalando orientaciones, distribuyendo el trabajo, aunando los esfuerzos y completando la labor de todos los cooperadores.

28. Fué este hombre el entonces monseñor Pedro Gasparri, Arzobispo titular de Cesarea, Secretario de la Sagrada Congregación de Asuntos Extraordinarios, luego Cardenal y hoy Secretario de Estado de Su Santidad. Reuníanse en él todas las cualidades y condiciones que, como antes hemos dicho, buscó Pío X distribuídas en los tres géneros de cooperadores. Dotado de gran talento, profesor de Derecho Canónico en

Roma y en París en su juventud, Delegado Pontificio más tarde en América, Secretario entonces de la Congregación de Asuntos Extraordinarios, autor de obras jurídicas de relevante mérito, poseía en alto grado la ciencia canónica, el conocimiento personal de las diversas naciones, razas y costumbres del mundo, la experiencia en el gobierno y la práctica de los negocios en la Curia Romana.

Confirióle Pío X los cargos de Secretario de la Comisión Cardenalicia y Presidente de la de Consultores: como Secretario quedó constituído órgano auténtico de los pensamientos del Santo Padre en orden a la Codificación; en cuanto Presidente, venía a ser el brazo derecho de Su Santidad en la ejecución de los mismos.

29. Eminentes y notables eran también, cada uno en su género, los demás elegidos por Pío X, ayudado tal vez en esto por monseñor Gasparri. Basta citar sus nombres, la mayor parte de ellos conocidísimos ya entonces en el mundo eclesiástico, algunos elevados después a las primeras dignidades de la Iglesia.

En la Comisión Cardenalicia figuraron desde el principio 16 de los más distinguidos en la Iglesia, a saber: Serafín y Vicente Vannutelli, Agliardi, Satolli, Rampolla del Tindaro, Gotti, Ferrata, Cassetta, Matthieu, Gennari, Cavicchioni, Merry del Val, Steinhuber, Vives y Tutó, Segna y Cavagnis. Después entraron, para cubrir vacantes o para aumentar el número, los eminentísimos señores Martinelli y otros que pasaron de la de Consultores, a saber: los monseñores Gasparri, De Lai, Giustini, Pompili y Lega y el padre Van Rosum, redentorista holandés.

En la Comisión de Consultores figuraron desde el principio 42, a saber: los monseñores Pedro Gasparri, Juan Befani, auditor de la Rota; Hermes Binzecher, Luis Budini, Pedro Checchi, Juan Bautista Costa, Cayetano de Lai, secretario de la Congregación del Concilio; Juan de Montel, decano de los auditores de la Rota; Orestes Giorgi, Felipe Giustini, secretario de la Congregación de Obispos y Regulares; José Latini, Miguel Lega, Carlos Lombardi, Evaristo Lucidi, Juan Bautista Lugari, asesor del Santo Oficio; Domingo Mannaioli, Benito Melata, José Nervegna, Basilio Pompili, Guillermo Sebastianelli, auditor de la Rota; Luis Veccia, secretario de Propaganda; los sacerdotes Enrique Pezzani y Augusto Sili; los religiosos Claudio Benedetti, redentorista; Jenaro Bucceroni, jesuíta; Pío de Lagogne, capuchino; Mariano de Luca, jesuíta; Alfonso Uchbach, de los padres del Espíritu Santo; Tomás Esser, dominico, secretario del Indice; Vicente Fernández, agustino; Lorenzo Janssens, benedictino; Mauro M. Kaiser, dominico; Bernardino Klumper, franciscano; Alejo Lepicier, servita; Alberto Lepidi, dominico, maestro del Santo Palacio Apostólico; José Noval, dominico; Benito Oietti, jesuíta; Domingo Palmieri, jesuíta; Pedro-Armengandio

Valenzuela, mercedario; Guillermo Van Rossum, redentorista; Francisco J. Wernz, jesuíta, y el seglar Conde Capo-Grossi Guarna, decano de los abogados Consistoriales.

Más tarde entraron, para aumentar el número o para cubrir vacantes, los siguientes monseñores, sacerdotes, religiosos y seglares: Alberto Pillet, Eugenio Pacelli, Francisco Marmaggi, Adán Sapicha, Do Rego Maia, Rafael Scapinelli di Léguigno, Pedro Bastien, benedictino; Eustasio Esteban, agustino; Serafín Many, sulpiciano; Miguel Sleutje, franciscano; Pedro Vidal, jesuíta; monseñor Gilbert, monseñor Bevi lacqua, Francisco Spolverini, Jeremías Rossi, Joaquín de San Simón, carmelita descalzo; José Laurencius, jesuíta; Rafael Molitor, benedictino; Fernando Prat, jesuíta; Justiniano Seredi, benedictino; Tacconi-Gallucci, monseñor Nardi, Máximo Massimi, Francisco Parrillo, P. Beccari, jesuíta; Agustín Rolli, Pío Armando Sabadel, Pedro La Fontaine, Angel Mariani, Nicolás Marini, Escipión Tecchi, Alejandro Verde, Luis Sincero, Santiago Sole y el conde Carlos Santucci.

30. No está de más volver a llamar la atención sobre una circunstancia importantísima, que ya hemos hecho notar. Quien se fije en las listas que acabamos de insertar, observará que hay personas de todas las naciones, del Clero secular y del regular, profesores y oficiales de las Congregaciones, hombres de pluma y hombres de gobierno. Con esto intentaba, sin duda, el Padre Santo que en la adopción de las leyes para codificar hubiera quienes tuviesen especial conocimiento de los intereses relativos a todos los fieles del mundo y a todas las clases de fieles, y que aquéllas no fuesen opiniones apriorísticas o expresiones de bellas teorías no comprobadas por la experiencia, ni tampoco fórmulas casuísticas meramente empíricas, sino el resultado de la combinación de los conocimientos teóricos con la experiencia de la vida del Derecho.

31. Como españoles y como dominicos, plácenos notar la gran participación que el Santo Padre se dignó conceder a nuestra Patria y a nuestra Orden. Si bien la colonia española en Roma no es de las más numerosas, fueron nombrados de primera intención para la Comisión Cardenalicia, compuesta de 16, los dos Cardenales que teníamos en la Curia, a saber, su Eminencia el señor Rafael Merry del Val y su Eminencia fray José Vives y Tutó; y para la Comisión de Consultores, tres religiosos: el padre Vicente Fernández, O. S. A., el padre Joaquín de San Simón, carmelita descalzo, y el padre José Noval, de la Orden de Predicadores. Más tarde fueron nombrados el padre Eustasio Esteban, agustino; el padre Pedro Vidal, sacerdote jesuíta, y el padre Felipe Maroto, del Corazón de María.

32. Nuestra sagrada Orden fué, con la Compañía de Jesús, la honrada con el mayor número de consultores, a saber: el reverendísimo padre

fray Alberto Lepidi, italiano, maestro del Sacro Palacio; el reverendísimo padre Tomás Esser, alemán, Secretario de la Sagrada Congregación del Indice, recientemente nombrado Obispo titular de Sinide; el muy reverendo padre fray Mauro Kaiser, del Luxemburgo, Postulador de las Causas de la Orden, fallecido poco ha, y el referido padre fray José Noval, español, profesor del Texto Canónico en el colegio de Santo Tomás *in urbe,* y actualmente del Pontificio Internacional Angélico, sin contar a otros que cooperaron sin recibir el nombramiento.

33. Sin temor de violar el secreto que desde el principio fué impuesto a todos los codificadores y cooperadores, y que sin duda se extiende a no revelar la parte de labor realizada por cada uno, bien podemos asegurar, puesto que no ha podido ocultarse, que los unos y los otros, los representantes de España y los de la Orden, han sabido corresponder al honor recibido trabajando con intensidad y con fruto, si en cuanto a esto último prescindimos del autor de estas líneas.

VIII. Organización y método de los trabajos de la codificación.

34. Merece describirse, no sólo la organización de personal, sino la del trabajo por él realizado, toda vez que revela la extrema diligencia que el Sumo Pontífice Pío X puso en la ejecución de su grande obra.

35. Según acabamos de indicar, la encomendó a tres géneros de operarios relacionados entre sí, es decir, a dos Comisiones: una propiamente *Codificadora,* o sea la Comisión Cardenalicia, con el encargo y las atribuciones ya dichas, y otra *Consultora,* con el encargo, también ya especificado, de preparar los trabajos a la primera. Ambas habían de ser ayudadas por la que pudiéramos llamar *Comisión Cooperadora,* de la que formaron parte todos los Obispos y Prelados del mundo y algunos Institutos científicos y personas doctas particulares.

Con singular habilidad y sabiduría dispuso el Santo Padre que el Presidente de la Comisión de Consultores fuese al mismo tiempo el Secretario de la Comisión Cardenalicia, presidida por Su Santidad, constituyendo así el medio de unión y comunicación entre ambas y viniendo a ser, ya por esto, ya por mérito personal especial del elegido, monseñor Gasparri, y por la actividad que desplegó, el alma de la Codificación.

36. La Comisión de Consultores, numerosísima como era, fué dividida en dos Comisiones principales, encargadas de materias muy separables entre sí, las cuales funcionaron casi los trece años. Quedó la menor bajo la presidencia inmediata de monseñor Cayetano de Lai, Secretario de la Sagrada Congregación del Concilio y después Cardenal y Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial; quien, después del cardenal Gasparri, tuvo la mayor parte en la Codificación, particularmente en lo relativo a la institución o reforma de organismos jurídicos

y en lo tocante a procedimientos, así judiciales como administrativos; en todo lo cual tenía una competencia notoria por haber pasado su vida en la Sagrada Congregación del Concilio.

Fueron nombrados Secretarios, de la mayor, monseñor Eugenio Pacelli, oficial de la Secretaría de Estado y actualmente Nuncio Apostólico en Baviera, y de la menor, monseñor Adán Sapieha, Camarero secreto de Su Santidad y hoy Arzobispo de Cracovia.

37. Del seno de cada una de las Comisiones, y frecuentemente de las dos, nombraba monseñor Gasparri algunos consultores para formar Comisiones especiales sobre materias más limitadas.

38. Por lo que toca al método en los trabajos, fué trazado desde el principio, en cuanto a sus líneas generales, en unas *Normas* comunicadas a los consultores por monseñor Gasparri, y quedó poco después perfeccionado y prácticamente fijado en cuanto a sus pormenores. A este fin, en el mismo mes de abril se celebraron en el Vaticano algunas sesiones de todos los consultores en Comisión plena, encaminadas principalmente a ilustrarse aquéllos mutuamente sobre el sentido y aplicación de las referidas *Normas* y a determinar un programa de trabajos, que sería como el Indice del futuro Código.

En una de aquellas sesiones ordenó monseñor Gasparri que en la siguiente cada consultor llevase escrito el programa que estimase más conveniente. Cotejados y discutidos los diversos programas durante algunas horas, quedó redactado uno que fué luego impreso y distribuído a los consultores, con encargo que cada cual remitiese en seguida al Presidente una nota de las materias sobre las cuales prefiriese trabajar, especificando al menos tres diferentes, por si varios de ellos coincidían en pedir una misma. Al acabar esta sesión prestaron los consultores juramento de observar el secreto propio del Santo Oficio.

39. A los pocos días se comunicó a cada consultor la materia que se le designaba, determinando la fecha en que había de ser discutido por la Comisión el escrito o *voto,* y encargándole que, al menos ocho días antes de aquella fecha, tuviese terminada la impresión del mismo en la Tipografía Vaticana, sección secreta.

La materia era más breve, o más larga, según la fecha señalada para su discusión. Con objeto de activar los trabajos, se señalaron a algunos consultores materias muy limitadas y fechas próximas, de dos meses en adelante; para otras materias se dieron plazos hasta de dos años.

Como el Presidente tenía a la vista las notas arriba dichas, enviadas por los consultores, pudo señalar a cada uno las materias en que era más competente, y así no es de maravillar que, en virtud de tan sabia medida, no pocos de ellos hayan presentado trabajos notabilísimos, codificando determinadas materias de Derecho que habían enseñado por

muchos años en la cátedra, o tratado en escritos públicos, o aplicado en el ejercicio de sus cargos y ministerios eclesiásticos.

40. No fué menos sabia ni es menos digna de tenerse en cuenta otra medida que se tomó en esta materia. Para que la Comisión tuviese por base o punto de partida de la discusión variedad de criterios o puntos de vista, cada materia fué encomendada a dos o más consultores, ninguno de los cuales supo quién era el otro hasta que recibió el *voto* impreso con el nombre del autor.

41. Indicada la organización del trabajo en lo que toca a los operarios o las comisiones, veamos el sistema seguido, ya en la labor individual, ya en la colectiva o de las sesiones.

42. Al tenor de las *Normas* e instrucciones recibidas, cada consultor debía trabajar del modo siguiente: primero, estudiar concienzudamente todas las leyes emanadas acerca de cada punto concreto de su materia, desde la colección legal de Gregorio IX hasta los últimos decretos de la Santa Sede; segundo, examinar hasta qué punto las leyes posteriores excluían o derogaban las anteriores; tercero, hacer notar las obscuridades en cada punto legislado y la falta de disposiciones legales en cada punto legislable; cuarto, proponer con entera libertad, pero razonándolo, todo cuanto, a su juicio, debiera conservarse, o especificarse sobre cada punto, respetando, sin embargo, en lo posible, el contenido y hasta el texto de las disposiciones vigentes; quinto, redactar las propuestas en cánones breves, lenguaje conciso y estilo sencillo, pero digno de la majestad de las leyes.

¡Ardua labor, por cierto! Y no decimos enojosa porque no habrá habido ninguno que no la haya tomado con gusto.

43. Las sesiones de los consultores comenzaron ya en el mes de junio, es decir, unos dos meses después de haberse señalado los trabajos. Cada consultor y los Secretarios tenían delante de sí los dos o tres *votos*, impresos, recibidos ocho o más días antes. A invitación del Presidente, emitían, uno en pos de otro, su parecer, primero sobre el conjunto, división, títulos y orden de cada proyecto o *voto*, y luego sobre el contenido de cada canon, manifestando lo que a su juicio podía tomarse de cada proyecto, haciendo sus observaciones sobre lo que no consideraban aceptable y presentando sus propias proposiciones. Contestaban los autores de los *votos*, replicaban los de las observaciones, terciaba el Presidente, y después de él los que gustasen, cerraba la discusión el Presidente, y tomaba nota de toda la discusión el Secretario, concluyendo éste por leer en alta voz el canon adoptado.

Este reflejaba la opinión de la mayoría; pero si la opinión de algunos y aun de uno solo de los consultores se apoyaba en muy notables fundamentos, se consignaba en nota la redacción diferente por ellos preferida,

con los nombres de los autores, para que fuese conocida y apreciada por la Comisión de consultores en pleno y por la cardenalicia.

Frecuentemente, en el curso de la discusión, se tropezaba con algún punto obscuro que ofrecía dificultades imprevistas y exigía examen especial y prolijo. En tales casos, el Presidente encargaba a uno o dos consultores que en otra sesión presentasen un estudio o monografía sobre el asunto.

No son para pasar en silencio la franqueza que, como instintivamente, se tomaban todos en exponer su parecer, la serenidad en la discusión, la paz después del debate; ni debe callarse cómo, a pesar del vivo interés que todos demostraban en el esclarecimiento de la materia, no aparecía en ninguno el afán de imponer su criterio, ni la tristeza por no verlo adoptado, ni la jactancia de haber triunfado. Quienquiera que hubiese asistido a aquellas sesiones habría sentido indefectiblemente la impresión de que aquellos hombres estaban allí congregados en nombre de Jesucristo, que Jesús estaba en medio de ellos y que a su divina gloria se ordenaba cuanto se hablaba y se decidía.

44. Cuando, después de algunos meses de sesión semanal, quedaba codificada en *primera lectura* (que así se llamaban las discusiones) una parte notable de la materia encargada a cada una de las Comisiones, el respectivo Secretario, bajo la dirección del Presidente inmediato, y en inteligencia ambos con el Presidente de la Comisión plena, retocaba y ponía en limpio la redacción convenida en las sesiones, la mandaba imprimir y la remitía a los mismos consultores, indicando el día señalado por el Presidente inmediato para una *segunda lectura*. En ésta se observaba un procedimiento análogo al de la primera, y la redacción resultante volvía a imprimirse y someterse a una *tercera lectura*. Impresa la tercera redacción, en mayor número de ejemplares, la mandaba el Presidente, cardenal Gasparri, a la Comisión Cardenalicia y a todos los consultores de la Comisión plenaria, con encargo a éstos de que dentro de un mes se la devolviesen con las observaciones oportunas.

45. Sobre los proyectos elaborados al menos tres veces por las Comisiones parciales trabajaba la Comisión Cardenalicia, que se reunía una vez a la semana, bajo la presidencia del Santo Padre, y a la cual, el Secretario de la misma, monseñor Gasparri, daba cuenta de las observaciones enviadas por todos los demás consultores, de las propuestas y peticiones de los señores Obispos y de cuanto pudiese ilustrar el ánimo de Sus Eminencias y del Sumo Pontífice.

46. Reunidos en un volumen diversos proyectos de materias similares, aprobados o reformados por la Comisión Cardenalicia, se enviaban impresos a todos los Ordinarios del mundo, para que, auxiliados por algunos consultores locales, que se les autorizaba para nombrar imponiéndo-

les la obligación del secreto, hiciesen las observaciones oportunas, las cuales resumidas en las reuniones celebradas bajo el Metropolitano, según se ha dicho, habían de ser enviadas a Roma dentro de un plazo determinado. Algunas veces, tratándose de proyectos que contenían reformas muy notables, cuyo resultado convenía conocer antes de consignarlas definitivamente en el Código, el Santo Padre, en vez de enviarlos a los Obispos, los promulgó desde luego como leyes. Así hizo con la institución de los Tribunales de la S. Rota y de la Signatura Apostólica, con las reformas del matrimonio contenidas en el decreto *Ne temere,* con la nueva disciplina sobre la remoción económica del beneficio, etc. Esta prudentísima medida produjo los saludables efectos que se esperaban, provocando consultas y ocasionando aclaraciones.

47. Las observaciones enviadas por los Obispos, así como las consultas provocadas por la publicación de los mencionados proyectos, pasaban, según su carácter e importancia, o al Santo Padre, o a la Comisión Cardenalicia, o a la respectiva Comisión de consultores, o a una Comisión o a un consultor particulares.

Es muy de notar que, debido a las observaciones procedentes de la Comisión general de consultores, o de la Cardenalicia, o de los Obispos, muchos puntos concretos de legislación fueron discutidos diez o doce veces.

48. Codificada por partes toda la materia canónica, faltaba unir los fragmentos, armonizarlos y darles los títulos y el orden definitivo. Este trabajo, no ciertamente de los menores, estaba, por su naturaleza, reservado al cardenal Gasparri, quien empleó más de un año en realizarlo, ya por sí mismo, ya llamando en su ayuda a diversos canonistas.

49. Por la detallada exposición que hemos hecho de la elección del personal, de la organización del trabajo y del método observado en la codificación, se ve que si el Código de Derecho Canónico no es perfecto en atención a haber sido compuesto por hombres y ser el primero hecho por la Iglesia, es, sin duda, una obra consumada de la diligencia y prudencia de la Santa Sede, y que, aun desde el punto de vista meramente humano, encierra un valor e importancia excepcionales y merece ser recibido por todos los católicos con el mayor respeto y la más ilimitada confianza.

IX. Fechas de la promulgación del Código y de su entrada en vigor: formalidades observadas en su publicación solemne.

50. Lleva el Código la fecha del 27 de mayo de 1917, día de Pentecostés, como fecha de la promulgación y publicación de derecho, pues en aquel día Su Santidad Benedicto XV puso la firma a la bula *Provi-*

dentissima Mater Ecclessia, con que le da valor legal y autoriza y manda su publicación y observancia.

Primero que ésta comience a ser obligatoria, y a fin de que la preceda, como es de razón, una publicación de hecho tan completa que todos los católicos sepamos lo que el Código impone y nos autoriza, ha dispuesto Su Santidad que se deje transcurrir un año, el cual se contará desde el día de Pentecostés del corriente 1917. Entrará, pues, en vigor el Código el día de Pentecostés de 1918.

51. Deseando el Santo Padre manifestar el aprecio que le merece el Código y llamar la atención de sus súbditos sobre la importancia que tiene para todos el grande acontecimiento de proponernos la Iglesia el nuevo libro en que están contenidas y puestas al común alcance *todas* y *solas* las leyes eclesiásticas, quiso que en su augusta presencia se hiciese de aquél una publicación solemne y tal que produjese impresión en los ánimos, hasta dejar recuerdo imperecedero. La elección del día, del lugar y de las demás formalidades, no pudo ser más a propósito para el fin que Benedicto XV se propuso.

52. Tuvo lugar la publicación solemne en el Palacio Vaticano, en la gran sala del Trono, el día 28 de junio, a las once y media de la mañana; precisamente el día y la hora en que, con ocasión de la fiesta del primer Papa San Pedro y de su Apóstol San Pablo, el Círculo de San Pedro y las demás Sociedades católicas de Roma acostumbran ir todos los años a ofrecer pleito homenaje al Sucesor de San Pedro, entregándole una medalla que representa al Papa reinante e indica el suceso más culminante del año. La de este año de 1917 representa, como es natural, el gran acontecimiento de la publicación del Código.

En ella aparece el Papa Benedicto XV mostrando y como intimando el Código a los fieles de todas las clases y edades; quienes lo reciben de rodillas o en actitud de acatamiento. Están representadas por un Cardenal, que tiene las facciones de su Eminencia el señor Gasparri, precisamente el mismo que tanta parte ha tenido en hacer las leyes, dos Prelados, algunos sacerdotes del Clero secular, un religioso Dominico y otro Capuchino, algunas religiosas, un gendarme pontificio, una mujer y un niño.

53. Enfrente del Trono pontificio se habían dispuesto dos series de asientos en semicírculos concéntricos: la interior, de butacas carmesí, para los Eminentísimos señores Cardenales, y la otra para los consultores de la codificación. Detrás de éstos, en todo lo que quedaba de la sala, fueron colocados los Obispos, Prelados y oficiales de la Curia Romana.

54. Sentado el Sumo Pontífice en el Trono, asistido a derecha e izquierda del mayordomo monseñor Tacci, y del maestro de Cámara mon-

señor Sanz de Samper, del Limosnero papal, del Sacristán de la Capilla pontificia, del Maestro del Sacro Palacio y de los demás dignatarios de la Corte pontificia, el cardenal Gasparri, acercándose a las gradas del Trono, leyó un discurso, en el que felicitaba al Santo Padre Benedicto XV por la terminación de la obra emprendida por su antecesor el Papa Pío X, haciendo notar las excepcionales circunstancias de la guerra mundial en que se ha llevado a cabo esta obra eclesiástica de orden y de paz, y señalando la participación que en ella han tenido los consultores, los Obispos del orbe católico y los Cardenales de la santa Iglesia romana bajo la dirección del Vicario de Jesucristo, y terminó con presentar a Su Santidad un ejemplar del Código, preciosamente encuadernado en blanco, ornado con las armas del Pontífice.

55. El Padre Santo, recibido el Código, contestó en un discurso, notabilísimo, como todos los suyos, tanto en cuanto al fondo como en cuanto a la forma y a la acción. Merecen ponerse de relieve la honrosa referencia que hizo del iniciador de la codificación el Papa Pío X y el justo elogio que tributó al cardenal Gasparri, quien en su discurso había eludido indicar el mérito de la obra y de su participación personal. Su Santidad Benedicto XV, con aquel gesto de humildad, ya otras veces repetido, con el que pone empeño en atribuír a su predecesor toda la gloria de la codificación, juntó entonces una demostración extraordinaria de energía al confirmar todas las disposiciones del Código, cual si hubiesen sido dadas por él mismo y asegurar que emplearía todo su poder para hacerlas observar y mantenerlas en su integridad.

56. Después de haber dado Su Santidad la bendición apostólica a todos los presentes, bajó del Trono y se entretuvo familiarmente con los Cardenales, mientras a éstos se les distribuían ejemplares del Código, encuadernados de rojo. Luego volvió al Trono e invitó a los consultores a que fueran de uno en uno a recibir de sus augustas manos un ejemplar del fruto de sus trabajos, que Su Santidad se prometió había de ser luego manantial perenne de bienes espirituales para todo el mundo.

IDEA GENERAL DEL CÓDIGO Y NORMAS PARA SU INTELIGENCIA

X. Elementos para formarse una idea general del Código y para su interpretación.

57. La idea general del Código, con las normas para su inteligencia, están indicadas principalmente en las *Normas generales,* que forman el primer libro, las cuales declaran los límites que se ha prefijado el legislador, determinan el valor del Derecho nuevo, fijan los cánones

de interpretación, etc. Nosotros las expondremos y completaremos con algunas consideraciones sobre los puntos siguientes: 1.°, espíritu del Código; 2.°, su disposición u orden material; 3.°, su comprensión tocante a las personas; 4.°, su amplitud respecto a las materias; 5.°, sus relaciones con el Derecho escrito preexistente; 6.°, restricciones del Derecho consuetudinario, ya actual, ya futuro; 7.°, criterio de interpretación; 8.°, voluntad del legislador respecto a la jurisprudencia; 9.°, consecuencias del sistema de codificación piano y benedictino respecto al estudio y a la aplicación del Derecho canónico; 10.°, inutilidad aparente y ventajas positivas del sistema de codificación adoptado por la Iglesia.

XI. Espíritu del Código.

58. Está animado el Código por espíritu de largueza o de estrechez, de restricción o de libertad, de rigor o de blandura, según las materias y según lo piden las costumbres o ideas o demás circunstancias atendibles de los tiempos presentes. Así, por ejemplo, muéstrase benigno el legislador en la reducción de los días de fiesta y en la mitigación de los ayunos, acomodándose, en lo primero, a la necesidad innegable de aumentar los días de trabajo, y teniendo en cuenta, para lo segundo, la debilidad ocasionada por la intensidad y el carácter de las ocupaciones de la vida moderna; mientras, por el contrario, manifiesta severidad en lo que toca a imponer preservativos contra la infección de las malas doctrinas y costumbres y a proporcionar los medios de instrucción y santificación de los fieles, cuales son la selección y formación del Clero, ya secular, ya regular; el perfeccionamiento, tanto moral como intelectual del mismo, por la confesión frecuente, la oración mental, los ejercicios espirituales, la sujeción a nuevos exámenes, aun después de terminar la carrera de estudios, etc.

XII. Disposición u orden material.

59. Está dividido el Código en cinco *Libros* y en 2.414 *cánones,* los cuales llevan un orden de numeración continuado, es decir, no interrumpido por la división de libros y las subdivisiones de éstos. Los cánones se subdividen frecuentemente en *párrafos,* y éstos algunas veces en *apartados,* señalados con numerales ordinales.

Cada Libro está dividido en *Títulos,* que suman 107, en cinco series; cada Título subdividido, si es necesario, en capítulos, y éstos, a veces, en *artículos.* Todos los Libros, menos el primero, se dividen en *Partes,* y éstas, a veces, en *Secciones,* pero sin interrumpir el orden de los Títulos del Libro.

60. El Libro primero contiene ciertas *Normas generales* sobre el valor y alcance del derecho nuevo y sobre las leyes, los rescriptos, la costumbre, los privilegios, el cómputo del tiempo en la aplicación de las leyes. El segundo trata de las *personas,* ya físicas, ya morales, desde el Sumo Pontífice hasta los simples fieles, desde el Concilio general hasta las Cofradías y Uniones piadosas. El tercero legisla sobre las *cosas,* es decir, sobre los Sacramentos, los beneficios eclesiásticos, los bienes temporales de la Iglesia, los lugares sagrados e Institutos piadosos, etc. El cuarto señala los *procedimientos* en la resolución de los asuntos, así administrativos como judiciales, ya criminales, ya civiles o *contenciosos,* que es la denominación introducida para los juicios y asuntos judiciales llamados hasta ahora civiles. El quinto determina los *delitos eclesiásticos* y las *penas,* ya vindicativas ya medicinales, ya propias o represivas, ya impropias o preventivas.

61. A la parte material podemos referir la *forma* de la redacción. Ella es concisa, sin narrar antecedentes históricos ni aducir generalmente los motivos de la prescripción legal, ni las intenciones del legislador, y si alguna vez se alude a éstas o a aquéllos, es con suma brevedad y como de paso.

XIII. Comprensión del Código en cuanto a las personas.

62. Respecto a las *personas* obligadas a la observancia del Código, éste, según declara el canon 1, se refiere únicamente a la Iglesia latina. Los católicos del rito oriental no están sujetos a sus disposiciones sino cuando lo lleva consigo la materia, por tratarse de puntos dogmáticos o de declaraciones del derecho divino.

63. Fuera de los católicos del rito oriental, todos los demás quedan obligados por las leyes del Código y favorecidos por las gracias y derechos que en él se otorgan, sean cuales fueren los lugares en que habiten, como la categoría o clase social a que pertenezcan, la profesión que ejerzan y la dignidad, ya eclesiástica ya secular, que posean. A todos, absolutamente a todos los católicos se extiende su virtud obligatoria y coercitiva, salvo en los casos taxativamente señalados por el legislador.

XIV. Amplitud respecto a las materias.

64. En cuanto a las *materias,* no toca generalmente el Código los *ritos* y *ceremonias* que se emplean en la santa Misa, en la administración de los Sacramentos y en el uso y ejercicio de los Sacramentales, declarando estas materias reguladas por las rúbricas o disposiciones contenidas en los libros litúrgicos, salvo que en algo estén corregidas por él (canon 2).

65. No toca tampoco las materias, sean cuales fueren, sobre las cuales la Iglesia ha celebrado *Concordatos* con las naciones (canon 3), los

cuales no acostumbra a derogar sino en la forma propia de los convenios internacionales.

66. En el canon 4, basándose en principios de equidad y tal vez de justicia en algunas ocasiones, declara intactos los *derechos adquiridos* y los *privilegios* obtenidos de la Santa Sede por quienesquiera, si hasta ahora están en uso y no han sido revocados ni los revoca expresamente el mismo Código.

XV. Relaciones del Código con el derecho preexistente escrito.

67. Ya hemos dicho que el móvil del Papa en la codificación no fué servirse de un pretexto (que no necesitaba) para centralizar atribuciones o mermar privilegios. Mucho menos consistió en el deseo de introducir reformas propiamente substanciales, al estilo de las que se hacen en los Códigos y en las Asambleas seculares de Derecho constituyente, por ser aquéllas imposibles en una Sociedad de origen divino, y cuya forma de gobierno, con las leyes fundamentales, están inmutablemente determinadas por su fundador Jesucristo. Tanto el Pontífice que inició la codificación como el que la terminó y sancionó, intentaron con ella compilar, ordenar, compendiar, aclarar, completar y modificar en lo que ha sido necesario las leyes disciplinares por las cuales se ha regido hasta ahora la Iglesia, y decretar para el porvenir la observancia de las que han tenido a bien declarar vigentes.

68. Así, pues, el criterio seguido en esto por ambos Pontífices se inspiró, como insinúa el canon 6, en dos principios: *conservar en cuanto fuese posible el derecho antiguo vigente hasta ahora, pero introducir las modificaciones de fondo y de forma exigidas por las necesidades actuales y aconsejadas por la experiencia.* Ambos principios, consignados en las *Normas* dadas a los consultores antes de principiar su trabajo y observadas hasta el fin de él, según lo expresa el canon 6, revelan, como abajo se dirá, la sabiduría y prudencia de los Pontífices Pío X y Benedicto XV.

69. Como consecuencia del referido criterio, las relaciones del Código con el derecho escrito preexistente quedan establecidas por las reglas insinuadas en dicho canon. Para la mejor inteligencia del mismo podemos considerar todas las leyes eclesiásticas antiguas clasificadas por el Código en 12 categorías, a saber:

1.ª, leyes determinativas o manifestativas del derecho divino, ya natural, ya positivo;

2.ª, convenidas en los Concordatos de la Santa Sede con las naciones;

3.ª, la ley *de jure quaesito non tollendo*, o que prescribe respetar generalmente los derechos adquiridos;

4.ª, leyes registradas en los libros litúrgicos;

5.ª, otorgadoras de privilegios de la Santa Sede;

6.ª, penales;

7.ª, ordinarias (o no incluídas en ninguna de las categorías especiales precedentes), generales, ciertamente modificadas por el Código;

8.ª, ídem ídem (esto es, ordinarias, generales), dudosamente modificadas;

9.ª, ídem ídem, reproducidas explícitamente, en todo o en parte, por el Código;

10.ª, ídem ídem, contenidas implícitamente en el Código;

11.ª, ídem ídem, no contenidas en el Código ni aun implícitamente;

12.ª, ordinarias, particulares.

70. Teniendo a la vista la precedente clasificación, es fácil notar las relaciones del Código con el antiguo derecho escrito y sintetizarlas del modo siguiente:

Las leyes de las categorías 1.ª y 2.ª quedan *intactas* en absoluto (cánones 3 y 6, 6.°), y las de las categorías 3.ª, 4.ª y 5.°, siempre y cuando el Código no diga otra cosa (cánones 3 y 4). Con las de la categoría 9.ª quedan *vigentes* las de la 8.ª y la 10.ª (canon 6, 2.°, 3.°, 4.° y 6.°). Se dan por *abolidas,* además de las contenidas en la categoría 7.ª, las de la 11.ª (canon 6, 1.° y 6.°), y las de la 6.ª si el Código no hace mención de ellas (canon 6, 5.°) y las de la 12.ª cuando son ciertamente contrarias al Código (canon 6, 1.°).

71. En todo esto no vemos dificultad particular, fuera de lo tocante a las leyes señaladas por nosotros con el número 10, es decir, las que el legislador llama *implícitamente contenidas* en el Código. ¿Cuáles son?

No creemos que sean las que en el Código se indican como vigentes pero no se transcriben, como cuando en el canon 904 se dice: "Al tenor de las Constituciones apostólicas, señaladamente de la Constitución de Benedicto XIV, *Sacramentum Poenitentiae,* debe el penitente...", y no se expresa más que lo substancial del acto prohibido y del acto ordenado por aquellas bulas. A nuestro juicio, todas y cada una de las prescripciones especificadas en las aludidas Constituciones, y relativas a las circunstancias y condiciones de dichos actos, se han de considerar como transcritas en el Código, y, por consiguiente, equiparadas a las leyes preexistentes, *reproducidas* por él. En el caso, pues, del canon 904 y en todos los demás análogos, nos encontramos con leyes contenidas en el Código, no implícita, sino explícitamente.

Tampoco creemos que, declinando al extremo contrario, deban llamarse leyes implícitas todas las normas de conducta que, al tenor del canon 20, señala el legislador para cuando falte ley expresa, deduciéndolas de las leyes ciertamente dadas para casos semejantes, del estilo de

la Curia Romana, de los principios generales del Derecho y de la opinión común de los doctores. Dichas normas son recursos supletorios, benignamente otorgados, o, al menos, explícitamente reconocidos por el legislador del Código, no leyes *formales y expresas,* como habían de ser, según demuestran las palabras "quae hucusque viguerunt", para que pueda preguntarse acerca de ellas si son o no son implícitamente conservadas por el Código.

En vista de estas razones opinamos que sólo son leyes *implícitamente* contenidas en el Código las que se deducen de él directamente por hallarse incluídas en una ley expresa del mismo, como *la conclusión en el principio, la especie en el género, la parte en el todo, lo menos en lo más.*

72. Y para completar este punto de las relaciones del Código con el Derecho escrito, téngase en cuenta desde ahora que si el Derecho antiguo está de alguno de estos modos contenido en el Código, y antes estaba más claro o especificado, debe tomarse como aclarador del nuevo, según indicaremos luego hablando de la interpretación. La razón es, porque los cánones nuevos realmente contienen, "referunt", el Derecho antiguo. Pero nótese que no puede éste tomarse como supletorio del Código, pues en ninguna parte lo ha ordenado el legislador ni respecto a todo el Derecho antiguo ni respecto al del Tridentino, como alguien ha escrito.

73. En efecto, una revista muy autorizada de esta capital, y un diario más autorizado aún, extractando un escrito publicado por aquélla, vienen a admitir otra categoría de leyes, que serían todas las disciplinares del Tridentino no penales, las cuales, según dichos periódicos, por ser obra de aquel Concilio, que realizó la reforma actual más grande de la Iglesia, han merecido quedar como Derecho auxiliar del Código, no sólo *para la recta interpretación del mismo, sino para suplirlo* en los puntos respecto a los cuales no haya dado ley expresa.

No hallamos en el Código ni una palabra que aluda siquiera al privilegio que dichos autores afirman haber sido otorgado a las leyes del Tridentino. Por otra parte, recordamos muy bien que a raíz del Decreto de Codificación se hablaba mucho en esta capital de si se haría con las leyes disciplinares del Concilio lo que con las demás, o si, por el contrario, se mantendría la antigua prohibición, ya prácticamente poco respetada desde hacía tiempo, relativa a no tocarlas ni aun para su interpretación sin el permiso de la Sagrada Congregación encargada de ello, y que a este propósito se contaba como hecho ciertamente histórico que cosa de un siglo atrás se había nombrado una Comisión para codificar el Derecho Canónico; pero prohibiéndole tocar dicho Concilio, y que aquélla, después de varios meses, había resignado su encargo, encontrando imposible refundir y modificar la legislación de la Iglesia según las

nuevas necesidades sin tocar y modificar el derecho del Concilio Tridentino, que extiende sus ramificaciones por toda ella.

A nuestro modo de ver, y creemos que de todo el que lea el canon 6 del Código (no encontramos otro que trate del asunto), el derecho auxiliar del mismo no es solamente el del Tridentino, sino todo el Derecho antiguo, como lo dicen expresamente las palabras *jus vetus... veteris juris... veteri jure... ex jure antiquo... legibus quae hucusque viguerunt...;* pero volvemos a repetir que es auxiliar *únicamente para la interpretación* del Código, no para suplirlo, pues en ninguna parte lo ha expresado el legislador, mientras para esto señala otros medios en el canon 20.

El diferente modo de ver de dichos periódicos en este punto lo explicamos únicamente teniendo en cuenta que los referidos escritos vieron la luz pública algunos días antes de la promulgación del Código, y, por tanto, que sus autores no pudieron tenerlo a la vista para leerlo con detención.

74. Nos parece también inexacta, y además inductiva a error, la expresión usada por dichos autores al afirmar que quedan enteramente abrogadas todas las otras leyes sobre cualquier punto de disciplina respecto al cual nada se disponga en el Código, *sea cual fuere la causa de la omisión.* Las palabras subrayadas por nosotros y empleadas por dichos autores no se encuentran en el Código. Lo que se dice en el Código, canon 6, es que quedan abrogadas todas las leyes disciplinares vigentes hasta ahora (sin excluír las del Tridentino) y que no estén contenidas en el Código *ni explícita ni implícitamente.* El sentido de estas últimas palabras del Código parece diferente del que le dan los referidos autores, y ya lo hemos explicado poco ha.

XVI. Restricciones del derecho consuetudinario, ya actual, ya futuro.

75. En pocas palabras se contienen las relaciones del Código con el Derecho consuetudinario.

76. Las costumbres *actuales* o vigentes hasta ahora con fuerza de derecho, ya universales, ya particulares, las divide el legislador (canon 5) en tres clases: *reprobadas* en el Código; *no reprobadas,* inmemoriales o centenarias; y *no reprobadas,* de menor duración. Las primeras quedan abolidas y con prohibición de permitirlas revivir; las segundas pueden ser toleradas en aquellos lugares en que el Ordinario no crea prudente quitarlas; las terceras se declaran suprimidas si el Código no dice lo contrario.

77. Divide asimismo las costumbres futuras en cuatro clases, que resaltan en las palabras que sublineamos a continuación.

Declara que las costumbres *contrarias al derecho divino* no le derogan, pues no pueden derogarle. Manda que *las contrarias al derecho eclesiástico irracionales,* además de las expresamente reprobadas, no le perjudiquen jamás; que las costumbres *racionales y legítimas contrarias a las leyes eclesiásticas, desprovistas de cláusula exclusiva de costumbres futuras,* puedan prescribir, pero sólo después de cuarenta años, y que si *aquellas leyes llevan la cláusula prohibitoria de costumbres futuras contrarias* no prescriban éstas sino cuando lleguen a ser centenarias o inmemoriales.

78. Las costumbres, una vez formadas legítimamente, son las mejores intérpretes de la ley (canon 24).

XVII. Principios y normas de interpretación del Código.

79. Para la interpretación del Código encontramos reglas *generales* en los cánones 17 y siguientes, y ha establecido el legislador otras particulares en el canon 6, 7.° Hasta cierto punto pueden considerarse como reglas generales de interpretación todos los cánones del libro I, intitulado con mucha propiedad *Normas generales.*

Sería prolijo e innecesario mencionar aquí todas las reglas generales; nos fijaremos principalmente en las particulares. Unas y otras las reducimos a cinco, apoyadas en cinco principios o disposiciones fundamentales que determinan el valor y uso del Derecho nuevo en relación al preexistente, y viceversa.

80. Estos principios son:

1.° El Código conserva generalmente el Derecho antiguo; a veces lo modifica, ya en sentido diverso, ya en sentido contrario (canon 6, 2.°).

2.° Las leyes claras del Código abrogan las antiguas contrarias, ya generales, ya particulares, si de estas últimas no se dice otra cosa (canon 6, 1.°).

3.° El Código abroga todas las penas o leyes penales anteriores que no renueve o mencione expresamente; en cuanto a las leyes disciplinares, abroga todas aquellas omitidas de tal modo que ni explícita ni implícitamente estén contenidas en él (canon 6, 6.°).

4.° Cuando en una materia determinada (canon 20), fuera de la penal (canon 2.219, § 3), no hay disposición legal expresa tómense por normas las leyes dadas para casos semejantes, el estilo de la Curia Romana, los principios generales de Derecho y la opinión común de los doctores.

5.° En materia penal se debe seguir la interpretación más benigna y se prohibe extender la ley de persona a persona y de caso a caso, aunque exista razón igual o mayor (canon 2.219). Pero los que tienen

potestad legislativa pueden añadir sanción penal a la ley, aun del Superior que no la lleva, o aumentarla; no así los que sólo tienen poder judicial (cánones 2.220 y 2.221). Quien puede poner preceptos puede añadir pena y castigar la infracción.

81. Las reglas de interpretación son:

1.ª Los cánones que reproducen enteramente el derecho antiguo se han de entender en el sentido que aquél tenía y, por tanto, al tenor de las interpretaciones que le han dado los autores aprobados.

2.ª Los cánones que en parte reproducen el derecho antiguo o convienen con él y en parte no, deben entenderse como aquél en lo que lo reproducen, y en cuanto a lo demás, en el sentido que de sí arroja la nueva disposición legal.

3.ª Cuando se dude si un canon establece derecho nuevo o reproduce el antiguo, debe suponerse esto último, y seguirse el antiguo.

4.ª Si sobre una materia determinada (canon 20), fuera de la penal (canon 2.219, § 3), no contiene el Código expresamente ninguna ley nueva, ni explícita ni implícitamente alguna ley antigua, no puede aplicarse ésta, ni siquiera tomarse por norma de conducta; sino que se debe acudir para esto último a las leyes del Código o a las posteriores a él dadas para casos semejantes, al estilo de la Curia Romana, a los principios generales del Derecho y a la opinión común de los doctores.

5.ª En caso de duda en materia penal, y si aquélla versa sobre la existencia de una pena para un caso determinado, el simple juez no puede imponer ninguna, pues realmente no la hay tasada en el Código (canon 2.220, § 1); el que goce de poder legislativo no puede aplicar ninguna del Código precisamente porque esté en el Código y aunque el caso sea semejante, pero sí una prudencial, en virtud del canon 2.220. Si la duda versa sobre la justicia de la pena impuesta por el Superior competente, hay que observarla en ambos fueros, salvo el derecho de apelar, con efecto suspensivo (canon 2.219).

82. La primera regla se funda en el primer principio; la primera parte de la segunda se deduce también del primer principio, y la segunda, del segundo; la tercera regla se deduce del primer principio; la cuarta, del tercero y cuarto, relacionados entre sí, y la quinta, del principio quinto.

XVIII. Voluntad del legislador respecto a la jurisprudencia.

83. La facultad de interpretar auténticamente las leyes se la reserva al legislador, a sí, a sus sucesores y a los delegados por ellos (canon 17).

84. Quiere que las sentencias de los Tribunales, sin exceptuar los

de la Santa Sede, no constituyan ley más que para los que intervinieron en la causa como litigantes.

85. A pesar de haber establecido un Tribunal Supremo, el de la Signatura Apostólica, con competencia parecida a la que tienen los Tribunales Supremos o Cortes de Casación de las principales naciones modernas; no ha dispuesto que sus sentencias sienten jurisprudencia, como suele suceder en dichos Tribunales seculares. Sin embargo, a los Tribunales de la Santa Sede, con mayor razón que a otros, es inherente la autoridad *rei similiter judicatae,* y sus sentencias, repetidas en sentido igual, no dejan de formar una parte principal del *estilo* de la Curia Romana.

86. Prescribe que para los casos en que no haya ley expresa en el Código se recurra a las leyes dadas para casos semejantes, a la práctica de la Curia Romana, a los principios generales del Derecho y la opinión común de los doctores (canon 20).

Es muy de notar, por su novedad, esta disposición, pues resulta particularmente útil a los jueces y superiores, quienes, en vez del procedimiento señalado en el título *De appellationibus et relationibus* del libro II de las Decretales, en los casos en que no haya ley expresa en el Código respecto de una materia determinada, quedan explícitamente autorizados para tomar por normas, nótese bien, no el Derecho antiguo, sino las leyes del Código dadas para casos semejantes, los principios generales del Derecho, el estilo o práctica de la Curia Romana y la opinión común de los doctores. Lo que de dichas normas se desprenda, eso, a nuestro juicio, quiere el legislador que se considere implícitamente mandado por él.

Entendemos, sin embargo, que la semejanza del caso con los contemplados en otras leyes ha de ser indudable, el estilo de la Curia indiscutible, el nexo lógico con los principios generales del Derecho manifiesto y la opinión común de los doctores cierta. No verificándose estos requisitos, juzgamos que, si se ha de obrar, se debe antes acudir o referir a la Santa Sede o al legislador inferior en su caso.

Nótese, por lo demás, que hemos dicho implícitamente mandado por el legislador, no implícitamente contenido en el Código, en el cual sólo se contiene implícitamente lo que se deduce directamente de algunas de las disposiciones consignadas en él de un modo expreso.

XIX. Consecuencias del sistema de codificación Piano-Benedictina para el estudio y la aplicación del Derecho Canónico.

87. De lo que acabamos de decir en los dos párrafos precedentes se infieren algunas consecuencias de mucha importancia relativas al estudio y a la aplicación del Código de la Iglesia, a saber:

1.ª Para poder juzgar del verdadero sentido, no precisamente de todos y cada uno, por sí de gran parte de los cánones disciplinares, aunque a primera vista parezcan claros, es preciso saber, ante todo, si preexistía o no una ley eclesiástica sobre la materia concreta de los mismos, y en el caso de no ser contraria al canon, cuál era su sentido obvio o el que le había dado el común sentir de los autores aprobados; y para esto es necesario haber estudiado los principios de Derecho que informan el Código como legislación racional y como legislación eclesiástica, y conocer las fuentes del Derecho Canónico anteriores a él, con los principales tratadistas que lo exponen.

2.ª Puesto que en el Código Canónico, con mayor razón aún que en cualquiera otra legislación general y vasta, han de faltar necesariamente prescripciones expresas para muchos casos, como lo prevé el canon 20, todo el que ha de decidir en una materia canónica de tal género necesita conocer todas las leyes dadas para casos semejantes, los principios generales del Derecho, el estilo de la Curia Romana y las opiniones de los principales autores o canonistas.

3.ª Erraría, pues, quien creyese que para saber cuáles son todas y cada una de las leyes de la Iglesia vigentes de hoy en adelante y poder decidir en cualquiera materia canónica le basta aprender de memoria el Código o leerlo en cada caso que ocurra; así como iría fuera de camino quien juzgase que para comprender el Código, en el verdadero sentido y alcance que el legislador da a sus cánones, es suficiente poseer la lengua latina y las materias teológicas, filosóficas y jurídicas que en él se tocan.

4.ª En una palabra: para entender, no digamos todas las leyes eclesiásticas, pero sí las principales y el Código como tal, es indispensable ser canonista; y para ser canonista se necesita, hoy como antes, saber y entender el Derecho vigente hasta la promulgación del Código y el Derecho contenido en el Código, ya explícita, ya implícitamente, y saber compararlo con el Derecho antiguo escrito, con el consuetudinario, con los principios generales del Derecho, etc.

5.ª Por tanto, hoy, como antes, es de toda necesidad que se dediquen al estudio del Derecho Canónico todos los que han de aplicarlo o han de ser los pastores y los guías de los fieles.

XIX. Inutilidad aparente y ventajas reales del sistema codificador empleado por la Iglesia.

88. En vista de lo dicho en el párrafo anterior, se le ocurrirá a alguien preguntar: ¿Cuáles son, entonces, las ventajas de la Codificación en lo que toca a las leyes disciplinares no penales? ¿No resultan más bien

desventajas? ¿No era posible prescindir de todas las antiguas, aun como auxiliares para la interpretación del Código, dado su gran número, junto con la dificultad de consultarlas y comprobarlas? ¿No habría sido más cómodo y más útil haber hecho con ellas lo que con las penales, estableciendo la máxima, *quod non est in Codice non est in mundo?*

89. Todo católico sabe que sólo al Padre Santo, fortificado con el especial auxilio del Espíritu Santo en todo lo que concierne al bien general de la Iglesia, tocaba decidir lo que era posible y mejor en materia de codificación, y que los fieles no tenemos derecho a escudriñar los motivos de su decisión para asentir y practicar el grato deber de acatarla; pero nadie nos prohibe reflexionar sobre dichos motivos para hacer más racional y más gustoso el obsequio de nuestra obediencia, en la seguridad completa de que aquéllos han de satisfacer a todo cristiano de buena voluntad, y esto haremos brevemente.

90. Parece, a primera vista, que habría sido muy cómodo y muy útil para el estudio y el conocimiento del Derecho Canónico reunirlo todo en una sola fuente, de modo que no se hubiese de recurrir a otra, no ya para suplirlo, mas ni aun para interpretarlo. Pero no era tarea fácil, ni breve, ni prácticamente posible la realización de semejante obra, dado el principio establecido por el legislador para que sirviese de fundamento y punto de partida a la codificación, a saber: conservar y respetar *generalmente el Derecho antiguo, si bien introduciendo las derogaciones y modificaciones necesarias.*

Este principio de conducta legislativa parecerá justísimo y prudentísimo a todo el que conozca los tesoros de sabiduría y experiencia que están acumulados en la legislación eclesiástica, sobre todo desde seis siglos acá, y de los que no era lícito hacer derroche. Para evitar esto, habría sido preciso transcribir al Código, siquiera fuese extractándolas y además ordenándolas, cada una de las prescripciones de las leyes antiguas que el legislador no quiso fueran abolidas, y las cuales, como es sabido, están redactadas en forma extensísima y rica de pormenores. Ahora bien; semejante transcripción habría requerido un tiempo larguísimo para codificar. Además, debiendo ser compendiada, exponía al peligro de omitir pormenores importantes, al menos como medios de aclaración, y, a pesar de ser compendiada, hubiera hecho el Código excesivamente voluminoso y menos inteligible; en una palabra, menos práctico y útil. De modo que la comodidad y utilidad arriba indicadas, resultantes de hacer la Codificación de otro modo, habrían sido solamente aparentes.

91. En cambio son reales y muy grandes las ventajas de la Codificación, algunas de ellas derivadas precisamente de la forma en que se ha hecho.

92. La primera ventaja es que no sólo los Prelados y sacerdotes y los aspirantes a la carrera eclesiástica, sino todos los fieles de mediana cultura pueden fácilmente conocer por sí mismos la parte de Derecho Canónico que les interesa, y aun todo él, por encontrar *todas* y *solas* las leyes eclesiásticas reunidas en una sola fuente, metódicamente ordenadas, y concisa pero claramente redactadas, cual lo exigían el deseo y la necesidad universal, como dice Benedicto XV en la Constitución de promulgación *Providentissima Mater Ecclesia.*

Ni esta ventaja pierde su valor, aun para las personas no muy peritas en jurisprudencia, por el hecho de que algunos cánones, considerados en sus términos concisos, ofrezcan un sentido diferente del que verdaderamente tienen relacionándolos con la ley antigua, que se tuvo a la vista, al extractarlos de ella y redactarlos, y que se ha de tener en cuenta para interpretarlas. En primer lugar, la necesidad de establecer comparación con leyes antiguas no ocurre con los cánones de uso más común y al mismo tiempo relativos a materias más corrientes, sobre todo si han de ser practicadas por los fieles sin intervención necesaria del Clero. En segundo lugar, los cánones que se relacionan con el Derecho antiguo llevarán, en una de las ediciones posteriores a la del *Acta Apostolicae Sedis,* la cita de la fuente a que se refieren; lo cual facilita a cualquiera persona regularmente perita en Derecho Canónico, como lo han de ser todos los sacerdotes, la manera de asegurarse y asegurar a los consultantes si un canon determinado ha de ser considerado sin relación al Derecho antiguo y entendido en su sentido obvio, o bien necesita ser cotejado con una ley preexistente para ser interpretado sin error.

Conviene, sin embargo, advertir sobre este punto que no todos los cánones en que se cita el Derecho antiguo necesitan ser cotejados con él para ser rectamente entendidos, pues muchas de las citas interesan solamente a los eruditos, teniendo por único objeto mostrar la fuente en que el codificador se inspiró.

93. La segunda ventaja se deriva de la primera y consiste en que, pudiendo ser conocidas las leyes por hallarse en un volumen pequeño e inteligible *todas* y *solas* las que rigen, todas las personas de buena voluntad obligadas a ellas se sentirán impulsadas a practicarlas, el Clero está en condiciones de poder excitar con fruto a los tibios a observarlas, y los Prelados pueden hacer uso de las sanciones contra los transgresores y los resistentes, quienes, con la promulgación del Código, quedan generalmente privados del escudo o del pretexto de la ignorancia con que pretendan detener el brazo del prudente y compasivo Pastor.

94. Otra ventaja, origen de muchas más, procede precisamente de haberse codificado conservando el Derecho antiguo como auxiliar de interpretación. Con esto, según hemos insinuado, los Sumos Pontífices

Pío X y Benedicto XV han puesto al servicio de la nueva legislación los frutos de la sabiduría de todos sus predecesores, principalmente desde el siglo XIII hasta ahora, las lecciones de la experiencia de lugares y hechos variadísimos, comunicados a los Concilios generales por los Obispos de todo el mundo, y el criterio, iluminado y constante, que, como el estilo a las obras de un escritor muy ejercitado, caracteriza las Resoluciones, Decretos y las Instrucciones de las Sagradas Congregaciones Romanas, organizadas desde el siglo XVI para intervenir permanentemente en la legislación y gobierno general de la Iglesia.

95. Por lo que toca a las disposiciones dadas personalmente por los Sumos Pontífices, que han constituído y constituyen siempre la parte más abundante y principal de la legislación canónica, es muy de notar que ellos publicaron sus Decretos y Bulas, no de una vez y como *a priori*, ni menos apresuradamente, sino de una en una, ya movidos por necesidades personalmente conocidas, como, por ejemplo, dice de sí mismo Benedicto XIV al decretar el nombramiento de confesores extraordinarios para las monjas, ya en virtud de peticiones de los Obispos, sólidamente razonadas, y siempre con consejo de las Congregaciones o de varones eminentes que continuamente se ejercitan en el estudio y le asisten en el despacho de los asuntos de la Iglesia universal.

96. Huelga discurrir sobre la utilidad, por no decir la necesidad, de conservar como auxiliares de interpretación los cánones elaborados en los Concilios generales por las eminencias del mundo cristiano y confirmados con la autoridad personal del Sumo Pontífice.

97. Respecto a los Decretos y todo género de disposiciones de las Sagradas Congregaciones Romanas, no puede ponerse en duda que, ya por las insignes cualidades que adornan a los miembros de dichas Congregaciones, ya por la sapientísima organización de éstas, ya, en fin, por la intervención más o menos directa del Santo Padre, constituyen normas legislativas las más prudentes que en lo humano pueden apetecerse, y de las cuales no podía prescindirse totalmente, sobre todo de las publicadas en los últimos tiempos, que contienen lo más práctico de la legislación eclesiástica.

98. En una palabra: debió conservarse el Derecho antiguo como auxiliar para la interpretación del Código, porque las leyes de éste, redactadas en fórmulas generales y concisas, necesitan frecuentemente una interpretación, y, para obtenerla, es lógico que se acuda a la fuente de donde fueron extraídas.

(*Se continuará.*)

FR. JOSÉ NOVAL, O. P.

Roma, 14 de julio de 1917.

La Predicación y la Escritura

Apenas promulgado el Código del Derecho Canónico, y antes que sea ley vigente de la Iglesia, la Sagrada Congregación Consistorial publica un reglamento sobre el ministerio de la predicación, en el que se reduce a forma jurídica el contenido de la última y reciente Encíclica del Santo Padre, *De praedicatione verbi divini.* Dejando a los canonistas el oficio de explicar las disposiciones preceptivas del reglamento, nos ha parecido conveniente hacer algunas consideraciones sobre la relación que en él guardan la predicación de la palabra divina y el estudio de las Escrituras.

El canon 1.344 del Código sobre la predicación parroquial prescribe que "Diebus dominicis caeterisque per annum festis de praecepto proprium cujusque parochi officium est, *consueta homilia,* praesertim intra Missam in qua major soleat esse populi frequentia, verbum Dei populo nunciare." Y el canon 1.345, hablando de la predicación en las otras misas, dice: "Optandum ut in Missis, quae, fidelibus adstantibus, diebus festis de praecepto in omnibus ecclesiis vel oratoriis publicis celebrantur, *brevis Evangelii* aut alicujus partis doctrinae christianae explanatio fiat." El Evangelio ha de ser la materia principal de la predicación ordinaria.

Para formar sacerdotes y prepararlos a cumplir debidamente este oficio grave de la predicación evangélica, el canon 1.365, § 2, prescribe que "Cursus theologicus saltem integro quadriennio contineatur et, praeter theologiam dogmaticam et moralem *complecti praesertim debet studium sacrae Scripturae,* etc." Y en el canon 1.366, § 3: "Curandum ut saltem *sacrae Scripturae* theologiae dogmaticae, theologiae moralis et historiae ecclesisticae, totidem habeantur distincti magistri."

Se colige bien de estas disposiciones la parte que a la Escritura corresponde en el "Magisterio Eclesiástico". Sobre lo cual insiste el reglamento de la Consistorial, que en el núm. 22 dice: "Concionator prae oculis semper habeat et in praxim deducat quae S. Hieronymus Nepotiano commendabat: *Divinas Scripturas saepius lege: imo nunquam de manibus tuis sacra lectio deponatur... Sermo presbyteri Scripturarum*

lectione conditus sit. Studio autem Scripturarum sacrarum jungatur studium Patrum ac Doctorum Ecclesiae." Y en el núm. 35: "Curabunt igitur (Ordinarii et Superiores religiosorum) ut dicti clerici, dum sacrae theologiae dant operam, de variis praedicationum generibus doceantur: praeque manibus habeant et gustent exemplaria insignia quae in omni concionum genere Sancti Patres reliquerunt, *praeter illa quae in sacris Evangeliis, in Actibus et Epistolis Apostolorum ubique accesserunt.*"

Para penetrar mejor el espíritu y la letra de estos textos jurídicos, séanos permitido volver la vista un poco hacia atrás. Sin remontarnos a la edad apostólica, en que la predicación consistía en narrar los hechos y discursos del Salvador y en recordar las antiguas promesas, a las que el Evangelio daba pleno cumplimiento (Act. I, 211; VII; X, 3.411; XIII, 1.511), y dejando la edad posterior de los Padres, cuya predicación era sobre todo homilítica, nos permitiremos recordar a nuestros lectores lo que en un estudio precedente decíamos sobre la explicación de la Escritura en los conventos y catedrales y sobre el lector conventual y el canónigo doctor durante el siglo XIII y posteriores (1). Los oficios del canónigo doctor los explica Inocencio VI al decir que semejante canonjía debe conferirse "personae idonae *et in sacra Scriptura taliter eruditae* quod sciat et valeat eamdem Scripturam sufficienter legere... sermones, ut moris est, facere, et tribus vicibus vel diebus, videlicet, secunda et quarta et sexta feriis in hebdomada sacram Scripturam legere... studii Parisiensis circa hoc se consuetudini conformando". Tal era también, en substancia, el oficio del lector conventual en las casas de los Hermanos Predicadores.

Pero sobre todo en el Concilio Tridentino, en las Actas y en los Decretos, es donde este punto más resalta. En el capítulo de los abusos de la Escritura y de los remedios propuestos y presentados a la discusión de los Padres el 5 de abril de 1546, se lee: "*Abusus est,* quod dum immodice vel litteris profanis vel quaestionibus quibuslibet superfluis incumbitur, *negliguntur interim studia sacrarum literarum et non est qui eas legat, neque in ecclesiis cathedralibus, neque in publicis gymnasiis neque in monasteriis monachorum, neque in conventibus aliorum regularium,* ita ut populus Christianus in nulla fere doctrina minus in structus sit quam in Christiana... *Remedium est, ut praecipuum studium eorum a quibus instruendus est populus Christianus, sit in ipsis sacris litteris, in quibus qui meditatur die ac nocte, is beatus est, atque ideo in ecclesiis cathedralibus, ubi est praebenda theologalis vel quodvis aliud stipendium, cogat episcopus praebendatum vel stipendiatum ad lectionem saltem latinam sacrae scripturae; ubi vero non est, instituat...*"

---

(1) La Ciencia Tomista, núm. 41-42, correspondiente a noviembre-diciembre: *La Escritura en la Orden de Predicadores,* pág. 215.

"In gymnasiis autem publicis similiter, vel principum vel rerum publicarum operâ, in monasteriis quoque monachorum et in conventibus regularium omnium, ubi studia vigere possunt a suis praelatis *omnino instituatur ad minus lectio latina sacrae scripturae ad quam quicumque voluerit, etiamsi fuerit laicus, praecipiente sancta synodo, ad omnibus admittatur.*"

Y por que no se crea que el Concilio hable aquí de la doctrina cristiana en general y no de la misma Escritura, se propone luego, a fin de que los oyentes no vengan sin la debida preparación a las lecciones de Escrituras, "ut una quaedam brevis et compendiosa introductio habeatur, qua pure et sincere communia loca doctrinae Christianae per sententias contineat (un manual de Teología), sitque velut communis et concors omnium studiorum *methodus ad sacras litteras, ne tam prolixis diversisque et adversis introductionibus remorati et confatigati diu detineantur, quin ipsos sacrae scripturae fontes adire possint, et ex eis haurire quae aliquando in populum Christianum effundant*" (1).

Es de sumo interés seguir en las Actas auténticas del Concilio la discusión sobre estos puntos, en los cuales resalta siempre, con mayor claridad, la parte capital que los Padres concedían al estudio del mismo texto sagrado y a su exposición en la obra de la evangelización del pueblo cristiano. Abiertamente se reprueba el abuso, ya introducido en los siglos XIV y XV, de abandonar la explicación de la Escritura a solos los *lectores bíblicos* y atribuír a los maestros las materias escolásticas, como más altas y más propias de su dignidad y de su ciencia. La explicación del texto sagrado debe considerarse como principal y encomendarse a los más excelentes profesores. El Decreto de reforma promulgado en la sesión quinta del 17 de junio de 1546 fué muchas veces corregido y retocado; pero lo substancial de la primera redacción queda intacto, y más todavía el espíritu escriturario que la animaba.

Todavía en la redacción del mismo Decreto de reforma presentado a los Padres en la congregación particular del 13 de abril de 1546 se lee: "Sint autem praedicationes de sacris litteris desumptae, juxta puram, sinceram, catholicam atque ortodoxam intelligentiam sanctae Ecclesiae, et unanimis consensus Patrum, eaeque clarae et apertae non ambiguae vel amphibologicae." (1)

Tal vez crea alguno que en semejante modo de hablar del Concilio tiene su parte la necesidad de adaptarse a las circunstancias de la época, en que los protestantes levantaban la bandera contra las especulaciones excesivas de la Teología escolástica y exaltaban, por encima de toda autoridad, la palabra de Dios escrita. Más bien creemos que en esto,

(1) CONC. TRID. ACTORUM PARS ALTERA, t. V, p. 728, edidit STEPH. EHSES.
(2) Conc. Trid. Act., p. 107.

como en tantas otras cosas reformadas por el Concilio de Trento, los Padres se inspiraron en la tradición antigua de la Iglesia; y no se necesitan grandes conocimientos sobre la historia de la literatura cristiana y de la enseñanza de la Teología para ver la armonía de estos discursos y decretos del Sínodo con la antigüedad católica.

Y si buscamos la razón íntima de esta preferencia por el texto de la Escritura, no es difícil de hallar. La salud del mundo, a cuyo fin se ordena la predicación evangélica, no puede venir sino de la verdad divina, revelada por Dios al mundo, recibida en los corazones de los fieles y convertida en su propia substancia por medio de la fe y de la meditación. La ciencia humana puede dar forma exterior, orden, claridad a esta verdad divina, pero no añadirle nada que de substancia sea; menos todavía sustituír con sus creaciones artificiosas la simple exposición de la verdad cristiana, cuyo símbolo compendioso es la Cruz de Cristo. Si alguna vez la especulación de la inteligencia humana viene a ocupar el puesto de la autoridad divina, el resultado será, necesariamente, el obscurecimiento de la verdad evangélica. El período de la decadencia escolástica nos muestra en la historia de la Teología el fruto de aquella sustitución de las especulaciones dialécticas y nominalistas por el estudio sólido e inspirado en la fe de la Escritura y de los Padres.

Otro tanto ocurre en la predicación, pues las mismas causas han de producir idénticos efectos. El Sumo Pontífice, en su Encíclica, se queja de este defecto cuando dice: "Quae autem tractanda susceperat, quo modo Apostolus explicabat? *Non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis* (I, Cor., 2, 4). Quanti refert, venerabiles Fratres, hoc omnibus esse exploratissimum, cum videmus non paucos e sacris concionatoribus *ita dicere ut Scripturas Sanctas, Patres Doctoresque Ecclesiae,* theologiae sacrae argumenta praetermitant; *nihil fere nisi rationem loquantur.* Perperam profecto: *neque enim in ordine supernaturali humanis tantum adminiculis quidquam proficitur.*—At illud opponitur: praedicatori qui, quae divinitus revelata sunt urgeat, non haberi fidem.—Itane vero? Sit sane apud acatholicos: quanquam cum Graeci sapientiam, nimirum hujus saeculi, quaererent, Apostolus tamen eis Christum crucifixum praedicabat (I, Cor., 1, 22 s.). Quod si oculos convertamus ad gentes catholicas, in his, ii qui alieni sunt a nobis, fere Fidei radicem retinent: mentes enim obcaecantur eo quod animi corrumpuntur." Y con esta severa reprensión concuerda el Derecho, que en el canon 1.347, § 2, dice: "Divini verbi praecones abstineant profanis aut abstrusis argumentis communem audientium captum excedentibus; *et evangelicum ministerium non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis,* non in profano innanis et ambitiosae eloquentiae apparatu et lenocinio, *sed in ostensione spiritus et virtutis exerceant.*"

La Escritura, por dejar menos lugar al razonamiento humano, se apoya más inmediatamente sobre el fundamento de la fe y de la autoridad divina; y el predicador que en ella y en sus autorizados intérpretes busca basar su elocuencia, corre menos peligro de perderse en sus propios razonamientos.

Añádase a esto que la Teología especulativa, aunque nos da la verdad divina ordenada y completa, clara y bien definida, la presenta en forma abstracta y menos acomodada a la capacidad de las muchedumbres. En cambio la Escritura presenta las verdades cristianas, sin orden ni sistema, de un modo fragmentario, y no siempre claro, lo hace en forma popular, vistiendo frecuentemente los más altos misterios con el ropaje de las imágenes sensibles y animando la exposición doctrinal con el fuego de los más vivos afectos. ¡Qué diferencia entre un artículo de Santo Tomás, con ser el teólogo más santo, y un capítulo de San Juan, de San Pablo, del Señor hablando al pueblo de Galilea! El predicador que sólo se haya educado en la Teología especulativa, hará discursos bien razonados, pero corre peligro de ser demasiado especulativo y seco, a menos que no supla de su propio fondo lo que la Teología no le da: las imágenes, que hablan al sentido, y los afectos, que mueven el corazón. En cambio el que se forma en la Escritura y en los Padres, sus intérpretes, no sabrá componer sus discursos tan sujetos a las leyes de la retórica y de la lógica; pero hablará con más viveza de expresión, con lenguaje más popular, con más sentimiento y con tono más evangélico; y el pueblo fiel, que no entiende mucho de raciocinios, de lógica y de retórica, pero que tiene fe, se dejará fácilmente ganar de aquel predicador que le habla, en nombre de Jesucristo, en el estilo sencillo que el Salvador empleaba. El ideal sería que el predicador, conociendo bien la Teología, que le suministra el cuerpo de la doctrina cristiana y le pone en claro la misteriosa conexión entre las distintas verdades y le da la facultad de penetrarlas, declararlas y amplificarlas, complete estos estudios con el otro no menos sólido de la Escritura y de los Padres, que le acercan más a las fuentes primeras de la verdad y de la vida, que salvan al mundo.

Y a esto se ordena la actual organización de los estudios cuyas bases traza el Código en los cánones dedicados a esta materia. En el artículo a que dejamos hecha referencia exponiendo el método de los estudios bíblicos en nuestra Orden durante los siglos medios, pusimos de manifiesto la estrecha unión con que siempre habían procurado nuestros Padres juntar el estudio de la Teología y de la Escritura. Sobre todo dejamos expuesto el método sabio que en el estudio de ésta se observaba, primero con la lectura *cursoria*, que daba el conocimiento del texto, y luego con la exégesis magistral, que explanaba la verdad del libro inspirado.

Séanos permitido añadir ahora dos palabras sobre la actual legislación de la Orden y mostrar cómo puede contribuír a la formación de los predicadores, según el espíritu de la Iglesia. El *Ratio Studiorum*, promulgado por el reverendísimo padre Cormier en 1907, establece que la carrera de nuestros estudios debe comprender siete años: tres de Filosofía y Propedéutica y cuatro de Teología. En todos ellos la Escritura tiene su parte. A los años de Filosofía se asignan la introducción general el primer año, y la especial los dos siguientes, con dos lecciones semanales. En los cuatro años de Teología la exégesis tiene asignadas tres lecciones por semana. Ya se deja comprender que con la fiel aplicación de este método los alumnos pueden, desde el principio de sus estudios, cobrar amor a la Escritura, habituarse a su lectura y hacérsela familiar. El estudio de la introducción especial previo a la exégesis del texto, corresponde muy bien, en cuanto la actual organización de los estudios lo consiente, a la lectura *cursoria* de la Biblia hecha por el *lector biblicus*, y es una preparación excelente y necesaria para la exégesis propiamente dicha. La diferencia está en que aquella lectura se repetía por tres veces en el curso de los estudios teológicos; pero esto puede suplirse bien por la lectura privada del texto sagrado, que hoy mejor que en la Edad Media todos pueden tener en la mano.

Todavía en la actuación que de este *Ratio Studiorum* se hace en el Colegio Internacional Angélico de Roma se ha introducido alguna modificación digna de tenerse en cuenta. Los tres cursos de Filosofía se consagran a sola la introducción especial en este orden: introducción a los libros históricos del Viejo Testamento; a los libros proféticos y sapienciales; a los libros del Nuevo Testamento. En estos tres años, procediendo de las cosas más llanas a las más difíciles, y apoyándose en los conocimientos de literatura, de historia sagrada y profana, del Catecismo y Religión, que los alumnos poseen, se explican las cuestiones propias de la introducción especial: carácter de cada libro, contenido, divisiones, autenticidad, integridad, etc. Una atención especial se concede al contenido de los libros sagrados con la lectura y breve explicación de principales pasajes. Esta lectura de la clase debe completarse con la particular de los alumnos, de suerte que lleguen a adquirir una idea cabal y precisa del texto sagrado y de los caracteres de cada libro.

Sobre este conocimiento se basa el estudio de la introducción general y la exégesis del Antiguo y Nuevo Testamento, que llena en los cuatro años de Teología las cuatro horas semanales asignadas por el reglamento a la Escritura. El Nuevo Testamento tiene señaladas dos horas los cuatro años en este orden: exégesis de los Synópticos, de los Hechos de los Apóstoles, de las Epístolas, de los escritos de San Juan. De las otras dos hora reservadas al Viejo Testamento se consa-

gra el primer año a la introducción general y los otros tres a la exégesis, en este orden: libros históricos, libros proféticos, libros sapienciales.

La novedad que nos parece más importante en esta distribución no es la ampliación de un curso para la introducción especial y de una hora semanal para la exégesis, sino la inversión de las introducciones, poniendo primero la especial y la general después. La razón de este cambio es obvia, y los resultados demuestran lo razonable de él.

San Agustín, trazando el programa de los estudios bíblicos en su libro *De doctrina christiana* (l. II, c. VIII y IX), dice: "Erit igitur divinarum Scripturarum solertissimus indagator, qui *primo totas legerit, notasque habuerit, et si nondum intellectu, jam tamen lectione...*" Y luego: "In his omnibus libris timentes Deum et pietate mansueti, quaerunt voluntatem Dei. Cujus operis et laboris *prima observatio est,* ut diximus, *nosse istos libros, et si nondum ad intellectum, legendo tamen vel mandare memoriae vel omnino incognitas non habere.*" Estas palabras de San Agustín, que demuestran la necesidad de la introducción especial, previa a la exégesis del texto, prueban también la necesidad del conocimiento de éste para la inteligencia de los tratados de introducción general, que son el fundamento de la exégesis verdaderamente científica. Las cuestiones que forman el objeto de la introducción son aquellas que atañen a toda la Escritura; la inspiración de la misma, sus sentidos, las reglas de hermenéutica, la historia del canon, del texto y de las versiones principales, necesarias al establecimiento del verdadero texto sagrado. Todos estos tratados constituyen algo así como una ciencia general, y no pueden ser conocidos debidamente sino por quien conozca el texto sagrado en sus particulares detalles. Sobre todo el tratado de la inspiración, que es el primero y la base de todos los otros, reclama, en quien desea penetrarle a fondo y no quedarse en la superficie de las cosas, el conocimiento bastante detallado de los libros sagrados. Estudiar la inspiración de la Escritura quiere decir inquirir su íntima naturaleza de libro divino-humano; divino, por razón de su autor principal, humano por parte de su autor humano. Para esto tenemos, aparte de los elementos subsidiarios que nos pueden suministrar las ciencias humanas, dos fuentes de información: los documentos de la Iglesia y de la tradición patrística, y los documentos de la Escritura. Pero cuando se trata de la inspiración o de la Escritura y de sus propiedades divino-humanas, la Escritura tienen dos modos de hablar. Nos habla formalmente, o digamos *in actu signato,* en algunos escasos textos citados por todos los manuales, conocidos y repetidos de todos los estudiantes. Pero estos textos, si bien sean fundamentales para establecer el dogma católico de la inspiración, cuando se trata de aquilatar los conceptos,

de precisar bien las ideas y ver la realización concreta de los mismos, no pueden bastar. Deben completarse con el testimonio virtual, o, mejor, *in actu exercito*, que toda la Escritura nos da de sí misma y de su modo de ser divino y humano, con su lenguaje, con su estilo, con su manera varia hasta el infinito de exponer la verdad divina y de utilizar para ello las verdades naturales e históricas.

Mucho mejor que el filósofo griego que demostraba el movimiento caminando, los autores sagrados declaran la naturaleza de la inspiración hablando bajo la moción inspiratriz. Si todo el mundo admite que Dios, hablando por los hombres y para los hombres, lo hace en estilo humano y sin corregir en el hombre sino lo que se opone a los fines de las Escrituras, sólo pueden entender el alcance de este principio y su realización concreta los que conozcan las Escrituras inspiradas. En muchos tratados sobre la inspiración y en muchos libros de polémica sobre la verdad de la Escritura, escritos en estos últimos tiempos, se nota que los autores hablan de la inspiración como de una cosa *in se*, abstracta, no de una inspiración histórica, cuyo resultado fueron los libros que entre las manos tenemos, en los cuales la naturaleza de esa misma inspiración, que ya pasó, se conserva perpetuamente y nos da perpetuo testimonio de lo que fué. Con la ayuda de este testimonio, que en toda la Escritura se encuentra, es preciso completar los datos generales que nos dan la tradición y la Escritura con expresiones formales. Por esta vía, y sólo por ella, se puede conocer esta Escritura sagrada, que la Iglesia recibió de Dios y pone en nuestras manos. La historia de las recientes, y aunque calmadas no concluídas, disputas sobre la *cuestión bíblica*, nos suministraría una prueba palmaria de lo que acabamos de decir.

Los alumnos preparados con la introducción especial y con los conocimientos de Teología que en la Propedéutica y en el primer curso de Teología van adquiriendo, pueden entender suficientemente los tratados de la introducción general, o sea la naturaleza de la Escritura sagrada y hallarse, tanto por esto como por el conocimiento del texto, preparados para asistir con fruto a las clases de Escritura. El trato cotidiano de la misma los irá familiarizando con ella y ayudándolos a penetrar cada vez más adentro en sus recónditos misterios, llenos de dulzura y de luz para quienes los alcanza.

De esta manera procura en el siglo xx la Orden de Predicadores, y en especial nuestro Colegio Internacional Angélico, preparar a sus alumnos religiosos y clérigos al ministerio de la predicación evangélica y hacer verdadero aquel consejo de San Jerónimo: *Sermo presbyteri Scripturarum lectione conditus sit.*

Fr. Alberto Colunga, O. P.,
Profesor de Sagr. Escritura en el Col. Int. Angélico.

EL SYLLABUS TOMISTA

EL CENTENARIO SÍ, PERO EL SYLLABUS ANTE TODO

A nuestro artículo sobre el Centenario de Suárez ha contestado el padre Villada en *Razón y Fe* con otro singularísimo, por cierto.

El nuestro era una adhesión al Centenario suareciano, y el suyo empieza suponiendo lo contrario con aquella interrogación: "¿QUIÉN HABÍA DE PENSAR SE ENCONTRARAN CATÓLICOS ESPAÑOLES QUE SE OPUSIESEN A LA IDEA DE CELEBRAR EL CENTENARIO DEL DOCTOR EXIMIO?" Y uno de esos españoles resulta, por arte de birlibirloque, el padre Getino...

Nosotros dábamos al olvido explícitamente discusiones de escuela, esas discusiones que fueron el signo de robustez de la nuestra, y el padre Villada, que nos leyó, termina su artículo, como si en el nuestro se hiciera hincapié en esas divergencias, diciendo: "*¿Que Suárez es antitomista en lo del sistema* DE GRATIA EFFICACI? *Sea así: no todos lo admiten; pero recuérdese que en esto expresamente ha dejado en libertad la Santa Sede y de ningún modo debe influír la defensa de uno u otro sistema en resfriar la caridad o relajar los lazos de unión que siempre ha de reinar entre los católicos, y especialmente los religiosos.*"

De aquí resulta que nosotros que nos hemos adherido al Centenario, que hemos prescindido de cuestiones de escuela, que hemos tributado a Suárez alabanzas por las cuales el mismo padre Villada nos da las gracias (1), aparecemos no sólo contrarios al Centenario sino a la caridad que debe reinar entre los religiosos.

Y eso ¿por qué? Pues porque condicionamos el Centenario en lo

(1) He aquí nuestras palabras más salientes: "Ninguna contradicción implica tomar parte en la glorificación de un hombre ilustre y disentir de su manera de pensar en determinados problemas, y aun en todos, siempre que la divergencia se refiera a detalles y modalidades accidentales.

El homenaje supone el reconocimiento de un valor substantivo, no la coincidencia de escuelas.

En nuestra revista se han refutado y seguirán refutándose puntos de vista del escritor hoy festejado y admirado en las tres últimas centurias; nunca nos pasó por la mente que esas refutaciones pudieran ser obstáculo para una glorificación en la

referente a las últimas determinaciones de la Santa Sede que señaló un *Syllabus* tomista, al cual, punto por punto, es opuesto Suárez, según quedó demostrado en nuestro artículo.

La condición para la paz, como el padre Villada la entiende, es es que se prescinda de ese *Syllabus* y se miren como "tan seguras y probables y aun más probables las doctrinas opuestas, sean de Suárez" o de Perico los Palotes (DE OTRO DOCTOR CUALQUIERA).

---

tierra, para un reconocimiento de méritos excelsos, que a eso se viene a reducir una adhesión al homenaje.

Suárez es pensador de gran valía; su pluma dejó huella en los grandes problemas de la Metafísica, de la Psicología, de la Teología y del Derecho. En todas estas facultades aportó a la ciencia una contribución que no debe desestimar ningún pensador, y menos un pensador español, ya que Suárez lo fué, o católico, pues en serlo cifró su gloria.

Hombre de gran talento, de gran moralidad y de una laboriosidad que se ostenta enhiesta y gloriosa en la Historia después de tres siglos de examen, merece nuestros homenajes.

Al lado de esta razón potísima no es menester siquiera agregar la de nuestro compañerismo religioso, que está cien codos por encima de nuestras divisiones de escuela.

Siendo Suárez una gloria de la Compañía de Jesús, lo es también de la Iglesia Católica, casa grande en donde nos salvamos todos, y lo es especialmente de la vida religiosa, que es nuestra vida.

Inútil es agregar después de esto que Suárez fué discípulo, y discípulo predilecto, del padre Mancio, uno de los grandes discípulos de Vitoria, y que para la Orden de Santo Domingo tuvo, aun en sus días de lucha con algunos Dominicos, frases entusiastas y grandemente laudatorias, sin que haya memoria—que yo sepa—de ninguna desconsiderada.

Verdad es que no vienen por ese lado las objeciones y que los objetantes no tratan de escatimar méritos al ilustre pensador jesuíta, sino más bien de colocarle en un plano antitomista y, por tanto, fuera de las doctrinas que en esta revista se deben glorificar y propagar.

"Suarez—nos dice uno—representa, antes que nada y por cima de todo, el congruismo con todas sus derivaciones, y, por tanto, cabe que un tomista le admire, pero no que trate de recomendarle."

En esta parte nuestro juicio difiere no poco del comunicante. Suárez no queda circunscripto por el congruísmo, que desde luego consideramos doctrina antitomista. Suárez es escritor inmenso, aun descartando de sus obras la teoría congruista, por mucho que se infiltre en ellas y por más que haya servido de bandera para los molinistas moderados.

Con esa bandera y todo Suárez se proclama tomista, se precia de *arrimarse* a Santo Tomás, de tomarle por guía y por maestro, y tomista se le puede llamar, pues en ningún autor se inspira tanto como en Santo Tomás, y él no llegó a formar escuela.

Por otra parte, las cuestiones *De auxiliis*, que antes tanto apasionaban los ánimos, se miran hoy con más tranquilidad; la crítica textual manifiesta que no eran tan nuevas como entonces muchos se figuraban, y los prosélitos que ha tenido Molina, dentro de la más pura ortodoxia, dan a entender que sus doctrinas respondían a una necesidad de muchos espíritus y que eran para calmar sus ansias algo providencial.

El espíritu tomista de hoy prescinde de muchas discusiones que hacían apasionar antes a los escritores católicos y se fija más bien en los fundamentos de toda la doctrina filosófica, como base de la concepción teológica..."

Tales son las condiciones a que nos quiere someter el padre Villada para concedernos el honroso dictado de PACÍFICOS.

Mas como esas condiciones son tan insoportables, va a resultar que el que las insinúa y que pide una adhesión sin condiciones ni referencias, ni salvedades al nuevo *Syllabus,* es el que falta a la caridad y coacciona la libertad cristiana.

Yo entiendo que aun cuando hubiera *condicionado* la adhesión al Centenario por razones de escuela, no oponiéndome a él en la substancia, reconociendo los merecimientos de Suárez y pidiendo su glorificación, en nada faltaba a la caridad religiosa que he puesto en mi artículo muy por encima de simples diferencias escolares. En esta parte no creo necesitar de las lecciones que el padre Villada pretende darme, ni creo que sean ellas más que un *pretexto* para el verdadero objeto de su artículo. Y al suponer esto, no supongo en él malas artes, sino habilidades de la pluma, que, inconscientemente, salen de ella.

No ha molestado al padre Villada ninguna frase de LA CIENCIA TOMISTA dura para con Suárez, puesto que todas son bien laudatorias; tampoco el que se condicione el Centenario por el *Syllabus,* ya que todo lo humano puede condicionarse sin desdoro, pues por su naturaleza es limitado.

Lo que le llegó al alma y provocó su artículo o sus artículos, pues ya van dos, es que nosotros publicásemos un *Syllabus* de Suárez opuesto al de Santo Tomás y afirmemos que la Sagrada Congregación de Estudios trata de implantar o de imponer éste en las escuelas. Nuestro parecer, dice el padre Villada, que "*ha producido rezuelo, por la autoridad,* no por la razón, que *no han ponderado* los que se dejan seducir".

El padre Villada, no pudiendo negar que el *Syllabus* de Suárez es incompatible con el del Angélico, sostiene que la Congregación, al publicar éste, nada resuelve acerca *la verdad* de las tesis contenidas ni siquiera acerca de su *mayor o menor probabilidad* y que las proposiciones contrarias a ellas pueden ser tan seguras y probables *y aún más probables que las mencionadas de Santo Tomás.*

Subrayo estas palabras porque son, al pie de la letra, del padre Villada, así como la siguiente conclusión: *La Iglesia no ha impuesto, no ha mandado que se enseñen esas proposiciones de Santo Tomás.* Esas proposiciones fueron controvertidas en las escuelas y seguirán siéndolo igualmente que antes.

Nuestro sentir es absolutamente opuesto al del padre Villada.

La Iglesia trata de implantar, o lo que es lo mismo, *trata de imponer en las escuelas* el *Syllabus* tomístico y el carácter de esas discusiones entre católicos ha sufrido un cambio radical con las nuevas declaraciones.

LO QUE LA IGLESIA QUIERE

Discutiendo con un religioso tan docto como el padre Villada, estimo inoportuno recoger los textos del Pontífice León XIII, en los que se manifiesta su deseo vehementísimo de que la doctrina de Santo Tomás sea restaurada y enseñada y defendida, como ella es, en las escuelas, *en todos los establecimientos de enseñanza católica.*

La Encíclica *Aeterni Patris* y la carta al Cardenal de Luca podrían copiarse aquí y no habría quien no dijera que la mente, la intención, la autoridad de la Santa Sede se ordenaban a restaurar, a implantar, a imponer en las escuelas los principios salvadores del Angélico. La Iglesia no se lanzó a imponer el *Syllabus* de repente en los establecimientos católicos; fué preparando los ánimos con las primeras disposiciones para las subsiguientes, como lo prepara con éstas para llegar quizás a otras más estrictas e ineludibles.

Concretándonos puramente al *Syllabus* tomista, el *Motu proprio Doctoris Angelici,* que fué principio de él y del cual él sólo es sencilla aplicación, nos asegura paladinamente que "*los principios capitales de la filosofía de Santo Tomás no se deben mirar como opiniones sobre las que sea lícito disputar en uno u otro sentido, sino como fundamentos en los que se apoya toda la ciencia de las cosas naturales y divinas.* Nam quae in philosophia Sancti Thomae sunt capita, non ea haberi debent in opinionum genere, de quibus in utramque partem disputare licet, sed velut fundamenta in quibus omnis naturalium divinarumque rerum scientia consistit.

La *Sagrada Congregación de Estudios,* al publicar el *Syllabus,* de mandato de Su Santidad, dice que en él se contienen *los principios y enunciados mayores* (principia et pronuntiata majora) de Santo Tomás y que dichos principios *se han de defender firmemente* (sancte teneantur).

Salirnos con la sutileza de que los *principios capitales* del Pontífice nada tienen que ver con los *principios y enunciados mayores* de la Sagrada Congregación, es comprometer la seriedad de ambas autoridades, que tratarían de divertirse del sencillo lector en ese caso.

Principios capitales y *principios y enunciados mayores* son dos maneras de expresar los mismos fundamentos.

Aun dando por buena la sutileza de no apartarse de los primeros y desestimar los segundos para librar por ese medio a Roma de una contradicción que al padre Villada se le antoja, nos encontraríamos con que el Pontífice, cuando nos habla de los deleznables (?) *principios mayores,* nos manifiesta que no se puede separar de Santo Tomás sin gran daño, y la Sagrada Congregación que habla sólo de *principios mayores* y no de principios capitales, *principios mayores* llama a las tesis del combatido *Syllabus* y pone a propósito de ellos el *sancte teneantur.*

No tiene, pues, el argumento que el padre Villada propone para resolver, más de tres términos; *principios mayores* y *principios capitales* son una misma cosa y todos ellos trata la Santa Sede de implantarlos, de imponerlos en las escuelas desde hace mucho tiempo.

¿Que cómo trata de implantarlos, de imponerlos (1), si no los preceptúa en particular, si no obliga a todos a seguirlos, si ha llegado a dispensar alguno o varios a los padres de la Compañía? He aquí unos cuantos nudos gordianos para el padre Villada que a mí se me antoja sencillo el desatar.

LA IMPLANTACIÓN DOCTRINAL

La Iglesia, nuestra madre, gobierna con su magisterio ordinario la grey que le está confiada de la manera más suave y acomodada a los individuos objeto de sus desvelos; con consejos, con exhortaciones, con aplausos, va inclinando al camino del bien a los fieles cristianos.

---

(1) La palabra *imponer* que el padre Villada subraya al combatirla, quizás dé a entender a muchos que es palabra del artículo de LA CIENCIA TOMISTA. No hay tal; es del articulito de la revista artística *Rosas y Espinas;* sólo que no habla de *imposición* como de aplicación individual, según podrá deducirse de los textos del padre Villada, sino de *imposición en las escuelas.* Si la Iglesia no tratara de imponer en general el *Syllabus* en las escuelas, habría que decir que con él perjudicaba la doctrina que trata de implantar, pues ahora, sin tener con la declaración privilegio ninguno, se negarían las tesis a sabiendas de que se va contra Santo Tomás, cuando antes los que las negaban, solían salvar la autoridad del Santo.

Si con los nuevos documentos no se concediese a estas proposiciones del *Syllabus* alguna mayor probabilidad que a las opuestas, como sostiene el padre Villada, habría que decir que todo ese aparato de *Motu proprio,* decretos de la Congregación y disposiciones del Código, simulando implantar las doctrinas fundamentales del tomismo, les ponían un *inri* infamante, pues sólo lograrían que ahora se combatieran esas tesis a ciencia cierta de que son del Angélico. Todas esas disposiciones de la Iglesia, encaminadas a restaurar la doctrina de Santo Tomás no habrían hecho más que señalar el blanco para que se le apuntase certeramente.

Las resoluciones extremas, las decisiones infalibles, que colocan fuera de la Iglesia a los transgresores las reserva ella para los momentos excepcionales, contenta de ordinario con señalar los abrevaderos del mal y recomendar los del bien.

En las escuelas, sobre todo, se ha preocupado de que no se enseñen malos textos, de que los profesores sean de ortodoxia pura, a fin de que el resultado sea siempre la defensa de la buena doctrina, aun cuando de ésta no se ocupe en todos sus detalles. En las escuelas se puede llegar a poner, y, por tanto, se impone tal o cual autor y se señalan como seguras tales o cuales doctrinas. Eso es imponerlas en la escuela, aun cuando no se impongan a los individuos taxativamente.

El padre Villada, como ve que las tesis de Santo Tomás fueron declaradas *normas directivas,* ya se cierra a creer que sobre ellas nada hay mandado, porque la dirección se contrapone al precepto. Pues no, señor; hay mandadas varias cosas en esa resolución que tanto creen les favorece los mal avenidos con las tesis.

Hay mandado y resuelto que se consideren ciertamente como principios (y princicios mayores) de Santo Tomás, lo cual es mucho resolver, dado lo que la Iglesia ha declarado sobre esta doctrina. La mayor parte de los teólogos jesuítas no consideraban esas tesis como del Angélico, y seguían llamándose tomistas, a la vez que las impugnaban. Ahora no será así; el que las impugne ya sabe que no lleva consigo las garantías que a la doctrina de Santo Tomás concedió la Iglesia en cien ocasiones.

Hay resuelto que esas tesis se enseñen y defiendan en las escuelas; no puede prescindirse de ellas, no vale querer impugnarlas; a la escuela han de ir y han de ir con los honores de *normas seguras directivas.* El que no esté conforme con ellas, podrá presentar otras; pero siempre tendrá que salvar que éstas representan la norma segura, el camino sin peligro.

Al padre Villada le parece esto poco; no encuentra fuerza de obligar en el *directive, que contrapone* a *praeceptive.* Al precepto más bien se contrapone el consejo que la *dirección,* que puede convertirse en ambas cosas, según la luz con que la dirección se reciba (1).

Es indudable que con esa fórmula no vamos a condenar a nadie

(1) Utrum omnes viginti quatuor theses philosophicae, a Sacra Studiorum Congregatione probatae, germanam Sancti Thome doctrinam revera continent, et in casu afirmativo, utrum imponi debeant Scholis Catholicis tenendae?

Emmi. ac Rmi. DD. Cardinales hujus Sacrae Congregationis in plenario coetu

porque en particular combata alguna de las tesis; pero yo creo que el directive de la Iglesia implica la forma verdaderamente digna de obligar al entendimiento. ¿Qué más necesita éste para seguir un camino de doctrina que saber que es seguro, que es de salud? ¿Es que el entendimiento necesita más que la luz para el asentimiento? ¿Es que después de saber que va seguro por un camino va a ser tan presuntuoso que pretenda asegurarse tanto por el camino opuesto, por el camino que lleva a una conclusión incompatible con la de la tesis? Desengáñese el padre Villada: el directive es la alta fórmula de los pensadores, fórmula generosa y humana, que sin obligar en detalle arrastrará los entendimientos por ese reguero de luz que brota de las tesis angélicas.

"*La Iglesia no impone ni manda se enseñen esas proposiciones de Santo Tomás*", dice el padre Villada. La Congregación, por el contrario, consigna el *sancte teneantur in omnibus philosophiae scholis;* el Pontífice asegura que no se pueden abandonar sin grave daño (*non sine magno detrimento fore*). ¿Con quién nos vamos a quedar?

Todavía hay otros dos argumentos que ahondan el cauce de esa corriente irresistible de la tradición cristiana: el nuevo *Código canónico* y las disposiciones de la Sagrada Congregación de Seminarios.

El Código (*can. 1366, § 2 De Seminariis, tit xxi*) prescribe que los profesores de Filosofía y Teología enseñen, según la disposición, doctrina y *principios* de Santo Tomás y *los defiendan santamente,* usando las mismas palabras *sancte teneant* de la Sagrada Congregación.

Esos principios que manda el Código novísimo, enseñar y defender, ¿serán acaso los principios accidentales y no aquellos *primeros* y fundamentales y seguros del *Syllabus?* No concibo mayor injuria que la que con suponer lo primero se inferiría al poder legislativo de la Iglesia.

---

habito diebus XXII et XXIV mensis Februarii hujus anni respondendum censuerunt...

Ad II. Omnes illae viginti quatuor theses philosophicae germanam Sancti Thomae doctrinam exprimunt, eaeque *proponantur veluti tutae normae directivae.*

Die XXV, eodem mense eodemque anno, Smus. Dominus Noster Benedictus PP. XV, in audientia infrascripto Secretario impertita, sententiam Emorum. Patrum suprema sua auctoritate ratam habuit et confirmavit.

Datum Romae, die VII Martii, in ipso festo Sancti Thomae, an. MCMXVI. *Caietanus Card. Bisleti, Praefectus...*

La Sagrada Congregación de Seminarios, en la nota pasada a éstos, que nos facilitaron varios Prelados, entre otras cosas les pregunta *si se enseña allí la Filosofía según el método de Santo Tomás y si se explican las veinticuatro tesis filosóficas, propuestas como normas directivas por la Sagrada Congregación.*

No hay, pues, duda ninguna, que la Iglesia, contra lo que expresamente afirma el padre Villada, *manda que se enseñen en las escuelas esas proposiciones,* y que se enseñen como de Santo Tomás, y que se propongan como normas seguras, y vigila y reclama en los Seminarios el cumplimiento de esas disposiciones. Es decir, que en las escuelas *han de enseñarse y proponerse* como *seguras,* aun cuando en particular no se pueda decir que hay obligación, por ese solo texto, de abrazarlas todas y cada una.

Si alguno, abusando de esa fórmula generosa de la Iglesia, combatiera muchas o declarara cualquiera de ellas *poco segura,* medios tiene la Iglesia para impedir el mal.

He ahí la sencilla exégesis de los textos citados; no en suponer, como el padre Villada, que la Santa Sede se desdijo borrando el *sancte teneantur* con el *directive,* ya que el *sancte teneant* acaba de aparecer en el *Código* que empezará a regir el año que viene, si el padre Villada no dispone otra cosa.

LA DISPENSA

No creo tenga razón ninguna el padre Villada en llegar a sospechar que la Santa Sede se retractase (aun cuando no mediando definiciones *ex cathedra* bien puede eso ocurrir). En lo que sí lleva razón es en admitir una dispensa para los jesuítas. El padre Villada cita el rescripto del 9 de marzo de 1915, en el cual se dice que *sententia realis distinctionis inter essentiam et existentiam, prouti sententia contraria, est in Societate libera,* proposición que es la tercera de las veinticuatro del *Syllabus.*

Dícese que posteriormente obtuvieron los jesuítas dispensa para no estar obligados a seguir alguna de las otras tesis, puesto que todas les obligaban en el hecho de estar declaradas *principios mayores de Santo Tomás,* al cual, por ley orgánica propia están obligados a seguir. Para estudiar la trascendencia de esta dispensa tanto monta que se refiera a una sola o a varias tesis.

El padre Villada da tanta importancia a la dispensa que tiene el *Motu proprio* por *disposición disciplinar,* y aun, según la *Civiltà*

que copia, *ni siquiera disciplinar, pues nada se falla sobre la verdad o falsedad de las tesis propuestas, ni acerca de su mayor o menor probabilidad.* Debió ser puro entretenimiento.

Si alguna proposición hay puramente teórica y ajena a condiciones de tiempo y de lugar, es la referente a la distinción entre la esencia y la existencia y el declararla *norma segura* no parece serio tenerlo por pura disposición disciplinar, de suerte que mañana deje de ser segura. Doctrinal, por su naturaleza, nos parece el *Motu proprio,* aun cuando nada tenga de dogmático, en el sentido de invariable.

Ley de la Iglesia es, iniciativa del Supremo Pontífice, y de un valor significativo y extensivo cual nunca puede tener una dispensa.

La ley es algo orgánico, como la dispensa supone algo teratológico. La ley se da para el bien común, y la dispensa, para el socorro particular. La ley tiene de suyo carácter permanente, y la dispensa, carácter transitorio. Viene la ley como una iniciativa del principio ordenador, y surge la dispensa ante el ruego, la súplica, el rosario de inconvenientes, la práctica obstrucción de los morosos, de los débiles, de los inadaptados, de los recalcitrantes, a veces. El legislador amoroso, para que la ley no se convierta en molde férreo, para que se adapte a los que estaban moldeados de otro modo, para evitar torturas, retortijones, desobediencias, concede la dispensa al disponer la ley.

Esta dispensa concedida a los jesuítas no es, a juicio nuestro, más que un estado pasajero de adaptación, una caricia para hacerles entrar por el aro común, haciendo ver a todos los de enfrente que sus grandes doctores no deben padecer detrimento en su crédito ni ser tenidos en menos por haber defendido otras doctrinas con la mejor buena fe del mundo. *Ne ulla nota inuratur Doctoribus, etc.*

¿Se extraña el padre Villada de nuestro modo de pensar? Pues cónstele, desde ahora, si no le consta ya, que muchos jesuítas (ya puede suponer que es uno de ellos el autor del *Syllabus* suareciano) no aceptan esa dispensa y quieren correr el albur de los restantes fieles, pues tienen la dispensa como un compás de espera para el acoplamiento de la ley, que contraría duramente, por el momento, a los profesores que se pasaron la vida enseñando las tesis contrarias al *Syllabus,* y desgarra, aplicada sin esperas ni atenuaciones, la organización de textos y programas actuales, que en pocos años desaparecerán sin estridencias.

Mi impresión es que ese estado de cosas será muy pasajero y que esa dispensa, dado que continúe autorizada, quedará sin efecto, porque nadie sentirá la necesidad de acogerse a ella dentro de poco.

Bajo el arco glorioso de ese *Syllabus,* que *ha de guardarse religiosamente,* pasarán todas, todas las huestes de la Iglesia católica y con gloria especial, por su sumisión en esta parte, las huestes aguerridas de la Compañía de Jesús.

Que se haya tenido en cuenta su organización poderosa, admirable, es un bien e implica una salva de honor a ellos y a sus maestros antiguos.

Respetada su organización, reconocidos sus prestigios (1), llega la hora de la unión, que para las almas perfectas no se deja esperar, como no se dejó en Alemania el juramento contra el modernismo, a pesar de todas las dispensas.

Porque las dispensas doctrinales más bien deben llamarse aplazamientos que dispensas, y en nuestro caso, no concediéndose más que a los jesuítas y no refiriéndose la dispensa más que a algunas proposiciones del *Syllabus,* la defensa de la otra parte, que como a tomistas les obliga por leyes especiales, engendrará una heteronomía torturadora de las conciencias timoratas.

El padre Villada lo arregla muy bonitamente sobre el papel, indicando *que se siga a Santo Tomás, aun en estas sentencias con-*

---

(1) Beatissime Pater: Ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus, humiliter peto. ut Sanctitas Vestra ad dubia omnia tolenda responsum datum a b. m. P. Generali Martin in quaestiones de reali distintione inter essentiam et existentiam aprobare dignetur.—Responsum fuit sequens:

Sententia realis distintionis inter essentiam et existentiam, prouti contraria, est in Societate libera et unicuique licet eam sequi et docere sub hac tamen duplici conditione; ne eam quasi fundamentum faciat totius philosophiae christianae atque necessariam asserat ad probandam existentiam Dei ejusque atributa, infinitudinem, &. et ad dogmata rite explicanda et illustranda. *Ne ulla nota inuratur probatis et eximiis Societatis Doctoribus,* quorum laus est in Ecclesia. Et Deus... Romae, die 9 Martii 1915.—*Wl. Ledochowski,* Praep. Gen. Soc. Jesu.

"Praedictum responsum R. P. Martin novimus exaratum fuisse juxta mentem Leonis XIII fel. rec. ideoque illud aprobamus et nostrum omnino facimus.

Ex aedibus Vaticanis die 9 1915.—Benedictus PP. XV."

No hay para qué indicar que el mismo carácter de la dispensa es estrictísimo, pues no sólo se limita a los jesuítas como quien contemporiza, sino que prohibe que se tome la doctrina como fundamento de la filosofía cristiana; salvando, en fin, con cariño apostólico el buen nombre de los grandes doctores jesuítas. Una dispensa de carácter doctrinal eso tiene que ser: contemporización, reconocimiento de méritos, no precisamente carta de finiquito para llamar negro a lo que los demás llaman blanco, y falso e inseguro a lo que los mismos que lo combaten tienen que denominar *norma segura.* Esto, al menos, nos parece a nosotros; la seguridad en materias puramente especulativas nace de la verdad, de una verdad abstracta, que prescinde de circunstancias.

trovertidas, si no existen razones poderosas en contrario, por parecer claro, v. gr., al profesor que la opinión contraria es realmente más probable.

Por muy profesor que uno sea, teniendo que defender que la opinión contraria es *norma segura,* ¡cuán difícil será entusiasmarse con lo que sea negación terminante de semejante norma! ¡Cuán raro habrá de ser que el profesor cargue sobre sus hombros la pesadumbre de una doctrina opuesta a la segura! Después que pase la actual generación, que tiene esos clichés fosilizados, el profesor de esos arrestos será tan raro como los mirlos blancos.

En cuanto a los profesores jesuítas, transcurridos estos momentos de natural reacción y desdoblamiento de las fórmulas en uso, no pasarán porque se diga de ellos que se llamaron tomistas mientras la Iglesia no determinó qué proposiciones eran las fundamentales del Angélico; pero que desde el momento en que la Iglesia las señaló, echaron por la borda el tomismo, cien veces mandado conservar en su legislación, y se acogieron a una dispensa.

Aquel mandato de *no separarse de Santo Tomás siempre que su sentencia sea clara;* aquella áurea legislación que les manda seguir al Angélico; aquellas *normas ciertas* que como *definitiva y perpetua ley* les dió el Pontífice León XIII en 30 de diciembre de 1892 no pueden ser papel mojado para tan píos y doctos religiosos, aunque, mientras les dure la dispensa, sean acreedores a todos los respetos de los mismos hermanos que se quieran atener a la ley, que fué suya desde el principio de la Compañía y lo fué de otras Ordenes religiosas y es ahora en ciertos términos de todas las escuelas. Pero no divaguemos.

Mi objeto en este artículo es contestar al padre Villada señalando el alcance del *Syllabus* tomista para el común de los cristianos, no para los jesuítas, que son los únicos exceptuados de seguir algunas de sus proposiciones.

Concluyamos con las novedades que los nuevos documentos imponen en orden a las proposiciones del *Syllabus*:

INNOVACIONES DEL *SYLLABUS*

a) Las veinticuatro proposiciones son doctrina del Santo.
b) Son principios y enunciados mayores.
c) Son normas seguras directivas.
d) Deben enseñarse en las escuelas católicas.

e) No obligan *en particular* por virtud de ese decreto a los que no estuvieren ligados por leyes anteriores.

f) Es peligroso separarse de esos principios y no ocurre dicha separación sin graves peligros.

g) Los jesuítas están, por ahora, dispensados de algunas proposiciones del *Syllabus*.

h) Esta dispensa se refiere a muy pocas tesis y es de libre aceptación, no obligatoria, como es el seguir al Angélico Doctor en todo lo demás de importancia.

i) Es, por tanto, una disposición exceptiva de suyo y transitoria, que no es de presumir suspenda mucho tiempo el torrente de leyes de carácter perpetuo que desde el principio se dieron en la Compañía sobre la autoridad de Santo Tomás.

Como estas últimas conclusiones no las hemos razonado lo bastante en este artículo, y además, no quisiéramos indicar en ellas nada que no emergiese de las disposiciones de la Silla Apostólica, incluiremos como remate y corona de esta disertación el documento pontificio que más hace al caso, pues lo dió León XIII para que constase perpetuamente el sentido que en la Compañía de Jesús debe darse a su legislación sobre la doctrina de Santo Tomás de Aquino.

Después de haber traducido tan grave documento nos entra el escrúpulo de que la traducción podrá no interpretar con absoluta fidelidad todos los textos, y como este artículo sólo interesará a los que dominen el latín, en latín lo insertamos, permitiéndonos subrayar los textos que hacen más a nuestro propósito. Es así:

LA LEY

LEO XIII AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Gravissime Nos, pro Apostolico officio infesta Ecclesiae tempora atque humanae societatis in maximis rebus quasi naufragium, sub ipsa pontificatus exordia, reputantes, praecipuam tanti exitii causam in eo agnovimus quod certe iis principiis institutisque, quibus ad Christianam Fidem munitur via, neglectis passim et prope contemptis, libido invaluiset novarum rerum, quae, per speciem progredientis doctrinae sapientiae a Deo traditae obsisteret et repugnaret. Neque ita laboriosum fuit opportuna indicare remedia, fontes nimirum germanae doctrinae male desertos repeti oportere. Id Nos primum Litteris datis Encyclicis ÆTERNI PATRIS praestitimus: pluribus deinde auctoritatis Nostrae actis, atque privatis etiam cum Episcopis et moderatoribus Religiosorum Ordinum colloquiis *idem saepius confirmavimus, deliberatum* Nobis esse et *constitutum* doctrinam Sancti Thomae Aquinatis in *scholas omnes revocare;* eam nempe doctrinam, quam ample

Romanorum Pontificum sacrorumque Conciliorum laudes commendant, et qua, suffragante saeculorum voce, *nihil solidius possit* aut *fructuosius* optari. Rem Nos moliri et negotii et laboris plenam omnino intelleximus, cum tanti referret quanti graviorum disciplinarum poene omnium instaurare rationem: eam tamem maturare et urgere contendimus, opera etiam Ordinum Religiosorum valde confisi, quorum explorata virtus nihil profecto neque ingenio neque viribus parceret ad consilia Nostra juvanda et perficienda. Quo quidem in numero deesse non poterat inclyta Societas Jesu, quippe quae et latere pateat in Ecclesia et studiis deditam juventutem suopte praescripto habeat excolendam: alebantque in Nobis spectationem non modo perpetua testimonia summae ejus pietatis in hanc Apostolicam Sedem, sed propriae ipsius sacratae leges, quibus alumni sapientiam Aquinatis persequi et profiteri *tenentur*. Ea igitur mente ut Societas Jesu in proposito tam praeclaro fidelissime constet, atque locum cum primis teneat in ea, cui tantopere studemus doctrina vera tuenda et propaganda, visum est easdem Societatis leges, prout in Constitutionibus Ignatii Patris, in decretis Congregationum generalium, in mandatis Praepositorum habentur, in summam quadam conferre, easque firmas atque in perpetuum ratas suprema auctoritate Nostra declarare. Quo etiam fiet ut, si quae forte spetiosae causae vel inductae consuetudinis aliqua ex parte contrariae, vel *minus rectae interpretationis residcant*, eis penitus sublatis, regula et norma statuatur a Nobis *certa, stabilis, definita.*

Quod primum est idque omnibus probe notum, sic insignis ille Societatis auctor crebris Constitutionis locis decrevit, sequendam in unaquaque disciplina doctrinam solidam et securam, atque etiam SECURIOREM ET MAGIS APPROBATAM (Const. p. IV, c. V, § 4): quod pluries rediet ipsum per decreta et jussa tum Congregationum tum Praepositorum rite affirmatum. Hoc autem ille praecepit, ut doctrina, quam sequeretur Societas, *una eademque* esset *apud omnes* atque *in omni munerum perfunctione*. IDEM SAPIAMUS, IDEM QUOD EJUS FIERI POSSIT, DISCAMUS OMNES, JUXTA APOSTOLUM. DOCTRINAE IGITUR DIFFERENTES NON ADMITTANTUR, NEC VERBO IN CONCIONIBUS VEL LECTIONIBUS PUBLICIS, NEC SCRIPTIS LIBRIS (Ib. p. III, c. I, § 18); ITEM: PATRES DEPUTATI EX VARIIS NATIONIBUS PRO LIBRO DE RATIONE STUDIORUM RECOGNOSCENDO QUUM DE DELECTU OPINIONUM PRIMO LOCO TRACTANDUM CENSUISSENT, AC TANQUAM FUNDAMENTUM PROPOSUISSENT DOCTRINAM SOCIETATIS ESSE DEBERE UNIFORMEM, SECURAM ET SOLIDAM, JUXTA CONSTITUTIONES... (Congr. V, decret. 56).

Quae quidem uniformis doctrinae praeceptio non eo circunscribi putanda est ut sententias tantummodo quae sunt in scholis communes respiciat, verum etiam *ad opiniones* latius pertinere, de quibus Catholicos inter doctores minus conveniat: In opinionibus etiam in quibus Catholici doctores variant inter se vel contrarii sunt, *ut conformitas* in SOCIETATE SIT CURANDUM EST (Const. p. III, c. I, decl. O.). Quando enim e lege UNIUS SCRITPORIS DOCTRINA IN SOCIETATE ELIGENDA EST (Const. p. VIII, c. I, Lett. K, Congr. V, decret. 56); ideo per se apparet, opiniones item disputatas et disputabiles eo ipso praescripto contineri, quum in sententiis communibus, quocumque de-

mum praeeunte auctore, nihil de ipsa doctrina accidat inmutatum. Haec vero legifer Pater provida mente et sancta ad altiora quaedam direxit, ut conjunctioni concordiaeque et universae quasi corporis societatis et varia inter ejus membra prospiceret: quae virtutes quanto magis necessariae sunt ad religiosi fervorem spiritus nutriendum ubertatemque salutarium fructuum gignendam, tanto facilius in varietate opinionum languent atque intereunt quum dissimilitudo sentiendi disjunctionem saepius faciat animorum: JUBAT AD UNIONEM MEMBRORUM HUJUS SOCIETATIS INTER SE ET CUM SUO CAPITE... EADEM DOCTRINA (Const. p. X. § 9). Ad eum igitur assequendum concordiae et caritatis modum quem Societati praestituerat, optime vidit Ignatius Pater haudquaquam satis esse vulgatam probatamque regulam, opiniones dispares tolerandas, secundum illud: in dubiis libertas, sed necessarium opiniones tales minime haberi in Societate, easque praecise ab ipsa prohibuit. Ne cui vero hoc de uniformi doctrina praeceptum saperet durius, idem caute consuluit, ut sodalis quisque, priusquam sese votorum religiose obstringeret, rogaretur, NUM PARATUS SIT AD JUDICIUM SUUM SUBMITENDUM, SENTIENDUMQUE UT FUERIT CONSTITUTUM IN SOCIETATE (Exan. c. III, § II): quomodo jam tum optio datur ejus rei eligendae quae ex lege deinde imposita, vix tolerabilis possit videri.

Itaque longe alienum fuerit a natura scriptisque legibus Societatis, ut quis in ea talem opinandi facultatem exposcat, quali extra eam plerique potiantur. Quamvis enim de opinionibus ageretur valde probabilibus atque doctos nactis patronos, quae tamen doctrinae refragentur praescriptae eas qui sequerentur reprehensionem quidem vitarent *novitatis, temeritatis, erroris,* at vero ab una illa eademque doctrinae forma tantopere desiderata et commendata, prorsus discederent. Idque deterius fieret, si ejusmodi libera opinionis copia ad ea doctrinae capita advocaretur quae Societas in Constitutionibus atque in elenchis per suos Praepositos, mandatu Congregationum generalium, confectis, jam aperte jussit ab universis admitenda esse vel improbanda; quae libertas in *licentiam* et *culpam* desciscceret. Hoc legifer Pater tamquam fundamento in Societate posito quo praterea judicio excellebat, certam ipse unam delegit formam doctrinae, quam, utpote maxime omnium integram et eminentem, consensione sapientium et diuturno usu comprobatam, prae ceteris ab Ecclesia laudatam, bene potuit filiis suis praescribere, eorum mentibus non modo vim afferens nullam, sed immo pabulum exhibens incorruptum et salutare; *eaque fuit doctrina S. Thomae Aquinatis:* In Theologia legetur... doctrina *scholastica* Divi Thomae (Const. p. IV, c. XIV, § I). Fatendum sane est Sanctum Fundatorem, salvo quidem de uniformi doctrina praecepto, ejusque rei causa doctrina Angelici anteposita, attamen, ut patet ex multis locis Constitutionum, suavi quadam prudentia reliquisse posteris facultatem designandae doctrinae, quam et tempus et ipsa rerum tractatio Societati aptiorem esse monerent; aeque vero fatendum, eadem posteros facultate jandiu esse usos, atque laudatissime usos, quo plane modo decebat tanti patris filios, ejus animi et virtutis haeredes. Etenim in Congregatione V generali commemorantes patres monita Constitutionum, unius scriptoris doctrinam eligendam esse unanimi consensu sta-

tuerunt, Sti. Thomae in theologia scholastica tamquam SOLIDIOREM, SECURIOREM, magis approbatam et CONSENTANEAM CONSTITIONIBUS sequendam esse (Congr. V, decr. 41) cui decreto quo plus firmitatis accederet haec addita voluerunt: Nostri omnino S. Thomam ut PROPRIUM DOCTOREM habeant, eoque amplius ut NULLUS ad docendum theologiam assumatur, qui non sit vere S. THOMAE DOCTRINAE STUDIOSUS; qui vero ab eo sunt alieni, OMNINO REMOVEANTUR (Ib. decr. 56). Quae omnia tan considerate et prudenter consulta potius quam diuturnitate exolverint aut defluxerint, frequenter sunt singulatimque confirmata, in Congregatione praesertim XXIII, peculiari quodam decreto edito: quod quidem decretum, quum Nobis primum exhibitum est XIV cal. dec. an. MDCCCLXXXIII, commendatione Nostra dignum habuimus, eique haec volenti animo adscripsimus: DECRETUM DE RETINENDA S. THOMAE AQUINATIS IN SCHOLIS SOCIETATIS JESU DOCTRINA, QUOD IN CONVENTU MAGNO ORDINIS NUPER HABITO RENOVATUM EST, VALDE NOBIS PROBATUR, ET MAXIME HORTAMUR UT DILIGENTISSIME IN POSTERUM AB OMNIBUS SERVETUR.

Qui porro Societatis praescriptiones de studiis perpenderit ei perspicuum est, doctrinam S. Thomae etiam in *philosophicis,* non in *theologicis* tantum, esse *omnino sequendam.* Licet enim ex regula sequendus sit in philosophia Aristoteles, philosophia S. Thomae *nihil demum alia* est atque aristotelea: hanc nempe Angelicus *scientissime omnium* interpretatus est; hanc erroribus, scriptori ethnico facile excidentibus, *emmendatam, christianam* fecit, hac ipsemet usus est in exponenda et vindicanda catholica veritate. Hoc ipsum numeratur inter summa beneficia quae magno Aquinati debet Ecclesia, quod christianam theologiam cum Peripatetica philosophia jam tunc dominante tam *belle sociaverit,* ut Aristotelem Christo militantem jam non adversarium habeamus (Card. Sfortia Pallavicini, *Vindicationes Soc. Jesu,* c. 24). Neque vero aliter ab eo fieri poterat, qui doctorum *theologiae scholasticae stetit princeps:* nam, quod omnes norunt, haec disciplina ejusmodi est quae fontes habeat quidem proprios, doctrinas nimirum divinitus revelatas, ex eisque in rem suam omni religione et studio derivet, sed operam quoque multam, adhibeat sibi *philosophiae* tamquam *optime adjutricis,* ad Fidem ipsam sive tuendam sive illustrandam. Quotquot igitur Aristotelem cogitant debentque tuta via sectari, philosophiam Aquinatis *amplectantur oportet*: idque eo magis quod in Societate philosophiam praeceptores ita interpretari jubentur UT VERAE THEOLOGIAE *Scholasticae* QUAM COMMENDANT CONSTITUTIONES, ANCILLARI ET SUBSERVIRE FACIANT (Cong. III, can. 8), atqui idcirco Aristotelae institutionis ratio praeoptata est, quia eidem proposito melius visa sit respondere: QUUM SOCIETAS PHILOSOPHIAM ARISTOTELIS, TANQUAM THEOLOGIAE MAGIS UTILEM AMPLEXA SIT, ILLI INHAERENDUM OMNINO EST (Congr. XVI, decr. 36). Philosophia vero quam Societatis alumni profiteantur, *nisi sit ad mentem* et *rationem Angelici, nequaquam* subservire poterit theologiae ejus *Scholasticae,* quam *omnes reapse tenentur sequi.* Quod illi in primis sibi dictum habeant qui, Aristotelis interpretes vel Catholicos in varias dissimilesque opiniones quum videant discedentes, integrum sibi fortasse putent quam velint opinionem assumere, nihil fere labo-

rantes quid senserit Thomas: *hoc enim ipso, ut palam* est, etiam in theologia *ab illo recederent ob eandemque causam ab ipsa deficerent doctrina uniformi quam legifer Pater constantissime jussit habendam.* Quapropter consilio bene laudabili actum est a Congregatione XXIII, quae non ita multo post editas a nobis litteras Encyclicas AETERNI PATRIS convenit, hoc etiam scripto capite: SOCIETAS JESU PLENISSIMUM FILIALIS OBEDIENTIAE ATQUE ASSENSUS OBSEQUIUM (eis encyclicis Litteris) SOLEMNI AC PUBLICO TESTIMONIO MANIFESTANDUM SIBI ESSE JUDICAVIT (Congr. XXIII, decr. 15): eo autem totae spectabant Litterae Nostrae ut S. Thomae philosophia *in scholis omnibus restituta vigeret.*

Neque tamen Nobis sententia est derogari quidquam de praeclaris scriptorum meritis quos Societas per aetates eduxit: isthaec immo domesticae gloriae retinenda conservandaque ita est, ut omnes, sodales maxime Societatis, MAGNI FACIANT ET DILIGENTER CONSULANT PROBATOS ILLOS ET EXIMIOS SOCIETATIS DOCTORES *quorum laus* IN *Ecclesia* EST (Ib. decr. 18). Nam virtute ut erant atque ingenio eximii, data studiosissime opera *scriptis Angelicæ certis locis sententiam* ejus copiose luculenterque exposuerunt, doctrinam optima eruditionis supellectile ornaverunt, multa inde acute utiliterque ad errores refellendos novos concluserunt, iis praeterea adjectis quaecumque ab Ecclesia sunt deinceps in eodem genere vel amplius declarata vel praessius decreta: quorum solertiae fructus nemo quidem sine jactura neglexerit. At maxime vero cavendum ne forte, ex opinione qua illi floreant eximii auctores ex ipsoque studio quo impendatur eorum scriptis, potius quam adjumenta, ut propositum recte est, ad veram colendam *Sancti Thomae doctrinam* suppeditentur, aliquid oriatur quod uniformis doctrinae officiat: haec enim nullo pacto speranda erit, nisi Societatis alumni *auctori adhereant uni, ei scilicet jam probato, de quo uno praeceptum sequantur S. Thomam, eumque uti proprium doctorem habeant.* Ex quo illud consequitur ut si qua re ii ipsi auctores, quos laudavimus, a *documentis magistri communis dissideant nihil tunc ambigendum quae recta sit via; eamque non difficile erit tenere,* propterea quod in Documentis quae certo sunt S. Thomae, non ita fiet facile, ut *scriptores Societatis ab illo omnes dissentiant.* Quare satis fuerit, prout postulent quaestiones, si ex illis auctoribus deligant qui cum eodem consentiant, una opera duplicem capientes utilitatem, sequi se posse *Doctorem Angelicum* et *optimos* Societatis auctores.

Nemo autem inducat in animum licere sibi illis promiscuae *opinionibus* uti, *quas forte deprehenderit in libris scriptorum Societatis eisque de moderatorum permisu* editis. Praeter enim quam quod ex istis non pauci *editi sunt antequam certas de studiis leges Societas constituisset,* ejusmodi libertati nunquam summi Praepositi *non restiterunt,* hoc praeterea frequenter aperteque, etiam sub haec tempora, *testati* in quibusdam librorum *censoribus* et diligentiae plus et *severitatis fuisse optandum* (Ex litteris P. C. Aquaviva an. 1623, de observanda ratione studiorum deque doctrina S. Thomae; ex Ordinatione P. F. Piccolomini pro studiis superioribus, an. 1651; ex Ordinat. P. P. Beckx, an. 1858). In quo non equidem sumus nescii, quibusdam ex locis Constitutionum aliquid veniae datum videri, atque etiam plane hoc esse

affirmatum, doctrinae S. Thomae non ita Societatem habendam esse adstrictam ut nulla prorsus in re ab eo recedere liceat (Cong. V, decr. 59). *Verum qui eosdem inter se* Constitionum *locos conferat diligenter,* facile intelliget, tantum abesse ut *ea ipsa exceptione* quidquam de legibus positis derogetur ut eadem *potius firmius consistant.* Quaedam eninvero libera datur facultas, primo, si *quando* vel *ambigua fuerit* S. Thomae *sententia,* vel in *iis quaestionibus, quas S. Thomas non attingit* (Ib. decr. 101); in quibus ergo *quaestionibus ab illo tractatis* sententia ejus dilucida emergat, *ne in istis quidem liberum est ab eo ipso deflectere.*

Hic tamen illas revocare juverit plenas judicii cautiones, a P. C. Aquaviva datas: NEQUE VERO SATIS EST BINIS VEL TERNIS LOCIS NITI SPARSIM COLLECTIS, ET PER CONSEQUENTIAS AUT INCONVENIENTIA, VEL CUM VIOLENTIA ADDUCTIS; QUASI CREDENDUM SIT EAM ESSE OPINIONEM SANTI VIRI, QUIA ILLA QUOMODOCUMQUE INNUIT ALIUD AGENS IN ILLIS LOCIS. VERUM NECESE EST VIDERE QUID SENTIAT, UBI EX PROFESO ID AGIT, ET ATTENTE EXPENDERE QUIDQUAM COHAERENTER VEL DISSONANTER AFFERAT CUM RELIQUO CORPORE DOCTRINAE. (De soliditate et uniformitate doctrinae, 24 maji 1611); scilicet ne quis vanis artibus persuadeat sibi sententiam Angelici ambiguitate patere. De quaestionibus autem quas ille fortasse non attingit, principia et capita doctrinae ejus penitus cognitas sint oportet, ne quae redantur responsa ullo modo pugnent cum illis; apteque *hic faciunt quae censuit ea ipsa* Congregatio XXIII *serio monendos* esse *nostros tum theologiae tum philosophiae profesores* et *scholasticos,* ne propio judicio nimiun fidentes *novas a se conceptas interpraetationes pro vera germanaque S. Thomae doctrina temere aut inconsulte tradant.* (Decr. 18.) *Similis videtur libera dari facultas,* secundo, in quaestionibus *mere philosophicis,* aut etiam in iis quae ad Scripturas et ad Canones pertinent. (Congr. V, decr. 56.) Verum ut ceteras mittamus, palam est *quaestiones philosophicas,* si qua ratione ad theologiam *attineant,* ab ea dimotas esse facultate; neque adeo multas apud S. Thomam reperire licebit, quas non ille ad Theologiam retulerit. In ipsis porro quaestionibus mere philosophicis, duo oportune incidunt admonenda: alterum, ut in rebus alicujus momenti ab Aristotele (Ib. decr. 41) (eademque de causa a S. Thoma) *non recedant;* ex quo libera cuiquam *non erit facultas nisi in rebus parvi aut nullius momenii*: alterum ut sibi *interdictum existiment* recedere a S. Thoma IN PRAECIPUIS, *et quae tanquam fundamentum sunt aliorum plurium.* (Ex cit. litt. P. C. Aquaviva, 1611.) Illud postremo in quo ab eo ipso magistro *non temere sit dissentire,* quum videlicet aliqua doctrinae forma, sententiae ejus contraria, in catholicis academiis *fere sit recepta* (Congr. V, decr. 41) *neque est commemorandum quidem*: nam quae accademiae tales aetate nostra numerantur paucae, nec ulla prope in eis, si huic Apostolicae Sedi audiant dicto, *obtinere potest doctrina quae adversetur Angelico, cujus immo vestigiis se* omnes, *ut debent, insistere profitentur.* Satius fuerit auream sententiam excitare, qua ea ipsa jussa ad exitum roborantur: CETERUM NE FORTE EX IIS, QUAE DICTA SUNT, SUMAT ALIQUIS OCCASIONEM S. THOMAE DOCTRINAM FACILE DESERENDI, PRAESCRIBENDUM VIDETUR, UT NULLUS AD DOCENDUM, THEOLOGIAM ASSUMATUR, *qui non sit vere S. Thomae doctrinae studiosus; qui vere ab eo*

sunt alieni, omnino removeantur. NAM QUI EX ANIMO S. THOMAE, FUERINT ADDICTI, CERTUM ERIT, *eos ab eo non recesuros nisi gravate admontum* ET *rarissimae* (Congr. V, decr. 56) utraque haec probe expendenda conditio. Si enim non id liceat nisi GRAVATE ADMODUM, nemo sane facere ausit probabili tantum causa, sed gravissima adductus, ipsasque inter *opiniones probabiles* maluerit esse cum S. Thoma, ut eam assequatur doctrinam et *uniformem* et *securam* quae *dicta est.* Quod vero non id liceat *nisi rarissime,* hoc si recte ex sua sententia accipiatur, ita nimirum ut non ad omnes universae spectet, sed ad opiniones inter doctores Catholicos agitatas restrictis eis modis quos paulo supra notavimus, non accidet sane ut quispiam a doctrina S. Thomae recedat, nisi *in una* vel *altera conclusione, non alicujus momenti,* nequaquam vero in *praecipuis* et quae *tamquam fundamentum sunt multarum plurium.*

Quam exposuimus studiorum rationem de doctrinae delectu habendo ea plane est quam Societas Jesu, ad praescripta Legiferi Patris, alumnis suis omnibus praefinivit, eo consilio ut quam maxime idonei instituantur ad gloriam divinam augendam, utilitatesque procurandas Ecclesiae et proximorum, neque minus ut *consulant suo ipsorum profectui.* Quae quidem ratio tan aequa visa est Nobis atque oportuna ut, etiam si per Societatis leges praecepta non esset, eam Nosmetipsi praecepissemus; id quod pro autoritate Nostra Apostolica in praesentia facimus atque edicimus. Hoc tamen et laetitiam affert et auget spem, quam, quum alumnos Societatis Jesu in partem operae quam urgemus, instaurandae S. Thomae philosophiae, adsciverimus, nihil praeterea opus sit nisi ut eos ad instituta disciplinae suae custodienda adhortemur. Quod si praescriptis hisce Nostris iidem Societatis alumni religiose debent omnes diligenterque parere, religiosius debent ac diligentius, tum magistri, conformanda ad ea juventute quam docent tum studiorum praefecti, vigilando et curando ut *integra ea ipsa* valeant et observentur. Hoc autem ex conscientia officii singulariter *praestabunt moderatores,* quorum est sodales ad magisteria deligere: neque dubitent sese in ipsa auctoritate Nostra tueri, ut quos obtemperanti ingenio viderint et *studiosos doctrinae S. Thomae,* eos merito foveant provehantque, quos vero ad illam noverint *minus propensos,* eos a magisteriis, *respectu hominum nullo, submoveant.* Ita in Pontificia Universitate Gregoriana, quae fere est in conspectu Nostro, in quam cogitationes et curas non leves contulimus, laetamur optatis jussisque Nostris satis admodum esse factum, eamque videmus propterea et magna frecuentia alumnorum et doctrinae fama rectae solidaeque florentem. Fructus iidem tam praestabiles desiderandi quidem non erunt ubicumque doctrina impertiatur ab iis quos eadem aluerint studia.

Ad ultimum quo praescripta Nostra firmius permaneant et melius ampliusque succedant, decernimus, ut hae Apostolicae Litterae in forma Brevis datae in universa Societate Jesu sint et ab omnibus habeantur tanquam *definita* ac *perpetua lex* de doctrinarum delectu, ut *ad caetera Pontificia documenta, quibus* complentur instituta ejusdem Societatis, *adjungantur,* atque *tanquam certa consulantur norma,* si quae incidant de recta studiorum ratione cognoscenda quaestiones: ut ipsarum exemplaria sodalibus quotquot sunt eruntve moderatores, vel studiorum praefecti, vel magistri rei theolo-

gicae aut philosophicae, vel librorum censores, *singulis singula tradantur;* ut eadem statim ut allatae erunt, itemque *quotannis* in *instauratione studiorum* in *collegiis* omnibus vel *domiciliis Societatis* ubi *philosophiae* vel *theologiae* studia coluntur, *publice ad mensam legantur.*

Janvero quae litteris hisce Nostris declaravimus et statuimus, ea omnia rata firmaque *in omni tempore permaneant, irritum* autem et *inane futurum edicimus,* si quid super his a quoquam contigerit attentari: contrariis nihil obstantibus quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum sub anulo Piscatoris, die XXX decembris MDCCCXCII, Pontificatus Nostri anno decimoquinto.—*S. Card. Vannutelli.*

Esta es la *ley perpetua,* la *norma cierta* de los mismos que obtuvieron una parcial dispensa, a la que muchos jesuítas no quieren acogerse y otros lo harán muy breve espacio, si nuestras conjeturas no fallan. Al tiempo.

El trascendentalísimo documento de León XIII, verdadera acta notarial de la legislación de la Compañía de Jesús, constante y terminante desde San Ignacio hasta ahora, permite formar el horóscopo de una efímera vida para la dispensa esa, de muchos no aceptada, según nuestras noticias.

¿EL JUICIO DE SALOMÓN?

Si éstas no supusieran un movimiento de opinión respetable y antes de mucho tiempo, arrollador, tanto mejor para los tomistas en el orden polémico, a lo menos. Porque todo el mundo sabe que hemos venido llamando a los molinistas y congruístas *partidarios de nombre* y reales enemigos de la doctrina de Santo Tomás. Y si al venir ahora la Iglesia a señalar los PRINCIPIOS MAYORES del tomismo, los jesuítas huyen en desbandada, acogidos a esa bula de enfermos, habrá que reírse de las protestaciones de antaño y llamar a la dispensa *juicio de Salomón,* que discernió la madre verdadera de la supuesta madre de las angélicas doctrinas. Todos aquellos resortes del *bañecianismo* pasarán a la historia con sólo señalar la cuerda de los principios mayores, de la que huyen los que en ella temen ser colgados.

¡El padre Villada se querella de que pongamos al eximio Doctor esa condición o salvedad del *Syllabus* tomista acabado de dictar por la Santa Sede!

No hay por qué desgarrar las vestiduras ante este *mínimum* de oposición de una revista que profesa defender las doctrinas de Santo Tomás. ¿Qué diría si yo le copiara una cuartilla de un profesor to-

mista que empieza por decir que "el glorificar, sin la menor limitación, al autor del *Syllabus* contrario al tomista, es sólo un TRÁGALA contra los que lo aceptan?"

Claro está que ese TRÁGALA llegaría mucho más arriba, y por ese motivo hemos de rechazarlo hasta del pensamiento; pero no así de las palabras. Bien terminantes están las del padre Villada. Después de declarar que no hay en el *Syllabus* o *principia majora del* Angélico un átomo de probabilidad sobre otras proposiciones opuestas, se encara con el manso Buey de Sicilia, falible por ser hombre, aunque tan avisado y tan providencial escritor, que tiene más aprobaciones que letras escribió; se encara con él y exclama arrogante y definitivo: "CONSTA que Santo Tomás erró o se equivocó..." (¡Vayan ustedes con delicadezas a este artillero!)

Eso CONSTA; sobre eso no caben para el Príncipe de las Escuelas las benignas interpretaciones que merecería cualquier mortal, y como CONSTA también que las proposiciones del *Syllabus* son de Santo Tomás de Aquino, y para el padre Villada no tienen ninguna probabilidad especial, toda la autoridad que dicho padre ha conquistado con su ciencia y virtud en una vida gloriosa y dilatada, se ordena, sin que él pueda estorbarlo a que sus admiradores conviertan *al maestro,* a Santo Tomás, en BLANCO de sus tiros, y al *Syllabus* de Suárez en TRÁGALA para los defensores, y acaso para los redactores del *Syllabus* tomista. La lógica es así, por santas que sean las intenciones.

En el artículo del padre Villada parece darse por supuesto que las tesis del *Syllabus* son proporciones sin trascendencia. Cabe también, en el espíritu y hasta en la letra de dicho escrito, poder impugnarlas y llamarse, a la vez, tomista, como antaño, en todo lo que no sea *Syllabus.* Mas, aparte del lugar en que quedaría la Santa Sede con la promulgación, precedida de un *Motu proprio,* de un *Syllabus* tomista que nada importase a la filosofía ni al tomismo, el negar esos postulados tomistas y pretender sostener la restauración del tomismo que de ellos se deriva con lógica inflexible equivaldría a implantar en las escuelas un sistema absurdo, germen fatal de un escepticismo funestísimo.

La materia brinda a escribir una serie de artículos que se pudiera intitular: "O CONTRA SANTO TOMÁS O CON EL SYLLABUS." Todo se andará, si el palo no quebranta.

FRAY LUIS G. ALONSO GETINO.

Alteraciones y reconstitución de una personalidad

(*Continuación.*)

FASE MÍMICA

El día 20, hacia las ocho de la noche, después de un breve *ataque epileptoide,* algo más calmado que los ordinarios, quedó en un sonambulismo visual como los anteriores. Deseando yo que durmiese, a ver si volvía a la fase normal, hubo constante ruido y no fué posible. Y al cuarto de hora no sólo *atendía,* sino que *veía* y hasta *sonreía* mirándome, pero... *nada entendía.*

Así empezó la curiosa fase que, a falta de otro nombre mejor, le llamaré *mímica,* en que *imitaba cuantos gestos veía hacer,* aun los más ridículos o para él más ofensivos. Luego empezó a imitar y repetir, también maquinalmente, todos los ruidos, gritos, lloros, risas, etc.; pero no los sonidos articulados, ante los cuales callaba como si nada oyese. Aunque funcionaban, pues, la vista y el oído, no funcionaba el centro coordinador del lenguaje, ni menos el llamado "centro superior del polígono", o sea el de la *conciencia sensitiva*—base ordinaria del conocimiento racional—, y así no se daba ni podía darse cuenta de nada. Nada entendía de esos gestos o sonidos naturales que con tanta fidelidad imitaba, pues hacía esto del todo automáticamente, como por simple reacción espontánea, según sucede en los *reflejos naturales.*

A fin de que esta pobre máquina humana cenara, dispuse que otro compañero lo hiciera enfrente de él; y así, cuantos movimientos veía a éste hacer, le convinieran o no, los imitaba; cuantas cucharadas o bocados de pan, etc., tomaba el otro, iba tomando él, sin reparar en si llevaba la cuchara llena o vacía; aunque una vez introducida la comida en la boca, por simple reflejo la tragaba. Para que no se cortase le quitamos el cuchillo y le dimos una chuleta bien picada; y al ver al compañero

cortar la suya, él imitaba tratando de cortar sobre el plato con lo primero que encontró para hacer de cuchillo, que era un simple pedazo de pan; y luego, para mondar una manzana, como el otro, empleó una cuchara. A veces parecía obrar como un mono, y así designó él mismo esta fase, llamándola *fase del mono*. Tuvo uno la mala ocurrencia de ponerse un plato por montera, y él iba a hacer lo mismo con el suyo, aun lleno de sopas, con las cuales de seguro se hubiera puesto perdido si a tiempo no hubiéramos logrado impedírselo con un gesto, que se apresuró él a imitar. Otro hizo ademán de pegar al más vecino, y él descargó muy de veras la mano sobre el primero que encontró, que, por cierto, estaba bien descuidado...

Después de varias peripecias, más o menos graciosas, quedó soñoliento y empezó a imitar hasta el lenguaje articulado, repitiendo cuanto veía y oía.

En este *estado de transición,* aunque ya mostraba entender algo, no respondía sino con las mismas palabras oídas. Por fin, espontáneamente dijo tan sólo que quería orinar, y al efecto se fué al excusado. Y luego se acostó, dándose cuenta de que era ya hora de silencio riguroso, pues, oyendo hablar algo a su puerta, dijo: "No guardan el silencio."

El 21, a las siete y media de la mañana, fuí a despertarle, y al decirle: "¿Pasó usted bien la noche?", respondió aún repitiendo mis palabras, pero añadiendo luego la contestación, así: "¿Pasó usted bien la noche?—Pasé bien la noche." Lo mismo prosiguió haciendo, viéndose como forzado a imitar antes de obrar por su cuenta. Durante el día ya logró responder correctamente, y aunque parecía aún algo excéntrico, tenía la misma memoria que en la *fase lúcida anormal,* y en ella mostraba estar.

PERÍODO DE AFASIA, AGRAFIA Y SORDERA VERBAL

A las seis y media de la tarde del mismo día le dió un *ataque* benigno, en que quedó muy tranquilo, permitiendo que le tocaran, y haciéndose el muerto junto con un compañero. Luego pasó a sonámbulo *auditivo,* y ofreció otras varias fases indefinibles, una de ellas, como la visual, en que se muestra tan juguetón como un niño y llora cuando alguno se marcha. No pudiendo dormir, pasó al fin a la *fase mímica,* imitando primero los gestos como el día anterior, y luego también los sonidos inarticulados. Descansó un poco, y cuando esperábamos que imitase o repitiese ya también palabras, lo que hizo fué dar muestras de comprender las señas, mientras imitaba las que le hacían. Así, uno se puso como a danzar, y él danzaba también. Pero con todo, seguía al P. A. C., y llegó hasta pedirle un cigarro, y luego lo encendió y le indicó deseaba sa-

lir de allí. Estaba entonces en camisa y con una manta ceñida, y así fué al billar, donde, muy contento, se puso a jugar, y contaba muy bien por señas.

Padecía *afasia, agrafia y sordera verbal,* pero no la musical. No podía hablar nada, aunque él murmullaba como si hablara; tampoco escribir, a lo cual se resistía; ni entendía lo que hablábamos, y casi parecía no oírlo; pero *leía bien* números y nombres en el billar. Le rogamos tocara no recuerdo qué, y se resistía, mostrándose algo díscolo; por fin se puso a tocar, y lo hizo bien; entonces empezaron unos a cantar, y si desafinaban, se enfadaba. Mostraba, pues, oír bien la música, aunque no oía las palabras habladas.

Así pasó el 22, del todo *mudo,* sin preocuparse por ello. Mas a la tarde logró ya primero repetir y luego decir y comprender algunas palabras sencillas.

Viendo él que no podía escribir, ensayó y logró hacerlo por *imitación,* copiando algunas frases que aún conservo, con malísima letra, aunque parece algo intermedia entre la suya y la imitada. Esta misma tarde hizo con él, su mencionado compañero, una interesante observación, que luego le mandé poner por escrito, y merece consignarse. Dice así:

"...Subió a nuestra celda, y cogiendo un alfabeto que había encima de la mesa, empezó a ordenar las letras y formar palabras, y así, expresaba lo que quería. Si le ponía escritas en un papel las mismas letras separadas, esto es, sin formar ninguna sílaba, conocía que eran las mismas que le enseñaba en el alfabeto; pero si se las unía para formar una palabra, entonces decía que no querían decir lo mismo que él expresaba. Por consiguiente, no era que no conociese las letras escritas y sí sólo las impresas, sino que *necesitaba del movimiento de la mano* para señalar en el alfabeto las letras que constituían la palabra que él quería expresar...

"Le escribíamos que cómo se iba a arreglar para confesar, pues estaba mudo, y también si podía escribir y hablar, y él contestaba que sí. Pero le dábamos el lápiz y no sabía lo que tenía que hacer. Según se acercaba a las siete o siete y media de ese día, iba recobrando el uso de la palabra; pero sin llegar a recobrarlo por completo hasta después del ataque que le dió, quedando en la fase normal."

El 24, hacia las seis de la tarde, vino a mi celda a decirme que ya había empezado a *hablar bien,* diciendo (*que antes no podía*) y escribiendo sin muestra, y vi que, en efecto, hablaba, pero sólo medianamente y tartamudeando, y, aunque bastante mal, pudo ya escribir su nombre en un papelito, que también conservo. Añadió que le dolía la cabeza y temía le viniera un ataque.

BREVES FASES NORMALES, INTERPOLADAS CON TARTAMUDEZ Y SORDERA VERBAL

Estando luego en la oración, se quedó dormido, y al ser entonces traído a la celda, parecía entender algo. Luego le hallé en la cama en fase *auditiva*. Guardando silencio y oprimiéndole los párpados, durmió un poquito, y hacia las ocho despertó como asustado y en *fase normal*, después de once días.

Notándolo yo en seguida por aquel aspecto triste, le pregunté con disimulo qué día era, y dijo el 13, domingo, y que a la mañana le había dado yo la Comunión, y a la tarde acababa de oír un sermón gracioso al P. J. P., etc. Nada recordaba de los "rusos", ni sabía del nuevo padre Rector (que ya iba a venir), etc. Decía que la Cuaresma aún no había empezado, pues no empezaba *hasta el 23*.

Temiendo se alarmara mucho, dada su natural timidez, prohibí le hablaran de nada que pudiera impresionarle, y a él mismo le dije no hiciera caso de los que le anduvieran con *bromas*. Pero esto mismo y las palabras de un compañero que, inocentemente, dijo: "Mañana es vigilia", y ciertas cosas que notó cambiadas, le hicieron sospechar y aun caer en la cuenta, y empezó a llorar...

Al ver que ya no era posible irlo preparando poco a poco, según yo deseaba, preferí desengañarlo de una vez, y al oírme que es ya el 24, lloraba desconsolado, creyendo haber pasado todo ese tiempo en ataques continuos. Pero, aunque con dificultad, fué tranquilizándose oyendo que, al contrario, había estado muy bien e iba a clase y comulgaba, y que lo ahora ocurrido era sólo una falta de memoria...

El 25 amaneció *normal*, y pasó un día triste. A la noche me trajo un papel escrito con su letra ordinaria y bastante buena, en que me comunicaba sus impresiones. Dice así:

"Yo, F. C. G., ayer, 24 de febrero, por la noche (a las ocho), *desperté* y creí que era 13 del mismo. Tampoco me acordaba que había visto pasar los rusos, ni de que estuve tasando un árbol...

"Anoche, nada más despertar (*del ataque*), fuí a coger los anteojos, y no los encontré, y ¿por qué? Porque, estando en el otro estado, había trastornado la mesa; al mismo tiempo también me asusté porque tropecé con un Niño Jesús que había puesto estando también en el otro estado. Anoche dormí poco. Tampoco me acuerdo que marchó F. R. para Madrid, eso que me despedí de él... Hoy, 25, me levanté a las ocho... El P. C. me preguntó esta tarde por la Misa del P. A., y no pude decirle que ya se la había dado."

Añadió que le dolía la cabeza, y luego, tocando la filarmónica, se quedó dormido y en fase *auditiva*. Echado en cama, no podía dormir;

empezó a tener conmociones y hacer gestos, y luego quedó *tartamudeando* y con *sordera verbal,* en estado análogo al que tenía la tarde anterior. No recordaba que ya había cenado antes de que le viniera la crisis, o sea estando *normal,* y quería cenar de nuevo, diciendo: "Tengo hambre: no cené." Sin embargo, puesto otra vez a cenar, *no le gustaba.* Así le dejé a las nueve y media. Y a la mañana siguiente lo encontré ya triste y en *fase normal,* pasando el día sin recordar lo de la *tartamudez,* y dijo que había *despertado* hacia media noche, asustándose de estar en la cama.

BREVE FASE DE TARTAMUDEZ

El 26, estando en la oración, por la tarde, se salió corriendo por los claustros, *tartamudo,* díscolo y riendo. Con dificultad pude obligarle a acostarse, y apenas me entendía más que por señas. Durmió algo, y a las ocho y media estaba ya *normal,* con fuerte dolor de cabeza y triste. Así pasó mala noche.

NUEVA FASE LÚCIDA ANORMAL, CON MEMORIA COMPLETA

El día 28, después de cenar, sintió mucho sueño, y, acostándose, le dieron *ataques epileptoides,* con contorsiones y rigidez, pero sin salirse de la cama ni aun sentir que le tocasen, pareciendo privado de conocimiento. Sin embargo, se frotaba el pecho y se quejaba.

Después salió de la cama, y abrigándose un poco, empezó a hablar de cosas ocurridas en la segunda *fase lúcida,* no sé si porque entonces mismo las recordaba tal como eran, o porque las había oído contar. Dijo: "Paso a otra fase... Ya pasé." Pidió rapé y lo tomó, y despertó un poco asustado; pero luego se sonrió, miró a la caja, y no quería devolvérmela, aunque luego, al conocerla bien, ya me la dió.

Así quedó por tercera vez (y primera con *memoria completa*) en esta *fase lúcida anormal.* Estaba muy alegre y atrevido y con muchas ganas de fiesta y de música. Le pregunté qué día era, y lo dijo. ¿Por qué había llorado y estaba ahora alegre? "Porque antes no tenía memoria y ahora sí." Se acordaba, efectivamente, *de todo,* excepto lo ocurrido en los *ataques;* de lo que tenía escrito en tan distintas ocasiones, de estarlo escribiendo y de las impresiones que al leerlo tuvo. En suma: ahora ya se hallaba del todo como en la segunda *condición de Félida.* Como ya no le dolía la cabeza, pudo pasar muy bien la noche y el día siguiente, en que fué ya formalizándose, pero con poca paciencia para responder sobre sus cosas.

LARGA FASE DE TARTAMUDEZ CON AGRAFIA Y PLENA MEMORIA Y VARIAS CRISIS Y FASES INTERMEDIAS

El 2 de marzo, por la tarde, hallándose aún en la precedente *fase lúcida anormal completa,* y ya bastante formal, me dijo que le dolía la cabeza y temía un ataque. Con algo de sueño cenó, y luego quedó dormido. En seguida, a las ocho y media, le dió, efectivamente, el *ataque* en la cama y de allí saltó sobre los que le ayudaban, como si los viera. A las nueve lo hallé tendido en el suelo, y despertó *tartamudeando y alegre, acordándose de todo,* como antes del ataque, mostrando entender bastante bien, pero atrevido y con poquísimo juicio. Así continuó hasta la tarde siguiente, en que me dijo, no sé si en broma o de veras, que *no sabía escribir.* Pero al poco rato volvió a decirme que ya sabía, y, en efecto, me mostró su hoja diaria, bien escrita y con su ordinaria letra, y añadió que le dolía la cabeza y temía otro ataque.

Habiéndose quedado dormido a las nueve de la tarde (*día 3*), empezó con movimientos y contracciones, y estando así, trataron de distraerlo con gestos y gritos, que él empezó a imitar casi como a pesar suyo, pues daba señales de que le cansaban y de querer dormir, y por no dejarlo, siguió en esa *fase mímica.* Al fin durmió unos minutos, y pasó a *imitar bien las palabras.* Luego dijo ya: "Quiero dormir", y dejándolo, al cabo de tres minutos despertó en su *estado normal.* No conoció al nuevo padre Rector, E. M., que había llegado ya el día 1, con lo cual empezó a entristecerse, pues ni aun acertaba a saber qué día era. Primeramente creyó que aún era el 13 de febrero, luego reconoció que acaso sería el 24 o el 25, porque se lo habían dicho (en esos mismos días). Pero a los cinco minutos de hallarse así, *anormal,* le entró sueño, durmió y en seguida despertó de nuevo *tartamudo, alegre* y del todo como antes del ataque.

El 4, estando en oración, se durmió y quedó *mudo.* Traído a la celda, durmió otro poco, y quedó por cerca de dos horas en *estado normal,* no recordando haber visto al padre Rector sino unos momentos. Luego le volvió el sueño y se levantó con un *ataque epileptoideo* muy largo y curioso, en que jugó a la baraja con lana, y con la misma se puso a fumar... Creyó quemarse, hizo aspavientos cómicos, pidió hilas, agua, y se dejaba curar. Así estuvo más de media hora, y tomando rapé, despertó, quedando otra vez *tartamudo,* y no queriendo quitarse la sábana que antes se había puesto por corbata.

El 5, a las ocho y media, le dió otro *ataque* de cerca de una hora, en que se vistió muy estrambótico, como la noche anterior; hizo un rollo de ropa y lo acariciaba como a un *niño,* y lo acostó. Se lo pusimos junto a la puerta donde él estaba, y hallándolo, decía: "¿Quién te trajo

aquí...?" Le hacía hacer pinitos, y porque se caía, se enfadó y lo golpeó furiosamente y luego lo mordió rabioso. Ya pacificado, empezó a llorar en un rincón, exclamando: "¡Quién lo diría! ¡Un padre sacarle las tripas con los dientes!"

Después anduvo arrastrándose por la habitación, corriendo tras de los que allí estaban, y notándolos en el andar. Luego tomó rapé, pidiéndolo y dando al padre Rector, y diciéndole: "¡Del moruno!" Del cual había oído antes hablar. Con esto despertó, quedando de nuevo *tartamudo*.

El 6 le vino la crisis a las nueve: se levantó y ciñó con calma las mantas, y fué a buscar la toalla para atarlas; estuvo calmado, jugando con lana, y al cuarto de hora despertó, quedando *tartamudo*. Este vestirse, andar calmado y jugar, parecía como una mezcla del *sonambulismo* con la *fase lúcida* de los *ataques*.

El día 7 escribió, con letra casi ordinaria, pero un poco menos regular y alineada, un papelito, que dice:

"Yo, F. C. G., para que no se me olvide, escribo hoy, día 7 de marzo de 1898, lo siguiente: el sábado, día 5, del mismo..., me dió el padre Rector todos los folletos que tengo en el estante..., en la celda donde vivía fray Carrión, pues él fué al Noviciado ayer... Hoy comulgué, después fuí a la celda del padre Rector, a pedirle rapé moruno..., y lo tengo en un papel, metido en una cajita, etc.; me dió también algunas reliquias de Santos... Estuve en el coro a Misa conventual, y ofició el P. J., y predicó el P. M. Cantaron los coristas la Misa de Bordesse, y salió así, así, nada más."

A la tarde me pidió la *Historia Natural* para empezar a estudiarla, y dijo que tenía un *dolor de cabeza especial*.

OTRA FASE DE SONAMBULISMO, CON VARIAS INTERMEDIAS Y VUELTA A LA NORMAL

Le dió un ataque, y en seguida se levantó de la cama *sonámbulo*. Tapado con una manta, quiso salir de la habitación, y al verse impedido, se enfadó; pero no hacía daño. Por fin se le dejó salir, y fué a su celda ordinaria a vestirse. Le quité la capilla, y anduvo rebuscándola hasta que, cansado, marchó sin ella y *sin decir adónde iba*. Junto a la Rectoral, se la eché sobre el hombro, y, alegre, se la puso. Llamó, entró y pidió *rapé moruno*. Le di yo otro, y dijo: "No es moruno." Al querer salir encontró la puerta cerrada con el pestillo, y ya supo descorrerlo y abrirla. Volvió a pedir otras cosas, pero *tartamudeando*, y al recibirlas besó la mano al padre Rector, de quien, cogido del brazo, se dejó llevar a la cama. Allí dijo: "No tengo gana de dormir." Entonces trataron de sa-

carle del bolso una llave que necesitaban, y no lo dejó. Luego empezó a *oír* y *responder* medio atolondrado; pero, así y todo, reía de ciertos gracejos y de oír cantar al padre Procurador. Justificaba su ida a la Rectoral mostrando acordarse de este hecho... Por fin, le ordenaron ir a desnudarse, y fué a su celda y volvió envuelto en una manta. Como se ve, en cada nueva repetición de una fase parece conservar algo de las precedentes e irse poniendo más en relación con el mundo exterior: así, este nuevo *sonambulismo* participaba ya algo de las *fases lúcidas*.

El día 8, después de haber pasado la noche en un profundo sueño, almorzó todavía soñoliento y fué a clase por la mañana; a la tarde disculpó su ausencia por haberse quedado dormido. Hacia las nueve, echado ya en cama, empezó como cuando entraba en sonambulismo, pero sin levantarse. Luego volvió a dormitar, aunque atendiendo a veces. A fin de impedirle quedar sonámbulo, le toqué y llamé: sonrió, y vino a quedar *auditivo*. Durmió un poco, y entró en fase *mímica*, repitiendo gestos y gritos. Volvió a dormir, y otra vez quedó *auditivo*. Dejándole dormir bien, para ver si quedaba en estado *normal*, despertó así, efectivamente, mostrándose alegre conmigo, pero extrañado de ver allí al padre Rector, a quien creía no haber visto sino un momento el día *anterior*, o sea el 3, pues se figuraba que hoy era el 4. Mas vacilando, temeroso y triste, me preguntó si acaso le había pasado lo de la otra vez, y le dije que sí, y que ya era el 8. Y continuó en estado *normal* hasta el mediodía siguiente.

OTRA FASE DE MUTISMO Y SORDERA

El 9, a las doce, después de comer, se acostó y le dió un *ataque* en que, de repente, se lanzó sobre un pobre compañero (F. R.), bastante delicado, que allí estaba solo, y empezó a pellizcarle y morderle. Pero, aunque débil, pudo éste escapársele, al modo de José, dejándole en las manos la capa, por donde le tenía cogido. Entonces volvió él a dormir, y a veces parece como que atendía con la vista, pero no imitaba nada ni parecía entender. Por fin se levantó como *sonámbulo*, envuelto en la capa; pero *veía*, aunque *no oía*. Encontrando cerrada la puerta, hizo de lana una suerte de pelota y se puso a jugarla contra la pared. Abrió las ventanillas, y, viendo ya abierta la puerta, se empeñó en salir con modales díscolos y sin respetar al padre Rector. Logramos, sin embargo, por señas, hacerle ir a su celda a vestirse, y de allí salió con la pelota atada a la correa y sacudiendo con ella a cuantos encontraba, y corriendo así victorioso por los claustros. Por fin le dió por entrar con un padre (A. F.) en la celda de éste, y trancar por dentro y guardarse la llave en el bolsillo, para que los demás no entrásemos. De allí vino luego a

salir cargado de libros, que ese padre le dió, a fin de que así, teniendo ocupadas las manos, le dejase coger la llave. Parecía como el día en que empezó su mudez.

A las seis de la tarde vi que ya podía hablar correctamente y escribir y leer; pero no *entendía* ni parecía *oír nada* si no era viendo el movimiento de los labios: de este modo, hablándole despacio, seguía la conversación. Diciéndole yo que estaba sordo y que sólo *oía con los ojos,* respondió que *oía bien;* pero lo dificulto. Al acostarnos ya vi que seguía la conversación, *oyendo,* o sea sin ver los labios. Y preguntándole yo por qué no respondía antes cuando así le hablábamos, insistió en que *oía,* pero *no quería responder,* lo cual no es nada probable, pues tenía empeño en no pasar por sordo, y así, debió esto ser una pura salida de aquella cabeza, entonces muy ligera.

FASE DE SONAMBULISMO AUTOMÁTICO ESPECIAL, Y OTRA VEZ EN FASE LÚCIDA ANORMAL COMPLETA Y EN ESTADO NORMAL

El 10 siguió oyendo, pero no del todo formal; al acabar de cenar se quedó dormido sobre la mesa, y, levantándose en cierta manera de *sonambulismo,* echó a andar por los claustros bastante calmado, y al pasar delante de la sala de recreación, cogido de un brazo, entró en ella y se puso como a mirar un termómetro. Entonces se me ocurrió darle un taco del billar para ver si jugaba; pero sin duda lo tomó por un palo y le sugirió la idea de apalear, y, enfadado y levantándolo en alto, la emprendió a correr tras del primero que halló, que era el P. M. Parecía seguirle muy bien, como si lo viera; pero, o no veía y se guiaba tan sólo por cierta manera de tacto a distancia, o, si no, debía tener muy reducido el campo visual. Así, después de subir la escalera principal, logró dicho padre esconderse tras de una puerta, y él, perdida la pista, volvió por el claustro. Entonces, ladeándome yo un poco, continuó andando sin notarme, y de esta suerte pude cogerlo por detrás y quitarle el taco, sin que me hiciera resistencia, y luego traerlo del brazo. Al bajar la escalera rompió a hablar, diciendo: "Déjeme." Lo solté y fué a ponerse a la barandilla. Temiendo se cayera, lo reñimos, y parecía como si oyese. En bajando, se dirigió a mi celda, y hallándola cerrada, aguardó hasta que la abrimos, y, entrado, se fué a obscuras a hablarme delante de mi asiento, como si yo estuviera allí, mostrando así, al parecer, que *no veía.*

De allí se fué al retrete, y luego a su celda a desvestirse, y antes de quitarse la túnica se quedó dormido. Cogido del brazo fué andando hasta la cama, donde durmió un poco y luego despertó en *fase lúcida anormal completa,* quedando así muy bien dos noches y un día.

El 12, a las siete de la mañana, después del desayuno, quedó dor-

mido, y volvió en sí en *estado normal,* creyendo que aún era el 9 a mediodía. Mas halló un papel en que tenía escrito que debía ir a clase, y me vino a preguntar algo triste. Pasó el día así, asistiendo a todas las clases, y a la noche me ayudó a corregir *pruebas* de mi obra *La evolución y la filosofía cristiana.*

NUEVA FASE MÍMICA

El 13, a las nueve de la tarde, dormido en la cama, se agitó un poco, y luego empezó a *atender,* como en estado *auditivo,* a unos que estábamos a su puerta; pero gritando a veces como para que entrásemos. Entré, y lo hallé en *un nuevo estado mímico,* remedando gestos y gritos, mas no palabras; al parecer, no entendía nada; pero, así y todo, no le gustaba que marchásemos. Poco a poco fué comprendiendo las señas que le hacíamos y aun ciertas frases breves, respondiendo con la cabeza acertadamente. Pero si a la vez le hacíamos una seña contraria, la imitaba, *a pesar suyo,* viéndose como forzado a repetir aun los gestos más ridículos, mostrando a la vez que le disgustaban. Murmullaba como si estuviese hablando; pero nada lograba decir en limpio. Sin embargo, parecía recordar la corrección de pruebas, etc. Y así amaneció el día siguiente y estuvo, hasta que a la tarde, en la oración, se durmió y quedó otra vez en *fase lúcida anormal completa.*

FASE DE PARÁLISIS CON UN MOMENTO DE CEGUERA

Este mismo día 14, después de cenar, le sobrevino un ligero *ataque,* quedando en él *muy rígido, oyendo y sin ver nada.* Así vi que atendía a cualquier ruido, pero no hacía la menor señal de percibir nada cuando en silencio movíamos, delante de sus ojos, una luz. Poco a poco fué ya viendo algo y aun entristeciéndose o reaccionando ante un gesto amenazador, y, al fin, llegó a comprender las señas, y, al ver una caja de rapé, mostró deseos de tomarlo, y lo tomó, en efecto, de mi mano, pues por sí mismo no podía. Luego fué conociendo a los padres que allí estaban y respondiendo con señas de cabeza, y aun con palabras cortas, a lo que se le preguntaba. Pero el cuerpo seguía *del todo rígido,* y la misma cabeza la movía con dificultad, hallándose aún bajo este aspecto, como solía tantas veces estar en sus grandes *ataques,* y mostrando, a mi ver, que aún no había salido completamente del que le acababa de dar.

Esta es, pues, la primera vez que durante un *ataque epileptoideo,* y en un estado *semicataléptico,* tiene plena conciencia de todo y se halla en perfecta relación con el mundo exterior mediante sus facultades cognoscitivas y afectivas, aunque aún no con las motrices.

Conocía ya bien al padre Rector, a quien apenas mostraba conocer

aún en su estado normal; pero, en cambio, no podía moverse de su sitio. Traté de ponerlo sentado para ver si le pasaba la rigidez; mas era como un tronco inflexible. Le pregunté si sufría, y dijo que sí. Deseábamos que durmiera, a ver, y respondió que no tenía gana. Mas le insistí en que procurara de todos modos dormir para que se le quitase la rigidez, y al momento, *durmió* un minuto, y despertó alegre y atrevido, aún más que otras veces, *tartamudeando* y con plena conciencia de todo, pero *sin acordarse de nada de lo hablado durante el parálisis,* como si realmente éste fuera simple continuación del *ataque.*

Así, podríamos establecer una transición gradual e insensible desde los primeros ataques, en que tan aislado vivía del mundo exterior, hasta su pleno *estado lúcido,* como la que ya hemos podido notar desde la fase de *sonambulismo,* mediante las intermedias que llamó *auditiva y visual.*

Esta misma tarde, poco antes de darle el *ataque,* escribió con la letra corrida y peor formada, y con la informalidad propia de aquella breve *fase lúcida anormal,* esta nota:

"Hoy, día 14 de marzo, me sucedió lo siguiente: Por la mañana, después de haber ido a clase, fuí a ver qué tal parecía Nov. (un pobre maniático) en el lavadero... (Por la tarde), el padre Juan me preguntó por qué no había ido a clase; yo le dije que porque no había podido. El padre Rector me dijo entonces: "Vamos a dar una vuelta al bosque", y yo *no quise,* porque tenía que aguardar a F. R. para ir los dos. Después me dormí en la tribuna, y no me sucedió cosa de cuidado."

FASE DE SORDERA.—HEMIPLEGIA DERECHA

El 15, a la siesta, tuvo un *ataque,* del cual quedó *sordo,* sin él conocerlo, pues, atendiendo a los labios, parece que oía, y si no, ni a grandes voces. El se empeñaba en decir que oía, y que si a veces no respondía era por no querer. Mas, al fin, ya fué reconociendo su engaño, y dijo que *no oía bien.* A las nueve tuvo otro *ataque epileptoide,* en que se puso *rígido,* y quedó llorando, con la mano derecha como clavada de punta sobre el corazón. Se la quité de allí, y se fué calmando algo. Durmió un poco (teniendo rapé puesto en las narices), y luego empezó a *oír y ver,* pero quedándole *rígida la mano derecha,* mas no la izquierda, y lo mismo vi que estaban, respectivamente, los pies. Volvió a dormir otro poco, y despertó con la mano derecha del todo rígida y el pie no tanto; y así pasó la noche y el día siguiente.

SUEÑO.—REALIDAD

El 16, levantándose con la hemiplegia derecha, fué a clase, y a mediodía ya empezó a ir moviendo la mano. Luego me contó haber tenido

un *sueño triste,* y lloraba, diciendo que el corazón le dolía y que no podía moverse. Yo le ayudé como pude y procuré consolarle y animarle, y, en limpio, pude ir trabajosamente sacándole que creía haber "soñado"—es decir, que recordaba como pasado solamente en sueños o delirios—, todo lo realmente ocurrido, lo que él mismo había visto y oído y nosotros presenciado no sé en cuántas fases, creo que en casi todas.

FASE DE ALUCINACIÓN VISUAL

A las nueve de la tarde tuvo un ataque benigno y sin rigidez, y quedó mirando a las paredes, como si viera algo, apuntando allí a veces con el dedo. Le preguntábamos, y quedaba temeroso; puse delante, para impedirle mirar allí, las manos y el escapulario, y, enfadado, los quería quitar. Volví a preguntarle, y respondió, bajito, que había allí un *elefante.* Hice yo como que le tiraba pan, arrojando puñados de lana hacia donde él miraba, y lo creyó. De cuando en cuando se tapaba temeroso, y luego volvía a mirar. Por fin, tranquilizándose un poco, durmió, y despertó con un sobresalto, pero quedando ya, muy alegre y sano, *en fase lúcida anormal completa.*

Entonces le pregunté por el *sueño* que acababa de tener, y no quería decirlo, porque "se reirían"; pero prometió decírmelo a mí solo. Por fin se animó a declarar entonces mismo que *había visto un elefante en un monte, y que yo le echaba pan,* y que aunque yo añadí que estaba ya ahora encerrado en la cuadra, él *seguía aún viéndolo en el monte,* etc. Y así recordaba todo lo ocurrido antes y quiénes eran las personas que estaban presentes.

FRAY J. G. ARINTERO.

(*Continuará.*)

BOLETIN DE APOLOGETICA

El milagro.—Los modernistas, siguiendo en esto, como en otras muchas cosas, la corriente racionalista de numerosos pensadores religiosos protestantes, pretendieron disminuír el valor y la importancia del milagro para la cuestión religiosa. Aún pasaron más adelante: escritores hubo, y no pocos, que intentaron eliminarlo por completo, declarándolo inútil y aun perjudicial para la fe cristiana. Así, lo que siempre había sido considerado como un baluarte inexpugnable, como un fuerte motivo racional para creer en las verdades reveladas, por un cambio inesperado vino a trocarse en una dificultad, que conviene resolver sencillamente dándola por ficticia, por fruto de una imaginación supersticiosa y ávida de lo sobrenatural.

Con todo, a pesar de estas pretensiones modernistas, no es menos cierto que el hecho del milagro y el problema consiguiente que suscita se presentan sin cesar, y se presentan previamente en el terreno religioso, más aún que en el filosófico y científico, si bien es indudable que tiene estrechas relaciones con todos ellos. La religión cristiana, especialmente, lleva desde su origen el milagro en su propio seno como un elemento integral, del cual no le es posible desprenderse sin detrimento de su misma esencia. Pero no sólo ella, sino todas las religiones positivas presentan hechos y motivos análogos, que podemos denominar en general *lo maravilloso y sus problemas,* o el problema de lo maravilloso, del cual el milagro es un caso particular, sin duda el más importante, pero no el único. Ningún pensador, cualquiera que sean sus creencias, que se preocupe seriamente de los grandes valores religiosos que han alimentado a través de los siglos y siguen todavía alimentando las aspiraciones más nobles de la humanidad, puede desentenderse de este problema, que se relaciona con lo más vital del sentimiento religioso.

Entre los pocos trabajos que se han publicado recientemente sobre él en su sentido más amplio merece señalarse el concienzudo y bien documentado libro de M. José Tonquédec, que lleva por título: *Introducción al estudio de lo maravilloso y del milagro* (1). Como lo indica el mismo epígrafe, no pretende ser este trabajo un examen completo del asunto, ni mucho menos

(1) *Introduction à l'étude du merveilleux et du miracle,* par Joseph de Tonquédec. Un vol. de XI-461 págs. G. Beauchesne, París, 1916.

de los casos particulares que entraña, sino más bien una introducción en donde se estudian las normas y métodos que deben seguirse para resolver bien la cuestión de lo maravilloso, y especialmente del milagro. "Este libro —nos dice el autor—describe un método de investigaciones, cuyo objeto es averiguar si los fenómenos en cuestión son reales, y, en caso que lo sean, a qué causas sea preciso atribuírlos" (*Préface,* pág. 1).

Comprende dos partes, o libros. Examina en la primera los artículos filosóficos que presupone el estudio de los hechos maravillosos, y en la segunda, los métodos críticos que han de utilizarse para comprobar su existencia.

Como artículos filosóficos, necesariamente negadores de lo maravilloso real, y sobre todo del milagro, se presentan en primer término todas las filosofías naturalistas, o sea aquellos sistemas filosóficos que explícita o implícitamente parten de este postulado fundamental: todos los fenómenos que se verifican en el mundo proceden de causas naturales, de agentes conocidos o desconocidos, que forman parte de la naturaleza física. Esta actitud naturalista reviste mil variadas formas: desde el más crudo materialismo, hasta el panteísmo de Spinoza o el idealismo de Hegel. Y no sólo se encuentra difundida entre los escritores abiertamente irreligiosos, que rechazan toda idea de Dios independiente del mundo, sino que ha penetrado profundamente, aun entre ciertos pensadores cristianos, o que como tales pretenden pasar, como se advierte en la literatura religiosa de muchas escuelas protestantes de nuestros días. Schleiermacher parece que ha sido quien más influjo ejerció en este sentido en el pensamiento del protestantismo contemporáneo. Gran parte de sus ideas teológicas lo dominan por completo. Estos escritores, en lo referente al milagro, conservando su nombre, han cambiado totalmente su contenido. El hecho milagroso no es para ellos más que un acontecimiento substancialmente conforme a las leyes naturales, que revela de un modo particular al alma religiosa la acción de Dios en el mundo. No debe buscarse en él nada que rebase las fuerzas de la naturaleza, nada sobrenatural, que eso es imposible. Dios sólo de una manera obra en el mundo. Lo que pasa es que el alma religiosa advierte con mayor intensidad, en ciertos hechos, la acción divina, que por eso califica de milagrosos. Los modernistas católicos, en su mayoría, defienden substancialmente el mismo concepto del milagro.

¿Qué juicio merece la tesis naturalista? Reducida a sus elementos esenciales, y prescindiendo de los argumentos en que se apoya, que unas veces toma del panteísmo y otras del monismo, del idealismo, etc., no es más que un puro postulado, una afirmación gratuíta e inevidente, a saber: sólo el orden natural puede existir. ¿Qué pruebas se han aducido o pueden aducirse en favor de semejante afirmación? Ninguna. El naturalismo se basa en una hipótesis indemostrada e indemostrable.

Otra actitud contraria al milagro es la de los deterministas. Bajo dos formas suele presentarse: la metafísica o *a priori,* y la científica o inductiva. La primera, "de la necesidad erigida en ley esencial del ser deduce la imposibilidad del milagro" (pág. 37). Su representante más genuíno es

Spinoza. La segunda arguye contra el milagro por la "experiencia uniforme". El milagro jamás ha existido; contra él milita la experiencia que nos muestra la Naturaleza obrando siempre en conformidad con sus leyes. Hume, Stuart Mill, Renán y la legión de sabios modernistas son los adalides de esta opinión, muy extendida hoy en día particularmente entre los *científicos*.

La primera actitud, como la naturalista, con la cual viene a identificarse, se basa también en un postulado que ni es evidente ni puede probarse. La segunda merece un estudio más detenido. El autor la examina detalladamente, analizando las diversas clases de inducción y su valor. Ninguna aporta pruebas decisivas, ni aun probables, contra el milagro. Por mucho que se las atormente y fuerce, jamás ha sido posible arrancarles la negación que se pretende obtener de ellas, ni pueden ser obstáculo serio para una investigación imparcial de lo maravilloso.

Las filosofías de la contingencia y continuidad, a pesar de colocarse en el polo opuesto a las anteriores, llevan a las mismas conclusiones en lo referente al milagro. Así el contingente radical, "más literario que filosófico" (pág. 87), que reduce el mundo a un verdadero caos de fenómenos sin orden ni concierto alguno, como la forma más filosófica que le han dado Bergsón, Le Roy, etc., excluyen necesariamente el milagro de la realidad. Porque el milagro exige causas distintas de las "normales", condiciones generadoras diferentes de las ordinarias. Porque el milagro verdadero es un hecho diferente en su causalidad íntima de la serie móvil de los fenómenos sensibles... Tonquédec estudia ampliamente las ideas de Bergsón relacionadas con el milagro, quizás a causa de lo extendidas que están en la nación vecina más bien que por su valor intrínseco. En realidad, Le Roy, que es quien las ha puesto en moda en su aspecto religioso, viene a caer en el puro naturalismo en cuanto al milagro se refiere. Fundamentalmente su teoría, aunque se presenta con aires de novedad y pretensiones metafísicas, no difiere en nada de las arriba indicadas.

En último lugar expone el autor la actitud filosófica que adopta en sus investigaciones acerca de lo maravilloso. La única que es con él conciliable es la teísta en su forma superior, es decir, la creencia en "un Dios único, creador, o al menos dueño soberano del mundo, dotado de perfecciones análogas a la voluntad e inteligencia humanas" (pág. 125). Esta creencia es necesaria para poder formar una teoría exacta del milagro; pero es independiente de él. Puede ser uno teísta y no admitirlo. "Hay, en efecto, un teísmo racionalista" que ha movido innumerables objeciones contra el milagro, partiendo de determinada concepción de lo divino, no reñida con su unidad. Ocho de las principales examina aquí el autor. En ellas se resume cuanto ha dicho el racionalismo de algún valor contra lo sobrenatural milagroso. Luego pasa a estudiar la concepción del mundo, donde puede tener lugar lo maravilloso divino: su posibilidad física y moral, las condiciones que requiere para que se pueda con seguridad atribuír a Dios la certeza que cabe lograr en este asunto, la influencia de la voluntad en ella, relaciones entre la verdad y el milagro, etc.

La segunda parte de la obra está consagrada al examen de los métodos críticos que han de seguirse para comprobar la existencia de los hechos maravillosos. La convicción de que los hay cuando uno mismo los ha presenciado es relativamente fácil de obtener. Con todo, aun en este caso puede haber ciertos prejuicios que la dificulten. Por de pronto, el escepticismo exagerado, la oposición consciente o inconsciente a lo sobrenatural suelen estorbar la visión del milagro, aun cuando se presenta delante de los ojos. Es tal la fuerza del prejuicio antisobrenaturalista, que arrastra a los más serios pensadores a las hipótesis más absurdas. Muchos, antes de aceptar el hecho milagroso, preferirán declararse alucinados por el momento. No menos funesta es para el milagro la excesiva credulidad, el ansia de ver en todas partes lo maravilloso, que suele ser enfermedad de las muchedumbres, sobre todo en ciertas ocasiones y lugares. Contra ambos extremos debe precaverse quien desee proceder con imparcialidad en este asunto. Estos mismos obstáculos tienen lugar cuando se trata de hechos históricos, los cuales ya son de suyo más dificultosos de comprobar. A fin de no errar en el examen crítico de los textos en que refieren semejantes hechos maravillosos, es preciso, ante todo, formarse un recto juicio de su posibilidad o imposibilidad, de su probabilidad o improbabilidad, así especulativas como prácticas. Gran parte de las críticas que se hacen contra las narraciones milagrosas se fundan implícita o explícitamente en considerar su contenido como algo imposible. Al historiador sólo le compete estudiar el valor de los testimonios, aceptando lo que resulte bien comprobado, por inverosímil que parezca a primera vista, aunque claro es que no debe caer en el exrtemo de aceptarlo todo como posible o probable. Como en cualquier otro asunto histórico, se requiere en el estudio del milagro mucha imparcialidad, gran dosis de buen sentido, serenidad de juicio y, sobre todo, carencia de ideas *cerradas* contra lo sobrenatural. En cuanto a la crítica de los documentos, la cuestión de lo maravilloso está en las mismas condiciones que los otros problemas históricos. Las narraciones que lo refieran deberán someterse a la crítica textual y a la crítica literaria, así interna como externa. Después vendrá la crítica propiamente histórica o sea de sinceridad y exactitud. Para proceder con acierto en la crítica de las narraciones en que aparece el milagro debe tenerse en cuenta su misma naturaleza de hechos sensibles y extraordinarios y las condiciones morales e intelectuales de los historiadores que los refieren. En particular no debe olvidarse la manera de escribir la historia, así entre los autores antiguos como medievales, sobre todo en el Oriente. Sería igualmente temerario recusar valor a todas las narraciones maravillosas de la antigüedad o aceptarlas sin distinción; pues ni siempre son obra de la credulidad exagerada, ni en todo caso están exentas de ella. Sólo una crítica imparcial y serena podrá hallar el justo medio.

Termina la obra con seis cortos apéndices, en los cuales resume el autor con más abundancia de detalles las ideas de algunos autores sobre el milagro, y amplía otros puntos ya estudiados en el cuerpo del libro.

En conjunto es una obra digna de leerse: clara, metódica, bien documentada, imparcial y sólida en sus críticas. Monsieur Tonquédec demuestra

andando que en la gran cuestión de lo maravilloso puede ser uno perfecto creyente y crítico riguroso. La actitud que frecuentemente adoptan los racionalistas prueba, al contrario, que no es raro hallar la incredulidad en consorcio con la ausencia de sentido crítico. La posición del creyente respecto a lo maravilloso es más desembarazada y harto más filosófica que la del incrédulo. Este, como por hipótesis rechaza la posibilidad de un hecho verdaderamente sobrenatural, se verá precisado a torturar la historia que lo cuente, tendrá que negar todo valor a los testimonios más verídicos, y, en último caso, recurrir a conjeturas o teorías inverosímiles, a fin de no declararse vencido en el terreno de los principios. De este modo, lo real se verá forzado a acomodarse a lo ideal, en vez de ser lo contrario. En cambio, el creyente, cuya fe no es solidaria, sino de muy pocos hechos milagrosos, puede proceder con entera libertad en sus investigaciones históricas sobre lo maravilloso. Nunca le será preciso, en nombre de puros principios *a priori,* aceptar o rechazar un testimonio, declarar válido un documento que no lo es o negar valor a los que lo tienen realmente. El crítico católico no amolda sistemáticamente sus convicciones históricas a su fe, aunque bien puede justificar sus creencias por la historia; mas el racionalista tiene que troquelar todos los resultados de sus investigaciones por este molde de acero: lo sobrenatural no es posible: luego todas las narraciones en que aparezca carecen de valor histórico. ¿En qué viene a parar con esto la tan decantada crítica que en nuestros tiempos tantísimos escritores consideran como el ariete más formidable contra las creencias cristianas?

Una prueba contundente de cuánto ha penetrado en la literatura protestante relativa al milagro la tendencia naturalista nos la presenta E. W. Hodge en su largo artículo, publicado en abril del año pasado en *The Princeton Theological Review* (1). Es este trabajo un verdadero mosaico de las diversas opiniones que corren entre los protestantes modernos acerca de este asunto, que tanta tinta les ha hecho gastar con bien escasos resultados. El autor se complace en poner de relieve el flaco naturalista común a todas estas opiniones, y al mismo tiempo las rebate con fina y acerada crítica. Es un estudio que por su valor intrínseco y por la documentación que encierra merece ser reseñado aquí con alguna detención.

"Tres cuestiones—dice M. Hodge—se pueden proponer respecto al milagro: ¿Qué es? ¿Es posible? ¿Cuál es la naturaleza y el valor de la evidencia que tenemos acerca de la realidad de los milagros, sobre todo de los que en el Nuevo Testamento se refieren? Por regla general, los trabajos ingleses recientes que estudian este asunto versan sobre la última cuestión; los alemanes, sobre las dos primeras. Realmente, las tres cuestiones están unidas con lazos tan estrechos, que no es fácil separarlas, y, de hecho, la solución de cualquiera de ellas ejerce una influencia decisiva sobre la de las otras dos. Así, puede verse que los autores refractarios a los milagros, si tienen por *evidentes* los que narra el Evangelio, es porque parten de un concepto naturalista de los mismos, convertidos de este modo en hechos

(1) Gaspar Wistar Hodge: *Wat is a Miracle?* The P. Th. R., págs. 202-264.

más o menos vulgares. En cambio, los que parten de una definición verdadera, es decir, que implica lo sobrenatural, no admiten la evidencia de semejantes hechos, ni siquiera la posibilidad de que existan. En el fondo, todos convienen en negar el milagro auténtico. Pero se ve bien que la pretendida crítica imparcial y sin prejuicios va informada por conceptos *a priori*, a los cuales ha de ajustarse la realidad histórica. La arbitrariedad de tales procedimientos es patente." Tal es el juicio sumario de nuestro autor sobre la crítica protestante de las narraciones milagrosas.

Vengamos ahora a las diversas opiniones.

El nombre de *milagro* se ha atribuído en tiempos pasados a muy diferentes realidades, y aun hoy mismo sigue reinando gran confusión acerca de esta materia; porque la "mayoría de las más recientes obras relativas al asunto consideran tan milagrosos los acontecimientos providenciales y las respuestas a la oración como los milagros de la historia evangélica" (página 214). De ahí la necesidad de averiguar cuál sea la verdadera definición conforme a la Sagrada Escritura.

Dos son los tipos generales a que pueden reducirse las concepciones inadecuadas del milagro. Unos autores lo consideran como "una violación de las leyes naturales" y se esfuerzan por poner de relieve su carácter antinatural, para mejor hacer resaltar su imposibilidad, y otros, por el contrario, tienden a rebajar y aun a destruír su carácter de hecho sobrenatural.

Tres subdivisiones se pueden establecer de estos tipos: "En primer término está la opinión, que considera la naturaleza como un sistema cerrado de leyes mecánicas, que no pueden ser interrumpidas ni sufren la intrusión de ninguna causalidad superior. Esta reduce el milagro a la experiencia del poder o presencia de Dios, que algún acontecimiento produce en nuestra mente. El elemento milagroso de cualquier suceso es aquí reducido a algo meramente subjetivo. Hay otra segunda opinión que considera el milagro como un hecho puramente providencial, realizado por un particular *control* o combinación de diferentes series de fenómenos, gracias al poder de Dios y al gobierno que ejerce sobre todo el curso de su providencia, o, de otro modo, por leyes desconocidas. Por último, la tercera clase de opiniones pretende hallar sitio en la naturaleza para el milagro, falseando nuestro concepto de aquélla por un empirismo extremo, que, lógicamente, lleva al escepticismo" (pág. 215). El autor critica con mucho tino y sagacidad estas opiniones, demostrando hasta la evidencia que todas ellas conducen a la negación del milagro en su sentido tradicional. En el examen de la primera es de notar que sale con muy buen acuerdo a la defensa de Santo Tomás, a quien algunos atribuyen la extraña afirmación de que el milagro implica una verdadera violación de las leyes naturales. Es de las pocas veces que he visto el pensamiento del Angélico Maestro bien interpretado por un protestante (el autor lo es, así como la revista, aunque de tendencias muy tradicionales). Con gusto citaría la hermosa página que le consagra si no fuera un poco larga. Traduzco, sin embargo, estas líneas: "En cada uno de estos ejemplos (refiérese a los diversos grados de milagros que señala el Santo Doctor), el pensamiento de Tomás es que Dios obra solo y aparte de las cau-

sas segundas cuando hace un milagro; mas no cree él que el milagro sea una violación de la ley natural. Cuando afirma que es *contra naturam* quiere decir que es contrario a nuestra experiencia del curso de la naturaleza, como expresamente lo dice en el pasaje que va en la nota" (pág. 217). Y cita un texto, *De Pot.*, q. 6, art. 1. Aunque difiero un poco del autor en la interpretación de la frase *contra naturam*, que se encuentra con frecuencia en Santo Tomás y otros escolásticos, estoy plenamente conforme con él en creer que jamás el gran Maestro enseñó que el milagro implica una verdadera violación de las leyes naturales. De otra parte viene este error. Los escolásticos no tendrán dificultad en aceptar estas líneas de Mr. Hodge: "El milagro es ejecutado por el poder divino, obrando aparte de la ley natural. Es la introducción de una fuerza nueva en la naturaleza, y de aquí que no viola ninguna ley natural ni destruye ninguna de las fuerzas que existen en la naturaleza" (pág. 218).

De los autores que rebajan el carácter sobrenatural del milagro, unos —y éstos son muchísimos entre los protestantes liberales—unos lo consideran como algo puramente subjetivo, a que nada corresponde en la realidad que transciende a la naturaleza; otros lo tienen por un hecho providencial, que se distingue de los fenómenos ordinarios por el *control* especial que ejerce Dios sobre las leyes naturales que lo producen. Estos últimos escritores difieren entre sí por la manera de apreciar la acción de la divina Providencia en su producción. Hay quienes se declaran agnósticos sobre este punto concreto; mientras otros consideran el hecho milagroso como efecto de una *aceleración* del proceso natural realizado por Dios, a semejanza de los procedimientos que sigue el hombre al encauzar las energías naturales, y otros, por último, lo refieren a fuerzas superiores y desconocidas." No le es difícil al articulista probar que todas estas opiniones vienen a negar sencillamente el concepto del milagro como algo sobrenatural. Precisamente han sido ideadas para rehuírlo, quedandose con sólo el nombre.

Lo mismo acontece con el empirismo radical que adopta J. Wendland, el cual, para dar cabida al milagro en el universo, niega valor real al principio de causalidad, a la manera de Hume, y destruye el concepto de ley natural. Este empirismo absoluto le conduce "a la idea de que toda la providencia y actividad de Dios en la naturaleza son de carácter creador, y así, hace surgir el pensamiento de que todos los acontecimientos son milagrosos, destruyendo de este modo la idea de milagro en cuanto distinto de los otros hechos naturales. Considera la providencia de Dios como un continuo milagro, diciendo que es una acción creadora permanente en el mundo" (págs. 248-249). Según esto, es de todo punto imposible distinguir el milagro de los hechos naturales, o más bien tal distinción no existe. Con razón dice M. Hodge en otro lugar que, "sin reconocer que Dios puede obrar aparte de las causas naturales, nada se consigue en favor del milagro" (página 246). "Si los milagros son posibles, no es por la destrucción (*by breaking down*) de nuestro concepto de causa natural, sino por el reconocimiento de una causa superior a la naturaleza, causa trascendente que puede obrar

aparte de las causas segundas de la naturaleza" (pág. 248). Muy justas y atinadas me parecen estas observaciones.

También se basa en el criticismo idealista de la naturaleza la teoría del milagro de Carlos Stange, el cual, por el punto de vista especial en que se coloca, difiere de Wendland, pues, mientras éste parte de un concepto idealista de la naturaleza, combinado con la negación del principio de causalidad, aquél se apoya en la crítica de nuestros conocimientos de las ciencias naturales. Según él, estos conocimientos no pasan de la esfera fenomenal, y, por tanto, no abarcan toda la realidad: aún queda lugar para el milagro, que sólo es objeto de la experiencia religiosa, no de la ciencia. En el asunto del milagro no debe hablarse de una doble manera de obrar de Dios en el mundo, natural y sobrenatural, que eso es imposible en el concepto de Stange, sino de un tipo de ideas que únicamente la conciencia religiosa puede concebir, y no es dado medirlas por el modelo del conocimiento científico.

Una vez rechazadas estas teorías del milagro, que lo evaporan totalmente, pasa el autor a exponer la que él juzga como verdadera. Fundamentalmente coincide con la tradicional, por eso no me detengo a examinarla. Es notable la exactitud con que habla del asunto, dado el desbarajuste general que reina entre los protestantes aun *ortodoxos* acerca de las nociones teológicas más elementales. Me limito a citar unas líneas que sintetizan el pensamiento de Hodge, y que, salvo quizás una frase que aun puede interpretarse en recto sentido, podría firmar cualquier católico: "Un milagro... es un hecho debido a la actividad inmediata de Dios, obrando independientemente de las causas segundas. Todos los milagros son, por tanto, hechos sobrenaturales. Mas no todos los hechos sobrenaturales son milagros. La esfera de los hechos sobrenaturales es más vasta que la de los milagros. Hay hechos sobrenaturales en la esfera psíquica, tales como la regeneración, que es un acto creador (*creative act*) de sólo Dios, y la santificación, que es un proceso sobrenatural debido al poder de Dios, pero independientemente de la cooperación del hombre, los cuales son a veces llamados milagros. De aquí que es mejor distinguir el milagro de estos otros hechos sobrenaturales, porque los términos que a él se le aplican en la Escritura apenas son aplicables a estos hechos interiores. Un milagro no es, pues, solamente un hecho debido al poder inmediato de Dios; es además un hecho en el mundo externo. Podemos, por tanto, definir el milagro como un hecho en el mundo externo debido al poder inmediato de Dios" (pág. 260). Probablemente no intenta el autor negar que haya también milagros psíquicos, tales como la conversión de San Pablo, la fortaleza maravillosa de los mártires, etc., y sí sólo poner de relieve el carácter fenomenal que debe tener todo milagro para ser motivo de credibilidad. Y en ese sentido, nada tengo que corregir en sus palabras.

Finalmente, advierte con muy buen acuerdo que la objeción contra la idea tradicional del milagro, tan repetida en nuestros días, fundada en que los autores sagrados no tenían acerca de la naturaleza las nociones rigurosas que la ciencia moderna ha puesto en claro, carece de valor serio. Porque, si bien es cierto que el concepto de *ley natural*, en sentido físico, es moder-

no, sin embargo, es evidente que los autores bíblicos, y en general toda la antigüedad, tenían una noción bastante exacta del *suceso ordinario y habitual* de la naturaleza, que los capacitaba para poder distinguir muy bien los hechos extraordinarios y milagrosos de los que no lo eran. Si, como se nota en los Evangelios, los milagros de Jesucristo llamaban vivamente la atención de las muchedumbres que los presenciaban, era sin duda porque salían de la órbita ordinaria en que se mueve la actividad humana, porque excedían a las fuerzas que desarrolla la naturaleza en su curso habitual y patente a la observación más vulgar y rudimentaria. Los judíos, como "también los evangelistas, saben distinguir entre el orden natural de las cosas y el milagroso, y creen que el orden natural está sujeto a Jesús y a Dios" (pág. 263).

Es evidente para cualquiera que lea los Evangelios sin prejuicios, que los autores sagrados no atribuían el mismo valor a todos los hechos del Señor, y que sabían muy bien diferenciar su actividad prodigiosa de los hechos ordinarios naturales. Por ignorantes que se les suponga de la física, no se les podrá negar conocimientos exactos del modo de obrar corriente de la naturaleza.

La Iglesia.—Tal es el título de una preciosa obra que acaba de publicar el eminente profesor dominico del Instituto Católico de París reverendo padre A.-D. Sertillanges (1). Bien conocido es el autor por sus escritos filosóficos y sociales, adornados con las galas del bien decir, por su amplitud de miras, por sus generosos esfuerzos a fin de adaptar a las necesidades actuales lo más substancioso y vital del pensamiento religioso, filosófico y cristiano. Con todos esos caracteres se nos revela también en este nuevo lebro el padre Sertillanges. Conocedor profundo de la vida moderna bajo todas sus formas y de las téndencias filosóficas y sociales de nuestros contemporáneos, no menos que de la herencia sagrada que nos legaron diez y nueve siglos de generaciones cristianas, trabajó con afán por hacer ver a los pensadores de hoy que no tienen motivo alguno para renegar de las legítimas conquistas modernas con objeto de tomar posesión de los tesoros antiguos, que en nada se oponen a las primeras, con tal que ambas cosas se tomen en recto sentido y no se adulteren, como sucede con sobrada frecuencia.

El mismo autor nos indica el punto de vista en que se ha colocado en este escrito suyo: es "a la vez doctrinal y apologético; pero para convencer, confía menos en la apología que en la exposición leal (de la doctrina), diciendo: "Esto es", y dejando con frecuencia al "alma naturalmente cristiana" que, después de haber consultado consigo misma, concluya: "Esto debe ser" (pág. VII). Su convicción profunda es que la Iglesia, por sí misma, constituye su mejor apología cuando se la mira con el "ojo sencillo" de que nos habla el Evangelio, si a esta mirada corresponde la autenticidad del objeto no falseado por las pasiones o por una exposición inexacta o incompleta de su naturaleza y propiedades.

En cinco libros o partes divide su obra: I, razón de ser y naturaleza de

(1) A. D. Sertillanges: *L'Eglise*. 2 vols. de 315 y 358 págs. Lecoffre, París, 1917.

la Iglesia; II, sus caracteres generales; III, su vida sacramental (sacramentos y sacramentales); IV, su actitud respecto a este mundo; V, su organización.

Analicemos brevemente el contenido de cada libro. El I es un excelente y compendioso estudio del sentimiento religioso en general y particularmente del cristiano. El sentimiento religioso brota espontáneamente de nuestra naturaleza. La necesidad de una explicación del mundo y de sus fenómenos, las contradicciones que experimentamos entre nuestras tendencias más profundas, la impotencia que sentimos en el logro de la felicidad, que, sin embargo, buscamos necesariamente con todas nuestras fuerzas, provocan en nosotros la creencia en un Principio primero, con todos los sentimientos consiguientes. Y como todo esto es inevitable y permanente, de ahí la necesidad y permanencia del sentimiento religioso. El Cristianismo parte de una noción exacta y completa de Dios, y al mismo tiempo fija al alma las verdaderas condiciones indispensables para dar satisfacción a todas sus exigencias y necesidades. Mas no se conforma con esto. La Religión cristiana nos levanta a regiones inesperadas e inaccesibles a nuestra capacidad natural, poniéndonos en misterioso contacto con la Divinidad misma y haciéndonos *hijos de Dios* por una manera altísima, que trasciende cuanto podríamos soñar o apetecer. Uno de los caracteres más marcados del sentimiento religioso es ser eminentemente social. Así se muestra siempre en la historia, y no podía acontecer de otro modo, dadas las condiciones de la naturaleza humana. También el Cristianismo presenta este carácter, sobre todo la Iglesia católica, a diferencia de las otras fracciones cristianas, en quienes ha quedado más o menos obscurecido. El Catolicismo, "queriendo unirnos a Cristo, para que Cristo nos una a Dios, considera que si Cristo nos une a Dios por medio de una naturaleza humana visible y en sociedad, porque nosotros somos seres sensibles y sociales, debemos ser unidos a Cristo, ya ahora invisible y lejano, en condiciones análogas y por los mismos motivos" (página 90).

Los caracteres generales de la Iglesia, a saber: su unidad, santidad, catolicidad, apostolicidad, romanismo, etc., son los asuntos estudiados en el segundo libro. Sumamente interesantes son las observaciones filosóficas y teológicas que hace el autor acerca de estos puntos. Sin hacer alarde de gran documentación, antes bien contentándose con la puramente necesaria para fundamentar sus raciocinios, pone de relieve la naturaleza, valor e importancia de estas condiciones de la verdadera Iglesia de Cristo, y muestra cómo brotan de su misma esencia de sociedad humano-divina. Particularmente interesantes para nuestros tiempos son los capítulo VII, VIII, IX y XI, en los cuales estudia respectivamente el carácter progresista y a la vez dogmático de la Iglesia y la libertad intelectual y la autonomía de conciencia de los creyentes.

El libro III (el más extenso de la obra) está consagrado a la vida sacramental de la Iglesia. Examina cada Sacramento en particular y luego los principales *sacramentales* justificando con muy atinadas observaciones su razón de ser como signos de institución divina, unos y otros de origen hu-

mano, pero adoptados por la Iglesia, que tiene poderes del Cielo, signos sensibles de eficacia sobrenatural, muy en armonía con la naturaleza del Cristianismo, que se nos presenta como una sociedad humano-divina. Hace ver admirablemente su conveniencia con nuestras necesidades y condiciones espirituales, su belleza, los elementos moralizadores que encierran, etc. Es casi un tratado completo de los Sacramentos desde el punto de vista apologético al alcance de cualquiera y con reflexiones apropiadas a la actualidad.

Actitud de la Iglesia respecto a este mundo es el asunto del libro cuarto, uno de los más interesantes de toda la obra. Cada capítulo merecía ser reseñado aparte; pero será preciso conformarse con una ligerísima idea, que el aficionado a estos estudios podrá completar leyendo la obra y saboreando sus brillantes páginas. La Iglesia católica no desprecia nada de cuanto bueno existió antes de ella o existe en su derredor. Aun manteniendo siempre incólume, sin ceder en el menor ápice, su rígido dogmatismo, sus pretensiones de religión única verdadera, absoluta e irreformable en sus principios y doctrinas fundamentales, sabe apreciar en su justo valor el fondo de verdad que hay o puede haber en las otras religiones antiguas o modernas, así como en las sectas cristianas desgajadas de su tronco y alimentadas todavía con savia derivada de sus raíces. Su doctrina referente al *alma y cuerpo* de la Religión fundada por Jesucristo abre amplios y consoladores horizontes a todas las almas de buena voluntad. Realmente, ninguna que sea sincera y recta, que obre según los dictados de su conciencia, está fuera de su seno, ancho como el mundo de los espíritus que buscan y aman a Dios. En cuanto a los otros valores materiales y espirituales que existen, moral, civilización material, cultura intelectual, arte, vida social e internacional, política, paz, nada excluye la Iglesia, que, aun sin intervenir directamente en estos asuntos como en cosa propia y de su exclusiva incumbencia, a todos eleva y comunica un valor más alto que el puramente humano, subordinándolos a sus fines sobrenaturales y haciéndolos colaborar al gran negocio, a "lo único necesario". "Hemos definido la Iglesia como una síntesis del hombre y de Dios por Cristo y por el Espíritu de Cristo, en vista de destinos sobrenaturales. Ahora bien: una síntesis debe comprender a todo el hombre, como comprende a todo Dios... Nada de lo que es propio del hombre es extraño de hecho o de derecho a la Religión auténtica" (pág. 144). La Iglesia santifica toda la actividad humana, de cualquier orden que sea, haciéndola servir a sus fines, que son los fines de Dios mismo. "Dándonos a Dios y todas las influencias de Dios; aplicando su acción al mismo centro de nuestra actividad creadora; en nuestro espíritu para impedirle que descarríe; en nuestra voluntad para mantener el equilibrio entre una cobardía perversa y un temperamento ardiente; en nuestra sensibilidad santificada para apartarla de las voluptuosidades agostantes en donde perece, como de sobra lo sabemos todos, lo más brillante del esfuerzo civilizador: obrando de este modo sobre el hombre con Dios, la Iglesia se muestra como una energía civilizadora incomparable" (tomo II, pág. 151).

En el último libro se estudia la organización jerárquica de la Iglesia:

su régimen, el Papa y su magisterio infalible, los Obispos, los presbíteros, los monjes, etc.

El autor ha cumplido admirablemente el programa que prometió al principio de su obra: escribir una apología de la Iglesia exponiendo llana y sinceramente las doctrinas que acerca de sí misma Ella enseña. Con sumo gusto cito y hago mías las encomiásticas frases en que aprueban este escrito dos ilustres teólogos dominicos que lo examinaron: "La más segura doctrina adaptada a las necesidades más profundas de la sociedad moderna en un lenguaje a la par luminoso y rico da a esta obra de apologética un valor excepcional."

OBRAS GENERALES.—Doy principio a esta sección por una obra de elevada inspiración y de nobles tendencias apologéticas, aunque, por desgracia, imbuída de una filosofía que, en sus líneas generales, difiere bastante de la tradicional, única que puede servir de base sólida a la apologética cristiana. Lleva por título: *Fundamentos de la ciencia cristiana,* y es su autor un profesor de Filosofía norteamericano de la Universidad de West Virginia (1). Su objeto es razonar las doctrinas fundamentales del cristianismo, tomando por base, más bien que la especulación abstracta, la experiencia religiosa. "Intentamos—dice el autor— discutir algunos asuntos fundamentales de la Filosofía de la Religión. El método no será el de la especulación abstracta. Consideraremos las verdades fundamentales con espíritu filosófico; pero desde el punto de vista de los valores religiosos. Los asuntos de Teología doctrinal y de crítica literaria que no pertenecen a un estudio filosófico de la Religión son excluídos, por ser nuestro intento ampliamente constructivo, no crítico. El Cristianismo es la más completa expresión de la conciencia religiosa y el ápice de la divina revelación. Es la única fe bastante grande, bastante pura, bastante divina para hacer frente a todas las necesidades del alma" (pág. 12). Y en otro lugar: "Una interpretación de la vida religiosa exige que encontremos y pongamos de relieve algunas razones adecuadas de la certeza religiosa. Realizar esto es uno de los principales designios de estos estudios. Si logramos conseguirlo, veremos que la fe es solamente una fase del conocimiento, y que los mismos fundamentos sostienen (*underlie*) aquella porción de la experiencia llamada religión, que es toda la experiencia. En estos estudios procuraremos, ante todo, exponer brevemente la concepción filosófica del mundo (*philosophic world-view*), sobre la cual debemos apoyar nuestras creencias cristianas fundamentales" (pág. 17). En el examen de problemas y dificultades nuestro autor repite, con marcada insistencia, que su punto de vista, el único que le parece racional y bastante consistente para una defensa seria del Cristianismo, no es el de la especulación lógica y abstracta, sino el concreto de la experiencia, el de las necesidades morales prácticas. "En último análisis—dice, y este mismo concepto lo repite a menudo—, la creencia en lo sobrenatural, así como todo lo restante de nuestras convicciones, procede de las necesi-

(1) Francis L. STRICKLAND: *Foundations of Christian Belief.* Un vol. de 319 págs. Abingelon Press, New-York, 1916.

dades prácticas de la vida moral mucho más que de un proceso lógico. Las exigencias de la fe religiosa son su mejor justificación" (*The demands of religious faith afford the best justification*) (pág. 281). Es un pensamiento que conviene tener en cuenta para la inteligencia de todo el libro, inspirado en cierto pragmatismo *racional*, que desconfía bastante de la razón especulativa. "La razón es suprema; mas la experiencia de mil generaciones que se han consumido en la reflexión filosófica ha demostrado que la especulación abstracta es estéril" (pág. 18). Realmente algo hay de verdadero en esta afirmación, tomada en su forma absoluta; pero el alcance que le da Mr. Strickland en el curso de sus investigaciones filosófico-religiosas es a todas luces exagerado. Por lo dicho ya se puede advertir la inspiración kantiana que domina y penetra todo este libro en su elemento filosófico.

Como es imposible exponer detalladamente todo su contenido, me limitaré a indicar las conclusiones generales del autor.

El Cristianismo no es una filosofía; ni su fundador ni los primeros escritores cristianos fueron filósofos. La Filosofía entra más tarde en él con Clemente de Alejandría, Orígenes, etc. No hay una Filosofía cristiana, como tampoco hay una Sociología o una Economía específicamente cristianas; pero hay cierta concepción del mundo compatible con el Cristianismo, como hay otras concepciones con él incompatibles, y aun con toda religión. Tales son el materialismo, el agnosticismo y el panteísmo bajo todas sus formas. La única idea del mundo compatible con el Cristianismo es el teísmo. Aquí introduce el autor un capítulo, inconexo con lo restante, para explicar en qué consiste el conocimiento, la ciencia y la fe. Mejor hubiera estado al principio de la obra como preámbulo o cosa semejante. Sobre el conocimiento religioso tiene muchas ideas inexactas y aun falsas por completo, derivadas de las teorías corrientes entre los modernos pensadores del protestantismo. Señalaré como ejemplo su concepto de la autoridad en las materias religiosas. Según él, no debe ser la autoridad una cosa extrínseca a nosotros; verbigracia, las decisiones de la Iglesia, sino que la única autoridad competente es la fundada en la experiencia, no en la puramente individual y subjetiva, sino en aquella que nace "del modo en que los grandes valores religiosos han sido establecidos como neto resultado de las experiencias de innumerables personas que han creído y confiado, y dejaron sus contribuciones al gran legado común de la fe humana. En este amplio sentido, creo—dice—que podemos ciertamente alegar la experiencia como base de la autoridad religiosa" (pág. 99). Pero fácil es advertir que si no es suficiente fundamento de la autoridad religiosa la experiencia individual, como el autor reconoce, tampoco lo puede ser la colectiva por sí sola, que, al fin, no es más que la suma de las experiencias individuales. Además, que todas las religiones y sectas religiosas podrían apelar a semejante autoridad, fundada en las experiencias de sus adeptos. Mucho más filosófica es la base que a la autoridad religiosa le da la Iglesia Católica, que la supone comprobada con argumentos racionales.

Tiene razón Mr. Strickland al afirmar que la fe y la creencia implican verdadero conocimiento; pero los fundamentos que les señala son poco

sólidos. La íntima comunión o experiencia de lo divino no pueden servir de base racional para una religión universalista, que aspira a satisfacer, no sólo los anhelos del corazón, sino también las exigencias legítimas de la razón especulativa. Sin duda la certeza religiosa no se consigue únicamente por ésta; pero ella ha de ser la piedra de toque para comprobar el valor y legitimidad de toda convicción seria. A pesar de reconocer a la fe cierto valor intelectual, lo que en ella hace resaltar sobre todo nuestro autor es su elemento práctico y afectivo: "It (*religious faith*) involves an attitude of the soul toward God— a personal relationship expressing itself in trust, confidence, submission, and espectation" (págs. 118-119).

Y continúo de nuevo exponiendo las conclusiones generales. El teísmo cristiano es esencialmente personalista, es la idea más perfecta que nos podemos formar de Dios. Esta idea ha ido evolucionando o desarrollándose a través de los siglos, desde los conceptos rudimentarios y materialistas de los pueblos primitivos, pasando por las fases mitológica y antropomorfista, hasta llegar a la suprema revelación cristiana: Dios, Padre nuestro. La idea de Dios personal implica inteligencia y libertad, y, por tanto, oposición al determinismo monista en todas sus formas.—La crítica que hace del determinismo es excelente.—No es esencial a la personalidad la limitación. Por eso Dios puede muy bien ser personal aun siendo infinito. Las objeciones contra la personalidad divina se fundan en una concepción puramente abstracta y verbal de Dios considerado como "lo Absoluto". Ese Absoluto especulativo viene a ser ateísmo práctico. Dios se manifiesta por su actividad, la cual de dos maneras puede concebirse: como trascendente o como inmanente. La primera concepción, que dominó por largo tiempo en la Teología tradicional en conexión con la idea de creación, lleva al falso concepto de la naturaleza independiente de Dios. Sólo la idea de inmanencia, en sentido dinámico, no espacial, nos da un concepto exacto de las relaciones entre Dios y el mundo. La concepción de lo divino como inmanente se libra del panteísmo por la idea de personalidad. En esta teoría la creación no es un acto de Dios aislado, que se verificó en un punto o período de tiempo pasado, sino la eterna manifestación de la divina energía. Dios se revela por las admirables armonías y maravilloso concierto de la Naturaleza. También se ha revelado, aunque imperfectamente, en las grandes religiones de Oriente, "que son una fase de la divina revelación". "La historia de la revelación es la larga historia de la busca (*quest*) de Dios por el humano corazón y de las respuestas que el Eterno le ha dado. Las religiones no cristianas son los primeros capítulos de esa inmensa historia" (pág. 200). Pero preciso es confesar que el valor ético de esas religiones, sobre todo comparadas con la cristiana, resulta muy escaso. La revelación de Dios mediante la Naturaleza no es suficiente fundamento para la Religión; es necesario que haya revelaciones personales. La revelación suprema de Dios en la humanidad es Jesucristo, que es "el gran Mediador entre lo divino y lo humano, esto es, siendo en sí mismo completamente humano y divino con una plenitud no posible a ningún otro hombre, viene a ser el Gran Sacerdote de la humanidad" (pág. 218). Dios se ha revelado y se revela conti-

nuamente a otras muchas almas. La Sagrada Escritura es un recuerdo escrito de algunas experiencias por las cuales Dios se ha hecho conocer. Pero no está exenta de errores. "La pretensión—dice—de que la *Biblia* no contiene errores es tan loca y contraria a los hechos más claros (?) que sólo quienes desconozcan la *Biblia* misma pueden continuar alegándola" (pág. 244). Y en otro lugar, después de exponer su concepto de la Escritura, según el cual, como todo libro, está sometida a las contingencias morales e intelectuales inherentes al hombre, añade: "En conformidad con esta idea (de la Escritura), vemos que la divina inspiración no implica necesariamente ninguna especie de infalibilidad" (pág. 260). Sin embargo, "los hombres que escribieron la *Biblia* eran individuos de percepciones espirituales a quienes la directa influencia de Dios colocaba muy por encima del pensamiento religioso ordinario de su época" (ibidem).

En el penúltimo capítulo de su obra se presenta el autor como acérrimo defensor de lo sobrenatural y del milagro contra la moderna "tendencia de algunos ilustres pensadores (*strong thinkers*) a disminuír su importancia y aun a desear excluírlo por completo de la esencial creencia cristiana" (página 264). Pero desgraciadamente la idea que de ambas cosas defiende no puede avenirse con la Teología católica, aunque sí muy bien con las teorías modernistas. El milagro queda reducido a "un acto de Dios en el cual se manifiesta algún designio particular suyo de una manera diferente de la que se muestra su sabiduría y voluntad en los acontecimientos familiares" (pág. 272). Es un objeto de fe religiosa. Desde el punto de vista físico o del orden material nadie puede admitirlo. "El grande y esencial elemento de la vida cristiana no es la creencia en lo sobrenatural, sino la fe en Dios, la cual se manifiesta en el amor y obediencia, en el espíritu de Cristo, en nuestras relaciones para con el prójimo" (pág. 281). Dejo el último capítulo, sobre la inmortalidad, en que brilla espléndidamente su inspiración pragmatista, así como otros detalles dignos de consideración.

Ya se deja ver, por lo arriba expuesto, qué juicio nos merece este libro, que aspira a ser una gran defensa filosófica de las verdades fundamentales del Cristianismo. La inmensa mayoría de sus ideas, su misma manera de considerar los elementos esenciales de la doctrina cristiana, son de puro cuño modernista. Estoy seguro que los autores, por ejemplo, de *Il Programma dei modernisti* no tendrán inconveniente alguno en aceptar los principales conceptos de Mr. Strickland. Y con esto está dicho todo. porque no es del caso entrar en la crítica detallada de cada uno de los puntos flacos y de los errores numerosos o conceptos inexactos que van difundidos por el libro. El Cristianismo que de él resulta queda reducido a cierto espiritualismo religioso, con alguna mezcla de elementos cristianos bastante volatilizados para que puedan ser admitidos sin dificultad mayor por cualquier racionalista que no sea demasiado radical.

De bien distinta índole de la anterior es la obra de Mr. Luis Prunel sobre *Los fundamentos de la doctrina católica* (1). Aquí se encuentra el

(1) Luis PRUNEL: *Cours supérieur de Religion.—I Les fondaments de la Doctrine Catholique.* Un vol. de XVI-451 págs. G. Beauchesne, París, 1916.

lector con un ambiente intelectual absolutamente dierente; sin alardes, es verdad, de elevadas especulaciones filosóficas, ni pretensiones de originalidad, ni temerarias condescendencias con las modernas teorías; pero sí solidez de argumentos, con exactitud de conceptos y, en general, con un pensamiento de líneas bien definidas y claras. Estas excelentes cualidades las debe Mr. Prunel a la filosofía tradicional que informa su libro.

Representa diez y seis lecciones apologéticas dadas ante un culto auditorio en el Instituto Católico de París. En ellas resume, en estilo elegante y transparente, los principales argumentos de la apologética tradicional para probar la existencia de Dios, la vida futura, la necesidad de una religión como lazo entre Dios y el alma, la trascendencia de la cristiana entre todas las que existen y, por último, la divinidad de Jesucristo, deducida de sus hechos y afirmaciones, de su carácter y doctrina, de sus milagros y, sobre todo, de la resurrección y de la conversión del mundo y establecimiento del Cristianismo. Viene a ser este libro la primera parte de un curso completo de Apologética o, como dice el autor en el título que encabeza la obra, de religión superior. Y no le cuadra mal el epígrafe, porque la exposición llana y sencilla de los hechos y de las afirmaciones cristianas ocupa un lugar muy principal en el texto. En el estudio de las cuestiones indicadas, a la vez que expone las enseñanzas de la Iglesia Católica y las pruebas racionales que las justifican, examina cuidadosamente las objeciones de los adversarios y las tendencias religiosas contemporáneas más en boga, procedentes del racionalismo y protestantismo liberal. Así, por ejemplo, al estudiar el problema de la existencia y cognoscibilidad de Dios, comienza por un examen crítico del agnosticismo bajo sus diversas formas; en la cuestión de cuál es la verdadera religión se da cuenta de las dificultades que resultan de las investigaciones históricas modernas sobre las diferentes religiones y sus semejanzas; en las lecciones consagradas a Jesucristo, demuestra poseer un serio conocimiento de las principales conclusiones a que ha llegado la exégesis actual, y así en los demás asuntos que examina. Claro es que todo esto lo trata brevemente y sin profundizar demasiado, cual lo exigen unas lecciones de clase, aunque sean dadas ante gente bastante culta.

No es, pues, una obra para especialistas en la materia ni para teólogos de profesión, pero sí muy útil para las personas del mundo que se quieran dar cuenta de los argumentos racionales con que pueden defender sus creencias cristianas contra los ataques de sus enemigos. Así que no tengo inconveniente en hacer mías estas palabras que dirige al autor monseñor Baudrillart en el prefacio con que honra la obra, a la vez que la elogia calurosamente e indica su finalidad: "Habéis aportado a este libro, que aspira a ser un manual práctico de enseñanza religiosa superior, y que podía realizar este fin, no sólo para los alumnos y alumnas de nuestras Universidades, sino también para los estudiantes mayores de nuestros Colegios, todas las cualidades propias a este género de obras: sentido cristiano y católico que jamás queda desmentido; tal probidad y sinceridad que inspiran confianza aun a los más prevenidos por prejuicios; ciencia profunda, pero

sin pedantismo; sencillez y claridad ingénitas a toda alma francesa" (*Préface*, pág. XIII).

Una observación se me ocurre, y se ocurrirá a cualquiera de los que, por dicha nuestra, no estamos envueltos en el torbellino de esta desventurada guerra: ¿Por qué el autor no ha prescindiddo en este libro, que no pretende ser una apologética de circunstancias, sino una investigación doctrinal elevada, completamente independiente de los acontecimientos mundiales del momento presente, de alusiones frecuentes y a menudo apasionadas, como es natural, al conflicto europeo? Es cierto que esta contienda horripilante, en que tantos valores se liquidan, demuestra la vacuidad e inconsistencia de ciertos sistemas filosóficos y teorías morales que antes se tenían en aprecio por pensadores poco avisados. No es menos indiscutible que sólo la moral cristiana saldrá triunfante, y que sólo mediante ella, practicada fielmente, podrán las sociedades modernas disfrutar de verdadera paz, de vida espiritual intensa y aun de florecimiento temporal duradero. Es muy cómodo culpar al vecino y arrojar chinitas a su tejado; pero es más justo examinarse a sí mismo y llorar su pecado. Y esto no lo digo únicamente por el autor de este libro, que tampoco se muestra complaciente con los extravíos de sus compatriotas, sino por todos los que derivan las calamidades que hoy nos aquejan sólo de determinados errores filosóficos que florecen en los países o naciones que no comparten sus simpatías, como si las restantes fuesen inocentes.

De carácter más popular y comprensivo, pero menos técnico, es la obrita del presbítero italiano Félix Milanese: *Si può ancora essere christiani?* (1), que nos trae a la memoria el libro del célebre filósofo alemán R. Eucken, que lleva el mismo título, del cual difiere, sin embargo, totalmente así en su espíritu como en sus conclusiones. Es esta obra un precioso catecismo apologético bajo forma de preguntas y respuestas, en el cual resume el autor las principales razones en favor de nuestra fe y la solución de las dificultades más corrientes entre la Iglesia y sus instituciones. Como el anterior, va dirigido este libro a los estudiantes de Liceos y Universidades, que tantas cosas tienen que leer y sobre todo oír con frecuencia contra sus sentimientos religiosos, sin conocer a menudo los motivos en que se fundan sus creencias y las respuestas a las objeciones que mueven contra ellas sus adversarios. Dada esta finalidad, se comprende que ha hecho muy bien el autor al evitar sistemáticamente todo tecnicismo teológico, incomprensible para la generalidad de sus lectores. En ella ha reunido cuantos elementos son necesarios para crear una fe robusta, inteligente y bastante esclarecida para saber defenderse, como debe serlo la fe de todo estudiante católico en nuestros dias, en que tando abundan las dificultades contra ella.

Consta de cinco partes, con veinte páginas de introducción, sobre la necesidad de la religión. En la primera examina los conceptos de revelación, milagro, profecía y fe, resolviendo al mismo tiempo los argumentos ordinarios que contra ellos se suscitan. La segunda está consagrada al pro-

(1) Sac. Felice MILANESE: *Si può ancora essere christiani? Lezioni di catechesi e di Apologia. Il Credo della fede.* Un vol. de XX-384 págs. S. Giuseppe, Milano, 1916.

blema de Dios, su existencia y naturaleza, con un capítulo especial sobre sus obras, el mundo y el hombre; la tercera, a Jesucristo; la cuarta, a la Iglesia, cuya autoridad prueba por sus cuatro notas fundamentales, y la última, a la cuestión de la vida eterna. Ciertos asuntos de interés, que no aparecen indicados en este brevísimo resumen, como la milagrosa propagación del Cristianismo, la no menos admirable constancia de los mártires, etcétera, los estudia el autor al examinar la nota de catolicidad.

Como su intento no es sólo apologético, sino muy principalmente catequístico, se esfuerza a un tiempo por resolver las objeciones de los adversarios y resumir lo más exactamente posible las doctrinas de la Iglesia. Su tono, sin dejar de ser sencillo, no carece de la suficiente elevación teológica y científica, que da realce al libro y lo acomoda muy bien a los gustos de jóvenes educados en Colegios y Universidades. Su misma forma de preguntas breves y amplias respuestas hace agradable su lectura.

Permítaseme, para terminar, una observación que, por referirse a cosas nuestras, no debo pasar en silencio. Al tocar el asunto de la Inquisición española, para defender la Iglesia, arremete despiadadamente contra los Reyes Católicos, los cuales, a juicio del autor, "missero in onore *l'ecclesiasticismo di stato*, cioè tradussero in pratica la teoria machiavellica del far servire il sentimento religioso e l'autorità della Chiesa quali strumenti di governo e mezzi de oppresione. Oltremodo prepotenti, tenevano asservita la Chiesa: gli ecclesiastici erano simplici servitori...", etc. (pág. 242). ¡Pobres Reyes Católicos! ¡Cuándo habían de imaginarse que serían acusados de esclavizar la Iglesia y a los eclesiásticos; ellos, que ponían su mayor gloria en servirla y que sufrieron con frecuencia severas correcciones—por otros motivos, ciertamente—de un Cisneros y de un Torquemada! Consuélense con que no salen mejor parados estos insignes varones, y en particular su santo confesor el gloriosísimo prior de Santa Cruz, como modestamente llamaban a nuestro Torquemada, que, al parecer, "era per natura crudelissimi" (pág. 244). Bien se conoce que el señor Milanese ha leído la Historia de España a través de los prejuicios que contra nosotros corren por el extranjero, fomentados por ciertos escritores de aquende, malos patriotas y quizás peores historiadores, que se afanan por denigrar una de las épocas más gloriosas de nuestra nación sólo porque el espíritu religioso y católico era entonces la nota dominante. Por faltas que tenga la Iglesia española y su Inquisición—que faltas y deficiencias humanas no puede menos de haber en la Iglesia de Dios, cuanto más en una iglesia particular—, es evidente que todos esos defectos y flaquezas están compensados con creces por los inmensos beneficios que reportó, no solamente a la fe y a la unidad religiosa, sino también a la civilización cristiana de nuestra Patria. A la Inquisición debemos, en gran parte, que nuestra nación no fuese por entonces víctima de las luchas religiosas que ensangrentaban otros países y los convertían en campo de Agramante.

El *Compendio de Apologética científica* (1) del ilustre profesor de la

(1) Don Ildefonso Rodríguez y Fernández: *Apologética.—Compendio de Apología científica.* 2.ª parte. Un vol. en 8.º de 528 págs. G. del Amo. Madrid, 1916.

Universidad Central y del Seminario de Madrid, don Ildefonso Rodríguez, es, como dice él mismo muy exactamente, "más que obra de apología metódica, conjunto de cuestiones a ella pertinentes" (pág. 144). Y aun esto último ha de entenderse en sentido amplísimo, ensanchando el campo de la Apologética de una manera desmesurada y dando cabida en ella a cualquier asunto que con la Religión se roce o poco menos. Que ese parece ser el concepto que de esta ciencia tiene nuestro fecundo y erudito escritor. De la primera parte de su obra ya se ha dado cuenta a su tiempo en esta misma revista. Voy ahora a indicar el método y contenido de esta segunda, verdadero mosaico de toda clase de problemas. Abarca treinta cuestiones diversas, entrelazadas con otras muchas que surgen a cada página. El punto de vista general desde donde se estudian la mayor parte de ellas es el científico. Nunca desmiente el autor, aun tratándose de asuntos filosóficos, su carácter de "catedrático de Historia crítica de la Medicina", y sabe infiltrar en cualquier tema que propone a su consideración los vastísimos conocimientos científicos que posee, los cuales derrocha a granel, dando a la vez gallardas pruebas de su enorme erudición. Esto aparece, no en notas al margen, como se estila de ordinario hoy en día, fatigando al lector y distrayéndolo a cada paso, sino incorporado en el mismo texto.

Para dar ligera idea de la rica variedad de problemas que examina el señor Rodríguez, me contentaré con citar algunos de los epígrafes de cada una de las dos partes en que divide este segundo volumen. Parte filosófica: *Lo sobrenatural; La inteligencia y la materia; Idem y el instinto; El individuo y el supuesto humano; Ni espiritualismo ni organicismo como exclusivismos; La vida animal...; El socialismo y el credo católico...; Vitalismo; Misticismo; Magnetismo; Espiritismo; Hipnotismo; Frenología; Materialismo; Modernismo...* Parte histórica: *El nihilismo ateo; La religión primera; Moisés, legislador del pueblo hebreo; Las religiones orientales y sus reformadores; El Talmud de los judíos y el Corán de los árabes...; La Iglesia romana y los falsos Pontífices; El poder temporal de los Papas; El protestantismo; La Inquisición española...* Y paro de citar, porque me parece que con esto sólo ya se habrá podido formar el lector juicio del contenido de la obra. Al fin lleva un amplio apéndice, bajo forma de índice-programa, en donde se resumen los asuntos tratados en el texto con el suficiente acopio de razones para que pueda ser utilizado por los estudiantes en el repaso de la asignatura.

Repito que el autor da muestras de poseer gran caudal de conocimientos así científicos como filosóficos e históricos. Para convencerse de ello basta tener un poco de paciencia y leer todo su libro, tarea que a mí me resulta en extremo pesada. Como texto de Apologética no me parece aceptable, ni aun el índice-programa que lleva al fin. Desde luego sus lagunas y falta de método son evidentes. Además, muchas de las cuestiones estudiadas sólo remotamente se rozan con la Apologética, las cuales, si bien pudieran tocarse como de paso en un texto, no deben constituír la parte principal. Por último, el mismo estilo y difusión del lenguaje no se acomodan con los requeridos por libros de este género, que, sin sacrificar nada de lo esencial, deben

ser compendiosos, claros y técnicos en lo posible. De modo que, aun concediendo de buen grado que el autor ha hecho un servicio laudable a la literatura apologética española, es preciso confesar sus deficiencias reales.

El doctor don Joaquín Gou y Solá, canónigo de Gerona, ha emprendido la publicación de una "Enciclopedia católica popular" de carácter apologético bajo el título *Estudios apologéticos y polémicos.* De la larga serie de volúmenes que nos promete en el breve prólogo del primero, sólo dos han llegado a mis manos hasta el presente. *Apología general de la Religión católica:* Las *principales religiones falsas* es el epígrafe del primer tomo (1). Su contenido está en consonancia con el título. Comienza el autor exponiendo algunas ideas generales sobre la religión y la moral, sobre la Religión cristiana en sus relaciones con la ciencia y la civilización; luego examina el valor de las religiones paganas comparado con el de la cristiana. Eso mismo hace en los capítulos restantes respecto al mahometismo, protestantismo y sectas cismáticas orientales. La secta cristiana que más detenidamente estudia es el protestantismo, criticando severamente a sus fautores, lo mismo que a sus modernos defensores y apologistas, en particular a Guizot y Harnack.

El juicio sumario de este primer volumen está bien formulado en el título o subtítulo genérico que ha de servir a todos los tomos: "Enciclopedia católica popular." Efectivamente, nuestro autor parece que intenta poner al alcance del pueblo un tanto culto las razones apologéticas en que se apoya la Religión católica y desbaratar también, *more populari,* las acusaciones que contra ella lanzan los adversarios. El propósito, como se ve, es laudabilísimo. Nunca como hoy oportuno y necesario. La ejecución, tal como se ha llevado a cabo en este volumen, deja mucho que desear. No porque en él falten argumentos serios, observaciones sutiles, claridad de ideas y otras buenas cualidades que el discreto lector advertirá fácilmente. Lo que me desagrada en él es el *tono* general que domina en sus páginas, el acento de *suficiencia* absoluta que se atribuye a las razones, la poca consideración con que se trata a los adversarios... En fin, hay en el estilo del señor Gou y Solá un no sé qué indefinible que necesariamente tiene que molestar precisamente a aquellos lectores cuyo corazón y alma se desea conquistar. Cierto que los trabajos apologéticos tienen, además de ésta, otras finalidades; mas no deja de ser sumamente importante la indicada. Aun los mismos lectores benévolos a quienes se trata de fortalecer racionalmente en la fe y armar de argumentos para la lucha cuando precisa sea se agradan más, creo yo, en el razonar serio, modesto y profundo que en el tono oratorio y de diatriba.

En el segundo tomo, titulado *Dios y la creación* (2), se estudia la cuestión que lo encabeza. En primer término expone *diez* pruebas de la existencia de Dios y rebate las objeciones de los ateos; luego examina los divinos atributos, dedicando un capítulo al misterio de la Santísima Trinidad. Después

(1) Dr. D. J. Gou Solá: *Estudios apologéticos y polémicos.* Vol I, *Apología general de la religión católica: Las principales religiones falsas.* Un tomo de 264 págs. Dalmau Carlos, Gerona, 1915.

(2) *Estudios apologéticos,* etc.: *Dios y la creación.* Vol. II de 286 págs.

de un breve capítulo consagrado al origen del mundo y sus fenómenos, entra el autor en lo que pudiéramos llamar apéndices a este segundo tomo; porque en los nueve capítulos restantes no hace más que ampliar un poco los asuntos ya estudiados en el cuerpo de la obra.

El mismo juicio que emití sobre el tomo primero debo repetir acerca de éste: es un tratadito de teodicea popular con todas las ventajas y defectos inherentes de ordinario a la literatura de este género.

Veinticuatro conferencias sobre diversos asuntos religioso-apologéticos ha publicado el reverendo padre Ruiz Amado en un volumen bajo el título *Nuestra fe* (1). Como conferencias pronunciadas en distintos sitios y ocasiones, y con motivos diferentes, no hay entre ellas un lazo lógico que las pueda reducir a la unidad rigurosa de un libro en que se estudie directamente la cuestión de la fe cristiana en su naturaleza, motivos y consecuencias, sino que cada conferencia, y a veces dos o tres juntas, versa sobre un asunto cualquiera relacionado con el que se indica en el título de la obra. Así en la primera justifica su intento, probando la necesidad de cultivar en las misiones modernas de una manera científica nuestra fe; en las restantes examina ya algunos puntos referentes a ellas, como su carácter, necesidad y posibilidad en las objeciones de los adversarios, y a otros asuntos de Filosofía o Sociología en su aspecto religioso, como el racionismo, la espiritualidad e inmortalidad del alma, el laicismo en la educación, las pasiones, la Prensa sectaria, la secularización, el anticlericalismo, etc., etc. Por los temas indicados ya se ve que no hay apenas otra unidad en esta obra que el formar su contenido un volumen.

El método que sigue el autor en su argumentación y aun la clase de razones que aduce para defender las verdades cristianas parece que le han sido indicados por su experiencia personal de misionero.

Es, pues de creer que podrán ser utilizados por cualquier otro que se vea en circunstancias análogas. Claro es que las conferencias de esta clase suponen un público algo culto para entenderlas, y, hasta cierto punto, algo minado por la inquietud religiosa. Y llamo aquí inquietud religiosa, no precisamente a la duda formal de las verdades de fe, sino a esa intranquilidad y comezón espiritual que crea en el ánimo la lectura de libros, revistas y periódicos más o menos irreligiosos o indiferentes, que, por desgracia, tanto abundan en nuestros tiempos. Para personas en semejantes condiciones, las conferencias religiosas pueden producir resultados excelentes, y las del padre Ruiz Amado merecen utilizarse por los conferencistas, aunque no se acerquen ni con mucho a las del padre Lacordaire o Monsabré. Los argumentos son generalmente sencillos, pero sólidos a veces, al menos según aparece en la obra, demasiado abstractos y bastante difíciles de comprender para oyentes de cultura ordinaria. Esto último entra en los propios intentos del autor, como nos lo dice en el prólogo: "Este mismo no entender del todo, o seguir con mucha dificultad, les produce (a los oyentes)

(1) R. P. Ramón Ruiz Amado, S. J. *Nuestra fe.* Conferencias predicadas para sólo hombres en las misiones. Un vol. de 532 págs. Librería Religiosa, Barcelona, 1916.

dos provechosos afectos: el primero es de *humildad* intelectual, al sentir su flaqueza, y el segundo, de *admiración* y reverencia a la Religión y a sus ministros, que tan altas verdades profesan y predican" (pág. 2). Una cosa me parece muy laudable en este libro, y es su lenguaje, habitualmente moderado y comedido para con los adversarios. Y noto esta buena cualidad en particular, porque la literatura española de este género suele adolecer con harta frecuencia del defecto contrario.

El mismo título que el anterior, pero con más unidad de temas, lleva el librito publicado recientemente por el reverendo padre R. Compaing, consagrado de un modo exclusivo a la cuestión de la fe (1). Su finalidad la indican las siguientes palabras con que comienza el prólogo: "Estas páginas se dirigen a los creyentes y a los incrédulos: a los creyentes, deseosos de unirse más firmemente a Dios, comprendiendo mejor el valor de su fe; a los incrédulos que todavía buscan para sí mismos un ideal de vida y principios salvadores para la familia y la Patria, ideal y principio vanamente buscados en la ciencia y sociología sin Dios" (pág. 1).

En cuanto al contenido, consta de dos partes casi iguales. En la primera estudia el asunto desde el punto de vista teórico (*Théorie de la foi*); en la segunda examina cuestiones de carácter práctico referentes al mismo (*Questions pratiques*).

¿Qué verdades de orden natural presupone la fe cristiana? El autor se limita a examinar la existencia de Dios como presupuesto fundamental, indicando a la vez la actividad que en frente de esta verdad capital adoptan positivistas, agnósticos y demás adversarios de ella, y los motivos racionales que tenemos para aceptarla. Realmente, la fe presupone mucho más que esto: presupone, por ejemplo, la espiritualidad del alma humana, la posibilidad de establecer entre ésta y Dios relaciones especiales, de orden, por lo menos, preternatural, etc. Sin embargo, no le tildamos por haber omitido estos asuntos, aunque no estaría de sobra mencionarlos siquiera, ya que de "verdades de orden natural necesarias para la fe" se trata. Estudia luego la naturaleza de ésta, su objeto y fundamento, sus grados de perfección y, por último, lo que él llama su *órgano*, es decir, la buena voluntad de creer como condición indispensable para obtenerla cuando de ella se carece. Sobre tres puntos particulares insiste en los dos capítulos siguientes: primero, que la fe cristiana es absolutamente sobrenatural, no sólo por razón de su objeto y del socorro de la gracia que es menester para adquirirla, sino porque ningún alma sin ese auxilio puede aproximarse siquiera a ella y también porque en su fundamento se unen estrechamente la autoridad de Dios revelador y el amor de amistad que nos revela, como lo dan a entender estas palabras de San Juan: *Nos autem credidimus charitati quam habet Deus in nobis;* segundo y tercero, que la fe sobrenatural entraña estos dos caracteres aparentemente antitéticos: absoluta certeza de sus verdades y completa libertad en el acto de creerlas. El capítulo V es un breve comentario de estas profundas palabras de Santo Tomás: *Per lumen fidei vident (fideles)*

(1) R. Compaing: *Notre foi*. Un vol. de 212 págs. G. Beauchesne, París, 1916.

esse credenda (*quae sunt fidei*), es decir, que a la luz misma de la fe se ve, así los motivos y la obligación de aceptar sus verdades como éstas mismas. Termina la parte teórica con algunas observaciones breves y sencillas sobre las relaciones entre la razón y la fe.

Algunos consejos muy acertados acerca de los medios que deben emplearse para atraer a los incrédulos hacia la fe, para fortalecer en ella lo mismo a las almas piadosas tentadas de incredulidad que a las tibias por abandono de las prácticas religiosas; cualidades que deben adornar a quien emprende el apostolado apologético y las condiciones que ha de revestir su labor para ser provechosa, y, finalmente, dos ejemplos de conversiones extraordinarias, en las cuales aparece de relieve el elemento de buena voluntad: tal es el contenido de la segunda parte. Al fin, por vía de apéndice, va insertada, en francés, la constitución del Concilio Vaticano sobre la fe católica, en que se resumen ampliamente las verdades respecto a ella definidas por la Iglesia.

Es un libro de vulgarización teológica, bien hecho y con observaciones prácticas excelentes. Será útil, sin duda, para la generalidad de los lectores; mas para los familiarizados con obras técnicas sobre el importantísimo asunto, ningún aspecto nuevo presenta. Es, últimamente, laudable esta tendencia moderna a vulgarizar las cuestiones más importantes de Teología, porque es mucha la ignorancia que reina acerca de ellas, aun entre los creyentes. Con frecuencia, un conocimiento exacto de la Religión es su mejor defensa.

Cuestiones varias.—Bajo el simbólico título *Lumen vitae* (*Luz de la vida*) ha reunido el ilustre profesor del Instituto Católico de París Mr. d'Alés, en un libro de cortas dimensiones, pero muy denso contenido, los ecos de los sentimientos, anhelos, esperanzas e ideas que circulaban por el mundo socializado cuando el Cristianismo emprendió la tarea dificultosa de transformarlo acerca de esta cuestión suprema: "¿Cómo se puede conseguir la salvación, la *salud* eterna?" (1) Candente era, sin duda, el problema religioso en aquella época, en que tantas energías espirituales incubaban, como lo ha sido y lo será siempre, en mayor o menor grado, aunque, en todo caso, más que todas las otras cuestiones. Pero la fiebre religiosa, la inquietud acerca del destino, apenas se dejaba sentir en las masas populares—y entre ellas debemos contar, no sólo a la plebe harapienta, sino también a los comerciantes, industriales y a la inmensa mayoría de los favorecidos por la fortuna, que vivían la vida de los sentidos, satisfecha su piedad harto grosera con el fastuoso realismo del culto pagano—. En cambio, numerosos grupos de almas curiosas, a quienes anhelos inefables de algo superior, que ni ellas mismas definir sabían, inspiraban antipatía hacia el sensualismo reinante; pensadores solitarios que recogieran en su espíritu las reliquias intelectuales de Platón y de otros filósofos antiguos; neófitos del misticismo oriental, embriagados por los misterios de Eleusis u otros análogos, y, sobre todo, innu-

(1) Adhemar d'Ales: *Lumen vitae. L'espérance du salut au début de l'ère chrétienne.* Un vol. de 283 págs. G Beauchesne, París, 1916.

merables almas a quienes ecos más o menos lejanos de la fe cristiana habían llegado, sacudiéndolas y conturbándolas con su ideal de vida ultraterrena, todos éstos se apasionaban ardorosamente por el problema religioso y, en particular, por saber la manera de conseguir prácticamente la *salud*, la redención, la libertad definitiva de lo que San Pablo llama gráficamente *circumstans nos peccatum*.

Que la cuestión religiosa preocupaba vivamente a los paganos cultos tenemos pruebas evidentes en los escritos de los poetas y filósofos anteriores y contemporáneos del Cristianismo naciente. El mismo espectáculo de religiosidad viciosa y exuberante que se ofrecía a sus ojos por todas partes tenía que despertar en ellos la curiosidad por los temas capitales que la engendraban. Mas, por desgracia, la Filosofía, aun la más refinada y de tendencias espiritualistas manifiestas, no sabía a qué atenerse en estos asuntos de interés vital. La idea de lo divino, la naturaleza e inmortalidad del alma, las relaciones entre la divinidad y el hombre, la ley moral y sus sanciones ultraterrenas, con otras mil cuestiones semejantes, eran preguntas que se hacían los filósofos, para las cuales no se había hallado respuesta categórica y satisfactoria. Lo que ellos no encontraban en sus investigaciones sabias pretendían haberlo descubierto y lo ofrecían a sus adeptos la religión de los misterios y el misticismo oriental bajo todas sus formas, que comenzaba a difundirse poco a poco por el mundo romano. Es verdad que tampoco resolvían la gran cuestión estas nuevas formas de religiosidad, que sólo tocaban la epidermis del alma humana, dejando intacto su centro profundo; pero, al fin, ofrecían la ventaja de suscitar en los espíritus ideales superiores al positivismo romano, y preparaban el camino al Evangelio al mismo tiempo que contra él se conjuraban.

Sólo el pueblo judío, en la antigüedad, podía gloriarse de ser depositario de una solución que satisficiese dignamente a todas las cuestiones que el alma religiosa se planteaba y a todas sus más nobles aspiraciones. Israel comprendía este sublime privilegio y de él se ufanaba grandemente, despreciando como inferiores a todos los demás pueblos. Pero es bien notable que aquella misma religión tan elevada, tan perfecta, se presentaba más bien que como algo acabado y definitivo, como una inmensa esperanza, como un anhelo infinito hacia una espiritualidad todavía más alta. Toda la literatura sagrada de Israel, los cantos místicos con que expresaban sus ansias las almas más divinamente apasionadas de aquel pueblo, no son más que un suspiro, el eco vibrante de un deseo jamás extinguido; el deseo de un Libertador. La esperanza mesiánica era el alma de la piedad judía. Cuando llegó el esperado por tantos siglos, esta piedad estaba muy decaída y bastardeada. Al espíritu habíase sustituído la letra; a la pureza del corazón, el ritualismo farisaico, el afán por ceremonias y bautismo sin fin. La concepción del Mesías espiritual, predicada por los profetas bajo figuras y símbolos adaptados a la inteligencia infantil de aquel pueblo, había perdido su contenido auténtico, cuyo lugar ocupaba un ideal mesiánico de carácter materialista y mundano, muy en armonía con las aspiraciones nacionalistas de la orgullosa raza judía. En este ambiente, necesariamente hostil a las pro-

mesas auténticas hechas por Dios a su pueblo, comenzó a predicar su *buena nueva*, el reino de los cielos, el amor del Padre celestial hacia los hombres, que llegó a amarlos hasta el punto de dar por ellos a su Unigénito... Con la venida del Hijo de Dios en carne humana se inaugura, de un modo definitivo, la obra de la *salud;* en el Calvario se termina. A la humanidad ya no le quedará en adelante nada que hacer sino escuchar reverente la palabra de Jesús y de sus enviados y encarnarla en su vida. Con ella recibirá la libertad, el cumplimiento de sus deseos religiosos, la prenda cierta de una vida futura, eternamente gloriosa y exenta de toda esclavitud.

En los tres capítulos restantes expone el autor las diversas formas bajo las cuales se ha manifestado, sin adulterarse en su substancia, la esperanza y el concepto de *salud* en la literatura cristiana primitiva, a saber: en el cuarto Evangelio, en las epístolas de San Pablo y en el Apocalipsis de San Juan.

El libro de Mr. d'Alés resulta muy instructivo y de alto valor apologético. Da la impresión de que su autor conoce a fondo las múltiples cuestiones que en él se suscitan sobre los orígenes cristianos.

El problema del mal es, sin duda, uno de los más dificultosos que se puede plantear la inteligencia humana. Probablemente es una de esas cuestiones insolubles en torno de la cual se agita vanamente nuestro pobre entendimiento, uno de tantos misterios como nos rodean de todas partes. Es lo cierto que, apoyándose en la misma escabrosidad del asunto, en sus tinieblas y en la oposición que, por lo menos, aparentemente existe entre el hecho del mal y el concepto de un Dios providente, infinitamente bueno, sabio y poderoso, del cual procede toda la realidad, los racionalistas mueven mil dificultades contra la Religión cristiana que tal concepto nos ofrece del Ser Supremo. A resolver esas objeciones, que no dejan de impresionar fuertemente a muchas almas y a justificar el gobierno de Dios en el mundo está consagrado el libro que hace poco ha publicado monseñor Pacífico Fiorani, obispo de Corneto y Civitavecchia, bajo este título: *El mal y el gobierno divino de las criaturas.* (1)

En dos capítulos preliminares examina las diversas soluciones filosóficas y religiosas que la antigüedad propuso del problema y el verdadero concepto del mal, que es la base para una solución recta, así como el falseamiento o inexactitud de esta idea da pie a muchas dificultades. El mal no es una entidad absoluta, una esencia en sí; en realidad, no es más que una privación de bien, un accidente que nunca debe estudiarse aparte del ser al cual dice relación.

Luego, en la primera de las tres partes que componen el libro, pasa revista a los diversos males morales y físicos que reinan en el mundo desde el hombre hasta los animales, haciendo ver cómo todos ellos se avienen con la divina Providencia. El punto más delicado y obscuro es ciertamente el que se refiere al pecado o mal moral. La solución del autor es la corriente entre los escritores católicos: Dios *permite* el pecado, mas no quiere ni

(1) Pacífico Fiorani: *Il male e il governo divino nella creature.* Un vol. en 4.º mayor de XV-290 págs. F. Giorgetti, *Macerata.*

directa ni indirectamente, ni puede quererlo. Y ¿por qué esa permisión, que parece contraria a la suma Bondad? La razón altísima de este divino proceder son los bienes innumerables que Dios hace derivar del mismo mal. Y si esto no basta para justificar semejante permisión, recuérdese que los juicios de Dios no pueden ni deben ser medidos por los pensamientos de los hombres, a quienes necesariamente han de escaparse muchos de los divinos secretos.

Esta observación es ciertamente muy exacta y nunca debe echarse en olvido cuando de las relaciones entre el mal y aun el mundo en general y Dios se trata. Pero esto no es más que confesar que hay aquí un profundo misterio que hemos de acatar en silencio, sin pretender en manera alguna descorrer por completo el velo que lo encubre. Todas las explicaciones que de él se dan, por excelentes que sean, no son suficientes para satisfacer una razón que se empeña en escudriñarlo todo y encontrar en todas partes soluciones claras. Conviene dar por muy bien asentado que esta actitud es ilegítima, contraria a la experiencia y a la razón misma.

Ocúpase el autor en la segunda parte de los males de ultratumba, particularmente de las penas del infierno, que tanto escandalizan a los racionalistas y a muchos protestantes modernos. Suaviza, en cuanto cabe dentro del dogma católico, las asperezas de esta grande y terrible verdad, haciendo ver que aun aquí, al lado de la divina justicia, que se muestra inexorable y rigurosísima con el pecado, resplandece maravillosamente la infinita bondad de Dios. Por último, critica ciertas teorías de origen protestante relativas al infierno, inspiradas en la tendencia a negar su eternidad.

En la última parte examina los grandes bienes que Dios sabe sacar del mal así físico como moral. Este sirve para la manifestación de la misericordia y justicia divinas, que perdonan o castigan al pecador; es, frecuentemente, como una especie de reactivo que despierta en los hombres numerosos actos heroicos, penitencia, generosidad, perdón, etc. También el mal físico es ocasión de bienes innumerables. Entre otros provoca en el hombre con frecuencia sentimientos religiosos más vivos, le excita a cumplir con mayor exactitud sus deberes para con Dios, le ejercita en la práctica de todas las virtudes, viniendo a ser de este modo un gran colaborador de nuestra santificación. A fin de que el mal, bajo todas sus formas, nos sea más provechoso, debe tolerarse con la actitud que señala monsieur Fiorani en el apéndice de su libro, dedicado *a los que lloran*, que son... la humanidad entera.

FRAY JOSÉ MARÍA GRAÍN.

CRONICAS CIENTIFICO-SOCIALES

ESPAÑA

LAS IDEAS DEL MOMENTO: EL MOVIMIENTO AUTONOMISTA.

"En la Edad Media—dice Ganivet (1)—nuestras regiones querían reyes propios, no para estar mejor gobernadas, sino para destruír el poder real; las ciudades querían fueros que las eximieran de la autoridad de esos reyes, ya achicados, y todas las clases sociales querían fueros y privilegios a montones; entonces estuvo nuestra Patria a dos pasos de realizar su ideal jurídico: que todos los españoles llevasen en el bolsillo una carta foral con un solo artículo redactado en estos términos breves, claros y contundentes: "Este español está autorizado para hacer lo que le "dé la gana."

Estas palabras, dichas por el más sagaz y acertado escrutador de nuestro carácter nacional, y referidas a la Edad Media, tienen una casi total aplicación en los momentos actuales: son la expresión más castellana, por lo clara, de uno de los rasgos más salientes de nuestra psicología social, y, como cosa de carácter, tiene que revelarse a cada paso. La tendencia regionalista, latente siempre en España, y singularmente en Cataluña y Vascongadas, se ha acentuado últimamente en estas provincias, y la fiebre de ella parece que se ha extendido por todos los rincones de la Península. Porque no sólo algunas regiones y provincias han pedido la *autonomía* con toda solemnidad, sino que también la han solicitado muchos Municipios, y hasta, con motivo de los últimos sucesos revolucionarios, de varios pueblecillos insignificantes se dice que han tratado de constituírse en repúblicas independientes, sin duda porque algunos españoles se echaron al bolsillo la carta foral a que alude Ganivet. No estará, pues, de más que nos detengamos un poco a comentar estos sucesos.

Sin pensar en ellos, y refiriéndonos tan sólo a las *Juntas de Defensa* del Ejército, decíamos en nuestra crónica anterior, redactada en junio: "Insisto en que lo ocurrido estos días en España tiende a la afirmación de la personalidad y *autonomía* en todos los órdenes de ideas y funciones; a que cada cosa esté en su sitio, viva de sí misma, por su propia virtud y eficacia."

Tan natural y legítimo como el sentimiento de la Patria y el del Estado que la encarne y represente es el sentimiento de la personalidad y de la autonomía, en el sentido de que cada persona, sea individual o colectiva (familia, municipio, provincia o región), puede y debe tender a bastarse a sí misma, a ser dueña y responsable de sus actos, a necesitar cada vez me-

(1) *Idearium Español*, por Angel Ganivet, tercera edición. Madrid, 1915, pág. 63.

nos y hacer innecesaria la intervención de otra persona, sin que esto sea opuesto a los lazos *voluntarios* que imponen la solidaridad humana y el sentido social. La mayor cultura, la mayor civilización y progreso de los pueblos ¿no viene a reducirse, en puridad, a dar más energía, más fuerza, más dominio sobre sí mismo para luego tener un dominio *más directo* y vigoroso sobre las cosas, trátese de individuos o de colectividades fundadas en la naturaleza, no de aquellas otras emanadas del artificio, de la fuerza o de necesidades transitorias? No creemos que nadie, discurriendo serenamente, pueda negar estas verdades que parecen de sentido común.

Desde este punto de vista debemos mirar, y así lo miramos nosotros, el problema de las *autonomías* sociales y políticas; prescindiendo de accidentes y otras consideraciones secundarias y mudables. El sentimiento de la Patria (patria chica y patria grande), en nombre del cual plantean muchos el problema de modo que se hace irresoluble, tornándose inconciliables los ánimos, tenemos que analizarle y depurarle con frecuencia, impidiendo que se materialice o sensibilice en demasía, por la propensión que hay a identificarlo con una geografía que no es, ni mucho menos, de derecho divino ni natural. El sentimiento de la Patria, como el sentimiento artístico, como el mismo sentimiento religioso, puede sufrir verdaderos trastornos y extravíos. Estos debe corregirlos la inteligencia, la reflexión serena y desapasionada. Servirse de esos extravíos del patriotismo (por tales tengo el *separatismo* rabioso y a viva fuerza y el *centralismo* inmóvil y a todo trance) para negar el problema o el derecho a plantearlo y resolverlo, dejándolo todo al azar o a la fuerza, lo consideramos tan absurdo como renegar del arte porque haya artistas locos o extravagantes y blasfemar de la religión porque dentro de ella haya fanáticos o hipócritas.

En España, aparte los extravíos propios de cada agrupación política o social, hay un elemento de constante perturbación que todo lo envenena: me refiero al partido republicano. Salvas excepciones (doy por descontado que hay bastantes católicos republicanos que no forman partido ni están inscritos en ninguno; baste esto, sin embargo, para demostrar que ni la República como forma de gobierno nos asusta, ni la consideramos una herejía), salvas excepciones contadísimas, digo, ese partido o grupo de partidos parece el colector general de todo lo malo que hay en nuestra sociedad. Intrigantes, venales, sin prestigio intelectual ni moral alguno, revolucionarios de oficio, estos republicanos de por acá son los mayores adversarios que tiene la República como forma posible de gobierno, y son también los que adulteran y echan a perder todo movimiento innovador o regenerador, tratando de convertirlo siempre en *revolucionario* al agregarse y dar pábulo a los exaltados o extraviados, que nunca faltan. Desde hace algunos años se han valido de las organizaciones obreras inscritas en el socialismo; hace poco quisieron apoderarse de las *Juntas de defensa* del Ejército, y luego, del *movimiento autonomista,* y en estos últimos días, de todos estos elementos reunidos (en su pensamiento y voluntad), si bien sólo secundaron las organizaciones obreras socialistas, a las que condujeron a un sangriento y horrible desastre.

Pues bien; el republicanismo revolucionario ha perjudicado hondamente al movimiento autonomista, aunque no por eso deje de subsistir y de constituír un problema serio de reorganización nacional, cuya solución adecuada puede ser de gran provecho para España.

El 5 de julio reuniéronse en Barcelona los diputados y senadores de aquella región, en número de 59, y, estando allí representados todos los partidos, desde el tradicionalista al republicano radical, acordaron las siguientes conclusiones por 46 votos en favor y 13 abstenciones de conservadores y liberales, es decir, de la representación de los partidos turnantes:

"Los representantes en Cortes de Cataluña, ante la gravedad y trascendencia de los momentos actuales, sin quebranto de sus particulares convicciones políticas, que íntegramente mantienen, coinciden en afirmar:

A) Que es voluntad general de Cataluña la obtención de un régimen de amplia autonomía.

B) Que es de gran conveniencia para España transformar la organización del Estado, basándose en un régimen de autonomía, y adaptando su estructura a las realidades de la vida española, aumentar su cohesión orgánica y facilitar el libre desenvolvimiento de sus energías colectivas.

En su consecuencia, la Asamblea acuerda:

Primero. Pedir al Gobierno la inmediata reunión de las Cortes para que éstas, en funciones de Constituyentes, se enteren y resuelvan sobre la reorganización del Estado con la autonomía de los Municipios y den solución inmediata al problema militar y a los que las circunstancias actuales plantean con apremio inaplazable para la vida pública española.

Segundo. Comunicar el anterior acuerdo al Gobierno, y, en caso de no obtener la inmediata convocatoria de las Cortes, invitar a los diputados y senadores españoles para que concurran a una Asamblea extraoficial para que delibere sobre los extremos consignados en el extremo anterior, y cuya primera reunión tendrá lugar en esta ciudad el día 19 del corriente."

La contestación del Gobierno no fué del agrado de los parlamentarios catalanes; el punto relativo a las Cortes fué contestado con dureza y energía. Conviene notar que desde hace años el funcionamiento de las Cortes es bastante irregular, debido, principalmente, a la crisis en que se hallan los partidos turnantes. Con frecuencia se cierra el Parlamento, y cuando éste se abre se gastan sesiones y más sesiones en disputas partidistas y en asaltos de encrucijada, haciendo labor poco útil y trascendental. De ahí las impaciencias de los que ansían una pronta regeneración del país y sienten vivamente los problemas nacionales que a todo vapor plantea la guerra mundial. Pero las Cortes sólo puede convocarlas o abrirlas legítimamente el Gobierno con el Rey.

De ahí que la persistencia de los parlamentarios catalanes en celebrar su anunciada Asamblea nacional el 19 de julio convirtiese y confundiese el problema autonomista en una cuestión de orden público. Desde este momento los elementos católicos y de orden empezaron a retirarse, quedando solos los individuos de la *Lliga regionalista* y los republicanos de todos matices, que tan aficionados son a las revueltas. Los sucesos posteriores, ocurridos

en Valencia y luego en toda España, dieron la razón a los católicos y a todos aquellos que recelaban de la compañía de individuos tan sospechosos como son siempre los republicanos. La Asamblea del 19 se celebró en parte, pues fué disuelta por la fuerza pública, y sus acuerdos están calcados en los mismos de la anterior.

Conocidos por el público, después de restablecido el orden, fué bastante unánime su aprobación, y hoy puede decirse que, aunque ni el Gobierno ni ninguno de los partidos políticos nacionales hayan aceptado el problema autonomista, éste está ya planteado y casi resuelto por la opinión pública.

En efecto, el 16 de julio reunióse en Vitoria una Asamblea de las tres Diputaciones vascongadas, con asistencia privada de representantes de la Diputación navarra, y en esa Asamblea se aprobó un extenso documento que, en síntesis, y según nota oficiosa, dice así: "En estos solemnes momentos todas las regiones españolas afirman una aspiración *autonomista* fecunda que permita desenvolver la actividad sin enojosas trabas, que esterilizan los más nobles esfuerzos. Las Diputaciones vascongadas dan pruebas de que administran los intereses del país como dignas sucesoras de las Diputaciones forales, cuya desaparición se protestó, y acuerdan solemnemente:

"Primero. Solicitar de los Poderes públicos, *dentro de la unidad de la nación española,* tanto para las Diputaciones como para los Ayuntamientos, una amplia *autonomía* que esté en consonancia con las aspiraciones del país.

"Segundo. Comisionar a los Presidentes de las Diputaciones de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava para que, en fecha próxima, convoquen a los representantes en Cortes en el punto que se determine, y entregarles un mensaje con la recomendación eficaz de que hagan valer ante el Gobierno los deseos del país vasco."

Desde estos momentos han sido muchas las Corporaciones administrativas de toda España que han solicitado la implantación del régimen autonómico, ya adhiriéndose a la Asamblea de Vitoria, ya a la posterior de Barcelona. No vamos, pues, descaminados al decir que el problema *autonomista* está planteado de modo inaplazable por la opinión pública.

No obstante, hay muchos, católicos y todo, que no quieren sumarse al movimiento autonomista; en este punto están conformes con la obra centralizadora hecha por el liberalismo. Es indudable que el régimen autonomista, al que fatalmente se va, implica una transformación profunda de nuestra vida y costumbres públicas; que sus ventajas o inconvenientes han de repercutir en lo más hondo, en lo más sagrado de nuestros intereses. El respeto que los católicos sienten por los valores tradicionales, les lleva, naturalmente, a la inmovilidad y a la cristalización de los conceptos, siendo así que la vida es toda movilidad y expansión incoercible de formas variadísimas; y cuando el torrente vital rompe diques, instintivamente nos apartamos amedrentados, en nombre del principio de la abstención o del retraimiento, que tantas veces hemos practicado con resultados desastrosos. Este principio ético de la abstención o del retraimiento tiene un sentido supremo, del que jamás debemos abdicar, y es el de que cuando los católicos intervenimos en el terreno político y en el social (y debemos intervenir en todo lo

que no entrañe una oposición directa al dogma y a la moral), debemos guardarnos mucho de hablar en todo momento en nombre de nuestras creencias, como si llevásemos a cualquier problemita de la vida la representación oficial del Catolicismo, y en el bolsillo la correspondiente definición dogmática, dando por supuesto que en toda indagación científica, teórica o práctica, hay materia de fe. Esta es la que debemos *retraer* en muchos casos para no exponerla a los cambios, a los fracasos y vicisitudes múltiples a que están sujetas las cosas de este mundo sublunar. Pero nosotros, los católicos, somos los que no debemos retraernos jamás; cuando vamos a intervenir en una campaña, en una organización, en una empresa o movimiento, debemos ir con nuestra fe íntegra, eso sí, para oponernos, desde luego, a todo lo que pueda vulnerarla; pero, ante todo, debemos ir con nuestra exclusiva responsabilidad, con nuestras libres y lícitas opiniones, que si están bien aquilatadas y pesadas al lado de una fe viva y consciente, mucho llevarán de su salvadora eficacia. Tal vez lo que la sociedad reclama con más imperio de nosotros no sea la fórmula dogmática que está a la vista de todos, sino lo que ésta haya producido en nosotros: la disciplina mental, la pureza en las percepciones y la ética de la voluntad...

No debemos esperar jamás a que, allí en donde se nos invita a actuar, se haga una previa declaración de fe, que no ha lugar la mayor parte de las veces, o que se retiren de allí los que no piensen como nosotros o lleven fines torcidos; cabalmente, debemos ir para purificar el ambiente, analizar equívocos y señalar rutas ideales. Queda siempre tiempo para separarse y declinar responsabilidades cuando no prevalezca el sentido de la verdad y de la justicia.

El dogma católico no se opone a las más profundas y radicales transformaciones del organismo político y social, como instituciones humanas, siempre que al hacerlo no se quebrante la ley moral sancionada por Dios. Por sagrado y casi divino que se considere el sentimiento de la Patria; por respetable que sea la idea del Estado, teniendo en cuenta el origen divino de la sociedad, ni aquel sentimiento, ni esta idea, ni el dogma católico dan a la Patria y al Estado una forma y una extensión determinadas, inmutables y, por tanto, obligatorias. En este punto, la doctrina católica siempre ha protestado contra esa especie de *superstición del Estado,* creada por el racionalismo panteísta de Hegel y Fichte, y sostenida últimamente por Treistchke, Lasson, Lombart, etc., y los sociólogos organicistas Lilienfeld, Schäffle, Novicow, etc., en quienes la autonomía vendría a ser como una mutilación de un ser superior. Por otra parte, ni la ciencia jurídica, ni las indagaciones más cuidadosas de los propagandistas nos dan conceptos claros y definiciones exactas de los términos que sirven de bandera a todo este movimiento, para que nos aferremos demasiado y antes de tiempo a una solución que pudiera ser incompleta. Fuera del vocablo *separatismo,* que hiere por su excesiva y siniestra claridad de relámpago, los términos de *regionalismo, fuerismo, nacionalismo, descentralización* y *autonomía,* envuelven conceptos sumamente vagos e imprecisos, por los que tan fácil sería que todos riñesen o se entendiesen, menos los partidarios que siempre tiene el *statu*

quo. Fijémonos, por ejemplo, en el término *autonomía*, que es el más usado en estos momentos, como resumen de todos los demás. Originaria y etimológicamente, la palabra *autonomía* equivale a *independencia absoluta;* en el caso presente significaría para nosotros *separación* de aquellos territorios de la Península que la proclaman como una aspiración salvadora. Así la entendieron griegos y romanos, llamando *autónomos* a los países que se regían por sí mismos, sin dependencia alguna de ningún Estado. Pero ya en el Derecho romano cambió de significado esta palabra, al llamar también *autónomas* a aquellas provincias o regiones que, estando sujetas a Roma, gozaban de *cierta* independencia. Esta *cierta independencia*... es lo que confunde y trae a mal traer a nuestros políticos y publicistas. ¿En qué cosas del gobierno de nuestras provincias, regiones o nacionalidades, si se quiere, debe seguir interviniendo el Estado central de España y en qué otras debe dejar de intervenir? El contenido de la palabra *autonomía* ¿debe ser el que señalan los *antiguos fueros* o *tradiciones* orales o escritas, o, por el contrario, debe ser únicamente lo que reclaman *las necesidades* de la vida social moderna, imparcialmente analizada? ¿Con qué derecho, se podrá argüir, se quieren imponer a las generaciones de hoy y a las de mañana los *fueros*, usos, costumbres o *tradiciones* de otras edades pretéritas? Si los conceptos de raza, nacionalidad, y los límites geográficos de continentes y grandes Estados son tan vagos y mudables, ¿no han de serlo también los conceptos de región o pequeña nacionalidad...?

La idea *separatista*, como contenida en la palabra *autonomía*, parece descartada en las altas regiones de esta contienda; pues, aparte las declaraciones terminantes de Cambó (1) para Cataluña y de las Diputaciones vascas para estas provincias, conviene notar que dentro de esas mismas regiones se habla de *autonomía* de los Municipios, y es claro que no han de pedir ni ha de ser autorizada su *separación* de las regiones a que pertenecen. Cambó ha insistido mucho en que se reconozca la *personalidad* de Cataluña. ¿Implica este reconocimiento de la *personalidad*, y aun nacionalidad, la facultad, no de *separarse* de hecho, sino de contratar libremente la dependencia y sus grados con el Gobierno central, y en el caso de convenirle a Cataluña la separación amigable, recabarla, como ocurre cuando se denuncia un Tratado de comercio de una nación con otra? En este caso, también los Municipios, que tienen su personalidad, podían reclamar lo mismo de sus regiones respectivas.

Por donde se ve que este problema o esta serie de problemas de reconstitución política de España sobre la base de la *autonomía*, sin desdeñar los imperativos de la Geografía, de la Historia, de la Filología y de la psicología colectiva, pero sin dejarse avasallar totalmente por ellas, debe resolverse

(1) En una carta de éste a un coronel, publicada en *El Debate* de 30 de julio, dice el *leader* del catalanismo: "Cataluña no es, ni puede ser, separatista. La reparación material sería la muerte de Cataluña, pues por ley fatal de gravedad, una Cataluña independiente pasaría a ser muy pronto un departamento francés, y el ejemplo de lo que ocurre a los trozos de Cataluña que están sometidos a Francia nos enseña a los catalanes lo insensato que sería emprender camino que nos debiera llevar a tal consecuencia."

con el concurso pacífico y sereno de todos, atendiendo principalmente a las necesidades y conveniencias de la vida general y a la situación, al porvenir y a las posibles transformaciones que impondrá la presente guerra a todos los pueblos. Si después de ella continúa dominando en el concierto de las naciones el imperialismo militar y económico, es temible el fraccionamiento de Estados que, manteniéndose unidos y compactos, pueden contrarrestar las influencias perniciosas y absorbentes de otros mayores; las pequeñas nacionalidades están constantemente expuestas a ser víctimas del militarismo, como lo han sido Servia, Bélgica y Montenegro. Por el contrario, si la paz futura, según los deseos y la fórmula sapientísima que, en trascendental documento, acaba de venir de Roma, nos trae el principio del desarme, la implantación del arbitraje internacional, creando la sociedad etnárquica y sometiendo el pleito de las nacionalidades discutidas al voto popular o al dictamen de árbitros imparciales, entonces el peligro exterior de las *autonomías* está en gran parte conjurado y no hay que traerlo a colación. Esta carta de Benedicto XV a los Gobiernos beligerantes (1.º de agosto), invitándoles a la paz y dándoles una fórmula racionabilísima, tiene una importancia enorme, que sobrepasa los límites de los acontecimientos actuales. Al recoger y consagrar el Papa las tendencias de un pacifismo y de una democracia levantada, que no eran antes lo que querían los católicos, pues sus apóstoles prescindían de lo único que puede sustituír a la fuerza armada, que es la Religión intensamente vivida, hace que lo considerado hasta ahora como una *utopía* sea una bella y razonable esperanza, ya que el anhelo del Papa se transformará en *deber* para centenares de millones de católicos esparcidos por todo el mundo.

Por lo que se refiere a nuestro interior, es indudable que los Estados pequeños, federados o independientes, propenden más a la intensificación de la vida, al más rápido desarrollo de sus actividades espirituales y materiales que los grandes; hay en aquéllos más prontitud en la resolución de las dificultades y despacho de los negocios, por su menor acumulación, y, en una palabra, la responsabilidad que tanto obra aquí es más viva por los lazos más íntimos que unen a todos los individuos de una pequeña localidad.

Las *autonomías* ¿desterrarán el caciquismo, el vicio nefando y radical que se achaca a la centralización? ¿Se multiplicarán, por el contrario, los caciques y se harán más temibles valiéndose de la misma autonomía? Quitada de enmedio esa superstición tan española de esperarlo y exigirlo todo de los Gobiernos centrales, ¿se desarrollarán más las iniciativas privadas, acuciadas por el estímulo de otras regiones o por la presión de las poblaciones, que ya no podrán culpar al Gobierno de Madrid de su atraso?...

El tiempo lo dirá.

MOVIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL: LA OBRA DEL MINISTRO DE FOMENTO SEÑOR VIZCONDE DE EZA.

Mientras en la superficie de la vida social española ocurren alteraciones inconducentes e intentos de una revolución política, nunca tan poco justificada como ahora, en el seno de la misma sigue creciendo, desarrollándose y moldeándose la futura Patria nueva, rica y prós-

pera, ensueño de todos los buenos españoles. La *agricultura,* la *minería,* la *industria metalúrgica* y la *construcción naval* van adquiriendo proporciones consoladoras. No podemos hacer otra cosa que trazar algunos rasgos, dentro de los cuales se adivina la figura simpática y fuerte de nuestra España trabajadora.

El empleo de la maquinaria agrícola y de abonos químicos, y el creciente espíritu de asociación y de mutualidad, van extendiéndose y filtrándose poco a poco en la población rural. Respecto a la recolección de trigo de este año de 1917, ha sido de 38.500.000 quintales métricos, inferior a la extraordinaria del año pasado, que fué de 41.457.516, pero superior a las cosechas de los años anteriores. La superficie cultivada pasa ya de los cuatro millones de hectáreas, o sea cerca de la octava parte del territorio nacional.

La repoblación forestal, que tanto influye en la agricultura general, sigue también su marcha ascendente. Según leemos en la revista *España Forestal,* en la pasada etapa se han plantado 19.407 árboles y arbustos y se están preparando las cosas para seguir plantando en el próximo otoño. Se habla de aprovechar la riqueza forestal de los valles de Hecho y Ansó (cinco millones de metros cúbicos de madera) para fabricación de pasta de papel. Se ha concedido una partida de 993.590 pesetas con destino a riegos del valle inferior del Guadalquivir; otra de 575.000 para encauzamiento del Guadalfeo en Motril y Salobreña; otra de 300.000 para la desviación del Guadaira, y dos de 225.000 y 334.607, respectivamente, para los embalses reguladores del Agujero y del Andrade. Se proseguirán las obras de riego del Alto Aragón y de los pantanos de Guadalcacín y Guadalmediato, etc.

Por lo que hace a la minería, entre otros datos, consignaremos que el *Instituto Geológico* está haciendo investigaciones en la serranía de Ronda, y hasta el presente lleva descubiertos varios yacimientos de platino, 10 de cromita y unos 28 de magnetita y hierro cromado. Y respecto al níquel, afirman los ingenieros encargados que se encuentra en tal cantidad, que puede bastar al consumo nacional durante muchos años. La *Revista Minera* de 1.º de agosto da cuenta de haberse encontrado en la provincia de Córdoba nuevos e importantes yacimientos de carbón.

Los señores Sota y Aznar, de Bilbao, que tantas Empresas dirigen, están constituyendo, con un capital de 100 millones de pesetas, una *Compañía Siderúrgica del Mediterráneo,* la cual levantará en Sagunto una gran fábrica de fundición, "capaz de producir 300.000 toneladas de hierro y aceros de todas clases, solicitados por el mercado". Conviene advertir que desde principios de la guerra europea nuestras fábricas han adquirido un aumento de producción de 200.000 toneladas (en 1913 la producción de lingote fué de 445.000 toneladas). Los especialistas en la materia calculan en 1.500.000 toneladas lo que España debe producir anualmente para satisfacer las necesidades nacionales. Por los señores don Damián Mateu y don Francisco Aritio se ha firmado en Madrid la constitución de otra gran Empresa industrial, titulada *La Hispano,* con un capital de 25 millones de pesetas, y cuyo objeto es la fabricación de material militar: automóviles de Sanidad Militar, Administración y Artillería; motores de aviación, aeroplanos, fusiles, ametra-

lladoras y todo género de municiones. La fábrica principal estará en Guadalajara, en donde la Sociedad tiene su domicilio, y en donde van construídos cinco grandes pabellones. También se habla de construír un barrio para los que hayan de trabajar en ese Centro.—La Junta directiva del *Instituto de Ingenieros civiles* ha abierto un concurso entre sus socios para premiar con 1.000 pesetas la Memoria que mejor desarrolle este tema: *Necesidad o conveniencia, al menos, de ensayar la Electrosiderurgia en España. Proceso que debe seguir este ensayo y modos de desarrollar aquél desde los puntos de vista técnico, industrial y económico. Designación justificada de la región o regiones más apropiadas para este objeto.*

La Memoria de la *Sociedad Española de Construcción Naval* correspondiente al ejercicio de 1916, ofrece algunos datos interesantes. Según ella, tiene esta Sociedad actualmente en construcción *doce* grandes buques mercantes, algunos de los cuales ya han sido botados al agua en estos últimos meses. En Bilbao se construyen: el *Alfonso XIII, Conde de Zubiría, Marqués de Chávarri, Felguera y Sama;* en Ferrol, el *Cristóbal Colón;* en Matagorda, el *Santa Isabel, San Carlos, Manuel Arnús* y *Magallanes;* en Cartagena, el *Romeu* y el *Escolano.* En total: 80.000 toneladas. Respecto a la *marina de guerra*, hay en construcción: *un acorazado, tres cruceros, cuatro "destroyers", ocho torpederos, seis sumergibles, minas submarinas, artillellría* y *proyectiles.* Además, la precitada Sociedad aspira a fabricar por sí misma, y a la mayor brevedad, todos aquellos elementos forjados, piezas moldeadas, aceros especiales, bronces, cobres y latones, que hoy importamos del extranjero (haciéndonos tributarios y dependientes suyos), y creando en España uno o varios establecimientos metalúrgicos dedicados a todas las industrias auxiliares y complementarias de la construcción naval, teniendo la vista fija en el ideal patriótico de independizarnos totalmente del exterior y de proveer con abundancia a la defensa de costas y fronteras. La *Sociedad Española de Construcción Naval* tiene hoy a su servicio 6.063 obreros, y durante el año 1916 ha obtenido un beneficio líquido de 1.054.146,63 pesetas.—La *Compañía Euskalduna* de construcciones navales, de Bilbao, acaba de botar al agua el *Mar Tirreno* y el *Artagan-Mendi*, y tiene en construcción el *José Tayá*, el *Capitán Segarra*, el *Marqués de Campo*, el *Michelín*, el *Pocta Arolas*, el *Guillén Sorolla*, el *Ramón*, el *Domingo Mambrú* y *Marianela.*—La Sociedad *Astilleros del Nervión* terminó el *Martínez Rivas* y tiene en construcción el *Galea.*—En Zorroza (Bilbao) se proyecta ensayar la construcción de buques de hormigón armado.

Como indicador supremo de la prosperidad económica que vamos alcanzando, aunque tanto nos falte para llegar al ideal apetecido, haremos mención del último balance del *Banco de España*, correspondiente al 18 de agosto. Según él, tiene el Banco actualmente 2.605 millones de pesetas, de las cuales 1.774,36 millones son de oro. Como los billetes en circulación importan sólo 2.591 millones de pesetas, resulta que nuestro billete de Banco es de los mejor garantizados en el mundo.

Decíamos que a través de estos y otros hechos de nuestra vida econó-

mica, se presiente el advenimiento de una España nueva y grande, que, a pesar de los dolores y el ambiente insano que rodean la gestación, queremos creer que viene pletórica de sangre castiza, formada por el jugo aquilatado de los siglos áureos y cristianos, de aquellos en que vivieron y pensaron nuestros grandes tratadistas de Moral, de Política y de Economía, como Mariana, Saavedra Fajardo, Pérez de Herrera, Navarrete, Jovellanos, Balmes..., hasta los modernos sociólogos y publicistas de la escuela social católica.

De éstos, dos ilustres pensadores y escritores católicos, el señor Burgos y Mazo y el señor Vizconde de Eza, honran el actual Ministerio del señor Dato, para bien de esta restauración, abierta y progresiva al mismo tiempo, de la vida social española. Porque es indudable que la acumulación de riqueza económica, por grande que sea, en un Estado, si no la preside un gran sentido cristiano que la *socialice* y distribuya de modo conveniente, lejos de traer la paz y el bienestar social, contribuirá, como lo hemos visto y aún estamos viendo, a fomentar terribles luchas interiores y exteriores. Si hay una verdadera y santa democracia política que justifica hasta el apasionamiento por proclamarla, rechazando con energía todo conato de absolutismo cesarista, sea quien sea el que lo encarne, no tanto consiste en la intervención tumultuaria de todo el pueblo en el Poder como en que lleguen a éste, auténticas y puras, las aspiraciones legítimas, los anhelos y las constantes reclamaciones de todas las clases sociales y de todos aquellos gremios y organismos naturales en que están vinculados todos los intereses y todas las expansiones del vivir colectivo. Muchos de los postulados de esta democracia, antes adulterada y monopolizada por partidos artificiales y sectas absurdas, estamos en camino de verlos realizados, sin saltos atrás y sin alardes de exclusivismos partidistas. La labor paciente y obscura, menospreciada a veces, de los católicos sociales en España, ya en el orden de la investigación y de la propaganda científicas, ya en el de las organizaciones sociales, empieza a dar sus frutos y a ser tenida en cuenta por los Gobiernos. Cuando éstos quieren echar mano de hombres técnicos, de hombres de acción y de consulta para hacer algo práctico, no tienen más remedio que prescindir de los vocingleros, de los que nada han hecho, y acudir a los hombres cuya historia está escrita en los centenares y miles de Sindicatos, Cajas rurales, Cooperativas y Mutualidades que hay en España, o a aquellos otros cuyos libros denotan un saber honrado, sincero y lleno de normas prácticas. Y éstos no los hallaréis entre los voceros del socialismo, del republicanismo y de los que a sí mismos se llaman *nuevos*, avanzados y ultrarradicales, sino en las filas humildes, pero laboriosas, del Catolicismo social.

Tanto del señor Burgos y Mazo, ministro de Gracia y Justicia, como del señor Vizconde de Eza, que desempeña la cartera de Fomento, nos hemos ocupado oportunamente en esta revista al reseñar sus libros y ponderar sus ideas y orientaciones. Católicos de acción los dos, son los que ahora dan la nota de *novedad* y de las grandes reformas sociales. "Periódicos—escribe *La Lectura Dominical* (28 de julio)—muy poco afectos a la situación, dicen que son ministeriales del señor Burgos, ministro de Gracia y Justicia, y del

Vizconde de Eza." Y va más allá un escritor tradicionalista: propone que el señor Vizconde sea ministro de Fomento *perpetuo,* en atención a su sólida preparación científica y a su gran rectitud.

Dos palabras nada más para mencionar algo tan sólo de la importantísima obra social que el señor Vizconde de Eza ha llevado a cabo en tan pocos meses de vida ministerial. En la Crónica anterior reseñábamos dos acontecimientos de gran trascendencia económico-social: El *Congreso de Economía Nacional* y la *Fiesta de la Agricultura,* en la que el señor Vizconde, antes de ser ministro, tomó parte principalísima. El Congreso de Economía declaró, entre otras cosas, que "se impone como indispensable el régimen de *obligación* para los Seguros sociales, y, a fin de que este régimen sea implantado con garantía de oportunidad y acierto, se propone que el Gobierno encomiende al Instituto Nacional de Previsión el estudio de los medios prácticos necesarios para organizar en primer término el Seguro obligatorio de vejez e invalidez, y después, el de enfermedad y demás Seguros sociales". Cualquiera medianamente entendido en estas materias y sabedor de lo hecho en otros países, alcanza la gran trascendencia de esta reforma para el mejoramiento de las clases trabajadoras y la paz social. Ni corto ni perezoso, el señor Vizconde de Eza ha dispuesto por Real decreto que se celebre en Madrid, desde el 24 de octubre, una *Conferencia técnico-social* para que estudie los medios de llevar a la práctica los siguientes Seguros sociales: *a*), accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura; *b*), invalidez para el trabajo en sus dos formas de temporal y permanente; *c*), vejez; *d*), paro involuntario del trabajo, y *e*), Seguro de maternidad.

A la Conferencia están invitadas las más importantes Corporaciones sociales y profesionales: el Instituto de Reformas Sociales, el de Previsión, el Geográfico y Estadístico, el Consejo de Estudios actuariales, la Comisaría general de Seguros, el Círculo oficial de Aseguradores, la Asociación para el estudio del problema del paro, la Unión general de Trabajadores, la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera (católica), Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Fomento del trabajo nacional, Asociaciones de navieros, etc., etc. Como se ve, la Conferencia será un acontecimiento, y sus resoluciones serán sometidas a la aprobación del Gobierno para su inmediata implantación.

Aparte de esta Conferencia, el señor Vizconde de Eza ha convocado otra para Seguros agrícolas, especialmente el de pedrisco, sobre cuyas materias viene trabajando desde hace muchos años el sabio ingeniero don Francisco Alcaraz, al que se debe en gran parte esta iniciativa.

En la mencionada *Fiesta de la Agricultura* se expuso el deseo de fomentar las instituciones de crédito en la agricultura como medio de auxiliar la producción agrícola y pecuaria e intensificar sus mejoras. Un Real decreto de 15 de julio, firmado por el señor Ministro de Fomento, crea la *Caja central de Crédito agrícola* de carácter *cooperativo,* que ha sido acogida con verdadero entusiasmo, ante los muchos beneficios que promete su acertada organización.

Se funda con un capital de 10 millones de pesetas, tres de los cuales apor-

tará el Estado, otros tres los Pósitos, dos el Banco de España y los otros dos restantes se dejan a la banca libre y a las Asociaciones agrarias, las cuales, suscribiendo acciones por valor de 100.000 pesetas, tienen derecho a formar parte del Consejo directivo. Dicho se está que, siendo tan numerosas y prósperas las Asociaciones católico-agrarias, han de pesar mucho en la nueva institución, contribuyendo a su vitalidad.—Por otro Real decreto se crea un *Centro científico agronómico* para el estudio de la patología vegetal, química agrícola, bacteriología, botánica, etc., al que se dotará de todo el material necesario y de profesores distinguidos.—El *Consorcio nacional carbonero*, que tiene por objeto aproximar entre sí a las diferentes Sociedades y propietarios particulares de minas, a ser posible, formando Sindicatos regionales con un Comité central directivo, para intensificar la producción carbonífera y tener asegurado el consumo de un combustible tan importante, es otra de las creaciones del Vizconde de Eza que más enaltecen su previsión y espíritu organizador. Algo parecido a lo hecho con los mineros viene a ser lo que pretende hacer el Ministro con los navieros, para regular y asegurar el tráfico exterior y el de cabotaje.

La falta material de espacio nos obliga a detenernos en este punto, así como a dejar para la Crónica próxima todo lo referente al movimiento obrero y a la última huelga general revolucionaria.

Necrología.

El 3 de julio murió en Vigo uno de nuestros más distinguidos botánicos: el reverendo padre Baltasar Merino, de la Compañía de Jesús. Había nacido en Lerma (Burgos) el año 1845. Terminada su carrera en los Estados Unidos durante nuestra revolución septembrina, y regresado a España cuando la Restauración, consagró su vida a la enseñanza de las Ciencias Naturales en diferentes Colegios de la Compañía, y singularmente en Galicia, sobre cuya región hizo estudios detallados y de gran mérito.

He aquí sus escritos principales: *Resumen de las observaciones meteorológicas efectuadas en el Colegio de La Guardia, de la Compañía de Jesús, durante el decenio de 1881 a 1890 e indicaciones sobre el clima de aquella localidad* (1891), *Estudio sobre las borrascas de la costa occidental de Galicia* (1893), *Estudio acerca del agua meteórica, su influencia en la temperatura, su contenido en cloro y amoníaco* (1894), *Estudio sobre la vegetación espontánea y la temperatura en la última cuenca del Miño* (1897), *Monografía de las especies del género "Romulea" que vegetan cerca de la desembocadura del Miño* (1908), *Algunas plantas raras que crecen espontáneamente en las cercanías de La Guardia (Pontevedra)* (1895), *Contribución a la flora de Galicia* (1897), *Idem íd. Suplemento I* (1898) y *Flora descriptiva e ilustrada de Galicia* (1905-1909). En la revista *Brotería* venía publicando algunos suplementos, con los cuales daba por terminada ésta, que se considera su mejor obra.

La Universidad de Santiago le había confiado el encargo de formar el *Herbario de Galicia*. Tal como lo ha dejado se encuentra en el Museo de Historia Natural de esta Universidad.

La *Sociedad Aragonesa de Ciencias Naturales* le eligió Presidente, en 1914, y el año siguiente fué elegido para Presidente de la *Academia Internacional de Geografía botánica,* cargo anual, pero que seguía desempeñando actualmente el padre Merino por causa de la guerra. Fué el primer sabio español que se honró con tal nombramiento.

Descanse en paz hombre tan benemérito de la Compañía de Jesús.

—El 31 de julio falleció en Castelltersol (Barcelona), después de recibir los Santos Sacramentos, don Enrique Prat de la Riba, uno de los hombres más ilustres que ha tenido España en estos últimos tiempos, tanto por lo ferviente de su fe cristiana como por sus talentos, su espíritu de organización y su gran modestia.

Prat de la Riba fué el hombre del catalanismo, el alma escogida y fecundísima que, sin salir de su amado solar, dió a este movimiento, en él nunca *separatista,* ese carácter científico y social que no puede negarse a la *Lliga* y a sus hombres, como lo han acreditado en el Parlamento y fuera de él.

A los treinta y seis años de edad, en abril de 1907, fué elegido por primera vez Presidente de la Diputación provincial de Barcelona, cargo que, junto con el de Presidente de la Mancomunidad Catalana desde que se fundó, desempeñaba a la hora de su muerte, es decir, cuando contaba apenas cuarenta y seis años de vida.

En 1904 publicó el libro *Compendi de doctrina catalanista,* y en 1906 su obra fundamental *La nacionalitat catalana,* en que sostiene que Cataluña no es sólo una región, sino una nación perfecta, la cual, no obstante, debe formar parte del Estado español.

Apenas ocupó la Presidencia de la Diputación, creó el *Institut d'Estudis Catalans,* con sus secciones de *Historia, Arqueología, Ciencias* y *Filología.* En ese Centro se estudia de veras, y sus investigaciones y trabajos, bien ordenados y clasificados, tienen hoy renombre universal. Otra de sus creaciones es la gran *Biblioteca de Catalunya,* inaugurada el 26 de mayo de 1914, la cual cuenta ya con más de 50.000 volúmenes y preciosos manuscritos e incunables.

Fundó también el *Museo Social,* con su revista y biblioteca particular; el *Secretariado de Aprendizaje,* la *Bolsa de Trabajo* y la *Universidad Industrial.* Y a otras instituciones ya creadas, como la *Escuela de Agricultura,* la de *Funcionarios públicos,* la de *Arte dramático* y la de *Estudios Superiores de Roma,* les dió un gran impulso. Con hombres así en todas las provincias o regiones, España no tendría derecho a temer nada, antes lo tendría a confiar, en este movimiento autonomista que ahora la inquieta algo.

Madrid, agosto de 1917.

Fr. José D. Gafo, O. P.

ITALIA

El día 1.º de mayo. Como el año pasado, se celebró sin manifestaciones callejeras, aunque el estado de guerra no haya impedido a muchos holgar e ir a matar las penas en los templos de Baco, que tantos devotos cuenta. La Dirección de la Unión Económico-Social Católica aprovechó la ocasión para publicar un manifiesto a los obreros, invitándoles a la organización bajo la bandera cristiana. Queremos citar algunos trozos para que vea el lector el ideal de los sociólogos católicos y sus criterios prácticos: "El problema social que, por breve tiempo, pareció olvidado por el ruido de la guerra, resurge de nuevo con más fuerza y empuje de entre el fragor de las armas. El constituye ya la preocupación de los pueblos y de los gobernantes. Son demasiadas las ruinas que la guerra causa para que no sientan todos la necesidad de atender ya desde hoy a la reconstitución. Pero reconstruír no quiere decir desencadenar la lucha de clases después de la contienda de las naciones. Reconstruír significa, en lenguaje cristiano, procurar la pacífica convivencia de las clases sobre la base del mutuo reconocimiento de sus derechos. A esto mira nuestra obra: para la mutua reivindicación de estos derechos nos hemos ya aplicado a preparar el año próximo pasado, a cada clase, su propio organismo.—Labradores, que tan gran tributo de reconocimiento os habéis merecido de la Patria en esta hora: dad vuestro nombre a vuestras Federaciones: aparceros y pequeños renteros y obreros agricultores; completad vuestra obra mediante aquellas instituciones que provean al pequeño crédito y a la mayor producción de los campos. Pequeños propietarios, a quienes el peso financiero de la guerra particularmente agrava: inscribíos en la Federación italiana de pequeños propietarios. Metalúrgicos, asentaos en vuestra naciente Unión Nacional de Obreros metalúrgicos. Obreras que doblái vuestro débil organismo a la ruda tarea de los campos y de los talleres: entrad a formar parte de las secciones femeninas de las diversas organizaciones. Tejedores, ferroviarios, postelegráficos, empleados, dependientes, obreras de la aguja y del tabaco, botoneros, cada uno al propio Sindicato. Sea ésta la palabra de orden de este primer día de mayo tan sangriento, en espera de que Dios dé a Italia la hora ansiada de los retornos y de las cristianas reivindicaciones."

Las jornadas sociales. Se han celebrado en Roma, por los Directores de la Acción social católica, los primeros días del pasado mes de junio. En ellas han tomado la palabra los principales hombres de acción católica, y se han puesto a discusión los problema que en la actualidad más les preocupan. Creemos de utilidad dar un resumen de estas discusiones. "La propiedad terrena y sus urgentes reformas" fué tratado por el profesor Boggiano. "El primer problema es el de la *grande y pequeña propiedad*. Los latifundios contra los cuales todos se levantan sin conocerlos, no deben confundirse con la grande propiedad, porque el latifundio no es más que una unidad cultural, y puede haber una grande pro-

piedad que no sea latifundio: la grande propiedad que puede juntar la media y la pequeña unidad de cultura es un vínculo puramente administrativo. Considerando el latifundio desde el punto de vista de las relaciones entre el propietario y los trabajadores inferiores a los renteros, perciben éstos menos del tercio del producto y están sujetos a la usura en razón del 25 por 100, no al año, sino en cualquier período; carecen de casa, viajan kilómetros para abrigarse en una cabaña que no guarda respetos ni a la higiene ni a la moral."

Pero esto no se puede suprimir de un golpe. Depende de causas físicas, político-sociales y económicas que no desaparecen en un instante. La difusión de la pequeña propiedad es hoy el ideal de todos; pero es necesario que ésta "sea bastante extensa para dar empleo a toda la familia; de otro modo la parte más fuerte de ésta emigra y acude a las manufacturas, y es necesario que dé lugar al ahorro para hacer frente a los siniestros; y es, finalmente, necesario un grado suficiente de instrucción técnica agrícola".

Entre las providencias generales que Boggiano reclama "como coronamiento de estas reformas y garantías es preciso que la agricultura pueda tener libre la palabra. Por eso defendemos el concepto de bien ordenadas representaciones agrarias en forma de Cámaras agrícolas, en las que tengan representación renteros, aparceros, braceros y propietarios. En estas Cámaras deben elaborarse las nuevas leyes agrícolas, los tratados de comercio, la pequeña escuela rural, que prepara al país la nueva masa de los obreros verdaderamente conscientes. Finalmente, estas Cámaras de agricultura deberían servir aun de oficinas arbitrales para la rectificación de los contratos agrarios". Son de notar las palabras de don Luis Sturzo en la discusión de este tema: "Queremos llegar a la constitución de la pequeña propiedad allí donde no exista y a la auguración de que ésta sea propiedad familiar. Este es un lado del problema, de donde nace el de la expropiación o enfiteusis forzosa. Este concepto debemos afirmarlo siempre que la propiedad falte a sus funciones sociales, porque este es el concepto de la propiedad cristiana." La señorita Brambilla, de Milán, disertó sobre la mano de obra manufacturera hoy y después de la guerra, de la cual tomamos la siguiente noticia: "En los 1.300 establecimientos de la movilización industrial había empleados el 31 de diciembre de 1915 15.000 mujeres y 25.000 muchachos; el 30 de junio de 1916, 45.000 y 35.000, respectivamente; al fin del mismo año, 50.000 y 50.000, y en mayo del presente año alcanza la cifra de 115.000 mujeres y 55.000 muchachos, que se agregan a los 300.000 obreros. Estos datos indican la crisis obrera que habrá de resultar al concluír la guerra y la económica consiguiente a la nueva adaptación industrial."

Don Luis Sturzo trató de la reforma de las entidades públicas. En su estudio censura la formación antiorgánica del Estado moderno. Tocante a la explicación de las funciones gubernativas, invoca la descentralización, la responsabilidad administrativa directa, la tendencia a la supresión del secreto en la política internacional, la disolución de las sociedades secretas, verdaderas oligarquías sin responsabilidad, y la libertad de la enseñanza. Cuanto a la administración provincial, dice que debe basarse "sobre la representación

de las diversas clases sociales, a las cuales se debe reconocer la representación jurídica y la vida orgánica autónoma". La libertad de la escuela es uno de los problemas que más preocupan a los católicos italianos. Fué tratado el tema por el Conde della Torre, presidente de la Unión Popular, y las conclusiones suyas, que son también las de la Comisión *pro schola,* se reducen a dos: *a*) El examen del Estado para las escuelas elementales, técnicas, clásicas y especiales, al cual puedan presentarse los alumnos todos sin necesidad de indicar la escuela donde hayan adquirido la instrucción. La sola idoneidad de los jóvenes dará derecho a los varios diplomas que deben servir como testimonios públicos en las funciones de la vida civil. *b*) Subsidio a las escuelas elementales libres que tengan un mínimo de alumnos y los requisitos necesarios en proporción a los mismos alumnos que frecuentan las escuelas. Este es hoy el programa católico en contra del programa absorbente y laicista que viene desarrollando el Gobierno hace muchas decenas de años, con la consecuencia económica que nos hace conocer el señor Caputo: "En el Municipio de Milán la instrucción de cada niño, al terminar sus estudios elementales, costaba al Municipio, en 1911, 175 liras; aún hoy en muchas escuelas municipales libres cuesta 450 liras, mientras que en las escuelas del Estado sale por 1.200 a 2.000 liras."

La Federación católica de las Cajas rurales.

Es una institución que podemos decir floreciente en Italia. Organizada los años pasados en Federación nacional, viene cada año acrecentándose con nuevas adhesiones. La última relación de la Secretaría hace llegar a 1.003 las Cajas federadas y a 101.078 los socios representados; el capital de cuotas y reservas asciende a 2.152.334 liras, los depósitos a 64.500.000 y los empréstitos a 46.200.000 liras. En la última apertura de las Cámaras un diputado católico, el señor Tovini, presidente de la Federación, hizo oír su voz en favor del crédito agrario representado por las Cajas rurales, pidiendo facilitación en el procedimiento fiscal, ya que la existente en la actualidad dificulta grandemente el funcionamiento de las mismas, y, sobre todo, reclamando el reconocimiento y la representación oficial de estas Cajas, que por sí constituyen la fuerza económica organizada de la clase labradora. "Las providencias económicas no bastan: esperamos el reconocimiento de nuestra personalidad social; queremos en adelante influír nosotros, que somos la mayoría del país, en el porvenir del mismo." Y el Ministro de Agricultura, respondiendo al señor Tovini, tuvo palabras de mucho elogio para las Cajas rurales y algunas buenas promesas, aunque no todo lo que se pretendía de él.

La Federación nacional de las Uniones agrícolas.

Ha sido definitivamente constituída el 25 del último abril esta Federación nacional, que concentrará en un solo haz todas las Uniones agrícolas de Italia y será la representación de la clase agricultora. Su objeto es: *a*), asistir a las Uniones agrícolas en la tutela de sus intereses y promover su progreso, aun solicitando providencias de orden público que mejor convengan a la utilidad de su desarrollo: *b*), promover la fundación de nuevas Uniones; *c*), concurrir al mejor incremento en la compra de las

primeras materias y en la venta de los productos de la tierra; *d*), comprar y vender y, aun si llega el caso,producir en interés de las instituciones adherentes los abonos, máquinas, etc.; *e*), concurrir al sostenimiento financiero de las asociaciones federadas; *f*), ofrecer a las Asociaciones agrarias un centro de información, consejo técnico, legal, comercial, etc.

Los Sindicatos católicos. El de ferroviarios celebró en Milán su Congreso anual el mayo pasado, y en él se han visto confirmados los progresos de esta asociación católica. La parte más importante será tal vez la que mira al nuevo reglamento de las funciones del Estado, que se está elaborando, y en cuya obra se ha concedido al Sindicato la participación correspondiente. En esto se demuestra la fuerza del Sindicato y las ventajas que reporta a sus miembros y al mismo Estado.

Ni es menos eficaz la acción del Sindicato de obreros tejedores. Según la nota del Secretariado, intervino, durante el año 1916, en 25 conflictos obreros en que estaban interesados 45.860 trabajadores, obteniendo en veinte casos un resultado totalmente favorable y en los otros parcial. La causa de todos los conflictos fué siempre lo caro de la vida, por lo cual la suma obtenida de los patronos a favor de los obreros alcanza la cifra de 950.000 liras. Con estos resultados se comprende que el Sindicato haya casi triplicado el número de los socios y secciones adherentes, que de 4.500 subieron el año pasado a 12.000 y las secciones de 22 a 45.

La Conferencia de Génova. La celebraron el pasado abril las varias Asociaciones económicas del Norte de Italia, Piamonte, Lombardía y Liguria, y de ella salieron dos resoluciones de singular importancia, que debemos relatar. La primera se refiere a la fundación de Oficinas (¿Cámaras?) del Trabajo. El texto de la Junta comienza por recordar "*los principios fundamentales del catolicismo social* concernientes al programa y al fin de nuestro movimiento, que es el restablecimiento del orden social cristiano en toda la vida económica, social y civil de la nación mediante la reconstrucción de las clases organizadas y colaborantes; *las normas* que dirigen y coordinan el movimiento para la actuación del programa social, es decir, las normas directivas de la unión económico-social, las cuales han sancionado la base profesional o sindical del movimiento económico-social de los católicos". Nota luego el hecho de "la existencia en muchas ciudades de Italia de organismos locales con el nombre de Oficinas, Ligas, Uniones del Trabajo, Oficinas del Pueblo, que realizan importantes oficios de carácter profesional o técnico-económico, y cuya acción ha dado ya prueba de su utilidad". Fundado en este doble orden de cosas, concluye por afirmar la necesidad de que se funden en los lugares donde aún no existan "una entidad promotora y coordinadora del movimiento profesional y económico-social de los católicos con el nombre de Oficinas del Trabajo o del Pueblo"; que dichas Oficinas lleven la representación de todas las Asociaciones profesionales y económico-sociales en el respectivo territorio, y que éstas se coloquen al frente de "todas las Asociaciones católicas de carácter económico-social, profesional, cooperativo, mutualista y agrícola, así como de las Secciones locales de los Sindicatos o Federaciones nacionales".

La otra resolución mira a la organización profesional y a las Sociedades de mutuo socorro. La Junta comienza por recordar, "ante todo, que el principio fundamental de organización cristiana de las clases debe ser el centro y el quicio de toda la acción social, y que a ella deben converger todas las obras económicas, entre ellas las de mutualidad". Hace luego constar el hecho de que las Sociedades de mutualidad existentes no se adaptan, en gran parte, a los dichos principios, dando así lugar a las influencias socialistas, y concluye afirmando: "1.º El deber y la necesidad de que los socios de las Sociedades de mutuo socorro sean de oficio inscriptos en las correspondientes Uniones profesionales, elevando obligatoriamente la cuota (pacto de reciprocidad); 2.º A su vez la conveniencia y utilidad de que todas las organizaciones profesionales extiendan a sus propios socios las ventajas de la previsión, cooperación, y especialmente la mutualidad", y que "en vista de la próxima legislación sobre obligatoriedad de la aseguración en caso de enfermedad, se constituya entre las Uniones profesionales y las Sociedades de mutuo socorro una entidad local de mutualidad con criterios técnicos uniformes y en armonía con los propuestos por la Comisión ministerial del Crédito y Previsión".

Es fácil ver la grande importancia de estas soluciones y lo mucho que pueden contribuír al desarrollo de la organización profesional católica.

El Consorcio nacional de emigración y trabajo.

En el pasado abril ha quedado constituída esta nueva entidad de acción católica en correspondencia con el Real Comisariato de Emigración. Sus fines están formulados en el estatuto publicado: 1.º, estudiar y disciplinar desde el punto de vista general y nacional el fenómeno de la emigración externa e interna y tomar acuerdos sobre los medios de refrenarla, organizarla, dirigirla y tutelar las varias corrientes emigratorias de modo a proporcionarlas, ya sea el desarrollo de la economía italiana en las diversas regiones, ya sea a las necesidades de los varios países de inmigración, evitando así los daños de la competencia; 2.º, representar, junto con los Sindicatos obreros adherentes, a los trabajadores italianos en las relaciones con las entidades públicas u otras organizaciones nacionales o extranjeras, con el intento de preparar o actuar las providencias relativas a la emigración y al trabajo; 3.º, promover oportunas iniciativas aptas a mejorar y desarrollar el trabajo y la producción nacional; 4.º, organizar y dirigir una Oficina central de colocación, utilizando aun la obra de las Asociaciones adherentes; 5.º, cooperar con los medios más eficaces a la instrucción y a la elevación intelectual, moral y económica de trabajadores en orden especialmente a la emigración, a su asistencia y de sus familias, por cuanto mira a los contratos, condiciones de trabajo, viajes, conflictos, ahorro, liquidación, etc. 6.º, pueden formar parte de este Consorcio todas las organizaciones que se inspiren en los mismos principios, ya sean nacionales, regionales o locales.

Esta institución viene a llenar un vacio en la dirección de la emigración, tan numerosa en Italia, y mira a llevar la representación de los católicos en la actualización de los Tratados concluídos el año pasado entre Italia y Francia sobre la emigración de la mano obrera.

El Congreso de las provincias.

Fué celebrado en Roma en el pasado abril, y es una señal evidente de los esfuerzos que se hacen para obtener reformas que todos creen necesarias. Cuáles sean éstas resulta claro de las dos órdenes del día siguientes: Primera. "La Unión de las provincias, convencida de la necesidad de que todas las entidades públicas deberán, después de la guerra, asumir funciones y desarrollar una actividad siempre más extensa en un régimen racional, jurídico y político, hace votos por que las provincias sean, con oportunas disposiciones legislativas, puestas en grado de ejercitar servicios de interés ultracomunal en el campo de la viabilidad, de la agricultura, de la instrucción profesional, de la política, del trabajo, de la higiene, de la política anonaria y de la economía general." En la segunda dícese: "La Unión de las provincias hace votos: 1.° Por la reforma de los tributos erariales y la de los tributos locales se actúen con una ley única. 2.° Por que la nueva ley orgánica tributaria, inspirándose en los sentimientos de autonomía, siempre acariciados por las entidades locales, y partiendo de una racional distinción de las funciones propias del Estado, de la Provincia y del Municipio, en conformidad con los deseos ya de largo tiempo expresados, asegure a las provincias, llamando a contribuír los réditos mobiliarios, medios suficientes, elásticos y correspondientes a las necesidades de cada administración. 3.° Para que, en espera de la reforma orgánica, sean entre tanto concedidos a las provincias nuevos medios tributarios y nuevas asignaciones de fondos especiales para la mutualidad."

Ya se ve por aquí cómo la tendencia dominante va contra la centralización del Estado y a una más amplia actividad local. Sobre análogo tema se debe notar un artículo de Mattei Gentili, director del diario católico *Il Corriere d'Italia*, sobre la "*Ora dei popoli*", que ha hecho el giro de Prensa y dado lugar a comentarios de grande autoridad. La idea que de todos esos comentarios resalta es que la guerra actual acabará con la obra del liberalismo político y económico del siglo XIX, dando lugar a una organización social más natural y basada en la organización misma de las clases sociales.

Fr. A. Cueto, O. P.

Roma, julio de 1917.

SUIZA

Nuestra situación económica.

Difícil era ya, y de poco halagüeñas esperanzas, el problema de nuestro abastecimiento cuando, meses atrás, redactábamos la postrera crónica. Con la entrada de los Estados Unidos en guerra al flanco de la Múltiple, ha crecido la dificultad. Se dijo en un principio que los Estados Unidos abrigaban el firme propósito de apretar las clavijas a los centrales, haciendo efectivo, en toda su extensión, el bloqueo. Para esto nada más conducente que privar a las naciones limítrofes de toda impor-

tación en medida superior a lo estrictamente para ésas indispensable. Y, como puestos a definir y limitar ajenas necesidades, rara vez se queda corto ninguno, por evitar todo contrabando y exportación a los centrales, se privaría hasta de lo necesario a los neutrales que con ellos confinan. Luego se corrió la voz de que América importaría sus géneros a los aliados y que sólo de lo poco que a éstos sobrase se haría gracia a los otros países. En uno y otro caso, la suerte de Suiza iba a sufrir notables contratiempos.

Se insistió en el aumento de importación de grano posterior al 1914, y quiso verse en este aumento una prueba fehaciente e incontestable del aprovisionamiento de las Potencias enemigas. Pero se había hecho caso omiso de un factor que lo explica todo sin arriesgar nada. Como el Presidente de la Confederación hubo de hacer notar a un representante de la Associeted Press, ha sido el *déficit* de la importación de las 320.000 toneladas de trigo que solían venir de Rusia, Rumania y Canadá, lo que ha elevado a 500.000 la acostumbrada de 150.000 de los Estados Unidos. "La suposición de que Suiza pase a Alemania parte del trigo que importa es grotesca—ha dicho el señor Schulthess—cuando se considera que nos encontramos en la vigilia de la tésera del pan." Si es verdad que una porción de los productos alimenticios de nuestro suelo pasa a los centrales, hay que observar que no representa más que una porción ínfima, imperceptible en el abastecimiento de los 110 millones de habitantes de esos dos pueblos. Y esta cantidad mínima es abundantemente recompensada por los géneros que, como el azúcar y las patatas, recibimos de los Imperios del centro.

Hasta el día nada se ha con certeza determinado: en la confianza de que el Gobierno yanqui reconocerá la leal neutralidad de Suiza, y cuenta con el Presidente de la República, toda la Prensa y la nación, que seguirá permitiendo la importación del grano necesario.

El hecho es que la tésera del pan no se ha introducido todavía: propósitos no han faltado; pero tampoco escasean las dificultades. Entre otras, no es la menor la diferencia enorme del consumo que existe entre los territorios rumano y alemán: aquéllos no tienen suficiente con lo que sobra al alimento de éstos, y optar por una repartición desigual lleva su peligro.

La sola modificación en punto a economía (una modificación universalmente aceptada), es la de suprimir la abstinencia federal impuesta de algunos meses a esta parte. Unicamente queda prohibido el doble plato de carne en la misma comida; pero al plato suprimido pueden sustituírse los huevos o el pescado.

De más espinosa solución, porque no se ha solucionado todavía, es la cuestión del combustible. El acuerdo con Alemania ha terminado a fines de mes, y no se preveía una renovación satisfactoria. Se llegó a poner sobre el tapete la apertura de las universidades y colegios a principios de septiembre, remitiendo las vacaciones al invierno. Según el proyecto, éstas correrían de Pascuas de Navidad a Pascua de Resurrección, y cada uno era muy dueño de calentarse donde y como mejor le pareciera. Acaso porque con esta medida no se solucionaba nada, antes se nos exponía a mayores rigores, el Ministerio de Instrucción pública no aceptó la reforma.

Ultimamente, el Departamento de Economía política hacía emanar una nota oficial, en la cual se dice dispuesto a renovar el acuerdo con Alemania. Las negociaciones han empezado. Aunque todavía no se ha fijado su valor, Suiza concederá a Alemania un empréstito, o, mejor dicho, avanzará, a título de empréstito, el importe del carbón a importar. Es el único modo de seguir recibiendo a un precio moderado (a 73,50 francos) el combustible que se paga en Italia a 320 francos tonelada.

Comoquiera, sin embargo, que Alemania misma ha escaseado el pasado invierno de carbón, y para el invierno próximo la escasez habrá de aumentarse, el porvenir no es muy risueño que digamos, y ya se trabaja por reducir los trenes y echar mano de la leña para la calefacción.

El nuevo empréstito y el impuesto de Timbre.

A primeros de junio el Consejo federal decidió la emisión del séptimo empréstito y la movilización de 100 millones al 4 ½ por 100. El resultado ha sido de 154.423.400 francos de suscripción, con un total de 23.087 suscriptores.

Se ha aprobado el impuesto de Timbre sobre letras, recibos de comercio, etcétera, de que se espera una producción de catorce millones y medio. Sus pros y sus contras ha tenido, y llevado a la votación del pueblo, aunque victorioso, ha salido bastante contrariado. Razón por la cual el Gobierno parece haber abandonado el proyecto del monopolio del tabaco y trabaja un impuesto sobre su venta.

La derrota de los radicales en el cantón de Soleura.

Cruda ha sido la lid entablada entre radicales y conservadores en las recientes elecciones del cantón de Soleura. Aquéllos, que venían siendo dueños absolutos del cantón desde hace cincuenta años, han caído ahora, merced a la unión del partido popular católico y el socialista; mientras éstos han conseguido 14.156 votos, el radical no ha sacado sino 12.290. El gran Consejo cuenta, como resultado, con 69 radicales, 41 conservadores y 37 socialistas.

Los matrimonios en la última estadística.

Según el último volumen de estadística pública, dado a luz recientemente por la Agencia federal encargada, y que corresponde al censo de 1910, la homogeneidad religiosa de los esposos va en declive. En los cuarenta años postreros, los matrimonios mixtos han aumentado en la proporción del 32 al 105 por 1.000. El total es de 63.123 mixtos por 537.219 homogéneos. El de los homogéneos protestantes ha decrecido en la proporción del 620 al 594 por 1.000; el de los católicos ha aumentado de 375 a 393 por 1.000. Pero, con respecto al total de matrimonios, el de los homogéneos católicos ha disminuído en un 11 por 1.000. Como es claro, en las ciudades es donde más abundan las uniones mixtas.

Fenómeno de notable importancia es éste, que, mientras hasta el 900 predominaban los matrimonios en que la esposa era católica y el marido protestante, en los diez años últimos sucede lo contrario, en forma que suben a 29.374 las uniones con marido católico y sólo ascienden a 27.753 las otras en que el marido es protestante. Débese esto, en su mayor parte, al aumento

de la población extranjera, y así, los matrimonios mixtos de los mismos suman un total de 10.287 matrimonios con marido católico y esposa protestante; mientras los de esposa católica no pasan de 4.080.

La imprudencia de Hoffmann.

Aún no habían olvidado los de la Múltiple el caso de los coroneles, y estaba recién sacado del horno el proceso Mühlemann, cuando corrió la voz del impensado y precipitado paso del jefe del Departamento político. El socialista Grimm, que había ido a San Petersburgo para entenderse con los hermanos de Rusia, pidió al señor Hoffmann le revelase las condiciones de paz de los centrales. El señor Hoffman, solícito de aligerar las negociaciones y evitar a su país una crisis económica que se va haciendo más profunda cada día, le despachó un telegrama cifrado, poniendo en su conocimiento cuanto sabía sobre el particular. El despacho se hizo público, Grimm fué expulsado de Rusia y el señor Hoffmann presentó, con sus excusas, la dimisión de su jefatura. La alarma que suscitó en la nación duró por unos días. Se temía que los aliados dieran a este negocio un carácter oficial que estaba muy distante de revestir. Sólo después de las protestas y declaraciones del Gobierno, de la Prensa y del mismo señor Hoffmann se logró disipar el que se creía inevitable peligro. Hasta la fecha no se ha podido explicar ese paso de tan transcendentales consecuencias en un hombre político de la talla del señor Hoffmann. El se retiró *incontinenti*, se eligió a sucederle al señor Ador, del cantón de Ginebra, y las cosas tomaron nuevo sesgo.

Exposiciones y Asambleas.

Parece que quieren competir, unos con otros, todos los cantones en eso de abrir Exposiciones: a tal número se elevan las inauguradas últimamente. Notemos, entre otras, la XIII federal de Bellas Artes, en Zurich; la de los Amigos de las Bellas Artes, de Friburgo; la de la sección de Pintura y Escultura, de Neuchatel; los Muestrarios, de Basilea y Losana; la de Trabajos de los internados, en el Casino de Berna.

Las Asambleas y Congresos menudean también: baste citar el Congreso de la Liga de señoras católicas suzias (12 y 13 de mayo, en Einsiedeln, entre cuyas decisiones figura la de crear una Academia para formar a las jóvenes que se dedican a obras sociales. En los dos años que durará la carrera, se impondrán en Economía política, Sociología, Psicología, Pedagogía, Religión, cuestiones femeninas y obreras, etc., etc. Habrá también un curso más breve para ramos determinados.

En Berna se reunió el de los Delegados del Congreso obrero suizo, que se ocupó, sobre todo, en la cuestión del encarecimiento de los víveres y jornal de los trabajadores.

Muy concurridos asimismo fueron los de Estenografía, de Ginebra (en 3 de junio) y de Friburgo (en 14 del pasado).

Nuestra Universidad.

La Universidad católica de Friburgo ha sido frecuentada en el último semestre por 552 estudiantes inmatriculados. La Facultad de Teología contaba 178; la de Derecho, 131; la de Letras, 115, y la de Ciencias, 128. El número de es-

tudiantes extranjeros asciende a 274, abundando los franceses, los rusos y los alemanes. Españoles no éramos más que cinco, y de la América latina, dos.

Los doctorados otorgados por la Facultad de Teología, que, como es sabido, está a cargo de los dominicos, son siete, y las tesis presentadas, ya en curso de impresión, son las siguientes: *Die demut, ihr Wesen, ihre Bedeutung in der Moral, nach heil. Thomas von Aquin, Die Menschwerdung Christi nach Matthaeus von Aquasparla, La doctrine du mariage selon St. Augustin, Argumenta quae D. Thomas ut unice demonstrativa pro Dei existentia offert, sunt fundamentum et ratio distinctiva tum ejus theologiae, tum ejus methodi, Principium causalitatis in quinque viis S. Thomae, De arca Foederis, Doctrina Guillelmi Occam de Papa haeretico et de modo contra eum procedendi.*

Al fin de semestre han procedido a la elección del nuevo Rector, cuyo cargo aquí dura un año, y han venido en reelegir por tercera vez al reverendo padre Manser, O. P., profesor ordinario de Filosofía. Decano de la Facultad teológica ha sido elegido el reverendo padre Allo, profesor de exégesis del Nuevo Testamento.

JUBILEO SACERDOTAL DEL PADRE WEISS.

El ilustre autor de la *Apología del Cristianismo* ha festejado el primero de julio sus bodas de oro sacerdotales.

Después de celebrada en la capilla de nuestro convento la santa Misa, se pasó al salón de actos. Hallábanse presentes el reverendísimo padre Vicario general de la Orden, venido al efecto de Roma; los socios del reverendísimo, padre maestro Hansen y padre maestro Mc. Nicolás; el jefe del Departamento de Instrucción pública señor Python; el Claustro de los profesores y las Academias universitarias. El rector magnífico, reverendo padre Manser, presentó al benemérito anciano las felicitaciones y votos de la *alma mater*, ensalzando su obra, altamente meritoria, en favor de la Universidad y de la Iglesia. Después habló el padre Montagne, decano de la Facultad de Teología, y luego el Presidente de la Academia. El padre Weiss respondió a todos en un brillante discurso.

En la comida, el reverendísimo padre Vicario general presentó al ilustre apologista, con la gratitud de la Orden, cuyo hábito tanto ha realzado, los votos de todos sus hermanos.

El Santo Padre envió asimismo una fotografía con el autógrafo siguiente: "Nos felicitamos al R. P. Alberto Weiss, O. P., por el jubileo sacerdotal que se dispone a celebrar muy en breve, y le enviamos de corazón la bendición apostólica, como prenda de los favores divinos que le deseamos en recompensa de sus trabajos en pro de la fe católica. Del Vaticano, a 8 de junio de 1917.—BENEDICTUS, PP. XV."

EN EL PROFESORADO: NOMBRAMIENTOS Y DEFUNCIONES.

El señor N. Hess ha sido nombrado profesor ordinario en el Instituto Dentario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zurich; J. Iselin y F. Suter, ídem extraordinarios en la de Basilea; Chamoral, ídem de Teología en la de Losana; Weber, de Anatomía en Ginebra; el economista belga Brachet reemplazó el último semestre a Laskonski

en la de Medicina de la misma. La candidatura de H. Stegemann, crítico militar del Bund, para la cátedra de Ciencias militares de Berna, fué rechazada por el Consejo de Estado.

—Ha fallecido el ingeniero J. Gaudard; deja publicadas las siguientes obras: *Le pèlerinage terrestre, Les limites de la Science et le Subjectivisme en matière de connaissance religieuse, La foi par l'Humanité et la Force par l'Infirmité.*

Fallecieron asimismo W. Schmidt, profesor de Teología de Basilea; el músico P. Boepplé, los pintores C. Conradin e Isabel de Stous, el arquitecto E. Joos y, por fin, el consejero nacional R. Manzoni, que deja 60.000 francos para la erección de una Academia artístico-literaria en la Suiza italiana.

DÉSTERRADOS Y REPATRIADOS. Siguen atravesando este hospitalario suelo los prisioneros civiles de los países europeos. Ya han pasado con destino a Francia más de 200.000. Ahora afluyen a Suiza los niños belgas, que se reparten por los diversos cantones. También tenemos más de 400 niños de Austria-Hungría.

El número de prisioneros de guerra internados en la nación asciende, a fines de mayo, a 16.500 franceses, 8.500 alemanes, 1.900 belgas, 1.809 ingleses y 236 austriacos.

Ultimamente se ha llegado a un acuerdo entre Alemania y Francia: ambas repatriarán los respectivos prisioneros, empezando por los que cuenten diez y ocho meses de cautividad y por los que son padres de familia. Creo que el número fijado hasta ahora es de 160.000; pero es de suponer que, puestos a cambiar, el beneficio se alargue a todos los otros. La única condición parece ser que no han de ser empleados en el frente; siempre serán un buen factor para la agricultura y para el servicio auxiliar. En este convenio, como en casi todos los que tienden a aligerar los males funestos de la guerra, es la Santa Sede y Suiza quienes más han trabajado. Créese que parecido tratado podrá hacerse entre los otros beligerantes, y es de desear que se lleve a cabo muy pronto.

FR. P. LUMBRERAS, O. P.

Friburgo, 4 de agosto de 1917.

ESTADOS UNIDOS

NO HABLAREMOS DE LA GUERRA. Nada extraño sería que se haya echado de menos en estas crónicas alguna en que se tratara de la intervención de esta gran República en la guerra europea. Por si tal cosa hubiera sucedido, cúmpleme manifestar que, deliberadamente y de propósito, me abstengo de tratar dicho asunto. Las circunstancias de ser el autor de estas crónicas un español residente en los Estados Unidos; los muchos y grandes motivos que los españoles que residimos aquí tenemos para estar agradecidos a la generosa hospitalidad

y excelente comportamiento de que somos objeto por parte del Gobierno y del pueblo de este país, son causas más que suficientes para no tratar asuntos en los cuales, por su misma naturaleza y su índole delicada, pudiera deslizarse algo menos conveniente de lo que fuera de desear: no habiendo, por otra parte, ninguna razón de orden superior que obligue al cronista a prescindir de estas consideraciones y sí, por el contrario, motivos de prudencia para tenerlas en cuenta y proceder en conformidad con ellas. Así, pues, hablaremos de otros asuntos no menos importantes, que nunca faltan en este gran pueblo cuya vida se revela de mil formas y maneras en infinidad de manifestaciones en todos los órdenes.

ESTADÍSTICA RELIGIOSA: EL NÚMERO DE CATÓLICOS.

El *Official Directory*, correspondiente al presente año, publica los siguientes datos:

Existen actualmente en los Estados Unidos 17.022.879 católicos; tres cardenales, 14 arzobispos y 96 obispos (dentro de poco se proveerán, Dios mediante, las sedes vacantes por defunción de sus respectivos prelados, y entonces serán 102 los obispos), 14.602 clérigos seglares, 5.381 religiosos, 15.520 iglesias, 102 seminarios con 6.898 seminaristas, 216 colegios de niños, 676 academias de niñas, 5.687 escuelas parroquiales, 1.537.644 niños asistentes a las mismas, 293 asilos para huérfanos, con un total de 45.059 de éstos recogidos en dichos asilos, y 106 casas para ancianos.

Con respecto al número total de católicos, he de advertir, con un crítico especialista en estas cuestiones de estadística, que la cifra apuntada arriba solamente expresa los datos proporcionados por las Cancillerías oficiales, y, por tanto, resulta notablemente baja, ya porque no comprende la población flotante, ya también porque en ella se prescinde del hecho de que varios arzobispados y obispados muy importantes sólo de diez en diez años forman su respectivo censo y lo hacen público. Teniendo en cuenta estas observaciones, cree el mencionado crítico (Joseph H. Meier) que puede afirmarse con seguridad que los católicos existentes en el continente norteamericano son aproximadamente 19 millones. A los cuales, añadiendo los 8.413.256 que existen en las posesiones separadas, se tendrá un total de 27.000.000 (veintisiete millones) de católicos bajo la bandera de los Estados Unidos.

El aumento de católicos en sólo el pasado año de 1916 ha sido de 458.770 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta), y el de iglesias parroquiales inauguradas en el mismo tiempo, 357.

Como no será difícil que haya por ahí alguno o algunos a quienes pudiera interesar esta clase de noticias, de las cuales no faltarán a los apologistas católicos ocasiones de servirse contra los propaladores de la tan funesta como falsa afirmación de que para ser una nación grande y progresiva necesita verse libre del catolicismo y que a éste se debe el atraso y decadencia de España, no tengo inconveniente en ampliar un poco más los anteriores datos, señalando aquellos Estados de la Unión en los cuales el número de católicos pasa de 100.000. Helos aquí: New York, 2.962.971; Pennsylvania, 1.865.000; Illinois, 1.482.587; Massachussetts, 1.406.913; Ohio, 832.894; New Jersey, 712.000; Michigan, 631.000; Wisconsin, 586.857; Louisiana, 549.700; Mis-

sourt, 531.000; California, 524.233; Connecticut, 508,498; Minnesota, 478.335; Texas, 411.790; Maryland (Inc. Dist. of Col.), 278.000; Rhode Island, 275.000; Yowa, 263.431; Indiana, 255.255; Kentucky, 181.686; New Mexico, 150.573; New Hampshire, 134.009; Maine, 136.627; Kansas, 131.128; Nebraska, 115.436; Colorado, 110.987; North Dakota, 104.371; Montana, 101.200.

A fin de completar esta información y de que los lectores puedan comparar el número de católicos con el de los que profesan los más principales de los falsos cultos que existen en el país, pongo a continuación las siguientes cifras comparativas:

Católicos	19.000.000
Metodistas	7.608.284
Baptistas	6.534.132
Luteranos	2.454.334
Presbiterianos	2.171.601
Discípulos	1.337.450
Protestantes episcopales	1.078.435
Congregacionistas	790.488
Reformados	514.543
Hermanos unidos	366.877

Existen otros varios cultos con su respectiva denominación, que omito por brevedad; pero ninguno reúne un número de adeptos que llegue al menor de los que acabo de mencionar.

No terminaré este punto referente a la estadística sin hacer una observación muy importante y muy consoladora acerca de un hecho del cual se hace cargo parte de la Prensa de aquí. Sabido es que una de las cosas que más horror vienen causando a los observadores de la situación religiosa en los Estados Unidos es que, no obstante el número de los individuos pertenecientes a alguna de las muchas sectas cristianas existentes en esta nación, y a pesar de los progresos verdaderamente extraordinarios que en ella está haciendo el catolicismo, como la población total es tan numerosa, pues hoy pasan ya de 103.000.000 (ciento tres millones) los habitantes de los Estados Unidos, siempre quedaba una desproporción muy grande entre el número de los que profesan alguno de los cultos y el de aquellos que no tienen religión alguna. Pensar que dos terceras partes de los habitantes de esta gran República vivían en el más frío indiferentismo, conduciéndose en la práctica como completamente ateos, era la cosa más desconcertante y horrorosa que se puede imaginar. Pues bien; esa desproporción va desapareciendo rápidamente y de un modo en extremo consolador, hasta el punto que en una revista de Nueva York, tan seria y acreditada como *The Literary Digest*, en su número correspondiente al 7 de abril del presente año, se publicó un muy bien documentado artículo cuyo epígrafe, a saber: "La mitad de la Nación en la Iglesia", es por sí solo toda una revelación de la magnitud del movimiento religioso que se está desarrollando en los Estados Unidos. Otra de las más importantes y autorizadas publicaciones de la misma

Nueva York, *The Christan Herald*, atribuye, sin excluír otras causas, a la guerra este gran movimiento religioso que estamos presenciando, y dice a este propósito "que el pueblo, en el tiempo de general inquietud como es éste por el que atravesamos, busca su consuelo en la Religión". Y eso se verifica hoy en grande escala en los Estados Unidos, como también proporcionalmente parece que sucede en Europa, a juzgar por lo que nos dice la Prensa de allá. Así es como Dios, que saca de los males bienes mayores, se sirve de la gran calamidad de la guerra presente como de medio saludable para despertar los adormecidos sentimientos religiosos del corazón y conmover con fuerte sacudida las aletargadas energías del alma "naturalmente cristiana", según la célebre y conocida frase de Tertuliano. Ojalá no pase mucho tiempo sin que el mundo entero pueda contemplar todo este gigante pueblo norteamericano convertido por completo a nuestra santa, única, verdadera Religión Católica, Apostólica, Romana.

Los Estados Unidos y España.

Seguramente que ahí se leerá con gusto que el nombre de España es en los Estados Unidos objeto de especial veneración y suena rodeado de aprecio y simpatía. A ello contribuye desde luego, y más que todo, la idea de las grandezas de nuestra Patria, de su historia gloriosísima en los siglos pasados, de sus grandes hombres en todos los órdenes: grandezas, historia, hombres eminentes que en los Estados Unidos no se tienen en olvido, sino que son objeto de estudio y despiertan particular interés.

Omitiendo mucho de lo que pudiera decir a este propósito, me parece que sería un pecado imperdonable no dar a conocer en La Ciencia Tomista un hermoso e importante artículo que acerca de nuestro insigne teólogo y jurisconsulto Francisco Victoria acaba de ver la luz pública en la revista de Nueva York *The Catholic World* en su número correspondiente a julio de este año 1917. El autor del artículo se firma Herbert Francis Wright, y revela mucho entusiasmo y extraordinaria admiración por nuestro célebre maestro de maestros. Lo que más llama la atención del articulista, en lo que encuentra mayor mérito y hace resaltar de modo especial, es que en las obras de Victoria, escritas hace ya cerca de trescientos sesenta años, se halle cuanto desde entonces acá se ha dicho de bueno y aceptable por los tratadistas posteriores acerca del derecho de gentes y de las cuestiones relativas a la justicia o injusticia de la guerra y modo de conducirse en ella las partes enemigas. He aquí algunas de las ideas contenidas en el artículo de que voy hablando: En nuestros días, cuando la atención de todo el mundo se halla reconcentrada sobre la guerra europea, óyese con frecuencia proponer estas cuestiones: ¿Pueden los cristianos hacer la guerra? ¿Tiene el pueblo voto en la declaración de la misma? ¿Qué condiciones se necesitan para que la guerra sea justa? ¿Qué cosas son lícitas en la guerra justa y hasta dónde o dentro de qué límites puede uno de los contrarios proceder contra el otro? Y cuando a primera vista pudiera creerse que estas cuestiones son nuevas y que se plantean ahora por primera vez con motivo de la presente guerra, lo cierto es que todas y cada una de ellas, y otras muchas parecidas, fueron ya discutidas y resueltas por el teólogo moralista

español Francisco Victoria, de la Orden de Predicadores, en su obra *De Jure belli.* Para usar de las palabras de Tomás Alfredo Walker en su *Historia de la ley de las naciones*: "En el Tratado de Victoria acerca de estos problemas, el lector que no se halla preparado para recibir sorpresas de la literatura de la Edad de la Reforma, se quedará atónito al ver allí establecidos con anticipación los principios que el historiador de práctica internacional está acostumbrado a representarse como conquistas enteramente modernas." Francisco Victoria es el que primero ha introducido en la clasificación de las leyes la denominación de *jus inter gentes,* a pesar de que Ricardo Louche es considerado por la mayoría de los autores como el creador de dicha denominación. Victoria tiene también la gloria de haber sido uno de los más vigorosos impugnadores de los tres errores que corrían entre algunos escritores de Derecho civil y canónico que le habían precedido, a saber: que los infieles eran incapaces de poseer y que la guerra contra ellos siempre era justa; que el Emperador del Imperio romano tenía la soberanía temporal de todo el mundo, y que el Papa era el soberano temporal de la tierra: errores que Victoria refutó con tal fuerza de razón, que los escritores que le han sucedido no han tenido necesidad de ocuparse más de ellos, limitándose a recordarlos como cosas históricas de los tiempos pasados. El articulista expone el contenido de las relecciones *De Indis* y *De Jure belli,* y va discurriendo sobre los sucesos de la época que dieron motivo a Victoria para escribirlas. Como una de las pruebas de la importancia de las opiniones del gran sabio español acerca de la guerra, llama la atención sobre el hecho de que Hugo Grocio, en su obra *De Jure belli ac pacis,* le cita no menos de cuarenta y cuatro veces, aunque sin usar con exactitud de las palabras de Victoria y sin poner ningún reparo a las doctrinas de éste, sino solamente en dos ocasiones; y que hay razón para creer que Grocio debe a Victoria más de lo que el mismo Grocio reconoce de buena gana. Así lo reconoce Daniel Georg Morhof en su *Polyhistor Literarius, Philosophicus et Practicus,* y Hermann Conring, de quien son estas notables palabras: "Si Grocio sobresalió en Filosofía y produjo el incomparable libro *De Jure belli ac pacis,* debió esto a la lectura de los juristas españoles Fernando Vázquez y Diego Covarrubias, los cuales, a su vez, hicieron uso del trabajo de su maestro Francisco de Victoria." Y basta para mi objeto con lo dicho acerca del artículo que ha motivado las anteriores líneas, no sea que esto resulte un boletín en lugar de crónica.

Y no son únicamente los españoles de pasados tiempos aquellos de quienes aquí se habla y escribe con elogio, sino otros también que viven en la actualidad y contribuyen al buen nombre de nuestra amada Patria en los Estados Unidos, acaso mucho más de lo que en España puedan algunos creer. Digo esto por nuestros artistas, que son aquí apreciadísimos. Nunca, sino estando aquí, hubiera podido yo figurarme y darme cuenta, por ejemplo, de lo que vale y significa el nombre de nuestro gran pintor Sorolla en los Estados Unidos, y más especialmente en la misma ciudad de Nueva York, en donde hace algunos años fué tal el furor que hizo y el entusiasmo que excitó con la exposición de sus cuadros en la gran metrópoli norteamericana, que,

según veo en un artículo de la revista ya citada en esta crónica *The Literary Digest,* eran incontables los miles de personas que diariamente hacían largos viajes para poder contemplar las maravillosas producciones del famoso pintor español. Lo que ahora se desea y espera aquí es que terminen pronto los pabellones correspondientes a cada una de las provincias de España, en los cuales toda Nueva York, y cuantos la visiten, podrán admirar las bellezas de las diversas regiones de nuestra Península, lo que sin duda contribuirá a fomentar más y más el aprecio y afecto de los norteamericanos para con nuestra madre Patria.

No es solamente Sorolla de quien se ocupa la Prensa por aquí. En el mismo artículo de la revista de donde he tomado lo que acabo de decir se hacen también elogios extraordinarios de otro pintor español cuyo nombre, ya muy conocido, ha adquirido últimamente una celebridad inmensa en Norteamérica. Me refiero a Zuloaga, cuyos cuadros han sido expuestos y su mérito universalmente reconocido y celebrado en Boston, Brooklyn, Nueva York, Buffalo, Pittsbury, Cleveland, Chicago, San Luis, Minneapolis, Droit, etc. Ya se comprenderá que ni son éstos que acabo de mentar los únicos pintores españoles celebrados en los Estados Unidos, ni es solamente la pintura el arte en que nuestros compatriotas se distinguen y por el que conquistan estimación y simpatías a España. Basta recordar el nombre de Granados. Pero en una crónica no se puede decir todo, y lo dicho es suficiente como ejemplo de lo demás que la brevedad obliga a omitir acerca de algunos otros de nuestros artistas, de los cuales se ha ocupado también con elogio la Prensa norteamericana.

Pondré fin a estas indicaciones con otra que me parece viene bien aquí como natural complemento de las mismas, ya que por ella se manifiesta que la Prensa de los Estados Unidos, además de ocuparse de nuestros hombres ilustres, lo hace también de nuestra vida, modo de ser y costumbres populares. Como prueba de esto, recuerdo que recibí una tan grata como extraña impresión cuando, en un número de la citada revista de Nueva York *The Catholic World,* en la cual sólo se da cabida a trabajos escogidos y de excepcional importancia, me encontré con un artículo largo y hermosísimo que tenía por título "Valencia y Mayo", y cuya oportunidad se veía desde luego, por ser el número de la revista correspondiente a dicho mes de mayo. El artículo era una descripción completa, exacta, llena de colorido y de sabor literario acerca de la vida y animación que reinan en la ciudad del Cid, de sus magníficas y tradicionales fiestas tanto religiosas como cívicas, de sus costumbres artísticas y espléndidas manifestaciones de cultura de aquella nueva cristiana Atenas que, con la pléyade de sus célebres artistas, tan alto levanta el prestigio de España en el extranjero.

Fr. Pascual Broch, O. P.

Rosaryville (Louisiana), julio de 1917.

CHINA

La situación: quiénes influyen en China.

Fenómenos políticos y sociales análogos a los ocurridos en varios países de Europa han tenido lugar aquí en los últimos meses, ocasionados por la gran guerra. Por fin se ha decalrado ésta a Alemania. Es una pena considerar cómo el prestigio y el honor inclusive de Europa se está perdiendo totalmente para el Oriente, incapacitándose moralmente para realizar su altísima misión civilizadora, ante el espectáculo de esta tragedia. De la vieja Europa sólo queda en estas regiones la labor tenaz, desinteresada y oculta de los Misioneros católicos, los cuales tienen que tener un gran cuidado en hacer ver que el Catolicismo, religión de paz y de amor, no es responsable de esta formidable contienda, sino que lo ha sido precisamente su olvido o abandono por parte de los Estados que hoy se aniquilan entre sí.

Porque en esta República, como en otras partes, no es lo mismo el Gobierno que la masa de la nación. Si el Gobierno, por miras políticas, o por fines particulares, o por presiones diplomáticas, ha roto con un grupo de beligerantes, el pueblo no deja de considerar como un mal gravísimo una guerra lejana cuya razón de ser no alcanza ni puede justificar desde su punto de vista.

En paz, y acaso en gracia de Dios, hubiera continuado esta nueva República de no estar tan ambiciosamente influenciada, según la vigente moralidad o inmoralidad internacional, por los Estados Unidos y el Japón, que se disputan su hegemonía en el Oriente. El Imperio japonés tiene desde hace mucho puestos sus ojos en el continente asiático, y hay quien dice que con el pretexto de velar por los intereses de la *Entente* en estas regiones y de proteger a los japoneses residentes en China, en medio de las alteraciones subsiguientes a todo cambio de forma de Gobierno, mientras no se consolide, está enviando a las cercanías de China grandes contingentes de tropas... La manera más fácil de conjurar el peligro japonés era quitarle pretexto para intervenir, entendiéndose los partidos e inclinándose del lado de la *Múltiple*. Por su parte los Estados Unidos, mediante su embajador en Pekín doctor Reinsch, invitaban al Gobierno chino a romper con Alemania para luego intervenir en las Conferencias de la paz futura, reclamar garantías y seguridad contra las posibles agresiones del Japón. En este aprieto se vió el Gobierno chino, y no pudo salir de él.

Hemos hecho referencia a los partidos políticos de China. Dígase lo que se quiera, a la Monarquía le van quedando muy pocos servidores: la República se consolida, como ha ocurrido en Portugal y como está ocurriendo en Rusia. Las tres tentativas para restablecer el Imperio han fracasado totalmente. Dentro, pues, de la República existen tres partidos: el *radical*, de tendencias *regionalistas* o *autonomistas;* el *conservador* o militar, *centralizador*, y el partido *nacional*, con aspiraciones *democráticas*. Este último, que tiene mayoría en el Parlamento, era enemigo de la guerra, mientras que el conservador o militar era partidario de ella.

El actual prsidente Li-Yuan-Hung, que sucedió a Yuan-Shi-Kai, muerto el año pasado, pudo conciliar por algún tiempo los ánimos. Pero bien cerca de sí tenía un enemigo formidable: el presidente del Consejo de Ministros Tuan-Chi-Jui. Éste, que pertenecía al partido militar y era a la vez Ministro de la Guerra, viendo las vacilaciones del presidente Li, y a pesar de las protestas de las principales Cámaras de Comercio de la República y de otros muchos elementos, convocó por sí y ante sí, a mediados de mayo, un Consejo de generales del ejército en Pekín, y declaró la guerra. Las Cámaras protestaron contra esta ilegalidad; Tuan quiso disolverlas, a lo que se opuso el Presidente de la República, el cual, por medio de un Decreto fechado el 28 de mayo, destituyó a Tuan. Irritado éste huyó a Tien-Tsin, en donde levantó bandera de rebelión, siguiéndole las once provincias del Norte, mientras las del Sur se declararon fieles al Presidente. Pero el patriotismo de éste, el miedo a la intervención japonesa y el horror a la guerra civil le obligaron a ceder, y, al menos por ahora, se selló la paz declarando la guerra a Alemania. No sería difícil que con el tiempo, dado lo que antecede, se formasen en China dos Repúblicas: la del Norte, teniendo por capital Pekín o Shanghay, y la del Sur, con su capital en Cantón. El territorio de la China propiamente dicha, con sus 3.877.000 kilómetros cuadrados, con sus 359.200.000 habitantes, sin contar la Mandchuria (739.280 kilómetros, con 5.500.000 habitantes), la Mongolia (2.787.600 kilómetros, con 1.850.000 habitantes), el Thibet (2.109.000 kilómetros, con 2.250.000 habitantes) y el Turquestán (1.426.000 kilómetros, con 1.200.000 habitantes), dan para todo, y tal vez así fraccionada esta vastísima región estuviese mejor gobernada y en mejores condiciones para su porvenir católico.

El Catolicismo: Misiones católicas y Misiones protestantes.

Los progresos que aquí hace el Cristianismo son bastante consoladores, aunque, como el lector verá por las estadísticas, todavía es mucho lo que resta por hacer. Con la República nos ha venido *la liberta de conciencia,* que, a pesar de los esfuerzos hechos en el Parlamento por los que pudiéramos llamar *tradicionalistas,* o sea partidarios de que el Estado siguiese considerando como oficial y obligatoria la religión de Confucio, está firmemente asentada, al menos por ahora. Para el Catolicismo la libertad es la vida.

Ya en otra crónica hablé del sorprendente número de conversiones realizadas el pasado año, de las cuales correspondían sólo al Vicariato de Pekín cerca de 25.000.

He aquí, en extracto, los datos que acaba de publicar la imprenta que los padres Lazaristas tienen en Pekín:

Congregaciones religiosas dependientes, como misioneros, de la Congregación de Propaganda, 12; población pagana, 470.000.000; población católica, 1.799.501; número de misioneros, 2.221; número de paganos por un católico, 29.077.

Hagamos notar de pasada que una buena parte de estos misioneros son españoles que no olvidan a su amada Patria.

Comparemos ahora estos datos con los que el mismo informe nos da de

las Misiones protestantes; por ellos se verá que el protestantismo más está para ser conquistado (los datos que nos vienen de Europa sobre la conversión al Catolicismo de millares de soldados protestantes nos lo confirman) que para ser conquistador, y eso que van bien acompañados de dólares y libras esterlinas y de otros medios materiales que ayudan no poco.

Sociedades o sectas independientes entre sí, 93; ministros protestantes europeos, 5.419; ídem íd. indígenas, 17.879; Misiones, 4.064; número de protestantes, 235.303.

El lector me permitirá reproducir unas líneas de *Las Misiones Católicas* (número correspondiente a mayo del año corriente) referentes al asendereado protestantismo, a su disolución y al concepto que forman de él los mismos paganos. Dice así: "En el periódico chino *Seu-pao*, del 24 de noviembre, leemos: "En adelante los habitantes de la provincia del Shan-tong "tienen todas las condiciones que se requieren para ingresar en la religión "protestante.—Y ¿por qué, señor?—Porque los habitantes del Shan-tong, "más que los de ninguna otra provincia, tienen cada uno una mujer legítima "y una concubina, por lo menos una." Y al día siguiente, 25 de noviembre, el mismo diario lanzaba al público esta ironía: "El Concilio de la Federación de los protestantes de Kian-son, celebrado en la ciudad de Nankín, ha permitido a sus adeptos polígamos el conservar su segunda mujer o concubina. Mas si se permite conservar una concubina además de la mujer legítima, al ingresar en el protestantismo no puede haber razón que impida retener la tercera, la cuarta y la quinta mujer o concubinas. ¿Y si concedido este privilegio a los protestantes del Oriente quieren hacer lo mismo los del Occidente? Mejor fuera que el Concilio de la Federación fuese riguroso manteniendo la monogamia. Los señores protestantes se lo agradecerían de todo corazón."

La Universidad Católica de la Aurora, de Shanghay.

No habrá en todo Oriente, dejada aparte la Universidad de Santo Tomás, de Manila, dirigida por los padres Dominicos, un Centro cultural fundado y sostenido por europeos como éste de la Universidad de Sanghay, regentado por los padres Jesuítas franceses (y algunos españoles) y montado con todos los adelantos modernos. Nacida durante la guerra, ha dado ya muestras de gran vitalidad y ha adquirido un prestigio extraordinario, que perdurará después para el bien del Catolicismo y de la civilización.

Se estudian en ella seis carreras: Letras, Derecho, Ingeniería, Ciencias Naturales, ídem Matemáticas y Medicina. No hay para qué detallar las diferentes asignaturas que las integran. Se explican todas en francés, y, como es natural, se concede preferente atención a todo lo que es propio y nativo de estas tierras, como literatura clásica, historia de sus dinastías, el desarrollo y progreso de sus artes y oficios, etc., etc. Organo de esta Universidad es la hermosa revista *L'Echole de Chine*, que, como su mismo título indica, es de carácter pedagógico, sin excluír por eso otros aspectos de la vida social y científica del país y, singularmente, de la masa católica.

Otro día recogeré algo de lo que más pueda interesar a nuestros lectores.

Acabo de leer que la Trasatlántica española piensa establecer una factoría comercial en un puerto de la China, por la gran utilidad que de ello resultaría para todos, dada la dificilísima y angustiosa situación que ha creado la guerra. ¡Ojalá sea pronto una realidad y no un bello proyecto, en que tan fecundos somos los españoles!

G. N.

China y julio de 1917.

REVISTA DE REVISTAS

Ciudad de Dios (La), 20 de junio de 1917.—J. ZARCO: *Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial.* Instrucciones de Felipe II para la fábrica del Monasterio de San Lorenzo el Real (continuación).—J. RODRIGO: *En la lucha* (conclusión).—M. REVILLA: *La Políglota de Alcalá* (conclusión).—P. M. BORDOY-TORRENTIS: El "Excitatorium mentis ad Deum" de fray Bernardo Oliver.=**Idem**, 5 de julio.—T. RODRÍGUEZ: *El problema social después de la guerra.* Parece a primera vista que el medio más conveniente para deshacer los conflictos que pueden surgir entre obreros y patronos sería un Tribunal de justicia que determinase en cada caso la parte de quien está la razón. "Esto, que teóricamente y a primera vista es de solución fácil, en la práctica es completamente inaplicable por una multitud de razones, no siendo la menos fuerte el tratarse de conflictos para cuya solución no hay normas precisas de derecho en las cuales el Tribunal pueda fundamentar su fallo." "El único procedimiento que puede dar resultado es aquel en que se tomen en cuenta y en proporción a los respectivos valores las fuerzas que impulsan al hombre a obrar en uno u otro sentido. Estas pueden redcirse, sintéticamente, a dos: las normas morales y los intereses materiales." Analiza los diversos sistemas preconizados como medios aptos para resolver los conflictos entre patronos y obreros, y aboga por los Sindicatos llamados integrales, compuestos por patronos, obreros y consumidores. "El consumidor no es un intruso en los Sindicatos; tiene perfectísimo derecho, y hasta cierto punto verdadero deber, de prestar su ayuda para establecer la inteligencia entre patronos y obreros en los casos donde los intereses de ambas clases se hallen en oposición. El consumidor, por ser neutral entre los dos bandos y estar sometido a las salpicaduras de la contienda, no insignificantes, ciertamente, sufriendo las consecuencias de los conflictos, está llamado a ser el mediador y el árbitro de esos pleitos sociales, de cuya importancia y trascendencia sólo pueden dudar espíritus superficiales y aturdidos por el rodar de los acontecimientos humanos."—J. MONTES: *Determinación de la pena aplicable a los delitos.* Expone y refuta las teorías que sostienen que la pena ha de estar en relación, no con el delito cometido, sino únicamente con la temibilidad del criminal.—J. ZARCO: *Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial* (continuación).—B. GARNELO: *Schelling.* Estética y Filosofía (continuación).—G. ANTOLÍN: *El Códice Ovetense de la Biblioteca de El Escorial.* = **Idem**, 20 de julio.—*Carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre Benedicto XV.*—V. BURGOS: *Teorías principales acerca de la atención.* Expone la teoría de Ernesto Dürr.—J. ZARCO: *Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial.*—T. RODRÍGUEZ: *El problema social después de la guerra* (continuación). Expone un programa según el cual pudiera fundarse una institución cuyo objeto es armonizar las aspiraciones e intereses de patronos y obreros.—M. REVILLA: *Dos obras inéditas de los humanistas de Alcalá.* Trátase de una versión latina del Nuevo Testamento, hecha directamente del original griego y unas anotaciones al mismo Nuevo Testamento. El autor no se conoce. Las anotaciones fueron compuestas por D. López de Zúñiga a instancias del cardenal Cisneros. = **Idem**, 5 de agosto.—Bula de promulgación del

nuevo Código de Derecho canónico.—J. MONEDERO: *El animismo en la historia de los pueblos primitivos.*—B. GARNELO: *El Centenario de Suárez.*—A. R. DE PRADA: *Aprovechamiento de la fuerza del viento.*

Civitá Cattolica (La), 2 de junio de 1917.—*Dubbii di guerra et risposte de pace.* Sensatísima respuesta a siete objeciones que le puso un señor Obispo con motivo de defender que la guerra y su recrudecimiento entre centrales y aliados tiene por motivo las máximas políticas acatólicas. Y respuestas tan sensatas, imparciales y llenas de sano patriotismo vienen horrorosamente mutiladas por la censura... La luz daña los ojos enfermos. *La ocazione delle quarent' ore e i tempi di calamità e di guerra nel secolo XVI.*—Luciano MECHINEAU: *L'Epistola agli Ebrei secondo le riposte della Commissione Biblica* (conclusión). Prueba la autenticidad paulina por las 50 palabras peculiares de San Pablo y media docena de expresiones y figuras semejantes. Termina con un resumen y un apéndice, donde trata de probar cómo por alusiones descubrió San Pablo el anónimo del epígrafe.—*Inoccenzo III nel VII Centenario della morte* (conclusión). Termina la narración del quehacer con Juan sin Tierra; pinta su celo y previsiones contra los clérigos disolutos y los falsificadores de Bulas y en favor de la conquista de Tierra Santa, para cuyo fin convocó el IV Concilio de Letrán y forma Ligas, cuyo éxito no pudo ver por sorprenderle la muerte.—*Gli "esploration" catolici.* = **Idem**, 7 de julio de 1917.—*SS. Domini Nostri Benedicti Papae XV Litterae Encyclicae de praedicatione divini verbi.—Normae pro sacra predicatione.—Bolla di promulgazione del Nuovo Codice di Diritto Canonico.—La revoluzione russa e le sue lecioni politiche* (continuación). Otras lecciones son de sinceridad y de lealtad al proclamar la *paz sin anexiones ni indemnizaciones.* De sinceridad, porque confiesa implícitamente en el lema y explícitamente en el manifiesto que la política zaresca, contra lo que proclamaba, era de anexión, y por el deseo de anexionar provocó la guerra; de lealtad, porque con su lema se declara fiel a los principios de libertad revolucionarios.—*L'Epistola a gli Ebrei secondo le risposte della Commisione Biblica.* Nueva serie de artículos sobre la respuesta a la tercera cuestión del Decreto. Una vez determinado que San Pablo es el autor, en conformidad con la tradición de Oriente y Occidente, la Comisión deja en libertad de opinar de la manera que pertenece a San Pablo la propiedad del escrito, o por haberlo redactado tal como está (insostenible), o por haberlo escrito en arameo y ser lo actual una traducción pulida, o por haber entregado al amanuense un croquis completo, dejándole libertad para la extensión (ambas aceptables, aunque más tradicional la primera). = **Idem**, 21 de julio de 1917.—*La enciclica pontificia e il reglamente della Consistoriale sulla predicazione.* Esa Encíclica y ese decreto no sólo interesan a los clérigos, sino a todo el pueblo cristiano, puesto que por acomodarse a las exigencias de la masa se pervirtió la predicación, y la masa sacará los mejores frutos de la restauración de la predicación apostólica.—*Lettera enciclica de S. S. Benedetto XV sulla predicazione della parola de Dio: Regolamento circa la sacra predicazione* (traducción italiana).—*La pace duratura e il disarmo nel quarto anno di guerra.* Sensatísimo artículo, como los que sobre el tema de la guerra viene publicando sin interrupción. Ahora, todos, escarmentados, expresan el deseo del Papa de una paz duradera, y se van persuadiendo que no podía ser duradera la paz violenta e impuesta por el vencedor, sino la paz de una discusión diplomática, donde se respeten los derechos mutuos y ceda cada cual por el bien común. Por último, parece necesario el desarme; pero no, como cacarean los aliados, el desarme del militarismo prusiano, sino el desarme de todo militarismo, de toda fuerza, para ceder su derecho a la justicia y a la persuasión. Pero proclamadas por las nacionalidades las libertades para la enseñanza y práctica del mal, el militarismo se impone lógicamente como fuerza coercitiva y como logro de las aspiraciones de los pueblos.—*Il nuovo Codice di Diritto canonico.* Principales reformas. Normas generales del Derecho.—*Le comunicazioni dei morti coi vivi.* Il B. Battista Mantorano e il suo "*De calamitatibus temporum.*" Análisis de tan elegante como interesante poema del Santo. = **Idem**, 4 de agosto de 1917.—*La cooperazione della preghiera in tempo di gue-*

rra. El mapa de las naciones en guerra podía pintarse surcado de solos tres ríos: uno de sangre, otro de lágrimas y el tercero de oro. Para aliviar tanto mal debe ayudar la oración, porque la Providencia guía los sucesos, porque el mal inminente, aun en caso de triunfo es grandísimo,; porque los muertos son muchos y no les basta la gloria, y los mutilados más, imposibilitados de ganarse el sustento, y porque, en fin, lo manda la Iglesia y enseña la historia que los pueblos sin religión están próximos a desaparecer.—*Le comunicazioni dei morte coi vivi.* Prueba que la aparición de los muertos es cosa sobrenatural, y el espiritismo es, por consiguiente, reprobable.—*L'orazione delle quarent'ore e i tempo di calamità e di guerra nel secolo xvi.*

Eclesiastical Review (The), abril y mayo de 1917.—Rev. TH. LABOURÉ, O. M. I.: *The Argument from the messianie prophecies.* Las profecias mesiánicas del A. T. como prueba teológica de la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo y de su misión redentora.—Rev. P. J. HEALY: *Has the war discredited Christianity?* Refutación del pesimismo racionalista, que pretende ver en la presente guerra el fracaso del cristianismo y espera neciamente que de ella saldrá una sociedad separada de Jesucristo.—J. WALSH: *Scruples, obsesions and dreads.* Los escrúpulos, obsesiones y miedos tratados desde el punto de vista médico. —Rev. TH. F. PRICE: *The present condition of the foreing mission field.* Las misiones extranjeras y los daños causados por la guerra, limitando el personal y los recursos.—Rev. J. CAVANAUGH, C. S. C.: *The priest and Holy Eucharist.* La eucaristía y el sacerdocio.—Rev. J. B. COULEMANS: *The protestant campaign in South América.* La propaganda protestante en toda la América latina: es grande la actividad desplegada por las sectas para despojarla de la fe que le legara España.—Rev. A. KLEBER: *Josue's Miracle. A misunderstrood report of a credible event.* El texto (fos. X, 10-14) del milagro de Josué: su exposición.—Rev. J. E. GRAHAM: *The priest and the press.* Acción bienhechora que debe ejercer el Clero en la Prensa.—Rev. J. MURPHY: *A militant Profesor of the biblical school.* Los descubrimientos arqueológicos del P. Dhorme en Gallípolli, donde fué como sargento del ejército francés, obligado a dejar su cátedra de la Escuela bíblica de Jerusalén por el decreto de movilización. = **Idem,** julio de 1917.—Rev. H. T. RICHARDS: *Saint Paul's Message on the Mass.* Interpretación literal de los versículos 15 y 16 de la Epístola a los romanos, en los cuales San Pablo habla del sacrificio de la Misa.—SACERDOS: *The Pastor and his School Sisters.* Un completo tratado del modo como debe tratar un Párroco las hermanas de las escuelas parroquiales, para el mayor bien de todos y promoción de la misma enseñanza.— Prof. ELB. COLBY: *The priest in medieval Literature.* En la Edad Media, casi todos los sacerdotes constituían el elemento intelectual y a ellos se deben grandes obras literarias; a veces, objeto de la literatura eran sus propios modelos de virtud y ejemplos para todo el pueblo cristiano.—Rev. JOHN M. COOPER: *Freemasonry, state and Church.* Estudio de los ideales y prácticas de la masonería, en sus diferentes aspetos étnico-geográficos de masonería anglo-sajona-germánica y latina, sobre el gobierno de los pueblos, sobre la Religión, sobre la Iglesia y las sectas disidentes y sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.— Rev. S M. HOGAN: *Benedict XV and the septenary of the Order of Preachers.* Sobre el séptimo Centenario de la Orden de Predicadores. = **Idem,** junio de 1917.—R. Rev. CH. W. CURRIER: *Holding out the olive branch.* El Sumo Pontífice, exhortando a la paz, sostiene en alto el simbólico ramo de oliva; sus personales esfuerzos para este objeto merecerán el agradecimiento de la humanidad.—Rev. J. C. HARRINGTON: *The native capacity of reason to know God.* El protestantismo ha llegado a poner en discusión, al llegar al cuarto Centenario de su existencia, la racionabilidad de insistir en la necesidad de dogmas esenciales, por la incapacidad de la mente humana de alcanzar conocimiento y certeza de ciertas verdades. El autor prueba, refutando el agnosticismo, la capacidad de la razón humana para probar la existencia de Dios.—Rev. J. O'GRADY: *Factors and tendencies in the modern labor movements.* La causa de los movimientos obreros es la organización del trabajo en las fábricas; en las antiguas organiza-

ciones de gremios por artes y oficios no eran posibles las huelgas; cree también descubrir en los grandes organismos obreros (trade unions, etc.), una tendencia conservadora.—Rev. JOHN COOPER: *Freemasons twohundred birthday.* Estudio sobre los grupos masónicos, organización, secretos, ritos, jurisdicción e ideas de sus más conocidos escritores sobre Dios, el alma y su inmortalidad moral, etc.

España y América, 1.º de julio de 1917.—P. G. MARTÍNEZ: *Conferencias culturales: Un vistazo a la labor cultural de la Iglesia.* El misterio y la luz de las religiones. Altas sentencias de San Agustín y San Anselmo. El Agora y el Foro. El altar del pensamiento... Los fundadores de las primeras Universidades. Los tiempos de las Sumas. Santo Tomás de Aquino y San Buenaventura. El profeta de los ferrocarriles y de los trastlánticos. Desfile mágico de conquistas científicas. Dos siglos de oro.—P. P. B. LEJALDE: *Fisonomía de San Pedro.* Lecturas evangélicas.—G. CASTRILLO: *El comercio en el Extremo Oriente.*—A. J. BARREIRO: *El Congreso de Ciencias de Sevilla.* = **Idem,** 15 de julio.—P. P. M. VÉLEZ: *Sor Juana Inés de la Cruz.*—A. L. PELÁEZ: *La alegría del vino.*—P. P. B. LEJALDE: *Fisonomía de San Pedro.* Lecturas evangélicas.—L. ALVAREZ: *Apóstoles de oropel y pietismo a la moda.*—G. CASTILLO: *El comercio en el Extremo Oriente.*—J. M. LÓPEZ: *El Monasterio de Espeja.* = **Idem,** 1.º de agosto.—P. G. MARTÍNEZ: *Conferencias culturales: El Catolicismo y la libertad.*—MARQUÉS DE SABUZ: *De literatura galaica.*—P. P. B. LEJALDE: *Fisonomía de San Pedro.*—G. CASTRILLO: *El comercio en el Extremo Oriente.*—L. ALVAREZ: *Apóstoles de oropel y pietismo a la moda.* = **Idem,** 15 de agosto.—S. S. BENEDICTO XV: Carta encíclica acerca de la predicación de la divina palabra.—P. P. N. DE MEDIO: *Consideraciones acerca del tiempo: Tiempos geológicos.*—Fr. P. VALCARCE: *La educación en las escuelas.*—P. ATILANO SANZ: *Historia de la poesía castellana en la Edad Media, del doctor don Marcelino Menéndez y Pelayo.*

Harvard Theological Revievv (The), abril.—A. FAWKES: *The development of Christian institutions and beliefs.* Estudio del desarrollo de las ciencias e instituciones cristianas. Para el autor la fe cristiana se desarrolla, mejor dicho, evoluciona, no sólo lógicamente, reduciéndose, sino realmente, por un aumento de nuevas verdades, que se incorporan a ella, por abandono de ciencias antiguas y adopción de realidades antes ignoradas. Sostiene el más radical evolucionismo religioso en sentido modernista y ultraliberal. Abundan en este artículo injustas y a veces ridículas diatribas contra la Iglesia Católica.—P. SMITH: *English opinion of Luther.* Expone con textos abundantes la variedad de opiniones inglesas acerca de Lutero desde el siglo XVI hasta nuestros días.—E. BONAINTI: *The genesis of St. Augustine's idea of original sin.* Opina el autor que San Agustín, en cuanto a la idea del pecado original, tal como él la concibe, depende completamente del autor seudónimo llamado Ambrosiaster, cuyas fórmulas adopta casi al pie de la letra.—F. PALMER: *Preading and Worship.* = **Idem,** julio de 1917.—J. LOEWENBERG: *Classic and romantic trends in Plato.* El problema de la unidad y la pluridad es absorbente en el platonismo. El autor descubre dos conceptos de la unidad—uno opuesto a muchos—uno formado de muchos; a lo primero llama romántico y a lo segundo clásico, y las huellas del uno y otro concepto en los diálogos de Platón son el objeto del artículo.—Henry J. CADBURY: *A possible case of Lukan authorship.* Se pretende demostrar por señales puramente externas de léxico que el fragmento de San Juan "pericope adulterae" (Joan, 7-53, 8-11), fué escrito por San Lucas.—Nancy E. SCOTT: *The ever memorable Mr. John Hales.* Datos biográficos del célebre ministro anglicano Hales.—J. E. WALTER: *Kant's Moral Theology.* La prueba moral de la existencia de Dios, única que admite Kant, fundada en la remuneración de la virtud con la felicidad, da motivo para desarrollar una teología moral, que puede subsistir... hasta sin Dios.

Month (The), junio de 1917.—A. L. CORTIE: *The planetary relations.* Explanación de las leyes de Kepler, con indicaciones de los estudios de Laplace y Lagrange y otros autores recientes, para descubrir las relaciones mutuas entre las órbitas de los planetas.—Rev. H. LUCAS, S. J.: *Mammon-Victor and vanquished.* Análisis y estudio de una novela de Mrs. Wilfrid Ward, para ver sus métodos y

manera de tratar el problema de la riqueza (mal adquirida, heredada, perdida, ganada, renunciada, en todas las hipótesis) y resolverlo cristianamente en sus personajes.—R. E. DELANEY: *Missionary life in Samoan islands.* Las condiciones en que vive un misionero católico en Samoa.—Rev. H. THURSTON: *Freemasonry, the Church and the War.* Algunos textos de publicaciones masónicas sobre las relaciones de los países en guerra y de sus intentos respecto de la Iglesia. = **Idem,** julio de 1917.—Rev. S. F. SMITH, S. J.: *The Popes as peacemakers.* Comentarios sobre el libro del Abbé d'Agnelli *Benoit XV et le conflit européen,* en el cual se resumen los principios que han dirigido siempre a los Sumos Pontífices en su altísima misión de pacificadores de las naciones.—C. M. BOWEN: *Peasant life in rusian novels.* Estudio descriptivo de la vida de las aldeas y campos de Rusia, donde el *mujick* revela todas sus condiciones de sencillez, sumisión, credulidad y fondo religioso.—Dora JOHSON: *Hidden Gardens. II The trog-pedlar.*—T. M. WATERTON: *The bond of Language.* Escarceos literarios sobre etimologías anglosajonas y greco-latinas.

Princeton Theological Revievv (The), abril.—B. B. WARDFIELD: *The New Testament terminology of "Redemption".* Estudio crítico y filológico de las palabras que, así en la lengua clásica griega como en el griego del nuevo Testamento, implican la idea de redención.—L. B. WILLSON: *The Use of iron in ancient times.* Por el examen arqueológico de antiguos monumentos de los pueblos griegos, asirios, egipcios, cananeos, etc., deduce que era corriente entre ellos el uso del bronce. De lo cual se desprende que las noticias que de su empleo entre los hebreos nos refiere el Antiguo Testamento, particularmente en tiempo de Moisés, están muy en su punto, ya que en esta misma época se empleaba en los otros pueblos igualmente.—O. T. ALLIS: *The bearing of Archeology upon the higher criticism of the Psalms.* Del estudio de la salmodia que se estilaba en Egipto y Babilonia saca razones muy verosímiles para confirmar el valor de la tradición, que atribuye a David nuestros salmos. El problema, pues, dice, no es averiguar la *modernidad* del salterio, sino su antigüedad.

Razón y Fe, julio de 1917.—E. UGARTE DE ERCILLA: *Suárez, filósofo del Derecho.*—A. CODINA: *Los Ejercicios de San Ignacio y el Ejercitatorio de Cisneros.*—C. EGUÍA RUIZ: *Echegaray, dramaturgo.*—P. VILLADA: *Por la definición dogmática de la mediación universal de la Santísima Virgen.*—R. ROCHEL: *Un cuadro eucarístico-ignaciano.*—P. V. *En defensa del Centenario de Suárez y su doctrina.* = **Idem,** agosto de 1917—J. M. IBERO: *Suárez, psicólogo.*—A. CODINA: *Los Ejercicios de San Ignacio y el Ejercitatorio de Cisneros.*—N. NOGUER: *Una gloria femenina de Valencia.*—J. A. DE LABURU: *La anafilaxia en medicina legal.*—E. UGARTE DE ERCILLA: *Filosofía de la intuición.*—P. VILLADA: *Una palabra más sobre las veinticuatro proposiciones filosóficas del Angélico.*

Rivista di Filosofia Neoscolastica, abril de 1917.—Luigi BORRIELLO: *La filosofia della contingenza.* La identidad entre lo *real* y el *pensamiento* es el mejor principio para estudiar la filosofía de la *contingencia.* La realidad de las cosas sólo es conocida por el pensamiento, convirtiendo y reduciendo a la *unidad* la multiplicidad de los objetos. La filosofía de la *contingencia,* llamada también filosofía del *indeterminismo idealista,* parece ser como una evolución crítica en sentido negativo, del espiritualismo francés. Opónese esta filosofía de la *contingencia* al *positivismo* y al *determinismo naturalista.* Para éste todos los fenómenos de la naturaleza y del espíritu son movimientos materiales, necesarios y determinados, no reconociendo más causa que la *eficiente;* mas el indeterminismo o la *contingencia,* aparte de la espontaneidad del espíritu y de la *relatividad* de las leyes de la naturaleza, asocia siempre la causa final a la eficiente. Puede decirse, pues, que la nota característica de la filosofía de la *contingencia* es el ser *espiritualista* e *idealista* juntamente. Distínguese del espiritualismo tradicional, en que la *finalidad* es algo extrínseco a la naturaleza y propio sólo del espíritu. Y distínguese también del *idealismo,* porque aun reconociendo el derecho y capacidad de ordenar el mundo de la naturaleza, subsiste el más puro realismo, permaneciendo intacta esta misma naturaleza. Bajo dos aspectos puede considerarse la filosofía

de la *contingencia*: *crítico* y *filosófico* o *metafísico*. Este último promete el articulista estudiarlo en ulteriores artículos.—Agostino GEMELLI: *Le superstizioni dei soldati in guerra*.—Vico NECCHI: *Nel secondo Centenario della morte di Leibniz*.

Scientia, VI-1917.—J. W. DYSON: *The determination of stellas distances*. La distancia de las estrellas es la base para determinar exactamente sus masas y velocidad y luminosidad. La paralaje es el medio de calcular estas distancias, pero en las estrellas muy remotas el ángulo es imperceptible. L. Boss halló que un grupo de estrellas de las Pléyades se movían paralelas al sol, y determinando por el espectroscopio la velocidad de cada una, determinó 40 paralajes de 0",021 a 0'031. Para las distancias medias de las estrellas, mas no ya individuales, se valen los astrónomos ya del cambio de posición en espacio después de años a causa del movimiento de traslación de nuestro sistema solar, ya por los caracteres físicos del espectroscopio, ya por la masa en las estrellas dobles, ya por la diferencia de intensidad luminosa en las de igual brillo aparente, llegándose a determinar paralajes de 0",0003.—M. BETTI: *Il Problema della trasformazione della materia, dai tempi antichi ad oggi*. Los griegos, más observadores que experimentales, afirmaron que los cuatro elementos procedían de uno; los egipcios, más experimentales, a la luz de este principio y ayudados de sus tradicionales experimentos, inventaron la alquimia y se alocaron por buscar la piedra filosofal o ingrediente que transformase en oro los montes. Los árabes trajeron la alquimia a la Europa medieval; pero vivió vida lánguida en cabezas desequilibradas. El Renacimiento, con su vista más racional del mundo, echó los cimientos de la *química* sin desprenderse de los cuatro elementos; hasta que Lavoisier puso límite a los sueños alquimistas con las dos leyes: de conservación de la masa y existencia de elementos simples o irreductibles, entre los que está precisamente el oro. Pero la Filosofía no se aviene a dejar su único elemento primordial, y después de los electrones crea el éter, que los mismos físicos tienen que admitir.—H. DELACROIX: *Le nupticisme et la Religion*. Primera parte. Extensión y naturaleza del misticismo. El articulista, mirando la cuestión con ojos naturalistas, considera por tan místicos los arrebatos de las báquicas orgías como los raptos cristianos. La naturaleza del misticismo es el endiosamiento consciente de la persona, y su extensión desde el alienamiento físico y momentáneo hasta el endiosamiento habitual.—A. LANDRY: *La politique economique internationale après la guerra*. Delatador artículo de que el motivo de la guerra fué la sañosa envidia de la supremacía industrial y comercial de Alemania.—T. J. LAWRENCE: *Les effets de la guerre sur le Droit international*.=**Idem**, VII-1917.—G. LORIA: *Lo spettro dell' immaginario in geometria*. Ese espectro son los datos imaginarios como los números algebraicos han dado tanta extensión y precisión a la ciencia geométrica en estos últimos siglos.—H. DE VRIES: *La sélection directe dans les lignées pures*. Colección de experimentos en su jardín botánico para la pronta y óptima selección de tipos de plantas.—H. DELACROIX: *Le mysticisme et la religion*. Segunda parte: *Relaciones de la Religión y la mística*. Examina la cuestión desde un punto de vista racionalista y descreído, opinando que la Religión, con sus misterios y dogmas o fórmulas inadecuadas, favorece el misticismo; pero a su vez el misticismo, rompiendo con las formalidades de ritos, fórmulas y organizaciones, es mal mirado de las autoridades y masas de las religiones (?).—S. WEBB: *The Butish Labour Movement under War Pressure*. El movimiento obrero británico bajo la influencia de la guerra.—R. MICHELS: *Le sphere historique de Roma*. = **Idem**, VIII-1917.—C. V. L. CHARTIER: *Conceptions monistique et dualistique de l'univers stellaire*. El articulista opta por la monística con su consiguiente equilibrio dinámico camino del estático.—W. B. WRIGHT: *The Interglacial Problem*. Es cosa probada, después del escepticismo consiguiente a las fáciles hipótesis de cuando comenzaron estos estudios geológicos, que no solamente ha habido un período interglacial sino hasta tres en los Alpes y varias intermisiones en Rusia y América.—E. RIGNANO: *Les divers mentalités logiques*. Interesante artículo de finas observaciones psicológicas, en el cual se clasifican las mentalidades en las siguientes divisiones correlativas: sintéticas y analíticas; intuitivas y lógicas; románticas y clásicas; audaces y tímidas; de ima-

ginación y de erudición; de originalidad y de memoria; visuales y auditivas, etc. —A. Loira: *Problemi del dopo guerra.*—L. Levy-Bruhl: *Les aspects nouveaux de la guerre.* Estos dos artículos finales de cada número de *Scientia* tienen, según propia confesión, tendencioso fin aliadófilo. Y aunque algunos no dejan de ser interesantes, hay muchos de ridícula parcialidad y todos deben ser mirados con prevención, vista la finalidad de los mismos. Por lo cual nos venimos absteniendo de reseñarlos en absoluto.

Scuola Cattolica (La), 1.º de junio de 1917.—Sac. Prof. G. Ballerini: *In difesa della providenza divina.* Es una *conferencia* en la cual se exponen las ideas comunes sobre el gobierno divino en los mundos físico, moral y sobrenatural; con la refutación, o más bien explicación, contra los argumentos sobre el problema del mal humano, y un corolario de actualidad sobre la diferencia del castigo de las culpas individuales y sociales.—Sac. Carlos Pelegrini: *Un capitolo della vita del prof. Contardo Ferrini* (conclusión). Prueba que su oración era *sobrenatural* por los documentos de sus escritos y los testimonios de sus contemporáneos, y que su virtud era *intelectual* y *sólida* por sus libros de lectura (la Biblia en sus originales, los santos padres y Kempis), y por la eficacia en las obras de sus virtudes.—Alejandro Giulini: *La figura dello storico milanese Giorgio Giulini.* Otra conferencia sobre el ilustre antepasado del articulista, considerándole principalmente como historiador, o más bien como copilador de documentos para la historia de Milán.—Sac. A. Bernareggi: *La Congregazione dell'Indice.* Monografía necrológica de la Congregación recientemente incorporada por Benedicto XV a la Inquisitorial. = **Idem,** 1.º de julio de 1917.—Sac. Obl. Giuseppe Nogara: *Il perchè della nostra fiducia nel sacro cuore de Jesù.*—Sac. Angelo Graziòli: *L'influenza del cristianesimo sui raporti internazionali.* Razonamientos más *metafísicos* que históricos.—Can. Amato Masnovo: *Comenti alla Somma teologica de S. Tommasso d'Aquino. La dimostrazione dell' esistenza di Dio.* Con mucha distinción y claridad desentraña el sentido del texto. Si el comentario se terminase sería, sin duda, de los mejores entre los excelentes que sobre la magistral obra se han hecho, y digno de que todos los profesores le consultasen. Un defecto tiene, según nuestro humilde parecer: ser demasiado extenso; tanto, que con no exponer más que tres pruebas de las cinco tomistas, ocupa quince páginas.—P. Tito Battagirio, S. J.: *Il gran veglio di Creta* (continuación). Después de preparar la vía para la interpretación del símbolo dantesco en el artículo pasado, expone su explicación *política,* según la cual el oro de la cabeza significa la monarquía, el mejor de los gobiernos, según Dante, y el bronce, hierro y arcilla, requebrados y lacrimosos, las demás clases de gobiernos, todas inextables y depresoras. El que la estatua, volviendo la espalda al Egipto, mire hacia Roma, significa que en Roma se restauró la legítima monarquía cuando Octaviano venció a su rival Antonio Jugitio con su Cleopatra por las bocas del Nilo. Asentada su explicación, la corrobora probando que tal era el sentir de Virgilio y de Dante, transcribiendo interesantes pasajes, parecidos al dantesco de las obras de entrambos. Pero dudamos que Dante tuviese presentes tantas nimiedades al escribir su inspirada alegoría.

Studies, junio de 1917.—A. J. Rahilly: *The social problem in Cork.* Estudio de las condiciones en que viven los pobres en la ciudad irlandesa de Cork: causas del estado actual.—T. Corcoran: *Divergent ideals in russian education.* La revolución rusa de hoy, como la francesa de hace poco más de un siglo, estaba preparada por los maestros y educadores; la restricción de la enseñanza y la extensión de la misma a todas las clases son los dos ideales divergentes que han luchado en la historia de Rusia.—Kat. Tynan: *Recent Irish Poetry.* Poetas irlandeses modernos: Ledwidge, Stephens, Kettle, Mulholland, etc.—A. E. Clery: *Pearse, Mac Donagh and Plunkett.* Siluetas de estos tres poetas, que murieron por la patria en la insurrección de Dublin.—H. J. Seymour: *The mineral resources of Ireland.* La industria minera y sus posibles desarrollos en el país irlandés.—J. J. Walsh: *Evolution y degeneration in America.* Estudio de los caracteres de degeneración de familias colonizadoras, que han permanecido aisladas en algunas montañas de Norteamérica en la sola duración de dos siglos.

BIBLIOGRAFIA

Literatura de la guerra: *L'Effort Serbe,* par PAUL LABBÉ; *L'Effort Belge,* par LOUIS MARIN; *L'Effort Japonais,* par A. GÉRARD; *L'Effort de Paris,* par HENRI-ROBERT (14 vols.); *Les Catholiques au service de la France,* par PAUL DELAY; *L'Eglise de France durant la guerre,* par GEORGES GOYAU; *Benoît XV, la France et les Alliés,* par AUGUSTE SAJOT..., etc., etc.

Un diluvio de libros sobre literatura bélica, en francés, en inglés y en italiano se nos viene de nuevo encima. Nosotros recibimos esos libros de nuestros hermanos, y los leemos con cariño y con piedad; mas no podemos recomendarlos sin reservas. Hay en ellos un fondo nobilísimo de amor a la patria y se revelan en sus páginas heroicos esfuerzos, virtudes portentosas. Eso hace los relatos altamente simpáticos y pueden servirnos de modelo. Francia e Italia, que son naciones para nosotros más conocidas y más queridas, nos ofrecen un clero cuyo valor es asombroso y unos soldados en cuyo valor nadie creía hace años. El recuerdo de todos esos sacrificios, la presentación de esos héroes, es para nosotros adoctrinadora enseñanza: nos confunde, nos debe avergonzar. Por ese lado no hay más que simpatías para la obra de propaganda de nuestros hermanos vecinos.

Pero hay dos notas que no resuenan, que no pueden resonar en nuestro corazón como en el suyo, y que sentimos que allí tengan un eco, y son la nota del odio a los centrales y la del seudopatriotismo, que quiere doblegar la religión a la patria. El valor de esta guerra y la inteligencia con que se lucha es condición indudable de ambos bandos, y hay que reconocerlos en todos. ¿Qué gloria sería para los aliados el tardar tanto en vencer, o no vencer quizás, a los centrales, que son menos, si son tan cobardes y ruines como algunos los quieren presentar? Las mismas crueldades e injusticias inherentes a las grandes luchas tienen su explicación y ocurren, en más o en menos, en todos los campos.

Los seglares, muchas veces, ahogados por la pasión, no reconocen eso; los católicos que somos sacerdotes, padres espirituales de todos, de amigos y enemigos, debemos reconocerlo y proclamarlo. El sacerdote, aun en el momento de dar la vida por su patria, debe estar dispuesto a darla por cualquiera de los enemigos que en aquellos terribles momentos de la lucha necesite de su auxilio. Valen lo mismo las almas de todos los que luchan, que no tienen más uniforme de gloria que la gracia de Dios y las virtudes.

Esa misma idea de religiosidad altísima y nobilísima, que hace de todos los cristianos un pueblo hermano, debe llevarnos a no mezclar en nuestras diferencias la sagrada persona del Romano Pontífice, Príncipe de la paz, no de la guerra, cuyas augustas decisiones debemos apoyar ciegamente para que la paz venga, sin reparar en que sus resoluciones no encajen con las preocupaciones nuestras.

El mensajero de Dios ante todo; a su lado todos somos pequeños; la patria misma temporal al lado de la espiritual es nimia. El Pontífice mira con dolor infinito la ruina de los pueblos más nobles por la resolución de unos problemas que mañana todos mirarán de diferente modo, luchando en contra los que hoy están unidos.

El Pontífice es Padre de todos, y a todos pide un sacrificio. Pongámonos todos a discreción bajo su mando; oigamos su voz como la de Jesús, de quien él es representante, y digámosle: "Vicario de Cristo: hablad, imponed condiciones de paz; que nosotros no reconocemos más árbitro que a ti, que custodias las llaves del Reino de los Cielos." La literatura de la guerra publicada por los católicos debe tener más cuenta con el amor de nuestros enemigos (que individualmente ni siquiera lo son) y con los fueros de la Religión, que tiene un horizonte mucho más amplio que la patria y un Jefe que es Vicario de Cristo y Padre de hecho de los católicos de todos los países, y de derecho de todos los hombres; pues todos han de acudir para salvarse a Aquel *que tiene palabras* de vida eterna. Si no las escuchamos los católicos, convertiremos esa gran virtud de la piedad llamada patriotismo en la más funesta de las herejías, destructora de toda humanidad.

Catálogo de la Exposición de tejidos españoles anteriores a la introducción del Jacquard (MCMXVII), por PEDRO MG. DE ARTIÑANO. Un tomo en folio, de 51 páginas, seguido de 56 láminas en tricromías, bicolores y fotograbados.

El Catálogo analiza 385 muestras de tejidos presentados a la Exposición organizada por la "Sociedad Española de Amigos del Arte", y de un valor incalculable la mayor parte. Las láminas están sacadas con tanta perfección, que cuentan que, al recibir don Alfonso XIII el Catálogo, exclamó:

—Me llevo a casa la Exposición entera.

Nada falta, efectivamente, en este magnífico *Album*, en el que, no sólo se describe pieza por pieza de las expuestas, sino que se presentan en sus propios colores.

Precede a la descripción detallada un estudio sintético del señor Artiñano, que es una historia breve y comprensiva del arte textil en España, que resume el estado productivo, industrial, intelectual, artístico y social de nuestro pueblo. Ningún modelo conservamos del tiempo visigótico ni de los anteriores. Nuestro primer período de historia textil empieza en el Califato y termina en los Reyes Católicos; el segundo empieza en los Reyes Católicos y termina en el siglo XVIII con la absorción de los gustos franceses, que borraron nuestra individualidad como artistas de este importantísimo ramo de la industria.

Y, sin embargo, ¡qué precedentes los nuestros tan gloriosos!

"A excepción de España—escribe el señor Artiñano—, se reconocen en Europa como origen indiscutible de su arte textil las manufacturas bizantinas; resulta curioso observar cómo mientras para todos Constantinopla es el cristal donde se fundieron las tradiciones sasánidas y los geometrismos coptos con las formas y maneras griegas y romanas, España recibe directamente por el pueblo árabe y se asimila, primero las formas decorativas de Asiria y Persia, y más tarde las tradiciones geométricas de los pueblos de Egipto."

Hay en la disertación del señor Artiñano constantes novedades, que merecen su transcripción íntegra, como la demostración de que los terciopelos del siglo XV no procedían sólo de Venecia y de Génova, sino que eran también españoles.

Nos describe la época del siglo XVI, el de nuestro gran florecimiento en todo, cuando Sevilla tenía *tres mil telares*, y Granada pagaba 68 cuentos de maravedises por derechos reales de tejidos, y Toledo elaboraba al año 450.000 libras de de seda, que ocupaban, a mediados del siglo, 50.000 personas.

La Exposición de telas antiguas fué entre nosotros una revelación, y sería de desear que pudiera convertirse en perpetua. No será tan concurrida como otras; pero en ninguna se aprende tanto, y todos los Centros de educación de

Madrid deberían llevar sus alumnos a verla y aprender allí la historia de la industria textil española, que tantas otras historias aclara y que tanto puede contribuír a fomentar el patriotismo, de que estamos bien necesitados.

Dos noticias históricas del inmortal botánico y sacerdote hispano-valenciano don Antonio José Cavanilles, por el doctor EDUARDO REYES PROSPER, catedrático de la Universidad Central. Madrid, Artes Gráficas, 1917. Un tomo en 4.º mayor (265 páginas).

Una obra que pusiese en claro los trabajos meritísimos del sabio naturalista valenciano se estaba echando de menos. Su nombre, unido al de tantos descubrimientos, al de tantas plantas como llevan su apellido por apellido, al de tantos como se aprovecharon de sus lecciones y sus libros; su nombre necesitaba una obra que nos le presentase. La actual, del señor Reyes, satisface el deseo de los curiosos. Cuarenta y siete notas sobre otros tantos naturalistas españoles nos indican el lugar preferente que ocupa entre ellos el señor Cavanilles, verdadero fénix de nuestros estudios. Su historia está tomada, en primer término, de la que hizo su sobrino, el discreto y clásico historiador del mismo nombre, don Antonio Cavanilles y Centi, del cual, así como de don Mariano La Gasca (que es la otra fuente máxima de noticias), traza bonita biografía el señor Reyes. De manera que viene a ser este libro una colección de otros cuatro: las dos biografías de Cavanilles el botánico, escritas, una por su sobrino el historiador y otra por su discípulo La Gasca, y la de estos dos, hecha por el señor Reyes, que se esmeró en la de La Gasca, resultando cuadros completos lo referente a éste y a don Antonio José Cavanilles y siendo de menos vigor lo que se consagra a Cavanilles Centi, el historiador, abogado y literato, que es una personalidad de otro orden, aunque no menos noble que las otras dos.

El primer Cavanilles está así retratado por el segundo: "Fué Cavanilles de crecida estatura, esbelto, de gentil presencia, de fisonomía agraciada, de ameno y afable trato. Piadoso y benéfico, fué el modelo de un naturalista católico. Compañero y amigo de todos los sabios de su tiempo, vió brillar y desaparecer de la escena a Pérez Bayer, al historiógrafo de Indias Muñoz, con quien tuvo constante y estrecha amistad; a Risco, a Campomanes. A su vez, tuvo que dejar esta morada de destierro; lloráronle, con sus parientes, sus discípulos, sus amigos; sintieron su muerte cuantos amaban la gloria nacional, y honraron su memoria todos los Cuerpos sabios de Europa, que vieron, con su pérdida, eclipsado el astro botánico de España..."

Tanto el señor Reyes Prosper, que preparó el trabajo, como el señor Conde de Cerragería, que lo costea, merecen el parabién de los hombres de ciencia.

I. **La arquitectura de Dios y la del hombre.** Sermón pronunciado en la función religiosa celebrada por la Real Congregación de Arquitectos de Madrid, el 7 de enero de 1917, por el reverendo padre fray LUIS URBANO, dominico.

II. Sermón en la función religiosa del Colegio Notarial de Valencia (21 de enero de 1917.

El padre Urbano, científico, orador y artista en una pieza, nos ofrece dos sermones, muestra de esa oratoria suya tan personal y tan aceptada. Personal, porque la Teología, la Ciencia y el Arte forman un tríptico dorado por los esplendores de una imaginación que convierte sus piezas oratorias en tablas del Renacimiento. No son los sermones una disertación teológica, pero impera en ellos la Teología; no son una divagación científica ni artística, pero el doctor en Ciencias y el director de una revista artística, *Rosas y Espinas*, se transparenta en todo. Sin ser una composición religiosa en el sentido propio de la palabra, rezuman religiosidad y, sobre todo, hacen amables todas las esencias religiosas al explicar a los arquitectos la obra acabada de Dios en la formación del hombre y al hablar a los notarios de la fe pública.

El padre Urbano, hablando de esas espirituales bellezas y luciendo en todas el brocatel de su prosa fantástica, nos hace el efecto de una mariposa revolo-

teando graciosamente por entre las cristalerías ensoñadoras de la Catedral de León.

Imprentas de la Compañía de Jesús en Valladolid. Ensayo bibliográfico, por el padre ELÍAS REYERO, de la misma Compañía. Valladolid, Imprenta del *Diario Regional.* 1917.

El padre Reyero ha reunido en un folletito rarísimas noticias de impresos que fueron hechos en las dos imprentas que los Jesuítas tuvieron en Valladolid. Los libros allí impresos, consagrados a la piedad y a los textos de los colegios, manifiestan el carácter clásico de la educación que daban los Padres Jesuítas. La transcripción, al fin, de un reglamento de gobierno del Colegio de Villagarcía de Campos, es oportuna y pone de relieve la vida floreciente de aquel Centro de estudios, donde se daba carrera *gratis* a ciento cincuenta chicos pobres a cargo de los ricos que allí la hacían. ¡Hermosa fraternidad cristiana, que está pidiendo imitadores!

El padre Reyero ha logrado aumentar mucho las noticias de los diligentísimos investigadores padres Uriarte y Rodeles. No es mucho reconocer esa valía al autor de la obra monumental sobre el padre Tirso González, XIII Prepósito General de la Compañía de Jesús.

FR. LUIS GETINO.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomo XXXIV. En 4.º, 1512 páginas. Barcelona, Hijos de J. Espasa.

Comprende este tomo las voces *Meda-Micziuski,* profusamente ilustradas con más de cincuenta láminas e infinidad de grabados. Nuestros lectores conocen ya el grado de perfeccionamiento y cuidado con que los editores van realizando la empresa magna que han tomado a su cargo. En este tomo, entre multitud de pequeños artículos biográficos, descriptivos y definiciones, sobresalen por su extensión los correspondientes a las palabras *Medalla, Medicina, Médicis, Medida. Méjico* (que abarca más de cien páginas), *Memoria, Mercurio, Meridiano, Metacentro, Metal,* y sus derivados, *Micrómetro, Microscopio* y algunos más; todos ellos bien condensados y reducidos a proporciones que, sin ser desmesuradas, contienen lo que en esas materias hay de interés general, que es a lo que debe tender una Enciclopedia. Nos parecen redactados con singular competencia los de carácter matemático y físico-industrial. Con ellos forma contraste, por su exiguo contenido, el artículo *Metafísica,* que se reduce a exponer en una página las distintas definiciones que de esta ciencia se han dado, añadiendo unas líneas acerca de su objeto y división; otra página, que versa sobre "Enemigos e impugnación de la Metafísica", y un tercer capítulo, poco más largo que el anterior, sobre "Partidarios y defensa de la Metafísica". Todo ello da la impresión de que se ha querido restringir o reducir el alcance de una ciencia que constituye la quintaesencia y fundamento de todo conocimiento filosófico. Y hasta en la *Bibliografía* se siente ese espíritu de pobreza; pues de los grandes escolásticos sólo se cita a Suárez, en primer lugar, y luego, al final, a Santo Tomás, dejando a todos nuestros grandes teólogos del Siglo de Oro, que fueron también eminentes metafísicos, y al gran Cayetano, y entre los españoles modernos únicamente encontramos a Balmes, a José Espí y a Urráburu. Para el articulista no han debido existir los padres Ceferino González y Norberto del Prado, que, después de Balmes, son indiscutiblemente nuestras dos principales mentalidades metafísicas en los últimos tiempos. ¿Es que el articulista no comulgaba en su escuela? Pues advierta que en una Enciclopedia se habla a todos, y no es lugar a propósito para hacer propaganda de exclusivismos partidistas.

También notamos deficiencias en el artículo *Mendicidad,* sobre todo al exponer la historia de la mendicidad en España. Entre los tratadistas españoles del siglo XVI cita a Vives y a un Juan de Medina, jesuíta, sin acordarse para nada de lo dispuesto en las Cortes de Valladolid en 1523, y en las de Madrid en 1528 y en 1534, ni de lo decretado por el Consejo Real en 1540, ni tampoco

de la agitadísima discusión que acerca de esta materia hubo en los últimos años del reinado de Carlos V, y que fué ocasión de que Domingo Soto escribiese dos opúsculos o dos redacciones de un mismo opúsculo, hoy muy buscado, cuya edición latina se titula *In causa pauperum deliberatio,* el cual fué impreso junto con la traducción castellana hecha por el mismo autor en Salamanca en 1545. En el mismo año, y obedeciendo a idénticos motivos, publicaba, también en Salamanca, el *benedictino* Juan de Robles, alias *de Medina,* su libro *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para remedio de los verdaderos pobres;* y tres años después daba a luz, en la misma población, el padre Gabriel de Toro, su *Tesoro de misericordia divina y humana.* De esta cuestión habló LA CIENCIA TOMISTA (tomo XIII, págs. 50-66) en un artículo muy interesante del padre E. Colunga, cuyo conocimiento hubiera sido de gran provecho al redactor de este otro artículo de la Enciclopedia.

A pesar de estos defectos, es justo que recomendemos encarecidamente la presente Enciclopedia y que todos los españoles e hispano-americanos le prestemos unánime ayuda: unos, los que puedan, la ayuda pecuniaria, adquiriéndola o trabajando por que otros la adquieran; otros, colaborando diligentemente en su redacción, y otros, representantes de la opinión pública, anotando sus defectos para que salga más depurada y brillante; y todos, en fin, mirándola como empresa propia, nacional, que a todos ha de rendir mañana sus servicios, poniendo a su alcance un arsenal inmenso de conocimientos, ordenados y clasificados con rigor matemático.

L'enfant d'aprés les Saintes Livres et les saintes images, par J.-C. BROUSSOLLE. En 8.º, 567 páginas con 213 grabados y 15 láminas. París, Tequi, 1916.

La desolación inmensa producida en Francia por la guerra actual induce a los que forman la retaguardia, que es toda la nación, a colaborar, no sólo en dar mayor alcance a los factores actuales de la victoria, sino también en preparar el porvenir, la época de restauración que sobrevendrá después de la lucha, para formar una sociedad y un pueblo nuevos. Nuestro autor, encanecido en los trabajos de educación, ha fijado su mira en la formación cristiana del niño como medio para que el valor moral del pueblo de mañana pueda resarcir y suplir la falta de muchos elementos de vida, ante la que ha de encontrarse. Y es muy consolador y digno de elogio que, sumido en tanta desgracia, se le quiera sugerir a ese pueblo una esperanza, un rayo de alivio, venido del Padre de la luz como lenitivo para ahuyentar el desaliento y la desesperación. Si con el sacrificio de los valores materiales se consigue la intensificación de los valores morales, será esto no pequeña satisfacción para los que abrigan la convicción de que la vida presente es sólo una fase de la vida humana.

En confomidad con este criterio, los medios que propone a los pedagogos para inculcar en el alma del niño las máximas cristianas son hacerles ver lo que era el niño en el mundo pagano, lo que fué en el Antiguo Testamento, estereotipado en ejemplos de una fuerza de expresión incontrastable, y, finalmente, el carácter angelical de que se reviste el niño en la narración evangélica como ser predilecto del Divino Maestro. Todo esto constituye una mina abundantísima llena de amenidad, a que el educador debe acudir para dar fundamento y autoridad a sus exhortaciones, no despreciando, al mismo tiempo, la gran ayuda que le pueden prestar las ilustraciones gráficas, que tanto se prodigan en este libro y que tan simpáticas les suelen ser a los niños.

Esta obra de Broussolle hubiera ganado mucho y se haría más acreedora a nuestros elogios, si en la introducción se hubieran omitido algunas referencias que hace a las "hordas bárbaras" germanas.

FR. V. B. DE H.

L'Ame existe, par H. DE PULLY.—I. *L'âme est spirituelle,* 107 págs., Paris, G. Beauchesne, 1916.

Por la dedicatoria (aux epouses et aux mères qui pleurent) se ve que es un

folleto de circunstancias, aunque en el fondo, y aun en la forma, se prescinde de ellas para estudiar seriamente el grave asunto de la espiritualidad del alma humana—que es el objeto de este primer trabajo, cuya segunda parte no ha llegado todavía a mis manos—. El autor quiere confortar con las esperanzas cristianas de la inmortalidad a sus antiguos alumnos del colegio de Harneffe, que hoy luchan en los campos de batalla. ¡Hermoso intento! Para conseguirlo comienza por demostrar la espiritualidad de nuestra alma, basándose en los fenómenos de la vida intelectual, voluntaria y afectiva, así como en las diferencias radicales entre la vida orgánica y la espiritual.

No todas las *pruebas* que aduce son de igual valor—algunas no pasan de ser conjeturas, sugestiones, argumentos probables—; pero la impresión del conjunto no dejará de afectar eficazmente a los lectores. H. Pully dice con gracia y delicadeza exquisita los casos más triviales y remoza con arte las pruebas vulgares que, bajo rígida forma silogística, aparecen en nuestros manuales de Filosofía. No sólo a los soldados, sino a todos los jóvenes, recomiendo la lectura de este opúsculo.

FR. F. M.ª G.

Serie matemática Wentvvorth y Smith. Geometría plana y del espacio, por JORGE WENTWORTH y DAVID EUGENIO SMITH. En 8.º, 469 págs. Ginn y Co. Boston, Nueva York, Chicago, Londres.

El método práctico, característico de Norteamérica, prevalece en estos manuales de Matemáticas, que comprenden las diferentes ramas de esta ciencia. El tomo referente a la Geometría, impreso con esa nitidez, distinción y claridad, que es la primera condición de un libro de texto, es el que tenemos delante y el que no podemos menos de recomendar por la claridad en la exposición de las pruebas, el orden con que van desarrollándose los principios, los teoremas y los problemas, en todos los tratados que comprende el estudio elemental de esta ciencia. Los ejercicios graduados y los cuestionarios de examen son de gran utilidad, por fijar los principios y por acostumbrar a los discípulos a ejercitar la inteligencia y acostumbrarla metódicamente a la gimnasia del cálculo.

El texto inglés, de tanta aceptación en las *high schools* norteamericanas, ha sido vertido al castellano con exactitud y propiedad, mereciendo nuestra aprobación los términos indicados en el prólogo. No pierde nada la lengua castellana con que además de *bisecar* pueda decirse también *bisectar*. Ambas proceden del tronco latino.

Nociones elementales de Higiene humana, por el P. AGUSTÍN BARREIRO, agustino, doctor en Ciencias Naturales. En 4.º, 152 págs. Madrid, Imprenta de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1916.

Libros como el que nos ocupa son de gran utilidad, así para los individuos particulares como para los que en asilos, colegios, talleres, etc., están al cuidado de los demás. Todos los problemas de la higiene están tratados con gran altura y conocimiento profundo de los adelantos modernos en la Medicina, Química, Bacteriología y demás ciencias relacionadas con la salud y bienestar del organismo humano. Los capítulos dedicados a la higiene bacteriológica y a la prevención y profilaxia de las infecciones, son interesantísimos y curiosos por la abundante y excelente doctrina, breve y claramente expuesta. Constituyen también una excelente novedad los capítulos consagrados a la higiene psíquica; los preceptos de higiene mental, la dirección que deben tener nuestras facultades intelectuales, la dominación de las pasiones y de los trastornos afectivos, el señorío y ejercicio de la voluntad, todo esto tratado con la suficiente amplitud y con claridad y sencillez, hace interesantísimo y al mismo tiempo de incomparable utilidad, este tratado de *Higiene humana,* que no sólo es bueno para texto de una clase, sino también para hojearlo con frecuencia todo hombre que haya de tener cuidado de sí, o de sus hijos, o de sus semejantes.

FR. F. M. C.